
This is a reproduction of a library book that was digitized by Google as part of an ongoing effort to preserve the information in books and make it universally accessible.

Google™ books

<https://books.google.com>





Acerca de este libro

Esta es una copia digital de un libro que, durante generaciones, se ha conservado en las estanterías de una biblioteca, hasta que Google ha decidido escanearlo como parte de un proyecto que pretende que sea posible descubrir en línea libros de todo el mundo.

Ha sobrevivido tantos años como para que los derechos de autor hayan expirado y el libro pase a ser de dominio público. El que un libro sea de dominio público significa que nunca ha estado protegido por derechos de autor, o bien que el período legal de estos derechos ya ha expirado. Es posible que una misma obra sea de dominio público en unos países y, sin embargo, no lo sea en otros. Los libros de dominio público son nuestras puertas hacia el pasado, suponen un patrimonio histórico, cultural y de conocimientos que, a menudo, resulta difícil de descubrir.

Todas las anotaciones, marcas y otras señales en los márgenes que estén presentes en el volumen original aparecerán también en este archivo como testimonio del largo viaje que el libro ha recorrido desde el editor hasta la biblioteca y, finalmente, hasta usted.

Normas de uso

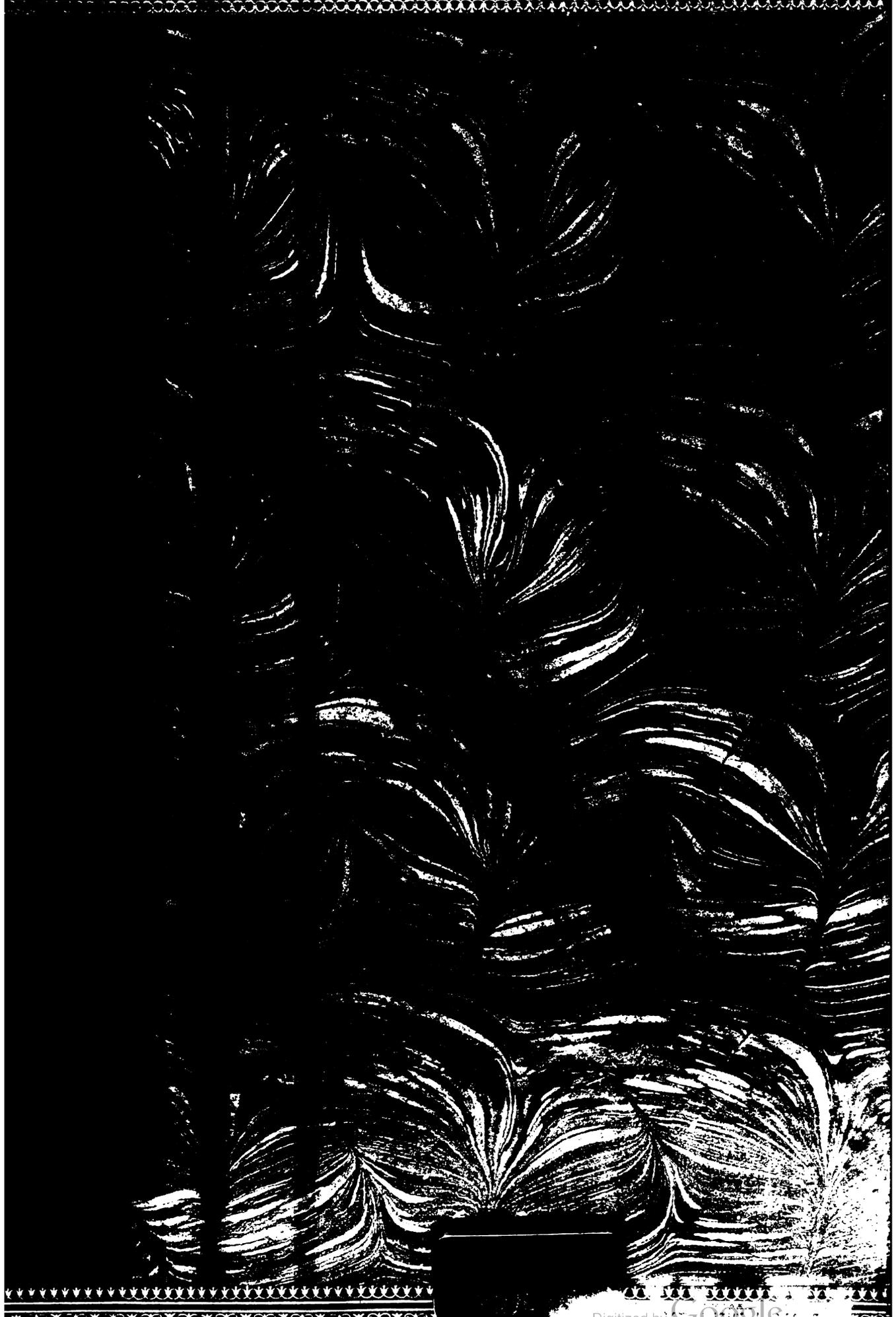
Google se enorgullece de poder colaborar con distintas bibliotecas para digitalizar los materiales de dominio público a fin de hacerlos accesibles a todo el mundo. Los libros de dominio público son patrimonio de todos, nosotros somos sus humildes guardianes. No obstante, se trata de un trabajo caro. Por este motivo, y para poder ofrecer este recurso, hemos tomado medidas para evitar que se produzca un abuso por parte de terceros con fines comerciales, y hemos incluido restricciones técnicas sobre las solicitudes automatizadas.

Asimismo, le pedimos que:

- + *Haga un uso exclusivamente no comercial de estos archivos* Hemos diseñado la Búsqueda de libros de Google para el uso de particulares; como tal, le pedimos que utilice estos archivos con fines personales, y no comerciales.
- + *No envíe solicitudes automatizadas* Por favor, no envíe solicitudes automatizadas de ningún tipo al sistema de Google. Si está llevando a cabo una investigación sobre traducción automática, reconocimiento óptico de caracteres u otros campos para los que resulte útil disfrutar de acceso a una gran cantidad de texto, por favor, envíenos un mensaje. Fomentamos el uso de materiales de dominio público con estos propósitos y seguro que podremos ayudarle.
- + *Conserve la atribución* La filigrana de Google que verá en todos los archivos es fundamental para informar a los usuarios sobre este proyecto y ayudarles a encontrar materiales adicionales en la Búsqueda de libros de Google. Por favor, no la elimine.
- + *Manténgase siempre dentro de la legalidad* Sea cual sea el uso que haga de estos materiales, recuerde que es responsable de asegurarse de que todo lo que hace es legal. No dé por sentado que, por el hecho de que una obra se considere de dominio público para los usuarios de los Estados Unidos, lo será también para los usuarios de otros países. La legislación sobre derechos de autor varía de un país a otro, y no podemos facilitar información sobre si está permitido un uso específico de algún libro. Por favor, no suponga que la aparición de un libro en nuestro programa significa que se puede utilizar de igual manera en todo el mundo. La responsabilidad ante la infracción de los derechos de autor puede ser muy grave.

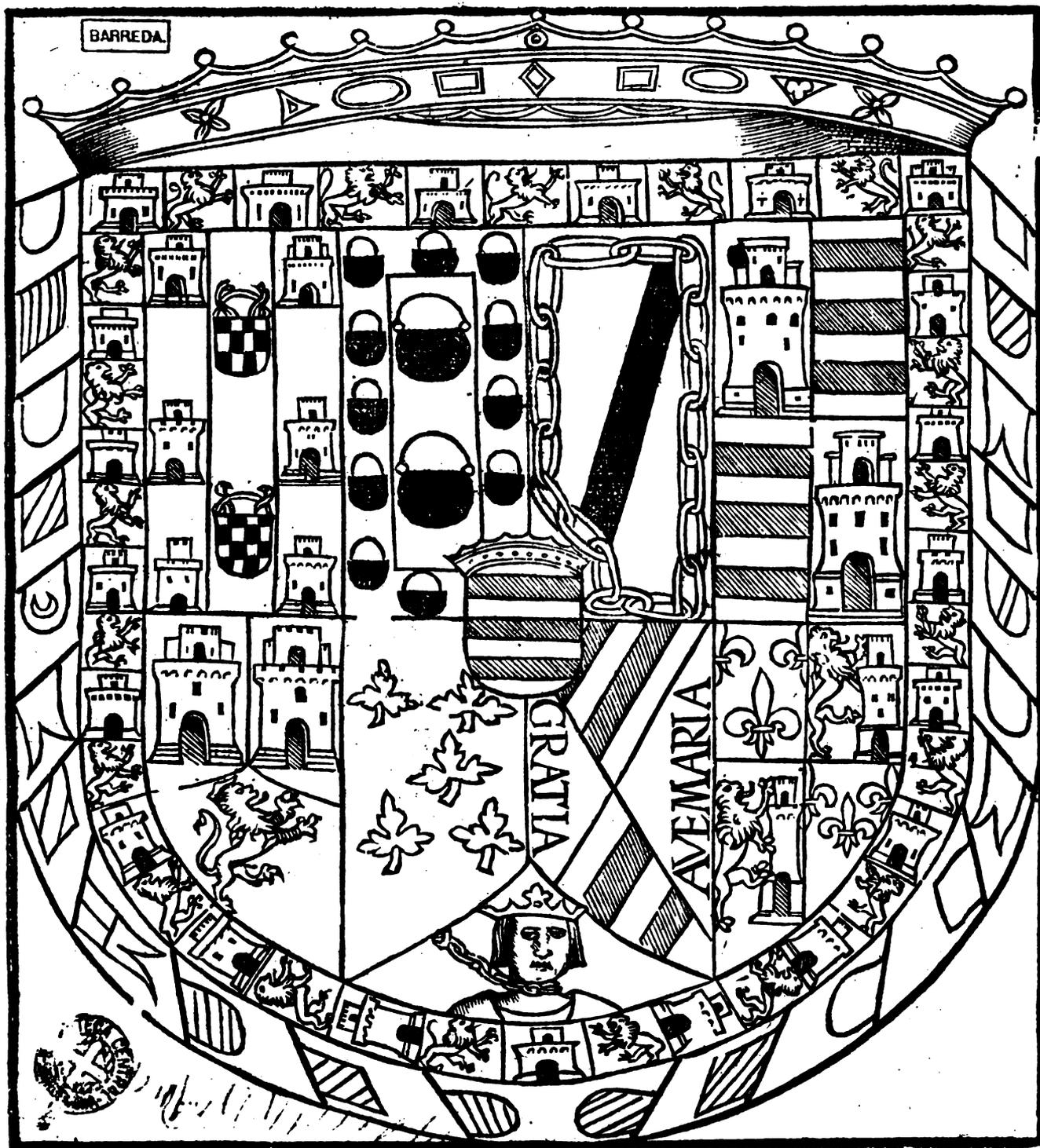
Acerca de la Búsqueda de libros de Google

El objetivo de Google consiste en organizar información procedente de todo el mundo y hacerla accesible y útil de forma universal. El programa de Búsqueda de libros de Google ayuda a los lectores a descubrir los libros de todo el mundo a la vez que ayuda a autores y editores a llegar a nuevas audiencias. Podrá realizar búsquedas en el texto completo de este libro en la web, en la página <http://books.google.com>





Handwritten scribbles and marks at the top left of the page.



Libro llamado batalla de dos / cõpuesto por
el generoso Paris de pureo doctor en leyes: que trata de batallas par
ticulares / de reyes / emperadores / príncipes / y de todo estado de canalleros / y de hom
bres de guerra: en el qual se contiene el modo de desafío / y gaje de batalla / y concordar
paz: y de casos acaescentes / y sentencias con razon / y exemplos de poetas / y historogra
fos / legistas / canonistas / eclesiasticos. Otra muy prouehosa a todo espíritu noble.
Traduzido de lengua toscana en nuestro vulgar castellano. Agora nueuamente impresso.

Con preuilegio Imperial.

Carta.

Carta al excelente y yustrissimo Señor

don Gonçalo hernandez de Cordoua. Duq de Sesa: y de Terra noua/Santangelolo/y de Andria/Barq̄s de Utôto/Lôde de Labra/Señor de la casa de Vaena. &c



Cielen: los que algun Libro glosan/ o de vna lengua en otra. Trasladan Ante todas cosas manifestar la intencion que se tuuo en el/ y declarar el Título ô la obra. Pues siguiendo yo por el camino de los que tan loable costumbre tuu serô: lo mas biuemente que pudiere: declarare las razones sobredichas. Primeramente ylustre señor: digo que el famoso doctor Paris deputeo compuso vn libro. Al qual intitulo Duclum de Remilitari en latin. El qual trata de reutos: y batallas particulares pertenecientes a todo estado de canalleria: el qual estava sepultado: y algo olvidado: y a pocos caualleros no toxió: en el qual recojo en poco volumen los casos ocurrientes alas singulares batallas que entre caualleros se hizieren de antiguos exemplos y autoridades de emperadores: y de iuris consultos: y por constitucion de armas con consulta y deliberacion de espartissimos caualleros con autoridad de acostumbraçoes guerreros. E tambien reboluendo algunos istoriografos: y auctores: y por mas esclarecer su obra entre los militares: que latin no aprendieron / lo traslado en lengua toscana. Con el qual libro se descienden y ofenden cõ binas razones que de allí toman los ytalianos: y los q̄ la lengua Toscana saben por lo q̄ los nuestros naturales españoles por defeto de la ventaja que les tienen los que deste libro y de sus leyes se aprouechar: han perdido en algunas partes lo que con sus armas y personas: si las constituciones deste Libro supieran no perdieran: quanto alo segundo ylustre señor es que entre nuestra nacion. Los que en el arte militar se exercitan tienen necesidad de saber los secretos: y auisos que en esto libro: a y para defension de sus honras y ofension de sus enemigos. E yo viendo hasta agora no lo han querido trasladar: aunque otros muchos: muy mejor: y mas facilmente que yo lo hiziera y yo viendo sus descuydos mas con buen zelo: y amor de la patria: y de mis naturales que no por presuncion me moui a trasladallo de lengua toscana en nuestro vulgar castellano: y porque mi arte no ha sido componer: ni trasladar libros no me deuen culpar las faltas que en mi escriptur hallaren pues que la culpa no es sola mia: sino de aquellos como tengo dicho que primero: y mejor que yo lo pudieran hazer pues que he sabido aquel dicho de platon/ que no solamente: los hombres nacimos para nosotros mismos: mas que de nuestro nacimiento parte deuen gozar/ nuestra tierra: y parte nuestros amigos. Pareçiome que la traduccion deste libro: me seria gran descargo y aliuio ala ociosidad: que en algunos ratos se me ofrecian entre los grâdes trabajos de la guerra. En los quales he passado toda mi iuuentud: y la mayor parte de la hedad perfecta. E porque el autor desta obra se escusa dar el titulo de tal libello; a algun serenissimo Principe: temiendo caer en herros sembrando entrellos discordia. Lo intimo al dios maris. En lo qual si el pusiera alguna ora de estudio en saber escudriñar los hechos ô los claros varones: que en su tpo han sido: hallara las muy notables baxañas / que entre moros: y xpianos. Los antecessores de vuestra ylustre señoria hizieron/ por donde claro coneciera el error / q̄ los antiguos touierô en llamar dios a vn hõbre/ al q̄ los ylustres señores de nro tpo le han hecho ventaja ansi en la milicia como en todo lo demas: y pues siendo vna ylustre señoria tan fauorable me te engedrado: en el seno ô tã ylustres señores: sin temor de caer en error deuiera a el dirigier tu obra/ mas pues el no lo hizo: yo tã claro lo se / y he visto algunos grâdes hechos ô los ô los q̄ sica saber hablar: mas porq̄ teniêdo ellos la cûbie/ ni cõ obra puedẽ ser yguales: ni cõ palabras dinamete manifestarse. Passare por ellas como hõbre atonito q̄ las entiende/ y no las sabe dezir/ y como tales de ñen nûca se podra ôzir poco: ni nûca mucho: y pues este famoso doctor no conocio lo q̄ deuia conocer consentia vna ylustre señoria ser a el entendido esta summa de mis trabajos: porq̄ de la grandeza de su nombre el libro reciba auctozidad: y grandad: y en su sombra mis desseos reposen como en seguro puerto: recibalos vuestra ylustre Señoria: con aquel semblante que los pobres seruiçios deuen ser recibidos de los grandes principes/ y assi los fauorezca que en ello se encubra la rudeza de mi ingenio: y descubra el resplandor de vuestra grandeza. Cuyo Excelente: y yustrissimo estado prospere: quien hasta aqui lo ha hecho tan prospero con acrecentamiento de mayores señorios.

Tabla.

Tabla Del Libro

- primero.
- ¶ Capít. i. Delas Batallas como fueron por Dios promessas. fo. i.
- ¶ Capítu. ii. De la manera del desafiar / y gaio de Batalla. fo. i.
- ¶ Capít. iii. La calidad q̄ busca para venir a las singulares Batallas. fo. i.
- ¶ Capítu. iiii. Delas singulares batallas si son promessas por Justicia y razon de vna persona a otra. fo. ii.
- ¶ Capít. v. Dlas condiciones q̄ deuz tener aquellos Caualleros que querran entrar a combatir en las singulares batallas de persona a persona contra otro Cauallero. fo. iij.
- ¶ Capít. vi. Delas batallas de vna persona a otra: como son negadas en ciertos lugares y tiempos. fo. iij.
- ¶ Capít. vii. Como los casos dlas singulares batallas dōde no es cōstituciō d armas se juzgan por imperial ley. fo. iiii.
- ¶ Capít. viii. Como aquestas batallas se deuen en comēçar cō grā Justicia del reutador apremiado por su honrra: y por necesidad de su defension. fo. v.
- ¶ Cap. ix. Delos perlados si pueden conceder licencia de combatir en la tierra dla Romana y glesia: o en la possession eclesiastica. fo. v.
- ¶ Capítu. x. Como en las batallas de vna persona a otra se demuestra el diuino iuzio el qual es proprio de aquel que aura Justicia. fo. v.
- ¶ Capítu. xi. Como por Juzio de astrologia de tales batallas aq̄l sera vencedor que ouere las planetas del cielo en mejor desposicion las quales dan auctoridad no esperada. fo. vi.
- ¶ Capítulo. xii. Como la pueba la qual se haze por fuerça de Armas no es cierta por quanto es op̄nion que en virtud de Dios se deua la victoria a quien tiene Justicia. fo. vi.
- ¶ Capítulo. xiii. Quando algun Caualle

- ro desafiado en el día señalado no pareciesse / y fuesse fama ser muerto como se procedera contra el. fo. vii.
- ¶ Capít. xiiii. Qual de los desafiados deue elegir las Armas y el Juez / y el campo para combatir. fo. viii.
- ¶ Capítulo. xv. De la calidad / y modo de combatir de vna persona a otra / y de la disposicion de sus personas. fo. viii.
- ¶ Capít. xvi. De dos desafiados entrados en el campo o Liza qual de estos deue primeramente combatir. fo. ix.
- ¶ Capítu. xvii. Si dos desafiados entrados en la Liza o palenque si se podría arrentr sin licencia del Juez diputado por ellos. fo. ix.

¶ Genesce la primera tabla.

- ¶ Capítu. i. De la calidad que deue tener el lugar: o campo adōde se ha de hazer la Batalla singular. fo. ix.
- ¶ Capítu. ii. Quando fuesse el pregō por el Juez mandado que ninguno de los combatidores a la señal dōtro en el palenq̄ passa se saliendo a fuera: y si por fuerça d su enemigo passasse si mereceria castigo. x.
- ¶ Capítu. iiii. De la pueba la qual se haze por batalla de persona a persona. fo. xi.
- ¶ Capítu. v. Quando entrados en Liza o palenque para combatir a todo trance: y el vno huye y es preso por el juez si su enemigo le podra despues ofender estando en poder del oficial. fo. xi.
- ¶ Capítu. v. Quando se ha de hazer vna singular batalla: primero se deuen traer indicios por do se presume ser verdad aquello a lo q̄ ha reutado se opone. fo. xi.
- ¶ Cap. vi. Quando el reutado ouiesse hallado Juez y campo seguro / y si despues este Juez lo negasse de no estar en tal batalla: si era obligado el reutado de buscar otro Juez. fo. xii.
- ¶ Capítulo. vii. Quando dos combatientes passassen la Liza o señal / y despues supitamente tomassen. fo. xii.

Tabla.

¶ Capítul. viij. Quando el reutado aco mettesse al reutado antes que viniessen al lugar diputada. fo. rii.

¶ Cap. ix. Si el reutado no hallasse Príncipe el qual quisiere asegurar el campo para combatir si es obligado a yr a buscar el dicho campo seguro en tierra de infieles. riii.

¶ Cap. x. Como deve el cauallero tomar justa querrela pa proceder en el cōbatir a tal q̄ dela empresa quede vencedor. fo. riiii.

¶ Capítul. xi. Siendo vno señor de vassallos: si dos de sus vassallos le demandá el campo seguro para cōbatir si podra justamente acortallo. fo. riiii.

¶ Cap. xii. En que caso es tenido el príncipe a sus subditos el campo cōceder. riiii.

¶ Cap. xiii. Si por el perlado se podra vedar la batalla particular siendo por el príncipe seglar promessa. fo. riiii.

Capítul. xiiii. como se deve por razon elegir / y denegar el juez competente en la batalla particular. fo. riiii.

¶ Capítul. xv. Qual príncipe de razō tiene auctoridad de cōceder de hazer se la batalla entre caualleros. fo. riiii.

¶ Cap. xvi. Del juramēto q̄ hã de hazer aq̄llos q̄ querrã entrar a cōbatir en batalla particular a todo trance. fo. xv.

¶ Capítul. xvii. Quando fuesse hecho por el juez mādamiento q̄ qualquier de los cōbatientes que traspassasse la señal del palē que: o Liza fuesse perdedor. fo. xv.

¶ Cap. xviii. Del que traspassa la señal o cercado: solo desdezir se mas la pena de la cabeza: sino voluntariosamente la traspassasse deve de ser castigado. fo. xv.

¶ Cap. xix. como vn cauallero reutado de otro a batalla de todo trance el qual deve elegir Juez competente / eligen Juez sospechoso al reutado. fo. xvi.

¶ Cap. xx. Si el reutado a batalla no hallare lugar ni juez si este tal es obligado a buscar lugar escondido y solitario para cōbatir con su reutado. fo. xvii.

¶ Fenescce la tabla del segundo libro.

¶ Capítul. i. De la jornada diputada para

combattir. fo. xvii.

¶ Capítul. ii. De la jornada dada por el Rey carlos de francia al rey don Pedro de aragon en Bordella. fo. xvii.

¶ Capítul. iii. Quando vn cauallero desafiado a batalla aplazado el día sobrentes se algun impedimento a el o al que lo desafia si podra escusarse: o si procedera en su contumacia. fo. xviii.

¶ Capítul. iiii. Quando en el día señalado la batalla no se pudiesse dissenir si deve ser señalada otra jornada. fo. xviii.

¶ Cap. v. Quando vno de los desafiados pa cierta jornada quisiere reutar a otro cauallero: si aq̄l segūdo reutado podra responder que satisfaga y cumpla de la primera y despues yo satisfare. fo. xix.

¶ Cap. vi. Quando dos caualleros fuesen desafiados pa vna cierta jornada: si el vno de ellos antes día diputada jornada cōbatiese cō otro cauallero a todo trãce y fuesse de aq̄l vécido: o desdezido si podria ser reprobado en el día de la batalla reprobada. xix.

Fenescce la Tabla

del tercero libro.

¶ Cap. i. En el qual se trata de la eleccion de las Armas. fo. xix.

¶ Capítul. ii. De las armas segun la Ley Lombarda. fo. xx.

¶ Capítul. iii. Quando dos caualleros de liberassen combatir con espadas sin otra arma militar. fo. xx.

Fenescce la Tabla

del quarto libro.

¶ Capítul. i. En el qual se trata de los campeonos los quales se dan ala Batalla por caualleros: los quales de razon pueden dar campeon. fo. xx.

¶ Capítul. ii. De dos campeonos que fuesen vencidos / o que combatesen con algun fraude o en gañio. fo. xx.

¶ Capítul. iii. De ciertos casos en los quales es lícito dar campeon en Batalla de ol trance. fo. xxi.

Tabla.

Capitu. iiii. De como el campion deue deser semejante. fo. xxi.

Capitu. v. Como vn hombre infame no se puede dar por campion. fo. xxi.

Capitu. vi. Como los campiones deue jurar al entrar dela Liga segun su credito que combaten con Justicia / y se hazer su deuer. fo. xxi.

Capitu. vii. como al rustico que es reutado se le puede dar campion semejante a el. fo. xxi.

Capitu. viii. como siendo vna vez vencido vn campion: no podra mas por otro combatr ecento por si. fo. xxi.

Capitu. ix. como no es licito romper el campion. fo. xxi.

Capitu. x. Si el cauallero vassallo es tenido ser campion de su señor. fo. xxi.

Capitu. xi. Como aquellos que no son en edad para combatir / y las mugeres bñidas / y vn conde desafiado de vno que fuessé menos que no el mismo pueden dar campion. fo. xxi.

Capitulo. xii. Como en caso de omecidio no se puede dar campion ecento si el acusado no quisiere personalmente combatir. fo. xxi.

Capitu. xiii. como se puede dar el campio segun la respuesta del reutado. fo. xxi.

Finisce la tabla del quinto Libro.

Cap. i. enel q̄ se trata por q̄ntas causas se puede venir a gajo de batalla. fo. xxi.

Cap. ii. Quando sera causa justa para hazerse batalla. fo. xxi.

Capitu. iiii. En quantos casos es licito venirse ala batalla. fo. xxi.

Cap. v. como las batallas ouierō el oñge de dios: y como se premitē. fo. xxi.

Capit. vi. Por qual persona se puede tomar la batalla. fo. xxi.

Capit. vii. Por q̄ ocasion son exercitadas las batallas. fo. xxi.

Cap. viii. En quantos casos se deue hazer justicia de vno que mata a otro en batalla particular / o en algun Torneo publico. fo. xxi.

Cap. xiiii. si vn caualleromata en vn territorio a otro si por el señor puede ser punido por omecidio. fo. xxi.

Cap. xv. Si vno es reutado para batalla de otro si el que es señor del reutado le puede mādara que no cōbata. fo. xxi.

Capitu. xvi. Si desafia vno a vn vassallo de vn señor si este tal deue de ser castigado por el Señor. fo. xxi.

Capitu. xvii. Si dos caualleros o dos cōpos se desafian fuera del exercito si deuen ser castigados. fo. xxi.

Capitu. xviii. En que caso puede el señor combatir con el vassallo. fo. xxi.

Capitu. xix. De dos enemigos q̄ hazen paz si veniēdo a nueva querrela de batalla si se rompe la Paz. fo. xxi.

Capitu. xx. De vno q̄ prometiese hazer desdextra a vn otro: fo vna gr̄a pena: fino guardasse lo prometido si podra venir a Batalla. fo. xxi.

Cap. xxi. De vna muger si puede cōbatir persona lmēte: o por cāpion. fo. xxi.

Cap. xxii. Si vn mōcebo siendo sugeto a su padre acentara la batalla cō otro si por el padre puede ser estouado. fo. xxi.

Cap. xxiii. De vno q̄ injuria a otro / y el otro propulla la injuria si se puede venir a la Batalla. fo. xxi.

Cap. xxiiii. En q̄ caso el señor puede esquisar la batalla cō su subdito. fo. xxi.

Cap. xxv. En que caso vno q̄ es injuriado puede venir a batalla. fo. xxi.

Cap. xxvi. Si vno puede venir cō otro en vna otra querrela a batalla. fo. xxi.

Capit. xxvii. Si vno que es reutado si puede mudar querrela. fo. xxi.

Capit. xxviii. En que caso por injuria puede venir a batalla. fo. xxi.

Capit. xxix. Si vno que es injuriado o verdad puede venir a batalla. fo. xxi.

Capitu. xxx. como se ha de hazer sino se halla el reutado a batalla. fo. xxi.

Cap. xxxi. Dela misma cautela. fo. xxi.

Cap. xxxii. si vn cauallero desafia a vn filosofo si es tenido el filosofo a respōdelle. xxi.

Tabla.

¶ Capítul. xxxij. De dos caualleros que traen vna misma empresa a quien due, que dar / o si se puede por traerla el otro venir a Batalla. fo. xxx.

¶ Cap. xxxviii. Como se rebusa la Batalla contra el infamador / e Como se viene a ella. fo. xxxi.

¶ Cap. xxxix. En que manera vno que tiene iniusta querrela puede venir a Batalla con el que lo desafia. fo. xxxii.

¶ Fenescce la tabla del septo libro.

¶ Cap. i. Donde se trata de la nobleza de los caualleros q̄ vienen a batalla dōdo se trata en materia de la nobleza. fo. xxxiii.

¶ Cap. ii. Si dos emperadores son elegidos en discordia si se deve venir por ellos a batalla de persona a persona. fo. xxxv.

¶ Cap. iii. Si ay lugar de batalla entre vn Rey y vn emperador. fo. xxxvi.

¶ Cap. iiii. Si es caso de batalla entre dos reyes q̄ cōtēdierō sobre vn reyno. xxxvii.

¶ Capítul. v. Si vn Rey no siendo coronado si podra reutar a otro Rey coronado a Batalla. fo. xxxviii.

¶ Cap. vi. Si vn cōde q̄ no reconoce superior si puede ser desafiado de otro cōde q̄ reconoce superior. fo. xxxix.

¶ Cap. vii. Si vn noble de natura puede desafiar a vn cōde o varon. fo. xxxxi.

¶ Capítul. viii. Si vn duque o capitan de armas reutado por vn cauallero si lo podra rebusar. fo. xxxxi.

¶ Capít. ix. Si vn noble puede rebusar a gaio de Batalla a vn hombre de guerra y sperto en ella el qual no es de natura noble. fo. xxxxi.

¶ Capítul. x. De la excelencia y dignidad de la Armada militcia. fo. xl.

¶ Capít. xi. Si vn simple hombre de guerra Soldado puede venir a Batalla con vn Capitan. fo. xli.

¶ Capítulo. xii. Si vn hombre de guerra

rustico d̄rresse las armas si despues podra venir a batalla cō vn noble. fo. xlii.

¶ Cap. xlii. De vna batalla particular cinco de vn cabo y cinco de otro quales b̄llos deuen de ser vencedores. fo. xliii.

¶ Cap. xliii. Si vn oficial seguido de las armas y no dexando su oficio si puede venir a batalla con vn hōbre de guerra. fo. xliiii.

¶ Cap. xlv. De vno que esta puesto a batalla por si / y al tiempo que ha de venir ala batalla comete algun delitto si por aquesto puede ser repulsado. fo. xliiii.

¶ Fenescce la Tabla del septimo Libro.

¶ Capítul. i. Si hecho el pacto y concier to de romper diez Lanças / y el vno b̄llos dos cayera en tierra por encuentro Si la Batalla es fenescida no esperando de r̄o perlas diez Lanças. fo. xliiii.

¶ Capítul. ii. De dos que en vn mismo p̄to el vno hiriesse al otro y el otro al otro d̄ las quales heridas murierō todos dos q̄l dellos deue de ser el vencedor. fo. xliiii.

¶ Capítul. iiii. De dos caualleros desafiados a cavallo b̄llos quales el vno descaualgo apte e mato a su enemigo si iustamente deue de ser vencedor. fo. xliiii.

¶ Cap. iiii. Como dos combatientes los quales hanian captulado que aquel q̄ cayesse del cavallo fuesse del otro vencido y cayendo juntos al primer encuentro q̄l de aq̄llos deue de ser el vencedor. fo. xliiii.

¶ Capít. v. De dos caualleros entrados en campo a todo tr̄ce / el vno cayo en tierra hauia tomado el freno del otro cavallo enemigo d̄ndole de sofrenadas al cavallo por hazer caer al cauallero el Juez despartio la Batalla. fo. xlv.

¶ Capítulo. vi. De dos entrados en Batalla de todo trance / y el vno echa por tierra al otro / y aquel que estava de b̄ro d̄ se yo soy vencido / y dio vna herida al que

Tabla.

estava encima de la qual lo mato es de saber agora qual d' aquestos ha de ser el vencedor. fo. rlv.

¶ Capitulo. vii. de la honra de dos caualleros quando en la batalla el vno desarma al otro ciertas armas quales le son las mejores y de mas honra. fo. lxxi.

¶ Capitulo. viii. quando en la batalla de todo trance o en otra se hanan heridas corporales en los miembros humanos / el que ouiere mayor honra / y loor se vea. fo. lxxii.

¶ Capitulo. ix. de las justas y torneos como se denen por el juez y los exercitades en aquel juzgar. fo. lxxiii.

¶ Capitulo. x. de dos caualleros desafiados para combatir a todo trance con maças herradas / de los quales el vno trupo el palo de la maça concauado: y lleno de poluos pestíferos: con la qual poluora vencio a su enemigo. fo. rlv.

¶ Capitulo. xi. de dos entrados en campo para combatir a todo trance con espadas el vno descaualga a pie y toma a su enemigo que esta a cavallo por el pie y a quel que esta a cavallo se dexa caer encima del: y lo vencio. fo. lxxv.

¶ Capitulo. xii. de dos combatientes quando el vno herido al otro grauemente se amortece por ver la sangre del herido / y el herido se leuanta: y toma a su enemigo que le auja herido al qual hallo amortececido / y atolo de pies y de manos / y despues es dende a poco espacio de tiempo: este herido se murio. fo. lxxvi.

¶ Capitulo. xiii. de dos desafiados a todo trance: el reptador promete de prouarlo que dize: y despues de entrados en la liza de vn encuentro / todos dos murieron / es de saber si el Reptador / o el Reptado / es el perdedor / o si seran yguales. fo. rlix.

¶ Capitulo. xiiii. de dos caualleros el vno del encuentro cayo en tierra: y tomo el cauallo: y endereçolo contra su enemigo / de manera que a coces y bocados derribo al cauallero y al cauallo en tierra por la qual

cayda fue muerto. fo. l.

¶ Capitulo. xv. de dos combatientes q' el vno tomo por el pie al otro: y lo tuuo por largo tpo hasta la noche no faziendole otra ofensa si este dueue de ser vencedor. fo. li.

¶ Capitulo. xvi. de dos combatientes d' los quales el vno cayo desgraciadamente en los pedregos de las lanças rotas: y no por virtud del enemigo. fo. lii.

¶ Capitulo. xvii. como dos caualleros escuadros vinieron a y talia a combatir / y el vno de ellos metio en el campo vn cierto engaño a manera d' abrojos con el qual engaño vencio a su enemigo: a q' es agora de ver si es bien reñido / o si no. fo. liii.

¶ Capitulo. xviii. Como dos Caualleros combatiendo / dixo el vno al otro: yo me rindoy d'riendolo alargo el espada: y mato a su enemigo. fo. liii.

¶ Capitulo. xix. quando el vno de los combatidores cae del cauallo: y el otro ya colgado y estordocido por el estacada desmã parandola: q' lea perdedor. fo. liii.

¶ Capitulo. xx. quando entre dos combatidores el vno vniel se armado con muchas armas y el otro ligeramente: y ala primera carrera cõtra lo capitulado d'io vna herida d'otras al cauallo d' el enemigo. fo. liii.

¶ Capitulo. xxi. quando dos por causa de traycion combaten y el vno jamas puede vencer al otro si por humanidad del juez se de urian despartir: si o no. fo. liiii.

¶ Capitulo. xxii. si dos combatidores a todo trance: y el vno en tierra cayesse: y por auiso del hño que mirando los estava contra el mandamiento del juez: si el hño auisado podra ser vencedor. fo. liiii.

¶ Capitulo. xxiii. de dos que son desafiados para combatir a todo trance: con tal partido que si el vno cayesse / o fuesse herido que quedasse por perdedor / o desdesido: vno cayo por desgracia: y no por encuentro fue herido: si puede alegar el otro hauer causa de victoria. fo. lxxxv.

¶ Capitulo. xxiiii. de dos combatidores: los q' les auia capitulado: el d' mas heridas diel se al otro

Tabla.

fuesse vencedor el vno dellos de vn encue-
tro hizo diuersas heridas: si deue de ser
vencedor. fo. xxxv.

¶ Capitulo. xxxv. de combatientes: el vno cega
se del ojo a su enemigo: y aquel cortasse la
nariz al otro: qual sera mas honrrado. fo. xxxvi.

¶ Capitulo. xxxvi. quando dos caualleros com-
batena cauallo el vno del encuentro hirió
enel brazo que la mano y el brazo le debilito/
y el otro lo hirió en la pierna q̄ toda fue
debilitada. fo. xxxvi.

¶ Capitulo. xxxvii. quando vn yzquierdo com-
batiese con vn derecho: y fuesen todos
dos heridos en las manos: qual sera mas
honrrado vencedor/ o perdedor/ o yguales.
fo. xxxvii.

¶ Capitulo. xxxviii. quando el reuador y
el reuado son en semejantes miembros
heridos/ qual sera el vencedor/ o el vencido.
fo. xxxviii.

¶ Capitulo. xxxix. si vna partida de qua-
tro a quatro caualleros que vienen a com-
batir sobre causa de crimen legis magesta-
tis: qual sera vencedor.

¶ Capitulo. xl. como fue hecho vn desafío
para combatir con armas y guales: y mis-
tares: y el vno vno con arnes de papel por
ser mas ligero que de hierro: y vencio si de-
ue de ser vencedor. fo. xli.

¶ Capitulo. xli. combatiendo dos cau-
alleros: y el Príncipe que los miraua echo
el cenno para despartillos: y el vno dellos
corto contra su enemigo diziendo que no
auia visto el cenno que el Príncipe hania
echado: y el otro dixo auer sido por aq̄llo
vencedor. fo. xlii.

¶ Capitulo. xlii. de vna partida de siete
contra otros siete: de los quales los dos
fueron por tierra: y los cinco de la otra par-
te lo hizieron mal: de quales es la victo-
ria. fo. xliii.

¶ Capitulo. xliiii. Quando el reuador
tomasse el espada al reuado/ si sera vence-
dor/ o el que mejor lo hiziere. fo. xliiii.

¶ Capitulo. xliiiii. de vn cauallero desafia-
do que metio en el campo vn pomo con vn

artificio de fuego el qual echado en tierra/
delante de su cauallero/ defendia al ca-
uallo de su Enemigo que no llegasse a
el. fo. xliii.

¶ Capitulo. xliiii. quando combatiessen
dos: y el vno se desdise / si el vencedor le
perdona/ si podra el juez castigallo/ o que-
dara por traydor concedente. fo. xliiii.

¶ Capitulo. xliiiii. quando vno en batalla
de todo trance es vencido: y re preso dize
se no ser verdad: y por fuerza ser confesso
si deue de ser oydo. fo. xliiiii.

¶ Capitulo. xliii. quando el juez mo-
do de clemencia/ o por otra causa despar-
tiese la batalla/ no asperando el fin si por
el cauallero se puede del juez por agrauio
quetar. fo. xliii.

¶ Capitulo. xliiii. Quando vno de los
combatidores/ los quales son dos dentro
en la liza fue herido el vno y derribado en
el suelo: y su enemigo encima del con el
cubillo por matallo/ y el juez los despartio
y en este medio tiempo el herido murio
qual deue de ser el vencedor. fo. xliiii.

¶ Capitulo. xliiii. quando el principe que
ha concedido licencia para hazer batalla
perdonasse al vencido y quisiese que ni
fuesse preso/ ni fuesse muerto: si el vence-
dor podra al principe demandar todos
los gastos y el daño del rescate de la pas-
sion. fo. xliiii.

¶ Genesce la tabla del octauo libro.

¶ Capitulo. i. quando vno que es vencido en
batalla personal no es muerto ni desdise-
do mas dadosse por prisionero: si el vence-
dor despues lo podria matar. fo. i.

¶ Capitulo. ii. Quando vno es vencido y da-
dosse por prisionero del vencedor si sera li-
bertado/ o retornara si el vencedor le po-
dra demandar servicio que sirua en serui-
cio vil no perteneciente a ningun caualle-
ro. fo. ii.

¶ Capitulo. iii. si vno fuere vencido en due-
lo/ y dadosse por prisionero al vencedor/

Tabla.

con se de servirle: y que a su llamado viniese / si su señor lo llamasse y lo llamasse su vencedor / a qual dellos deuede yr. fo. lxxij.

¶ Capitulo. liij. si vn vencedor aceuta a su vencido / o a su prisionero / y despues suelto con prometimiento de tornar a su llamado y despues no queriendo venir si podra por su señor ser costreñido para q̄ buelua a cumplir con su vencedor. fo. lxxij.

¶ Capitulo. v. quando vn cauallero fuere vencido y en prision del otro: y despues de dada la fe subiesse a señorio de príncipe o de duque: si sera tenido o tornar al llamado de su vencedor. fo. lxxij.

¶ Capitulo. vi. quando vno fuesse preso de tres caualleros en batalla: y fuesse prisionero de todos tres: y vn tiempo de todos tres fuesse llamado a qual dellos deue primeramente de yr. fo. lxxv.

¶ Capitulo. vii. si vno vencido y aceutado por prisionero: y sobre la fe suelto: si podra rescatar la fe por dineros / o por otro algún premio. fo. lxxv.

¶ Capitulo. viii. si vno vencido en batalla personal sera por prisionero del vencedor aceutado / y si el vencedor al príncipe se lo olesse / si el príncipe lo podría rescatar. fo. lxxv.

¶ Capitulo. ix. si vno vencido / y aceutado por prisionero del vencedor: si despues de la muerte del vencedor / si sera prisionero de su hijo. fo. lxxvj.

¶ Capitulo. x. si vno requerido que venga a cumplir la fee que tiene dada / si alegando impedimento / si puede ser oido. fo. lxxvj.

¶ Capitulo. xi. si vno fuere vencido en batalla de todo trance y por prisionero aceutado: y despues el vencedor lo querra dar a otro cauallero por prisionero si podra hazello. fo. lxxvj.

¶ Capitulo. xii. si vno fuere en batalla muerto si el vencedor podra demandar el premio prometido delante del príncipe a aquel que lo mato. fo. lxxvj.

¶ Capitulo. xiii. como el que muere en

buelto. Que quiere destr en batalla particular no muere siervo: y puede hazer testamento y recebir los sacramentos. lxxvi.

¶ Capitulo. xiiii. del despojo que se gana en Batalla si justamente es del vencedor. fo. lxxvi.

¶ Capitulo. xv. si el acusado que entra en batalla con el acusado no es vencido si deue de ser abuelto. fo. lxxvi.

¶ Capitulo. xvi. si el prisionero que se toma por el familiar / o criado: si deue de ser de su amo / o de otro. fo. lxxviii.

¶ Capitulo. xvii. si es lícito dentro de la batalla mudar querella. fo. lxxviii.

¶ Capitulo. xviii. de vno que se rindiesse sin desdezirse si acabada la batalla es tenido a desdezirse. fo. lxxix.

¶ Capitulo. xix. de vn prisionero sobre la fe si es tenido a parecer al llamado del vencedor. fo. lxxix.

¶ Capitulo. xx. si vn cauallero vencido en batalla / y suelto sobre la fee / y despues la negasse / si por el reutador se puede otra vez traer a batalla. fo. lxxx.

¶ Capitulo. xxi. de dos caualleros que corren a ciertos golpes determinados si aquellos cumplidos pueden mas correr. fo. lxxx.

¶ Capitulo. xxii. si vno trae vna empresa y el otro la toca q̄ dellos es el reutador. lxxx.

¶ Capitulo. xxiii. si sin licencia del señor se puede tocar vna empresa. fo. lxxxi.

¶ Capitulo. xxiiii. si vno que trae vna empresa: y vn cauallero repulsado la tocasse si le pueden denegar la batalla. fo. lxxxi.

¶ Capitulo. xxv. si dos que cōbaten a todo trance: si el sues los puede despartir. fo. lxxxi.

¶ Capitulo. xxvi. si vno trae vna empresa y tocada de otro para combatir si se puede arrepetir algũo dellos despues. fo. lxxxi.

¶ Capitulo. xxvii. si vno trae vna empresa con ciertos capítulos para cōbatir: y aq̄lla tocada por vn otro cauallero: si violado los capítulos se puede combatir. fo. lxxxi.

¶ Capitulo. xxviii. si dos caualleros cōbatido a sus capítulos si por nueva injuria se pueden romper aquellos. fo. lxxxi.

Tabla.

¶ Capitu. xxx. si vn cauallero truxere vna empresa y estocada de tres caualleros q̄l deue de ser el primero en batalla. fo. lxxxij

¶ Capl. xxxi. de vno que venciesse a su enemigo en batalla de empresa con armas ligeras si deue de ser vencedor. fo. lxxxij.

¶ Capl. xxxii. si dos enemigos estan en tre gua: y vno trae vna empresa: si el enemigo la tocare el portador: si podra escusar la batalla. fo. lxxxij

¶ Ca. xxxiii. si vn cauallero traxere vna empresa singular: y por ella es vencido: si despues puede ser de los caualleros repulsado. fo. lxxxij.

¶ Capl. xxxiiii. del fin de la batalla de todo trance. fo. lxxxij.

¶ Capitu. xxxv. si dos caualleros que vienen a batalla por su señor son venidos a paz y si el vn d̄llos agradece al señor la paz hecha se puede dezir confiesse en la quistion o vencido. fo. lxxxv

¶ Capl. xxxvi. quatro caualleros dos a dos son desafiados a todo trance: si los dos

puedē yz cōtra del vno estado solo. lxxxv

¶ Ca. xxxvii. si dos desafiados de otros dos a todo trance si el vno de los adoleciessse si se due espar la sanidad d̄l enfermo. lxxxv

¶ Capl. xxxviii. si vno es obligado a combatir con otro a todo trance: si se haze clerigo: y viene a v̄nidad si deue seguir la batalla. fo. lxxxv.

¶ Capl. xxxix. de vno que desafia a otro por delicto si vn tercero cauallero puede por el sostener la querrela: y entrar en la batalla. fo. lxxxv.

¶ Capitu. xl. si vno es infamado d̄ traycion: y vencido en batalla: y no se quisiesse desde dezir: si se deue de tener por traydor. fo. lxxxv.

¶ Ca. xli. qual es mejor deshonra huz: o desdezirse cō la propia boca. fo. lxxxv.

Finice el noueno y vltimo libro.

Prohemio.



A disciplina y arte militar fue ballada para el gouierno dela republica y freno de tiranos: cuya so blime: y excelente doctrina siendo sepultada y en algo oluida y a pocos caualleros notoria: queriendo yo recoger en vn compendio los casos ocorrientes en las singulares batallas que entre ca ualleros se hizieren de antiguos exemplos y auctoridad de juris con sultos: y de emperadores por constitucion d'armas y consulta delibe racion de espertissimos Caualleros: y con auctoridad de acostumbra dos combatidores. Reboluendo algunos ystoriografos: y autores: y considerando que grandissima cosa seria dar honra y titulo de tal li bello a algun serenissimo principe mas yo dudando caer en algũ he rroz sembrando discordia veniendome ala memoria dl mancebo Pa ris. El qual por amor de cenone ninfa: y Biosa del campo: desampa rando al viejo padre Emparador d'la gran Troya se dio a ser pastor E por mas entrar en gracia en los arboles y rios que junto con el es tauan. Escreuia no con tinta: mas con sotil cuchillo: estas palabras es culpidas. Quando las aguas corrieren a tras: en aquella hora dexa re de amar. Hazia tambien cõbatir los toros: y despues de combati dos daua la vitoria al mas valiente: honrandolo por triunfo cõ ver des flores le ponía guirnaldas en sus cuernos: hazia yz a los otros a delante en señal de vitoria: y por aquesto entre la compania de pasto res que biuian en el monte Bernaso: y sagradas deas: adquirio z ga no fama de justo. Mas despues cayo en error: hallandosse al solemne combite delas tres deas: venus dea del amor: juno dea dela riqueza Minerva dea d'la sabiduria: y no se hallado entre ellas la dea dela dis cordia: quiso este combite: o fiesta en que estauan reboluello: sembran do grandissima discordia: y echando vna mançana de oro entre ellas con vnas letras en ella escritas que dezia: La mas hermosa sea dada Cada vna de aquellas señoras que alli eran combidadas buscana to da manera de hauer para si la maçana creyendo ser la mas hermosa Y por acuerdo y concierto de todas tres eligeron por juez a Paris el enamorado para que el diese la sentencia. El qual venido que fue ante ellas: y desaminada la causa: visto a cada vna d'ellas en secreto to das las singulares hermosuras de cada vna delas deas: cada vna le prometio su don. La vna le prometio hazerlo gran sabio. La otra le

Prohemio.

prometio hazerlo muy Rico. La otra le prometio hazerlo hauer la mas hermosa Mujer. Peruirtiendo por sensual apetito su ynocencia: fuele la promessa ocasion a Paris perder el nombre de justo. E desmanparando la Dea frigia dar a sus subcessores muerte. Y dando la sentencia por la Dea venus: por mas hermosa la hizo Señora dela Mançana. A queste error recelando yo con semejante nombre no ser infamado yo he deliberado que no sea por mi la dignidad de los Principes desaminada para dar alguno dellos por mas digno y merecedor. La auctoridad y titulo deste Libro. Mas yo andando por escusar el inconueniente el nombre y auctoridad al Dios Mars El qual gouierna todas las Batallas: y da y quita la auctoridad al que quiere: y qualquier cauallero combatido: inclina sus influencias A questo celestial desseo me fauorezca en mi principio y me quiera a companiar en el medio y de muy bueno y verdadero fin ami escreuir. Assi acompañado dela celeste virtud pueda andar seguramente delante de los generosos caualleros el animo de los quales toda virtud abraçan: y hagase de toda parte el mi Libro Leerse con aquella humanidad que al mi baxo: y floxo: y espacioso escreuir se requiere y si de alguno fuere mordido: o inculpado en alguna parte de ynocencia: si alguno se atreuiere a dezir que estas son razones de Emperadores o de ystoriografos: o de philosophos: o de poetas grandes acompañados con dichos de juris consultos doctissimos con los quales yo he compuesto y fundado en estilo de Armas Lo qual se muestra. Assi partiendo en muchos capitulos: yo he escrito aquello que en ti se puede leer. Mas si otro quisiessé morder o en alguna parte inculpar. Bezilde moueos con razon vosotros caualleros: o qualquier que tu seras: dad auctoridad como yo la doy: o verdadera razon: y callare yo dando lumbre a aquellos que mejor que yo han alegado. Mas si vuiere alguno que disputando alegare con su cabeça: y sabiduria por dotrina sele responda a questo tal toda alabança: y dotrina al proprio que la dizeno es aprouada. Mas empero callando creasse alas auctoridades: y razones. Las quales de toda parte copiosas y complidamente te he yo escrito.

Comiença el libro

primero de los Reyes y principes de la iusticia de las singulares batallas llamadas batalla de dos. Las quales se hazen entre caualleros para amostar la iusticia de los casos q̄ ocurren entre ellos.

Capit. j. de las batallas

como fueron por dios permitidas.



Uiendo deliberado de escreuir del arte militar en nra lengua toſcana aquello q̄ en latin mas cõplidamente yo he escrito de la iusticia que pertenece mantenerse y obrarse en las batallas particulares me ha parecido cosa muy conuenible: primeramente contar los casos los quales suceden a los valientes y valerosos caualleros: que por se lo de honra se han de poner en tal exercicio. y la virtud de sus valerosos animos mostrar y despues de aquesto me es necesario auizendo dado buen principio: por auer mejor fin mostrar principalmente: por autoridad como las batallas: primeramente son procedidas de dios assi como se lee en la Biblia que por voluntad del eterno dios fue permitido en aquella edad que Dauid rey cobartesse con el gigante Goliath: y que aquel totalmente lo matasse. y aun sin esto por boca del profeta se muestra que habiãdo dios al pueblo hebreo: otro armaos e confundid las lenguas de los filisteos enemigos del pueblo de dios. y otra autoridad esta escrita del profeta se lee que dios otro elegi los hombres fuertes y valientes de animo que sean suficientes para combatir contra los macabeos. E tambien al leuitico como el deuino mandamiento se halla que otro persiguid vuestros Enemigos / de manera que delante los vuestros pies en batalla los hagays caer: y aq̄sto se muestra. En el libro de los numeros donde dios manda. A su pueblo ebreo disiendo les armad los vuestros hombres fuertes: y dispuestos

ala batalla / que sean aparejados a hazer vengança al señor que ha seydo: ofendido despues otro si los vuestros hermanos se aparejaren para combatir. Vosotros no deueys estar a sentados. En el libro de iob fue se escreue que por el diuino mandamiento fue puesto que se deutesen matar los pecadores de Amalech. E que deutesen tanto con aquellos combatir hasta que a todos ouiesse muertos. En Jeremias se lee que otro dixo. Aparejad vuestros escudos: y vuestras celadas: y vestid vuestras armas / y caualgad en vuestros caualllos. y tomad vuestras lanças: e yd contra vuestros enemigos allegando os todos iustos ala batalla. yo maldigo a aq̄l q̄ no hystere sangre contra los enemigos de israel. En el libro de ioel se escreue: otro diuino precepto q̄ otro hazed de vuestros arados cuchillos y de vuestros azadones hierros de lanças. En todo el libro de los macabeos leyendo en ellos se halla que dios siempre exercitaua y en derrecaua el pueblo suyo q̄ fueren. A la batalla contra los enemigos de israel donde Dauid rey escreue en el psalmo bendito sea dios. El q̄l nos ensena alas nras manos para combatir en la batalla. En todos los libros de los reyes que deuemos hazer batalla contra los pueblos de sobedientes. De manera que se muestra por tantas diuinas autoridades las batallas de dios ser procedidas por castigo de los ynobedientes y rebeldes: y por abatimiento y destruccion de tiranos y por ocasion de la paz del mundo pues tomando cõfiança en los templos de dios hablaremos libremente de las batallas particulares en las quales las mas vezes se muestra la diuina iusticia. Assi como despues mas cõplidamente hablaremos a prouecho de todos los nobles y valerosos caualleros que querian con la espada en la mano su limpia y clara fama cõseruar: y siempre guardar su honra si alguno la maculare por gloria del mundo o por mostrar la verdad no poniendose a

Libro

macular ni negar por ninguna cosa la verdad y auiedo yo en la tin todo esto escrito por amostrar a los hombres de guerra. Los quales no tienen fundamento de letras. Fuemos trasladado todo el arte militar con autoridad de imperiales leyes: y con antiguos enremplos de los ante passados que lo obraron: y por estilo y constitucion de armas obseruadas.

Cap. ij. de la manera del desafiar y gaje de batalla.

Sota veamos qual modo se deue dar para q̄ se conzca de vn cauallero a otro por señal de batalla conforme al desafio donde digo que hallado se leyx vn cauallero de otro: y queriendo dar le señal demostrando se por su enemigo pronunciendo el desafio. Digo que por precepto militar se ha de embiar el gaje o señal al que desafia por vn oficial de Armas trompeta o atambor / embiando le vn guante por señal de batalla / el qual se nombrara guante sangriento de batalla / o deue de embiar otra armadura por señal mas comúnmente se suele embiar vn guante por ser armadura dignissima puesta en defensa y guarda de la mano derecha sin el qual guante no se puede seguramente obrar el exercicio de la espada porque hallando se la mano desnuda y despojada del guante que es su armadura sin falta no podría seguramente combatir / sin temor de incurrir detrimento y daño: por la qual causa aquel que tomara tal señal por gaje de batalla totalmente sera obligado de combatir cō el que le desafio y este desafiado deue elegir el lugar: y las armas / y el iuez / y en caso que rehusase aceptar el guante deue el oficial que lo lleua / o trompeta / o atambor de tarlo en aq̄l lugar donde se halla auer hecho la ofensa y en presencia del desafiado / el q̄ si outesse

negado por escusarse de combatir: y no quisiese aceptar el cartel o gaje de batalla el que lo desafia con razon terna lugar de arrepentirse y desimular el desafio y quedara en su libertad sino quisiese seguir el desafio / y quando por el desafiado se hallase y pareciesse ser rehusado: y no auer aceptado la batalla / y quando el desafiado se pudiesse sin fuerza y costumbre militar en tal caso arrepentir / no le sera pro ni hōrra antes muy gran cargo mostrando su desafio o enemistad ser mas caluniosa q̄ justa mas queriendo el reutado: estar firme en su proposito deliberando secutar lo comenzado por el opuesto podra proceder contra el desafiado contrario suyo / el qual sin razón o ocasión legitima y sin justa causa rehusando la impresa o gaje de batalla no haura aceptado el desafio entonces por estilo de caualleria quando su justa causa rehusase aceptar y defender su honrra y fama aura incurrido en grande infamia y merecera justamente ser pintado / y con otros modos de infamia se podra pintar: y traer pintado. y contra el se podra proceder como se a costumbre por aquel que desafia justa la conuenencia de tal Cauallero rehusada a defender su honrra assí como luego mas cōplidamēte veremos.

Capitulo. iij. De la calidad que se busca para venir alas singulares batallas.

Era cosa conueniente: que queriendo yo seguir la comenzada materia dexasse de dezir assí como son cinco cosas las quales ala batalla de persona a persona se buscan: antes que la batalla se comience como por el Emperador se halla / ser enseñado / por el muy noble señor Baldo de Perosa grandissimo doctor de leyes en semejante sentencia: donde se halla junta

mente. El cardenal de bolosia confirmando la dicha sentençia. La primera es que el desafiado sea: o por sospecha: o verdaderamente difamado del tal delito: o falta la qual: por el reutado: le es opuesta o hallada. La segunda causa es que aquella infamia no se puede aprouar ni amostar por testigos dinos de fee. La tercera es que el que desafia. / sea de condicion y equal: digo tan noble: o tan bueno: o mejor de aquel q querra desafiar: porque es cosa injusta q vn hombre de baya condicid pudesse a otro mejor que no el / para la batalla desafiar haztendose y equal: porque no es licito que vn hombre de baya condicid subir eu tal dignidad para combatir con el que es mayor en dignidad. E por tal ocasiõ se busca en los estados y igualdad. La quarta que la causa porque se miteuen ala batalla sea personal: y no sea diferencia ceuil de ropa mas sea por delito: o causa criminal perteneciente ala persona que lo demanda: las leyes de Lombardia quieren y premitten que por Ropa negada justamente se pueda combatir como mas claramente. Adelante veremos. La quinta y vltima Razõ es que la diferencia: por la q̄l es causada la batalla no aya la corte judicial auido noticia della porque siendo demandado ante el juez dela publica audencia: y no auiedo prouado aquello que se demãda: no se podria venir alas armas ni al iuzio militar. Assi como federico emperador escrue e su constitucio: en aq̄sto diuersas construcciones Las quales por el mundo se hallan quãto mas que en el delito manifesto no tiene lugar tal batalla. Atento que sino buscase prouea alguna e seyendo por el mismo prouado por la verdad dela cosa reseruando si el desafiado alegase a ver justamente su delito: obrado: y aquel el qual en batalla se despusiese aprouarlo por su causa: mas publicamente justificar se en tonces por batalla se podria prouar. Si la escusacion fuese verdadera dello que despues mostrare-

mos. Que auiendo vno en publico muerto a vn cauallero: y alegando que justamente lo auia muerto por su defension/ o por otra justa ocasion se podria combatir por demostracion de tal defension auello con justicia hecho.

Capit. iiii. Delas singulares batallas/ si son promesas por justicia y razon de vna persona a otra.

 Veriendo ordenadamente seguir el nuestro comenzado proposito es menester principalmente declarar si la batalla de persona a persona es promessa dela christiana religion/ o verdaderamente prohibidas o vedadas/ y por aquesto auemos de considerar todos los tiempos passados e hedad en hedad: y primero assi como Dauid Rey por diuina inspiracion combatiendo con Goliath despues veniendo la ley ceuil mando que por ver la esperiencia dela virtud: y del animo: y por exercicio militar E por passatiempo: y pompa/ y juego del mundo. Despues veniendo la ley lombarda quiere que en ciertos casos los quales otre mos despues. Se pueda combatir / y despues la ley ceuil en la siguiente hedad lo vedo. Saluo si outessen licencia del principe / y esto fue vn luengo tiempo obseruado por constitucion / especialmente en Francia/ en la Alemania: despues la decretal ley vedo tal constitucion espresamente la qual prohibicion/ no mucho lexos se sigue y obserua. y es constitucion obseruarse. y Federico emperador hizo constitucion en aquestos reynos de yralia vedado todo duelo/ o batalla/ reseruado la corona real. y en homicidio clandestino que es oculto. El rey Carlo lo vedo por dos sentencias/ y en aquesta nuestra hedad por constitucion/ se guarda con moderacion de los principes los quales han e ver

Libro

Y examinar la causa de los combatidores si es justa / o si con otra cosa se puede pro-
uar que cō las armas / y han de proueer si
los casos por los quales tal batalla se bus-
ca / o es ofensa de honra de grande impor-
tancia quando ninguna ocasion: justa en-
la quera: parece: quiere la ley canonica: q̄
por ninguna manera se de licencia. Al con-
batir por el peccado que dello yncurrē / y
por evitar la perdicion dī anima. y sant A-
gustīn. E sant ysidro dize: que a queste du-
elo: o batalla es crueldad: vana locamen-
te. Buscada por hombres viciosos empō-
ñados: y en vestidos: en pensamientos
diabolicos y aquellos. Los quales presu-
men de hazer tal exercicio / obran mani-
fiestamente: y niegan a dios: y hazen con-
tra el diuino mandamiento: y en caso que
el duelo / o batalla se reprobasse la prouea:
y la constitucion que nos induze / no se de-
uen admitir en ninguna manera: quando
así son o parecen fuera de toda razon y
rebeldes del Reyno de dios: y son contra
la diuina justicia: donde parece por tal o-
casion en el reyno de Napoles era consti-
tucion / que permitia la ley tal batalla / y
fue por el papa Donorio reprobada / y por
a questo diremos que no son de diuersos
obrados por justicia excepto quando el prí-
cipe / o el Rey. A los quales es concedido
el poder de dar licencia alas batallas sien-
do justas y virtuales: parece de uerse ha-
zer po no lo podrá hazer sin peccado: mas
agora por constitucion y vñca se tiene y
obserua con licencia del príncipe prudente
donde a elle pareciere. Leese tambie en
vna antigua cronica de Juan Villano que fi-
endo guerra entre el rey carlos de francia
y el rey don Pedro de aragon por la dife-
rencia dela ysla de cecilia la qual era tier-
ra dela yglesia romana. y el papa Bar-
tin con todo el colegio de Cardenales or-
denaron / y dieron licencia. que aquellos
dos reyes de uiesen combatir persona cō
tra persona / o con cien Caualleros por ca-

da vno: y quel reyno fuesse del vencedor
como adelante mas largamente se dira: y
que el Rey o el Emperador puedan per-
mitir y dar licencia alas tales batallas / y
por autoridad del Decreto se prouea que
la Batalla justa es prometida de justicia
diuina / y por aquesta razon quiere que el
príncipe pueda induzir y manifestar la ba-
talla contra los desobediētes / y dize mas
que el príncipe que permite: induce la ba-
talla justa lo haze en virtud de dios. Tam-
bie a vn que la muerte / o muertes pudie-
sen seguir: es por voluntad de dios. El qual
dize yo matare. y por mi voluntad toda
anima hare blur / y por a questo mas cum-
plida y claramente en latin he yo escripto
Produciendo muchas auctoridades co-
mo encima auemos escripto. Mas empe-
ro al iuzyo del Papa / y dela sancta ygles-
ia Romana: y dela catolica se me remito
Mas empero se vee antigua costumbre
obseruarse de todas gentes: y por la ygles-
ia romana auendo consciencia: es tole-
rada por los príncipes mundanos. y mas
por los Emperadores: los quales por la
soberana potestad permiten tal Batalla
con justa causa. La qual con estilo de re-
ligion se obra: y aquellos combatidores
juran de obseruar y guardar y mantener
todo aquello que prometen. y no se per-
mite tal batalla si no por grande error / y
por conseruacion de la militar disciplina: y
por hallar la verdad dándose grā puni-
ciō a aquel que contra justicia combate el qual
injusto combatidor entre todos los cau-
alleros es reprobado: y dase por infame así
como quieren las leyes de los emperado-
res que la militia se deue obseruar con grā
de onestidad y virtud / y obseruacion de
las cosas publicas / y con religion y casti-
go del delito militar porque con justicia
grande / entre los desafiados se deue com-
batir. Así como arriba lo auemos de cla-
rado.

Capitulo. v. Delas

condiciones que deuen tener aquellos caualteros que querran entrar a combatir en las singulares Batallas de persona a persona contra otro caualtero.



Entiendo seguir mi encomendado escreuir en el arte militar a cerca de la particular batalla de persona a persona: necesaria cosa sera. Primeramente hazer memoria: quales condiciones han de tener aquellos que se disponen en tal exercicio entrar donde digo que aquellos que queran exercitarse en este semejante misterio deuen primero considerar la causa de su empresa: y tomar saludable consejo en el y al combate porque al fin de aquella batalla con su honrra facilmente quede vencedor y con su salud / y porque en las armas ninguna rebuista fuerza se puede dar: puede ser vencedor despues de remos del buen combatidor de como deue de ser luego tiempo en el fastidio / y trabajo de fastidioso sudor: y en incomportable frio exercitado con el peso de las armas auer en el exercicio sus valerosos miembros de manera. Que ni de hambre / ni de frio / ni de sueño / ni de todos los otros trabajos que suelen comportar los que ligan las armas no tome cansancio alguno antes ni armados como desarmados que balle el cuerpo dispuesto a mostrar el ardid de su animo contra el enemigo de manera que se arte en el arte: y no por lo como en la ley imperial es notado / y vegecio de remitir en el capitulo ciento e veinte e quatro. Dize que el buen caualtero estando en las armas deue de ser esperto en el arte del esgrimir: sin lo qual liberalmente no podrá tirar el espada contra el enemigo / el qual es necesaria continua

mente en la guerra exercitarse adonde Castodoro en vna epistola dize. Que el animo del feroz combatir / por luenga paz se buelue conarde y vil / y lo acostumbra do. Que por tiempo se oluida la nueva batalla le da temot / y por aquesto deue de ser asiduro en el combatir sin ningun entremalo porque de otra manera ningun podrá auer firme confianza de pugnar. Mas dize castodoro que el arte de las armas sino se exercita / no se puede auer quando es necesario. Dize que los hombres de guerra que han dexado la milicia quando querran boluer a ella seran caualteros noueles. E assi que en el tiempo de la paz no se deuria con ociosidad passar el tiempo. Antes se deue en las armas exercitarse. Assi como si en la guerra esta en el castodoro en vna otra epistola dize que el caualtero deue el animo sublimar / y aletharse en el arte de la milicia de manera que sino se exercita / en el aura mala confianza. Al tiempo del interuener. Si en la necesidad no se exercitare la ley imperial ordena / que es tribuno proprio tomas milicia deua hazer exercitar los caualteros en las armas / quando ociosos se hallan. Porque la humana natura luego tiempo en paz criandose se muda su voluntad ganada por disciplina. Vegecio otra vez dize la milicia conseruarse por algunas vezes exercitarse / y mas vale el vno de la batalla / que la valida fortaleza porque cessando el exercicio de las armas no ay diferencia de un hombre de guerra con un enfermado mugeril. y sant hieronimo en vna Epistola dize que el cuerpo floxo y delicado / mal comporta el peso de las cotas. Pero aquesto se deue escusar para el que no es disciplinado ni acostumbrado en el exercicio de las armas. El qual primero deue auer prourado y conuido los miembros que quitan los huesos que son blandos / comparte de delicada carne pugnando contra algu caualtero: planto

en el tal exercicio sera facilmente vñcido de manera que el cauallero deue de ser exercitado debaro del arte de las armas que assi armado como desarmado se muestre ayudante. Tutto dize que el cauallero que en las armas no es exercitado Dentro en vna escuadra plastica muestra ser muzer: y sant. Hieronimo dize que el buen Cauallero deue buscar siempre ocasion por la qual pueda mostrar la virtud de su iusto animo / y aquel el qual des sea su honrra de mostrar sus heridas por ornamentos. Quintiliano dize que el buen cauallero jamas deue rehusar el ardor del estio ni jamas el frio tiempo de vñstidura en forrada se cubre. Pues aquellos que son criados en dñeres muy malos podran traer peladas armas / y todos aquellos los quales no abian derramado sangre de sus cuerpos / o dando y recibiendo heridas / no es verdad que dños tales se espere victoria / y quando estas tales la vñstessen la tal victoria / a que total configura por la diuina gracia / mas que a su propia virtud se podria atribuir / y el que por militar disciplina a oido cuando luengo tiempo / y aquellos que quiescan en liza para combatir a todo trance se auen exercitar con otros Caualleros en semejante exercicio preparar el ingenio a disponer sus fuerzas fortificar el animo a templan los miembros de manera que al hecho virtilmente se demuestre guardandose de los engaños del enemigo falso. Tomando este consejo porque Salomon dize en sus Proverbios que el consejo es necesario en la batalla y Seneca dize que luego preparar antes del combate da firme esperanza de cumplida victoria. Pues es necesario para vñstir y con prudencia se guie / y armarse tanto el quanto el cavallo de armas necesarias o defensivas / y pensar todas las maneras de ofensas que el enemigo puede ser obradas / y estimar tanto con su

propria fortaleza Quanto en el oficio de la prudencia porque dize Josepho de bello judayco que la prudencia mucho vale en las armas / y la fortaleza sin prudencia es temor / por esso se deue experimentar bien antes que la espada se penga / y deue desfer todo temor del enemigo quitado de si porque dize Salomon en sus pronerutos que el temor es causa de perder / y Galustio en su Catañario dize que tiene mayor peligro en la Batalla aquel que mas temor della tiene porque el audacia es muy al combatido. Seneca dize en vna tragedia / que peor es el temor en la batalla que la propia batalla donde concluyendo digo que con fortaleza y con prudencia se ha de entrar y salir de todo peligroso peligro / y no deue ser tanto el combando por las armas cargado que el cuerpo estense impedido / de manera que mas de las propias armas que del enemigo podria dezir que era vencido. Lee se a David que quemado y amador el gigante Goliath. E poniendo se las coracas se torno del camino disiendo que mas impedimento que ayuda le danan adonde desarmado combatiendo con el al fin quedo vencedor pero todo el tiempo deuo ser armado / como quiere. Dios son y Tutto siempre con el animo nuntio esperando en la diuina justicia combatare estimando al enemigo que puer y repara ala Justicia de aquel que con animosa fortaleza espera firmemente sea vencedor sin sospecha ni temor de perder siempre se refresquen las fuerzas en el combate y segure en la Batalla que de vencedor.

Capitulo. vij. De las Batallas de vna persona a otra como son negadas en ciertos lugares y tiempos.
 Siguiendo nuestro el entrar de
 vñstir de saber que muchas
 vezes las batallas de persona a
 persona sera injustas por razon

de la prohibicion del lugar: y queriendo se hazer en lugar sacro religioso proprio cerca del sacro templo. Por justicia no sera permitido: y no obstante a questo/ que por la prohibicion del tiempo que en los dias solemnes: y festiuidades en honrra de dios: y quando no interuiniere se justia causa: o quando no combatesen por defension de su propia honrra/ o por defension de su tierra/ o quando combatesen por inusta querrela de lo qual habiendremos despues/ que en semejantes casos o lugar: o tiempo combatesen peccaria mortalmente como aquellos que defiende su patria iniustamente porque el rigor y onestidad de la justicia es grande en tanto que se ydo vn hombre iniustamente condenado a muerte / y rompiendo la cárcel su ydo o si no ser justificado por tanto en tola la justicia mortalmente peccaria. Son otros a q̄ las calcebatas las por de una ley eclesiastica prohibidas las quales son vedadas o nullo por ocaſion de los quanto por la razon del combatiendo tambien en las tierras/ y possessiones eclesiasticas/ las quales por oyendo por rociadillas/ y sustentamiento de los eclesiasticos no se pueden obzar por quanto a la ley Lombarda quiere que las personas eclesiasticas/ por recobrar las cosas usurpadas ala yglisia pueden por campio hazer combatir/ mas a questo repareua espresamente la decretal del papa hecha la qual repareua toda ley/ y contraria obseruacion.

Capitul. viii. Como

los casos de las singulares Batallas donde no es constitucion de armas se juzga por imperial ley.



Se deve de saber de desir de las contrarietades que en las batallas sucede. Como casos dudosos en las singulares batallas o duelo donde no fuesse estilo de ar

mas obseruada: ni constitucion de justicia juzgarse deve por imperial ley/ o verdaderamente por ley ceuil porque los hombres de guerra las mas vezes suelen tal ley y su ydo rebuſar. Digo de determinacion de ley imperial auiendo entre ellos comunes proverbios/ que la ley y la justicia solamente consiste en las armas/ y que la espada se da por libello/ y aquellos que tienen las armas se da aquello que por justicia de no darse se podria negar: y valerio maximo. Dize que entre los golpes de las armas no se pueden entender las bozes de razon ceuil/ y por tanto. Ellos pretenden de no deuer seguir la ley ceuil en su arte militar/ y dudosas diferencias o verdaderamente sin causas sin duda heran porque en tal ley se haze cuenta y memoria de toda la militar disciplina / y los caballeros hombres de guerra. Son todos juzgados por los emperadores y por los reyes y principes/ y por sus capitanes generales los quales por experiencia tienen la doctrina de la milicia/ y del estilo: y constitucion que las armas se suelen y deuen obseruar: mas empero comunmente se rigen por ley. En treuendo los casos en las armas dudosos recoren a los oficiales de armas o verdaderamente a sus capitanes los quales juzgando segun el parecer suyo/ y segun su entendimiento y su ydo. Por lo qual pocas vezes se acuerdan en vna misma sentencia: y determinando sin razon natural. y quando por exemplo/ y quando por su aluedio/ y sin fundamento de ocaſion porque no se fundan en ley escrita donde falta el estilo y constitucion de las armas se ha de recurrer ala ley Imperial: la qual por razon no pueden en ninguna manera rebuſalla porque por ella se deve juzgar. Porque aprieta la imperial ley a todo hombre bino/ y los emperadores por voluntad de una a todas las gētes son propuestas por lo q̄ es batallado el uso de las armas: y tienē

Libro

aprouada y honrada y ensalcada la milicia en la qual han constituydo las leyes assi como es encima dicho de dios inmortel fue ordenado antes que en el mundo viniesse el imperio Romano lo qual mucho herulentemente de continuo las batallas exercitaron porque los Romanos con las armas primeramente conquistaron en el imperio por lo q̄l todos los Reyes con armas han cōquistado y conseruado los reynos. Es argumento legal q̄ primeramente las armas que las leyes se hallaron las quales despues han dado con orden y disciplina ala milicia de manera que no seria desconuiente religio llamar la por los muchos y justos preceos que por preuilegio en la milicia han ordenado / y por conseruacion dela honra y fidedad de los hombres de guerra y caualleros han dado regla de manera que cō lo qual se puedan y deuan los Caualleros en armas regir / y gouernar / y el imperio por las armas fue dicho felicissimo Atento que con la exercitacion de las armas inuolablemente se obseruan estrema conuersacion las leyes imperiales y los emperadores por las armas: y por las leyes cōseruan el imperio y por aquella son siempre obseruados y mantenidos / y defienden su imperio / y con el fauor de las armas / y por los emperadores es puesta constitucion y ordenada el arte de la milicia: dezir que la regla y disciplina militar se deue obseruar dando gran preuilegio a los caualleros que en el exercicio de las armas se hallaran a los quales toda la ley ceuil se halla estar llena especialmete. Constantino emperador dio muchos preuilegios ala milicia ordenados con aquella ley militar. Las quales contra los Caualleros que no guardan la doctrina y la militar disciplina: y cōtra aquellos q̄ comiegan delicto en el exercito militar o otros delitos especialmente aquellos que quebrantan los mandamientos de su capitan

general: y el que no obedece la potestad de su rey: y aquel que fuesse huydo del exercito / y aquel que comettesse hurto o destruyendo las armas militares o verdaderamente las armas de guerra cōuertiesse en otro instrumento o que fiziesse acadas o rejas para los arados o semejante aucto. Mas aparejado al culto de la tierra que ala administraciō de las armas obzar porque auendo los emperadores ordenado el arte de la milicia / y sobre aq̄l oficio por preuilegio concesso y hasta la disciplina de la milicia por propia ley por los Caualleros de guerra no se puede negar que no deuan obseruar la ley imperial: porque de los emperadores han auido el origen de las armas / y de leyes / y autores y de muy buenos inuentores son halladas / las quales son de tan grande veneracion: que el Imperio ala ley es sujeto y no la ley al imperio / mas juntamente se mantienen: y por aquesta ocasion Los caualleros de guerra son sujetos ala ley imperial. Assi como el imperio es sujeto ala ley. Son sujetos al imperio y deuen ser juzgados / por aquesta por lo qual son juzgados los principes mundanos: y de aquesto no se podria dezir al contrario Atento que todos vos proceden de suete imperial especialmente de dios pues yo delibero fundar nuestra desicion de estilo de armas por raziō de imperial ley por raziō que tales leyes son comunes a todas gētes / y q̄ a questo sea verdad por auozidad de antiguos: y por exemplo de señores obradas atal que se pueda hazer reto Juzzio / y deliberado prouar.

Capitū .viii. Como

aquestas Batallas se deuen encomençar con gran Justicia del reutado apremiado por su honra y por necesidad de su defension.



Diciendo declarar cō que modo o manera se deve deuenir ala batalla siendo dado el gañe/o guante/o otra señal: para que totalmēte se ayen de combatir: dōgo que aquel el qual querra entrar en tal empresa siendo mouido por ofensō lūiana no se deve ligeramente moner a desafiarse a su ofensor: mas deve examinar y naturalmente proceder el desafio / sobre todo fundar la justicia nō deve tanto cōfiar en su fuerza quanto en su razon. Porque dize Salomon: que las armas no se deuen sin consejo tomar. y la ley dize/ que no se puede loar la fortaleza del hombre sin justicia: y en toda batalla ha de auer parte de religō atento: assī como arriba auemos dicho: que la disciplina de la milicia fue con grande religō ordenada. y Alejandro en el libro de bueno Emperador dize: que dios es cerca de aquel q se mueue con justicia a combatir/ y q firmemente pueda esperar que dios le sera ayudador. y el cauallero que con razon combate/ sin duda con mas animo se halla en la batalla sēdo sin justicia reutado muestra mas virilidad: y sera al contrario obrado en aquel el qual cree injustamente cōbatir: porque dios siempre se muestra ayudador aduersario suyo: y tenēdo aquesta sola sospecha de combatir cōtra justicia sin otro miedo/ facilmente con muerte suya sera vencido. y dize mas Alejandro/ que el Emperador desafiado y no voluntario so ala batalla se deve presentar buscando siempre cosas justas. y quando se viesse d negar la/ y no pudiendo componer la oportunidad se deve delante de dios: y ante los hombres: protestar cō honestidad: primero que la batalla se presente: diziendo que contra su voluntad es venido a la batalla/ no por algun detrimento. Mas solo por su justicia y derecho defender. Tito Livio dize en el su primero libro.

A rbe condita etc. Que las batallas se deuen hazer con religō / y protestacion: y no por vsurpar la ropa agena. Mas por su propia razon conseguir de a donde se halla / que aquellos suelen de continuo vencer los quales entran en la batalla por fauorescer ala justicia: y en caso que el contrario fuesse. Dize la Decretal. Que por otros peccados vienen aquellos desafios/ y aduersidades. y Propertio dize: que aquel que tiene justa causa de combatir siempre le recrecen las fuerzas / y al contrario suyo se enflaquecen. Pues que auemos prouado assī como se deve yza la Batalla con justicia/ y no lleno de yza/ ni envidia/ ni de peruersa voluntad. Digo que tal precepto deve ser obseruado de justificar. Dize Livio en el septimo libro. A rbe condita. Que auiendo vn gentil hōbre Frances de grā fuerza voluntariamente reutado a Marco Valerio gentil hombre Romano fue del: digo de Valerio vencido interuendo vn Pronostico o mala señal de vn Cuervo que vino bolando en fauor del dicho Marco Valerio. Semesantemente Amelio Tusciano: auiendo voluntariamente en batalla personal a Tito Balio reutado: fue del muerto/ y vencido. Refiere tambien Livio segun Bello punico/ que reutado Jubellio Talentino/ Adaudio/ Afelyo / fue vencido del / y huyendo. Assī escrive de Basio Campa no reutado a Crespino/ el qual no solamente lo vencio/ mas aun las armas le qto Justinorefiere/ diziendo que Alejandro Magno / vencio al Rey Doro. El qual lo auia desafiado / y las mas vezes se vee / que aquellos que voluntariamente / y si necesidad defender su propia honra desafiā quedan vencidos: porque tientan a Dios. Como dize la Decretal. y por aquesto suelen los bien acostumbrados / y discretos y sabios

Libro

caualleros dezir que van ala batalla por sostener y defender su justicia siendo ovdosa y quando su justicia es claramente conocida pueden claramente dezir aquello que han dicho quererlo prouar y mantener: y ponello con la espada en verdad: y ser falso por contrario aquello q̄ su enemigo le ha puesto y por aqueste se deue toda ofension y defension en la justicia fundar de manera que tomado justa empresa no aya occasion de perder / y digo que aquel el qual quera combatir deue ozar segun su deuocion y aura justicia por la defension de la qual a combatir es venido sin calunia / y ala ora conocera a dios las planetas celestiales dar le fauor alas armas / que con justicia son tomadas: y por contrario desfauoresceran ayradamente aquel el que injustamente tomara la empresa y se va a presentar con proposito de caluniarlo y cauallero de mala condicion es condenado.

Capitulo .ix. De los perlados si pueden conceder licencia de combatir en la tierra de la Romana yglesia o en la possession ecclesiastica.



Vemos de saber si necesidad por seguir la encomendada materia a los perlados ecclesiasticos pueden conceder lugar donde ellos ayan de exercitar las batallas particulares de persona a persona en el territorio de la yglesia / o en las ciudades subieptas ala Romana yglesia de terminadamente se dize que no por respeto que en semejante batalla se causa pecado y por euitar los homicidios que de continuo se causan / y no obstante aquesto ay otra razon que no tienen potestad ni autoridad las personas ecclesiasticas se fiar ni assegurar batalla exeuto sino sea esse contra los hereticos y contra los re-

beldes de la christiana religion / y contra los ocupadores de los bienes ecclesiasticos y contra los desobedientes subjectos a su señorio y no contra otra persona referuado quando la Justicia seglar cessasse y fuesse ocupada la tierra de la Romana yglesia en tal caso podria el pontifice mouer y premetir batalla contra a aquel que la touiesse ocupada assi como si vn Rey occupasse el reyno de Ecclia que es patrimonio de la Romana yglesia o sus prouincias permitiendo la batalla contra de tal Rey ocupador de los bienes ecclesiasticos justamente podria assegurar la batalla de persona a persona assi como vemos adelante por el papa y collegio fue ordenado y concedido q̄ deuesse el Rey Carlo con el Rey don Pedro de Arago combatir con su licencia de persona a persona sobre la diferencia de la ysla de Ecclia de la yglesia Romana.

Capitulo .x. Como en las batallas de una persona a otra se demuestra el diuino iuzyo: el qual es proprio de aquel que aura justicia.



Cuando la batalla en el iuzyo militar por conseruacion de la honrra de algun noble o cauallero se due hazer y definir por iuzyo de armas de persona a persona: do de muchas vezes entretiene el diuino iuzyo hallado por humana y antigua constitucion de cauallero: y por la ley Lombarda se halla que se deue firmemente creer ser dios ayudador en la batalla que se haze con justicia / tambien no es siempre por la mayor parte que se ve la esperiencia q̄ siempre dios ayuda ala verdad: porque no es siempre la razon recedora porq̄ es incierto y oculto el diuino iuzyo por aquista razon no se deue asperamente punir o castigar el vencido en tal batalla / y la pena q̄

por la pérdida merece. por tal ocasión aplacarse como de continuo se ve. que muchos combaten con justicia mas de tal empuje en la batalla quedan vencidos / por quanto combatē de baxo de la razón de la justicia que es escudo de la razón: por la defension obrada / y porque se ha de saber que tal pérdida por otra cosa / sino por infortunio podria acaeser causado por peccados viejos cometidos por el perdedor por aq̄sto de la decretal hallamos un proverbio: que antiguo peccado vicio: causa penitencia nueva ala persona que en tal batalla pierde: y gran certinidad y la duda de la victoria se causa porque pocas veces se hallan dos cavalleros de animo y fuerza y iguales / ni semejantes en prouidad y aparejados al combatir / y tambien muchas vezes en tal batalla pierdē por defecto de las armas mal templadas: que muchas vezes obra por fineza de la otra es de mayor bondad / y aquesta fineza se halla en muchas y antiguas autoridades escritas. y hallando de aquesta sentença / fue el Emperador Federico. Diziendo que no es de marauillar si muchas vezes el justo cae en la batalla / o pierde: por que assi como d'encima es dicho. Que el iuzio diuino es mucho occulto en las batallas. Por quanto es comun opinion / q̄ aquel que tiene justicia verdadera semejantemente deve ser vencedor: por causa de la incertinidad de la batalla / y quiere la ley que siendo uno acusado por homicidio: el qual se dispusiesse aprouarlo por batalla su ynocencia contra su acusador: aun q̄ de aquel fuesse vencido / no merecese por esso ser justiciado por tal homicidio: mas le deuē cortar la mano por la pena ordinaria: por la esperiencia que algunas vezes se ve que pierde el que tiene razón: mas de aquesto adelante mas cumplidamente diremos.

Capitulo .xj. Como

por iuzio de Astrologia de tales batallas: aquel sera vencedor que aura las planetas del cielo en mejor disposicion / las quales dan la victoria no esperada.



Como auemos platicado y dicho / que por razón aquel deve vencer en batalla particular de persona a persona. y lo que con mas justa causa se muēue a combatir / por que tenemos por cierto y firme / Dios ser defensor de la justicia / y de la verdad. Empero muchas vezes segun el iuzio de la astrologia y de las planetas superiores / obran su influencia en los cuerpos inferiores: a los q̄les disponē a bien o mal obrar: y a vencer / y a perder por respecto de la conjuncion de sus propiedades: y por su oposicion mudan el cuerpo humano / assi como quiere. Aristoteles dize: q̄ son de tanto poder las planetas celestiales q̄ mudan el animo de los hombres / mudandole sus complexionēs / y dando buena o mala influencia a los buenos / mas a r̄n cabo q̄ a otro: segun el parescer y multitud de estrellas / las quales alguna vez dan la victoria a aquellos que no la esperan alcanzar. Empero si un cavallero mouiere batalla en tal ora que su ascendente fuesse en la segunda casa: la qual es casa de su enemigo / especialmente si la Luna en aquella hora resplandeciesse encima del reutado / con buena gracia / y con buen respecto / sin duda aquel que lo reutasse quedaria perdedor: tambien si toutesse tal fuerza y mas potencia de cavalleria a compañía. y si se hallasse que su enemigo: quando aquel muēue la batalla / aura su significacion propia sera vencedor. Assi semejantemente de los otros cursos de las estrellas / y planetas celestiales / si son bien o mal

Libro

dispuestas en aquel que enciema de algun
cauallero que querra cōbatir: porq̄ quã
do fuessen y qualmēte dispuestas a todos
dos interuiniendo y igualdad en la bata
lla haziendo todos dos bien o verdades
ramente sera vencedor. El que ouiesse
mas fuerte constelacion en su nascimien
to. Segun autoridad de astrologia: porque
la victoria y la fieltidad cōsiste en las ho
ras / y no en auer justicia o iniusticia por
quanto de Dios se mueuen todas las co
sas. La segunda causa se podria mudar
la influencia delas planetas en bien / o
en mal de aquellos que quierēn comba
tir / mas no interuiniendo la voluntad de
otna la constelaciō consiste entre ellos las
quales son de entender / porque los ani
mos de los hombres mueuen y faltan / y
aumentan la fuerza y los ingenios huma
nos alas horas destinadas empero dize
Quierandro en el libro del buen empera
dor que en la batalla se debe haer astro
logos para consejar sobre las horas y pu
tos p̄puestos para bien o para mal para
lleuar al exercito en tiempo oportuno por
que lo cierto de la Batalla suele ser ando
so muchas vezes porate por fortuna en
trentene la victoria alguna vez por ser el
vno mas afortunado que el otro en la ba
talla porque algunas vezes se halla agra
no cargada la conciencia por la qual se
faltan las fuerzas / y pierde el audacia
y muchas vezes por fortaleza y debilidad
del otro interuene espeso por sospecha o
perder. Assi como se suele por proverbio
dezir la sospecha haze el caso espeso tam
bien por auer vno a otro en alguna bata
lla vencido por la qual victoria leua aco
metter con mayor animo: e la audacia al qu
nas vezes se pierde por auer mucha sober
bia alguna vez por estimar mucho al con
trario o otras vezes por ser vno de natura
mas bellicofo que el otro su contrario y
algunas vezes que el vno es nascido de
bajo dela planeta de marte / y el otro de

bajo de aquella de ioue / todas aquellas
cosas son de ser miradas porque son pro
uechosas y dañosas ala victoria / mas si
endo la calidad dela fortuna / y dela for
taleza / y de celeste disposicion / aquel sin
falta sera vencedor el que cō mas justicia
entrare a combatir que Dios lo inclina a
reçebir la victoria. En muchas escrituras
se halla que muchos caualleros han per
dido la batalla de bato la infesia dela iusti
cia / por quanto toda victoria procede de
Dios. Assi como en el siguiente capitulo
mas distintamente diremos.

Capitulo. xij. Como

la prouea la qual se haze por fuerza
de armas no es cierta por quanto es
opinion / que en virtud de Dios se
da la victoria a quien tiene Justicia.



Necesidad quemos saber
y entender assi como en la ba
talla. Onde dos solamente
interuienen se llama duelo que
quiere dezir batalla de dos: en el qual due
lo se ha de aprouar el delito que se opone
contra el otro por fuerza de armas / mas
a questa prouea dize el decreto y la confi
tucion de Federico emperador que no es
prouea verdadera mas legitimamente a
deuinaçion se podra dezir: a tento que cō
la verdad no se acuerda: antes mas presto
se desina de toda comun razon. y maticia
no consiente con alguna natural razon: y
por respecto que es imposible / que dos
y quales combalientes se hallen / que no
venga a ser el vno mas fuerte que el otro
o de mayor ingenio / o mas en las armas
e exercitado: mas porque los Franceses /
y los ytalianos dizen que las mas de las
vezes en tales batallas se suele el diuino
juysto demostrar. Porque aquel que tie
ne buena justicia de continuo es vencedor
Dize el doctor Abad siculo que cessando

la diuina disposicion que venicera aquel que mas viril e ingentoso / e gallardo se hallare. e el psalmo dize / que verdaderamente a ninguno se puede persuadir dios auer cura dlos ingratos e peruersos hombres. Pero por comun opinion se tiene / que Dios en tal batalla muestra su justicia. Los infieles tienen e afirman / que todas las victorias proceden de Dios: e por mostrar de aquesto su firme opinion: siempre traen en sus escudos letras / que declaran no ser la victoria sino de aquel el qual es dios dador / e que aquesto sea verdad en letras hebraicas es declarado que toda la victoria viene de dios / e aquesto confirma la ley imperial la qual da gracias siempre a dios dlas victorias dadas a los emperadores por la diuina disposicion / es sentencia de proprio / que la justicia da gran victoria a todas las batallas: mas las escrituras de los Lombardos dizen / que en el duelo o batalla somos inciertos del diuino suzio. Dize la ley canonica / e la ley ceul que aquellos los quales pnan en semejante batalla uentan a dios dize: Seneca en la vltima tragedia / que la fortuna dela batalla es siempre dudosa: e por aquesto ninguno deue prouocar o desafiar. Mas antes de otro ser reutado / e no sin grande justicia responder. Assi como mas claramente adelante diremos.

Capit. xiiij. Quando

algun cauallero desafiado en el dia señalado no pareciesse: e fuesse fama ser muerto como se procedera contra el.



Ma treuñiendo vn caso: que dos Caualleros fuesen desafiados: por gajo / o señal de batalla: para combatir a todo trance señalando la jornada: e acaesciendo que el vno

dellos segun el concierto armado a cauallero pareciesse dispuesto con voluntad de seguir la batalla / e la señalada jornada: e el otro no pareciesse en el prometido tiempo. Con fama de ser de aquesta vida pasado por la qual muerte aquel el qual ouiesse parecido en ausencia del muerto buscasse por justicia que la sentencia en su favor se diesse queriendo de su enemigo muerto: assi como si el ouiesse vencido en batalla con su victoria traerlo alegando / que por temor de no combatir con el. La tal muerte auerle procedido: porque sera injusta tal peticion se deue por el Juez en semejante caso prudentemente consultar: e diligentemente proueer d vn oficial de armas la causa dela enfermedad: e dela muerte de aquel: e ala ora e al tiempo que se enfermo: e a que tiempo murto / e proueer de auisar al tal oficial / o comisario que de todo se informe muy cumplidamente e que se lo trayga por auto de escrivano ante el e hallando que por enfermedad natural fuesse muerto a tento que la muerte naturalmente es comun a todo hombre / e que por voluntad de Dios en la batalla es fecha prouision por muerte del cauallero no se deue por el juez / otra desicion presumir. e siendo muerto como en cima es dicho de muerte natural / e quando se halla se que fuesse muerto en la jornada señalada la batalla / o verdaderamente antes por poco espacio de tiempo proueyendose para combatir: fuesse ocasion de muerte supitanea sin calentura / o otro natural accidente no hallando causa. Por la qual no se pudiesse escusar que por otro que sospecha e por temor dela batalla fuesse muerto entonces a tento que el phyllosopho dize: Que el miedo dela batalla es peor / e ofende mas que la batalla misma: muchas vezes la sospecha haze el caso venir. Assi como Avicena fortissimo doctor en Medicina muy singularissimo: escriue ala segunda del Primero / e a la Quarta del Septo

Libro

de natural/ dōde trata de la ymaginacion que hazen grā motiuo enel cuerpo humano. y causa grandes casos segun su intencion. Porque es razon possible vno por la ymaginacion de la muerte facilmente morir. Assi como si ala muerte vezino se hallasse ymaginando por ymaginació de la muerte podría cōfiguir el caso y aq̄sto por esperencia muchas vezes esvisto cun tase del rey Lançalao que embiãdo a dos que contra el imperio se eran leuãtados a descabeçar mando que embiassen/ otro con ellos por tercio: el qual no deliberaua matar mas el temor de los otros hizo morir a el por que viendo aquel p̄ximera mente a los cōdenados descabeçar. Esse de puro temor se murio de aquella esp̄tosa muerte: y temerosa vista solo por ymaginació de la violente muerte de los otros semejante caso. Acaescio con vn truhan por nombre Joanela famosissimo se cuenta que le acaescio sin h̄terro solo por ymaginacion sin la calentura morir. Tambien se dize de vn abad temeroso: y grande dormidoz siendo bien formado de cuerpo fuerte / y rebusto: y sano de su persona que entrãdo ciertos companeros suyos en la camara adonde dormia recordandolo le dieron a entender que hera en peligro de muerte y que en ninguna manera podia biuir mas trauante vna hostia diziendo le que por saluaciō de su anima se deuisse comulgar y por aquella admiraciō: y adm̄nistraciō / y sobre salto recordado del sueño en aquel mom̄to se entr̄sticio / y turbo que despues la comunión que sin necesidad a uia recibido entrãdo en el la ymaginacion de la muerte tornãdo en su dormir fue ocasion que por la falsa persuassiō ala humana muerte se hallo. Por la qual muerte causada de sus amigos que le pusieron tal fantasia. Assi como si propriamente lo ouieron muerto grauemente de la vida fuessen castigados. P̄ues tomando a nuestro caso en començado se puede presu-

mir que hallando se el cauallero por promesa obligado. En tal dia combatir con su enemigo/ y hallando se vezino al término de la batalla sin otro accid̄te: o señal de enfermedad natural hallãdo se muerto seria conjetura de no ser reprobada por temor y ymaginacion de la muerte temiendo la batalla que por tal le fuesse causada por los hombres de guerra comunmente dize la tal muerte ser venida por diuina voluntad creyendo que es muerto porque se desponia/ a ofender la justicia y mantener lo injusto/ ser el tal caso acaescido/ y porq̄ se deue por el juez por propria escritura dar honrrada sentenciã en fauor del viuo. Atento que con ard̄il y v̄ril mente ala jornada en la batalla es parecido con las armas disputadas/ esperando a su enemigo todo el dia/ el qua nunca ha parecido ha sido memoria de la generaciō de su muerte. Ala qual por el oficial de armas ha hecho diligente inquisiciō / y como y qual y quãdo / y en que manera muerto ha sido. Ha auido sobre esto gran cons̄cio de es̄pertissimos medicos. E hallando el ser muerto en pequeño espacio de tiempo: antes del término que ala Batalla se deuia presentar/ presumiẽdo se que solo por ymaginaciō / y temor del combatir es muerto/ muriendo en ora cerca al señalado tiempo de la batalla. y por no parecer en el calentura o otro natural accidente pareciente deue pronunciar autendo el viuo parecido en tiempo en lugar con las condiciones de las armas meritamente deue la honrra / y la victoria sin sacar armas / y con v̄ril animo aq̄stada y permitiendo que raye fuera de la liga el viuo honrrado con aquellas c̄rimonias que merece el r̄cedor con el honrra y fausto del triumpho que se acostumbra dar a todos r̄cedores de batalla. E siendo de muerte natural muerto: se deue por el juez declarar assi como es auelto de la promesa de la batalla por impedimiento de la natural muerte / y

uese tambien pronunciar de la parte del
biuo como parecedor veniendo prepara
do/ y audace verilmente para satisfacer
la promessa del combatir contra el su ene
migo. Dandole honrra assi como aquel
que ha mostrado la virtud del animo con
pareciendo ala jornada con proposito de
poner en efecto y execucion. Quanto por
el te era estado prometido. y asperando y
no combatiendo no ha saltado por el de
no hazerse. Mas solo por ocasion del ca
so contrario de su enemigo. E puesto que
yn pariete/ o vn amigo del muerto/ o qual
quier otro Cauallero que se entremiesse
por querer tomar la querella para defen
der/ no puede en aquella batalla renun
ciarse. Assi como ariba en otro Capitulo
mas largamente he escrito.

Capitulo. xiiij. Qual

de los desafiados deve elegir las ar
mas/ y el juez/ y el campo para com
bati.

Esta agora de entender y saber
qual de los dos desafiados pa
ra se combatir aura de elegir el
juez. y tambien las armas ad
de por dar buen precepto en que se deve
en aquesto acordada mente. considerar.
Que el reutado tiene de principio alu
drio/ y potestad de poder elegir por su
querella la via de las Armas queriendo
mostrar con la espada aquello/ que con
otra prueva no pudiessse provar/ y reu
tando a su enemigo para combatir con el
de persona a persona/ el que es reutado
le podra responder desta manera/ puesto
por caso que si se sentiesse ser ofendido del
se deuria de ir a su Juez competente/ y de
mandarle judicial mente justicia/ porque
ante el responderia/ y auiendo el reuta
do facultad por derecho de Armas de

poder mostrar su derecho y justicia con
las armas/ y su auctoridad poder tirar. y
constreñir al reutado ala personal bata
lla/ sin andar al Juez ordinario. Empero
se deve la calidad observar: no usando el
reutado de mayor preuilegio/ que el re
utado/ por quanto el desafiado es digno
de mayor fauor. Assi como tambien son
los Reyes conueniente mente llamados
al iuzio ceuil. Aquesto es por constitu
cion del Emperador. D tone Rey de ya
lla. y despues por el Emperador Federi
co confirmada/ y seguida. y por constitu
cion/ y estilo de armas se obserua que el
reutado tenga libertad de elegir las Ar
mas/ y el Juez/ y el campo/ y el lugar.
Quando para combatir se dispusiesen/
y a queste estatuto fue porque el reutado
el qual ha facultad o poder elegir la prue
ua/ y constreñir al reutado en la via de las
armas auiendo poder de pretermeter el
judicial fuero ala batalla. y total mente es
fregñir al reutado: y quando no quiesse
del todo el aludrio y facultad / de elegir
las armas deuen ser por Juez tambien es
legidas atento/ que todos los Caualle
ros que fuesen reutados por justa oca
sion/ tal que la batalla por iuzio militar
se definiessse con toda y gualdad: que nin
guna ventaja no se interuenga entrellos.
Porque no se atribuya mayor fauor al
reutado que no al reutado. Assi como es
deuido/ que en toda la diferencia que al
iuzio se remite se deve con justa balança
pesar como aquesto sea cosa que ala iusti
cia es dicha/ que deve estar y ser justa y
gual/ y no dar menos ventaja al reutado
El qual por fuerza es traydo ala batalla:
antes deve de auer election de las armas
del campo/ y del Juez. Por respecto que
si aquel el qual reuta a su enemigo/ o tu
uiesse. en el combatir poder para elegir
las armas/ y el Juez/ y el lugar de la ba
talla y todas las cosas necessarias sin du
da el reutado de qualquier empresa: o de

Libro

manda sería vencedor quando no intreuisse la diuina potencia porque podría el señalar armas para el combatir de las q̄ lea esse fuesse muy suficiente a obrar: y para su enemigo muy fastiosas: E incompontables: tambien podría elegir vn juez que en su fauor siempre fuesse: y en disfauor de su enemigo: tambien podría elegir tal lugar para combatir con su enemigo cō tanta ventaja que facilmente lo venciesse. E assi de toda batalla podría ser vencedor: y porqué esto se deue mirar a la voluntad del reutado por manera que sin desuuentaia con yqualdad de todos venga a ser moderada pues por justo suceso de batalla se deue la diferencia disintir: donde segun la opinion de los caualleros de guerra. Dios muestra d̄ cōtino su justicia. Tambiẽ por estilo d̄ armas y cōstruccion de caualleria: comunmente al reutado se concede por terminos cōp̄tenes: seys meses para que se aya de preparar: y administrar: y estender las adoz̄mezadas fierças: y exercitandose en las artilias y buscar el juez: y el lugar por comun cōmunitad sin graueza de ningūo: ni para q̄ la batalla se pueda ygualmẽte por todos dos. Cumplir a honrra de los caualleros y por experimentar y declarar la verdad.

Cap. xv. d̄ la calidad

y modo de cōbatir de vna persona a otra y de la disposicion de sus personas.



Entiendo yo escreuir de la calidad y del modo de combatir entre caualleros a todo trãce otros mos que el reutado a gajo: o señal de batalla es cōstrenido a combatir con el reutado segū la despusiçõ de la persona de su reutado: y no segū su voluntad d̄ manera q̄ siẽdo el reutado cauallo en armas a cauallo: y el que lo reuto cauallero ap̄te deue el reutado a cauallo combatir cō su enemigo y no ap̄te: tambien aunque a cauallo combatir no supiesse por no ser usado

ni de otro mas por querer y ser su voluntad del reutado a cauallo combatir de justicia no lo puede rebutar el q̄ desafio por razon q̄ en tal batalla se ha de hazer ala voluntad del reutado y no del reutado: auendo el reutado p̄uilegio y facultad para tomar la via que a el mejor le esta de las armas semejantemente hallando se el reutado cauallero ap̄te el reutado es tenido combatir ap̄te porque la eleccion es del defendido. Assi como mejor se podra exercitar en la batalla por defender se tiene potestad de a su modo elegir lo q̄ mas le cumple mas que si el reutado ouiesse algun miembro su cuerpo debilitado como q̄ fuesse vn ojo menos: o vn braço: o vna pierna: o otro defecto semejante deue el reutado por muchos dias antes d̄ la batalla vn d̄ sus miembros semejantes al debilitado: o salto de su reutado en tal manera ponello q̄ en la jornada de la batalla sin ningūa ventaja se presente al combatir: y queriẽdo poner el exemplo de questo: mostrar como se deue de hazer. Digo que auendo vn ojo el reutado menos el reutado se deue con todo cuidado atapar el suyo conforme al de su contrario queriẽdo cobijar la lumbra para combatir con vn solo ojo a bierto: como es fuerça que el reutado combata arrequesta de su reutado: auendo vn braço debilitado se deue su braço atar de manera que no pueda hazer con el operador ningūa ni ayudarse en la batalla. y hallando se el reutado su persona libre: y sana de todos los miembros y enteros el reutado de algun miembro suyo manco o p̄nado no es tenido el reutado de tal miembro p̄narse mas combatir con la potencia de sus fuerças segū su disposiçõ: y no segū la disposiçõ del reutado: el qual hallandose mas o p̄nado esto de su persona: y reutando a vn manco debil de algun miembro principal manifestamente se conosce que este tal conseguiria victoria. Quanto mas que contra rason estos tales combatirã porque a questo es decession

decepcion y orden del emperador. Dione
 rey de ytalía: y del emperador fedrico. It
 bien oiremos que hallando se el reutado
 que fuese yzquierdo / y el reutado siendo
 derecho deve combatir con la mano dere
 cha y no con la yzquierda: por respeto q̄ la
 mano yzquierda en el yzquierdo es dere
 cha: y si combatiessse el reutado con la ma
 no yzquierda no yernia a combatir segun
 la destruyció del derecho que es reutado
 mas combatiaría segun la disposicion de su
 mano derecha: fueron algunos cavalleros
 que ordenaron que si el reutado fuese len
 to y flaco de natura debi: y el reutado fu
 ente y rebulto / y gallardo se hallasse que
 este tal se deve con abstinencia tanto debi
 ver: y en flaquezer su corporal fuerza de
 manera que vega a ser yguat con el reuta
 do porque de otra manera hallandose for
 alimo el cavallero que reutase al flaco / y
 debi empontencia facilmente de toda su
 impesa: quedaria vencedor donde por q̄
 verentar a queste incontinente que ferir
 mucho que vn gallardo y valiente puede
 se apretar vn debil: r impotente se deve: assi
 como encima es dicho sus fuerzas: indebi
 llante assi como por exemplo: diremos en
 el juego de pelota muchas vezes se venen
 queriendo vno jugar con otro el qual no
 es tan diestro: y respecto del juego este tal
 se ata la mano o verdaderamente jugar
 con la mano yzquierda / y el otro con la d
 recha dandole a quella ventaja / y semejan
 temēte vn maestro de esgrimir puede dar
 ventaja a otro. El qual no es tan diestro
 ni tan enseñado como el en el esgrimir / y
 subcediendo por case quel cavallero reuta
 se a otro el qual no tuviessse mas de vn ojo
 podría le responder: aquel que fuese reu
 tado por tal que la fortuna fuesse comun
 a todos dos combatiendo con yguat peli
 gro que no solamente se devesse el vn ojo
 cō todo atapar como en cima es dicho mas
 q̄ naturalmēte se devesse prouar sacándose
 el vn ojo como el reutado atal q̄ assi como
 el reutado devesse tener en el cōbatir po

que perdiendo el vno tuviessse esperança
 en el otro a tapado porq̄ con yguat temor
 combatiesssen asento que aquel q̄ ouiesse
 dos ojos cō mayor seguridad combatiaría
 que perdiendo vno el otro le quedaria al
 cobrario si cō su enemigo ciego de vn ojo
 con mayor temor entraria en la batalla. Lo
 nociendo la ventaja de su enemigo q̄ ouiesse
 dos ojos: y pora q̄ no no obseruándose la y
 gualdad en la batalla la ventaja del enemigo
 sería gran contra peso a aquel que ouiesse
 vno menos: hazelle peligrar. En pero es
 precepto en la batalla particular q̄ se deve
 obseruar la ygualdad. Por tal que aquel
 que perdiere no tenga escusa diziendo que
 por la ventaja que su enemigo le tenta: ha
 perdido la justicia de la batalla.

Cap. xvj. de los desa
 fiados entrados en el campo: o lica: qual
 de estos primeramente deve combatir.

De mandase vna duda. Que ha
 llándose dos cavalleros dentro
 en la lica o palenque / y auiedo
 entrado con intencion de com
 batir. Qual de estos dos primeramente a co
 metera a su enemigo. Responde se que o
 ue acometer a aquel que reuta a su esmplo
 deve primeramente la batalla: comenzar
 vno el reutado. Assi como es declarado por
 la ley Lombarda la razón es aq̄ta que aq̄l
 el q̄ reuta ha prometido hazer la prouea
 verdadera. Si nunca la encomēcase no bue
 el reutado responder. Atento q̄ a el esta de
 fenderse / y deve esperar el insulto / o aco
 metimiento de su enemigo que ha tomado
 la demada: con ofensa para hazer verdad
 aquello que ha puéssto por obra: a questo nū
 bien es por natura de batalla judicial don
 de el reutado: Reo espera la demada del
 autor demandante / y por razon de la ley
 civil que es proprio del reo siempre haze
 el tomar el Juizio: y es consejo de cavalleros
 q̄l reutado astuto: y animosamente deua la
 ofensa del reutado esperar: porq̄ mas justa
 mēte pa defender su q̄rella en el cōbatir se

por el campo: y termino que fuesse obser-
nador de tierra donde ninguna sospecha
demasia a ninguno se le hysiese: y q̄ total-
mente. E ligese el campo en parte donde
ningun accidente pudieffe acaser: assi co-
mo con el boquer del Sol o impedimento o
viento o disposición de la tierra: o en co-
munidad de lugar. El qual regecto de re-
militar por prescro lo declara consejando
al tal oficial dize que en el campo de la prudē-
cia del estremo de las armas al lugar: y al
tiempo se deuen tomar que lasignone se
podra al enemigo vencer porque se lee o
Andal que vencio a paulo millo y amari-
co yaron captan de Romanos con Augu-
lo: y fauor del reberuerate sol. El qual o-
lendo de la vista de los hōbres de guerra
Romanos como ciegos a los Carthage-
ses serō vencidos. En el visio de famēto
se lee que en aquella semejante manera se
vno vna grande victoria que en aquellos
q̄ trayan los escudos de oro cōtra la vista
de los rayos del sol venia a reberberar cōtra
la vista de sus enemigos. E assi quedarō
vencidos. Le es tambien de anibal que
por oportunidad y disposición del campo
vno otra victoria segun el philosopho es-
criue que la fortuna en las batallas tiene
gran potestad: mas quando la virtud: y el
ingenio: y la fuerça: y el lugar se deue por
constitución de tal manera ordenar q̄ vega
a ser semejate avn laboranto ceñido o tres
calles a partada la vna oia otra o maderā
El qual por proprio nombre le llaman liça
y en caso de necesidad se podrá ceñir las
dichas calles con cuerdas. E tambien la
tierra se podría señalar con vn arado seña-
lido tres furcos en rededor aptado el vno
u otro a manera o calles entos oles. En el
finer cerco deue estar los oficiales: y min-
istros disputados ala batalla. En el segūdo
los cauallos combatidores a los quales
no es licito sin licēcia del Juez salir fuera
del circulo basta que la batalla sea acaba-
da: o vno de los dos yncido o muerto: y el
lo fopena o perder la victoria: y darla a q̄l

que dentro quedasse: y tambien se ha de
edificar en lo señalado vn cadaballo para
en que este el Juez: y sus consejeros que
sea suficiente de tal manera que puedā ver
tāto ellos quāto los disputados y ministros
y entender los motiuos y palabras: y razo-
nes de los combatientes. Donde se ha de
obseruar de continuo silencio. Assi de los q̄
estā mirando como los ministros que
ninguno haga movimiento de pie compie-
nt con mano: ni toser: ni rascarse: ni hazer
aucto: ni seña alguna por lo q̄ se pudieffe
entender que señalaua: o daua auiso: o fa-
uor en dī fauor del combatido. De ma-
nera que aquel que perdiesse pudieffe de-
zir que no con las armas / mas con auiso
de los que estauan presentes lo auia venci-
do su enemigo como acasceio vn semejate
caso entre el florentin y el napolitano: co-
mo ya auemos escrito mas distintamente
que con el auiso del hermano q̄ lo estaua
mirando. Quedo el florentin vencedor del
napolitano.

Cap. ij. quādo fuesse

el pregon por el Juez mandado que nin-
guno de los combatidores la seña dentro
en el palenque passasse saltendose afuera
o si por fuerça o su enemigo passasse: si me-
receria Castigo.

Queda de querer entender que
puesse caso que el juez vedando
por su mandamiento a los com-
batidores al entrar oia liça o palē
que que qualquier de aquellos dos no so-
lamente con sus personas mas con vn solo
miembro fuera de la seña o estacada: o pas-
lenque passasse fuesse vencido y descabeça-
do: y succediendo vn tal caso que vno de los
dos que por violencia del encuentro fuera
del termino o liça saltasse merece segun
la tema del mandamiento del Juez ser
descabeçado por no ser obedecido a q̄llo q̄
por el juez es presfamēte les es mādado de
terminarse q̄ este tal no se deuesse descabe-
zar la razón es a q̄sta q̄ aun q̄ el mādame-
to

Libro

to fuesse: y claramente hablasse que aquel el qual el pelen que o lica passasse merecisse quedar por vencido: y ser de pena capital executado: mas no solamente todas las leyes es vedado: que se pone y se atiende no segun el escrito de aquella sentencia del juez mas segun la intencion del autor de la instituta ley. Assim que auiedo aquel contra su proposito forçadamente passado la lica o estacada: no es por esso en pena que merecisse por desobediencia: y ser de muerte castigado. Arto q no interuene ser su merecimiento aquello que por infortunio o desgracia le ha sucedido segun su determinacion: y se aya mostrado porque era dispuesto con deliberacion y animo por no ser perdido: el termino de la señal no passaria no a siendo pasado fuera de su voluntad: y mal cuido de la fortuna se quera q ha sucedido a su enemigo la tal fortuna: porque con a voluntad: y por fuerza lo ha echado fuera de la estacada o lica el precepto dice q passandofuera esto se entiende voluntariamente: y no es fuerza de enemigo: mas sera por esso perdido: de la batalla por ser de su enemigo potentia: y virtud echado fuera del campo. Arto q la natura de batalla lo quiere que aquel el qual es echado fuera de campo por ser sacado del termino que con las armas sea efforçado de defender de ser perdido: Assim como aquel que combate por mostrar la virtud del animo cayendo por encuentro del enemigo y verdaderamente si la mano tocasse en tierra se juzga ser vencido: y por mayor razon aquel q del campo es echado deue de ser perdido: por quanto la imposicion del juzgar no le fuesse hecha memoria toda via seria el que fuo del campo vencido mas no por esso deue ser disculpado atento que por fuerza: y no con voluntad suya qbrato el mandamiento del juez y aquesta decisio se halla en la ley civil q dize q quando no se desobedeciese con voluntad proposito de no obedecer no se deue a este tal con pena capital punir: y atendido aq lo necesidad y por fuerza el mandamiento

to ha passado no ha cometido desobediencia porq quier las leyes imperiales q auiedo mandado por via de prego a vno q pena de la vida. El que no falliese fuera de la ciudad: y hallado se a la puerta de la ciudad firmellose no: y lo echado fuera por violencia: por auer passado el mandamiento del vedado termino: no se debe por esso castigar: ni el tenor del prego ser castigado por el caso q lo hallasse encima de la muralla: y supramente fuesse de su enemigo la ley de mortalidad de manera q no puede ser reparado por su vida sino saltar de charre de muro a tierra pasado de fuera de la ciudad: y si se intentare no seria culpado de necesidad del hijo: Assim como mandamos q por conuencido de guerra se disculpe el que es vedado en un arroyo de agua porq el agua por reparamiento de la ley del gran prelo escusa. Tambien se debe Romulo que mando de cabeçar al hermano porq no aya violado el fraternal precepto q no passasse el termino por esso no queda que su reuencion fuesse justa ante su justicia. En la ultima. Arto que hallandose fecho assi como el quando por necesidad no obediencia aquello que por su voluntad y potencia adontra de la comun señoria mandado el mandamiento: y la pena que era puesta contra del señor no se entiende mas diremos que Romulo mas por ambidia y codicia del señorio procedio contra el fraternal precepto. Assim como lo refiere Lucano poeta eloquentissimo dize que pocas vezes o nunca amor y respeto puede en un mismo pecho sin escudato ni tiempo estar istos: fue digno de reprehension a su hijo Manlio hazido de cabeçar a su hijo el q olvidado del precepto q su padre lo aya mandado veniendo contra su proposito a desobedecer combatiendo contra el enemigo el pueblo romano de persona a persona y tolosamente lo reficio no por esso con la celosa y ofensa: manlio su padre qriendo el precepto de ley: militar intolablemente obediencia

na de la crueldad y enormissima sentēcia cōtra del vencedor del enemigo de la republica Romana: por la q̄l crueldad y fada contra del hijo videron en tanto desdēno d' animo. Los caualleros Romanos que en aquel dia que M. Antonio quiso el triunfo rehusaron querer parecer ante el por la crueldad que fō contra de su hijo: oponiēdole que auendo esparrido derramando la sangre del hijo matado del enemigo del pueblo Romano q̄ no solamente merecia ser castigado y descabeçado. Antes honradamente merecia: y debía ser rescebido merecedor de la dignidad victoria / aque de antretuino a muchos por observar la ley militar que dize que siendo vno cauallero de su superioro capitān vedado q̄ no debia combatir sin su licencia con ningūo y aquel combatiendo contra su mandado sin q̄ matasse al enemigo se le debe breuemente castigar por aquesta tal ley de entender quando con propria voluntad desobedeciese el precepto de su señor: mas no quando por caso fortuito y por qualq̄ necesidad q̄ de su enemigo fuesse saltado. Si este tal vnieste al desobedecer no pareciera en el deliberado proposito de acometer: aq̄ta es la justicia natural: y razon templada. que este tal se deua por rēdo cōdenar: mas no por rēdo deue ser descabeçado.

Cap. iij. de la prouea la qual se haze por Batalla de persona a persona.



El prouea de la batalla d' persona a persona hauremos de saber y entender que fue hallada del iuzio militar porque con armas ouiesse de prouar la dudosa diferencia q̄n do por otra prouea no se pudiesse en el iuzio certificar ni por otra manifesta con futura se pudiesse el delito presumir: dōde siendo vno acusado de omecidio: y queriendo alegar la q̄rela de la batalla personal d'

ue prouar el acusado: y el acusado cōtra defenderse en iuzio de caualleria: y en tal caso queriendo el acusado hazer prouaça hauer hecho por su d'fensio el tal omecidio deue procurar el acusado en la batalla mostrar su intēcio: mas puesto que el p̄ncipe mādasse q̄ se deuesse proceder ala punicio del omecidio no puede mas alegar el acusado: querello prouar en batalla hauerlo muerto por su d'fensio reseruado quando apareciesse acusado. La razō es aquesta q̄ no deue combatir con el p̄ncipe por la d'fco uentencia de la cōdicio: ni con el juez inquerente por la dignidad de su oficio: la prouea que en batalla se requiere prouar se quiere causar de acusacio incierta: y q̄n do por fuerza de armas con fessase el delito se deue castigar: mas ligeramente q̄ quando por testimonio la fuesse prouado por q̄ la prouea de la batalla haze al perdedor ser vencido: mas pero es incierta presuncion q̄ verdaderamente aya peccado: quedado el acusado de la batalla vencedor: se deue por sentencia absouer del castigo de la pena / mas deue se le dar la hōra de la victoria cō grādissimo fauor por q̄ se presume ser innocente del tal peccado por q̄nto la prouea q̄ se haze en batalla se ha reprobado por diuina prohibicio: por q̄ es cosa diabolica: y tal ensayo: hallado tambien los hōbres de guerra dizen que / en la batalla de continuo por diuino milagro: siempre dios la verdad corona de victoria afirmando al que con justicia combate jamas podria ser perdedor / pero cosa incierta es como aq̄esto sea cosa que muchas vezes vemos que muchos contra justicia combatē: por hallarse este tal mas dispuesto que aquel que con razō ha tomado la empresa: y queda vencedor aq̄esto interuene por la diferencia que entre la vna fuerza: y la otra de estos tales combatientes ay: y aquesta razon fue del Papa / y del Emperador Fredrico hallado de las batallas que se tiene por experencia la verdad de la falsa oposicion conocer la verdad.

Capit. iiii. Quando

entran dos en liça o palêque para comba-
tir a todo trance: y el vno huye y es preso
por el juez: si su enemigo le podra despues
ofender estâdo en poder del oficial.



Introducido en liça dos caualleros
para combatir a todo trance
los quales el vno por duda o
temor de no perder la vida olui-
dándose de la honrra vilmente: hizo dicitâ
por el qual estava señalado con arado: por
lo q̄l se huyz dicitâ ocasion a su enemigo que
ánimosamente lo siguiesse con cō el juez del
q̄l fue preso: y estâdo en poder del oficial
su enemigo q̄ le executaua impetuosa-
mente le dio muchas heridas: el preso fugi-
tuo y no solo se cōtento con esto: mas de mada-
na en favor de su hōtra: la sentēcia / agora
veamos si iustamente es ofendido aq̄l fugi-
tuo en poder: y en p̄sencia del juez a sido
herido. Donde por querer declarar aq̄to
q̄ por Justicia se deve detērnar la sentē-
cia es aquesta que el vencedor es aq̄el q̄
en el campo ha quedado: mas haviendo he-
rido a su enemigo: esta preso en poder del
oficial / lo qual injustamente ha hecho:
Atento que estava en p̄sencia del oficial
el qual assegura todo delinquente / y no
puede ser ofendido de sus enemigos tãto
mas quanto es en poder de sus brazos ve-
nido: por ley ceuil se dispone que siendo
desterrado por dicitâ: y rebelde: fuesse pro-
metido en cierto galardón a quien aquel
tal mataffe: puesto caso q̄ en poder de vn
alguno preso viniesse por iusticia ningūo
lo podria ofender: hasta que en poder de la
Justicia fuesse. Leese en el segundo libro
de Bello punico q̄ combatiendo Claudio
cō Tarea en singular batalla: y huyēdo ta-
rea del cãpo: secutado de claudio aunq̄ se sal-
uo en su ciudad q̄ estava cerca: por huyz q̄
do rēcido y claudio por vencedor: y vno la
victoria: y fausto del trūso y de sus hōbres
de guerra alegremēte recibidō tambiē se

el cruce de crespino romano si combatiendo
singularmente cō badio capano: el qual
crespino fue abatido: y herido: y escantigã-
do por acaballo de matar: pero las armas
desacordadas: y Badio se huyz a su per-
cito por lo qual crespino cō la victoria a los
huyos cō grãde alegría se tornó haviendo
vencido a badio enemigo del pueblo: Ro-
mano con grandissima honrra de los Ro-
manos fue recebido.

Capit. v. Quando

se ha de hacer una singular Batalla: prime-
ro se venen en indicios / por los quales
se presume q̄ vendada quello malo que se
reutado se oponeo



Esta se acordada: y se confide
en q̄ se venen q̄ntas que a la batalla sin-
gular: o todo trãce se p̄manga
es necesario: q̄ el reutado an-
tes q̄ haya autordad y su enemigo a rōbas
de reutare q̄ n̄ se debe indicios: y p̄sente
del delito: cōtra q̄l el qual en tal caso
por q̄ pueda iustamente a la batalla vendã
por q̄ no se debe proceder: p̄sente p̄sente
cō el reutado: en la qual acusatō: q̄ en
tal batalla se demuestrã diferētes especies
de tortura: judicial antes que se pueda pro-
ceder por ius a dar la tortura a algun mal
hecho: tomado: puesto en prisión: por el
se deve primeramente tomar informacion
de la vida del tal delinquente: y despues en-
tender y ver el p̄lto del qual esse es acusa-
do: y diligētemēte ver y entender: y ex-
minar tal causa: y hallandose por el juez
contra de aquel tal causa que pueda venir
a tortura: se le da a si p̄sente se deve mostrar
los indicios manifestos contra el infama-
do por el infamado demostrasse: y mane-
ra q̄ no pareciēdo y nocēcia: ni manifestō
dicitâ del reutado: en tal caso se deve por po-
tēcia de armas la veridat d̄mostrar a tal q̄ el
vno o el otro: q̄de cō fiesso o d̄deido: y a q̄
to quiere la ley Lombarda y el empador
Fedrico: y andrea d̄ yfermia: y el Badio
perosa en vna m̄sima sentēcia: con cordã:

Capit. vi. Quando el

reutado ontesse hallado juez y campo seguro: y si despues este juez lo negasse o no estar en tal batalla si era obligado el reutado buscar otro juez.



Boza: hauentos de ver si los caualleros se desafiassen por gafo de batalla: y el reutado hallando juez competente: y lugar seguro: oportuno. Assi como la costumbre de tal batalla lo requiere: y viniendo esta diputada jornada el juez q̄ antes tomado en si el iuzio que del ha sido acenado por alguna causa no le pareciera de ver se hacer la batalla ni la prometida jornada comenzar porq̄ parece a la vna de las partes gran neio como q̄ querria en batalla el juez: o por no ser docto: o por q̄rer maduramēte estudiar: y entender: y ver el modo de los capitulos entre los desafiados firmados: o porq̄ pareciera a el por q̄l que ocasion q̄ mouera su entendimiento tal diferir: y ser necesario: o el señalado oia diferir: o usar de alguna cautela como haze el buē fabricador: primero q̄ haga su magisterio haze el diseño de la futura obra a tal cautela: y la da por el juez dñificando la jornada: el reutado entiende seguir su queira porq̄t de el qual le ha reutado requirera otra vez a su reutador atal que la diferencia de su queira totalmēte se desintesse: agora se demāda si cō aquel mismo juez: y en el señalado lugar siendo otra vez reutado: deue la batalla comenzar: o si es tenido el reutado o no hazer: y otro juez proueer por ser pasada la jornada o dia que estava señalado. sin efecto de combatir por negligencia del electo juez se responde q̄ si por q̄ auiendo el reutado elegido juez despues la promissio del combatir se podria presumir el haueer se arrepentido por haueer hallado juez que cō hecho y no cō palabras lo ha librado a

uiedo offerida la batalla por aq̄sto es tenido el reutado buscar juez atal q̄ totalmēte la batalla se execute: porq̄ de otra manera quita a parencia de aficion hauiendo eloto juez: y la batalla no ser seguida podria dñir el enemigo ser desatado ausendose cō el juez consultando: distiendo que ala jornada deuiesse reuocar: la concedida licencia porq̄ aunq̄ el reutado hallasse juez que despues por la seguridad del combatir: y el iuzio rehusase no seria por esto de la promesa librado porq̄ due la negligēcia de esta el solo atribuy: y por esto la ley q̄ere q̄ se atribuya la negligēcia contra de a q̄l quien el amigo indiligēte se confia: y q̄l q̄ se hallasse arbitrio que prometiesse por q̄l medrio dñifir: por a questo a quel el qual halla iuz que la diferencia entender no quiere: no podra pretender haueer hecho su debito: assi como ningunā cosa en aq̄sto ontesse obrado: y por a questo modo no se puede dñir ser acusado porque es tenido de buscar vn otro juez diligente / y lugar consultente para el cōbatir: a questo se promete por auctoridad de muchas leyes imperiales que vsbn donde no es principio ni fin no se puede de dñir ningunā cosa obrada de efecto despues del principio se espera el fin de todas las cosas que se ha de hazer. Entento que el principio es mas digno q̄ el fin: y todo el efecto de las obras al fin se ree y por aq̄sto si a la señalada jornada los caualleros fuessen en el campo entrados / y en la preparada lica ouessen comenzado la batalla por algun espacio de tiempo: auiedo el juez el principio de la batalla prometido: despues ouiesse echada al cenno vedado a los cōbatientes en el cōbatir: ni a camē cada batalla: y luego el reutado auiedo fallado juez y campo seguro: y todo aq̄sto q̄ en el cōbatir se requiere: y comenzada la batalla hauiendo hecho su debito de manra que si fuesse reutado del reutado: q̄ de nuevo deuiesse juez buscar: no sera a ello obligado: y quedaria de la promesa librado porq̄ hauiendo vna vez el hallado aquello q̄ ala

Batalla de necesidad se de manda: y començando a combatir con el enemigo aun que la batalla no sea formada no ha qdado por el de venir al fin: mas solo porq el juez disputado: al qual no le ha parecido q se deua mas seguir porq por su imperio esta vital decreto q haciendola señal el juez que mas no se combatieste puede dársele esta su querrela por sentencia del juez competente: y por aqlla hauer puesto qua si en fin de su diferencia. E por aquesto el reutado es librado al juez: el qual ha puesto fin a la batalla: deuenos agora saber y entender que en caso que el reutado quisiese el hallar otro Juez q prometiesse hazello formar la encomçada batalla: no sería mas obligado el reutado y del áte nuevo Juez a formar la batalla aunq de nuevo el reutado lo buscasse: porq mostrando hauer hecho el debsto suyo: y siendo por el juez disputado proueydo. Así como en cima es sobre dicho y enarrado se halla libre o manera q no puede mas por tal querrela ser demandado: y tã poco no se puede molestar por otro Juez en otro lugar o territorio del reutado: el qual pareciendo a el que no es satisfecho mas por la empediça batalla podría hauer querrela contra el juez: cõ de sírque del han sido agraviado despartiendo la batalla mas ya con su reo reservado si por condicion: o pacto fuese expreso en ellos capitulado que deuesen tanto combatir hasta que el vno o el otro muerto o desdeseido quedasse en tal conuincion sententido en otro lugar / y con otro Juez la Batalla acabar con tanto que lo fuese a buscar el reutado: tal que se ouiesse la victoria del vno: por muerte: o por desdeseirse el otro segun la Capitulacion / y conuincion a questo se prueua por auctoridad de de muchas imperiales leyes / y mandamientos las quales hablan de los casos ya narrados.

Capit. vij. Quando dos combattentes passassen la Liga o se

ñal y despues supranamente tornassen. Entiendo del tierado dos caballos combatir a todo trance: y serón el lugar de la batalla por el Juez ordenar: el qual antes que a combatir se juntassen hiesse por en so de honrra declarar que aquel que del palenque saliesse deuesse ser perdido: a caeçe que por gran impeto de combatir le fue forçado: que todo el término passase. E supito boluio: y entro dentro del campo o Liga se demanda al Juez disputado que señale a el ser vencido: responde por razon de y igualdad ser pasado el término del vno y del otro a los qtes hera redados mas porque en continente dentro de la liga entraron a combatir y mostraron hauer purgado el delito: mas deuen toda via la encomçada batalla acabar de manera que se vya el fin que totalmente el vno o el otro vya de quedar vencido por fuerza y potencia del enemigo / y no por un poco de tras correr la furia del contrario / donde no es intruenida alguna operacion de armas porque haviendo todos dos juntamente pasada la señal: son todos dos incurridos en pena / pero la demanda del juez se entiende el vno que no passasse el mandado y no en los dos: por respeto que de fuerza el vno ha de ser vencedor / y el otro pcedor.

Capit. viij. Quando el reutado acometiese al reutado antes que vniessen al lugar disputado. Otra se de mada al Juez disputado que hallando se dos desafiados por qta batalla en camino por andar al lugar señalado de la batalla adõde han de combatir y el vno contra el otro acometiese antes que al asegurado campo vniessen / si lo venciesse el que lo saltó a este saltado sería justamente vencido / o si el que saltó deue dser por traydor reputado por hauer saltado a su enemigo contra la conuincion q entre ellos estava a esto se respõde q por

quanto son enemigos desafiados para q̄
 fer cōbatir en tal campo: y cō tal juez y en
 tal día no fue licito ofenderlo antes: q̄ al di-
 putado campo lo truxesse. Atento q̄ siēdo
 el saltado apercebido fuera del campo sin
 la orden que ala batalla se recerca: por ta-
 les se juzga ser especie de traydor: por ra-
 son de la ley ceuil y de canalleria: no se pue-
 de saltar sin desafiarse: al qual ha de auisar
 al enemigo: que no se halle desproveydo
 en el combati. Tanto mas: quanto q̄ auisā
 hallado lugar y meç y la orden de la batalla
 cō la seguridad del cāpo bien q̄ ha vencido:
 contra la conuinció: mas no es por ello re-
 cedor: antes ha cometido trayciō: quiere
 la ley ceuil: y la imperial manda: q̄ el ofen-
 dedor sea tenido a los daños del ofendido
 enmendar por aquello a traycion vctido: q̄
 por traydor le podría tomar a cōbatir / y
 mereçe de su superior ser asperamente: y
 afrentosamente castigado como macedor
 de su promessa y fee: y por guerro traydor
 segū el estilo de armas: y constituciō de cana-
 lleria se reputa por tal: aq̄sta es la sentēcia
 verdadera porq̄ a el tal quisiōn dclarar.

Capit. ix. si el reuta

do no hallasse p̄ncipe: el qual quisiēse as-
 segurar el campo para combatir si es obli-
 gado a yr a buscar el dicho campo seguro
 en tierra de infieles.



Quando fuesse en cauallō: o qual
 quier otro hōbie de guerra dsa-
 fiado personalmente para cōba-
 tir con requerimiento que dūse
 se lugar seguro: y juez cōpetēte hallar assi
 como por estilo y cōstitucion tal batalla se
 requiere buscando por toda la xp̄iana reli-
 gion: y no hallando p̄ncipe el qual pudie-
 lle el campo asegurar: y siendo req̄rido de
 su reutador que deuesse yr a berueria en
 tre la naciō de los infieles buscar: este tal
 no sería tenido a yr a la berueria entre infie-
 les por tal causa buscar: y no q̄ su reutador
 se lo req̄riēse: la razō es aq̄sta q̄ ningū xp̄ia-
 no se deue someter en iuziō de infieles / a

yn q̄ muchos caualleros cristianos han y-
 do a tierra de berueria: y de infieles por cō-
 batir no es tanto aq̄sto por razon de ley no
 es cōcedido. Atento q̄ manda a todo suje-
 to xp̄iano q̄ no rayaren tierra de infieles
 sin licencia de su superior: ni les llevar cosa
 q̄ nra fee sea defendido: por respeto q̄ los
 reyes infieles son enemigos de la xp̄iana
 naciō y por aq̄sto los ynfiames: y d nra se
 reprobados: no pueden iuzgar ni arbitrar
 criminal dfferencia causada entre xp̄ianos.
 Atento q̄ ningū xp̄iano pueda dar facul-
 tad a ningū infiel de ningū xp̄iano fazer
 iuziō / y q̄ el q̄ fuesse por tal ocasion a t̄ra
 de berueria / o de infieles. Siendo este
 xp̄iano preso p̄meramente q̄ arribasse alla
 por esclauo perpetuamente en poder de aq̄l
 q̄ lo tomasse q̄ daria por justa razon / el q̄
 lo podría v̄der por su caruor: y mas q̄ nra
 se veda q̄ por ningū tiempo lo dūa en nin-
 guna manera libertar. Caso q̄ al reutador
 se acostumbra dar libertad a voluntad de
 su amo: por a questo es de saber q̄ el reuta-
 do puede de la injusta demanda de su reuta-
 dor rehusar y en caso q̄ el reutador en pre-
 sentia de vn rey infiel a su reutado publi-
 casse por contumaz. Esta tal sentēcia: no
 es valida: antes por aquello podría el reu-
 tador en boluendo a tierra de christianos
 del juez eclesiastico y del juez seglar aspe-
 ramēte ser castigado / y vltra de aq̄sto se d-
 ne chancillar / y annlar todos los autos
 escriptos / en contumancia del cauallero
 xp̄iano: que contra su honra por juez de
 infiel fuesse obrado rehusando el iuziō
 de gente barbara que con la falsa op̄inon
 mahoma se gouernan bien que sea licito
 en caso de necesidad: al xp̄iano auxilio
 de infieles: innocar ala naciō barbara por
 no ser en la ley vedado: no se t̄nde por ef-
 so. Que dos caualleros deuan buscar iuzi-
 o de infieles / por las razones sobre d̄s-
 chas.

Capitulo .x. Como deue el cauallō tomar iuziō q̄ ella pa pro

Libro

ceder en el combatz atal que dela empresa quede vencedor.



Cualquier cavallo/o otro q̄der soldado hōbre de guerra q̄ q̄rra cō justicia por su seguridad pceder ē la batalla p̄ticular: ni el reutado: ni el reutado voluntario samēte due: y antes por su hōra costreñido como reutado ofendido de su enemigo v̄ga a gajo: o batalla/por comū opinō d̄ los hōbres de guerra: y cavallos se muestra q̄ los reutados voluntarios amēte venidos a batalla sin necesidad de ofensa due ser por buena razō p̄dido: e recueto q̄ndo la ofensa fue se claramēte verdadera/ y no siēdo dudosa en los dudosos casos / por no ser reutado: se due usar d̄ palabras d̄l reutado: ofendido y ala batalla cō grāde aīo por d̄fensiō d̄ la verdad: y d̄ la hōra d̄ su justicia y por aq̄sto se due disponer cō aīo de sostenerla: por q̄ la q̄rella q̄ se toma a defender due ser justa dōde se d̄clara q̄ todo / ofendido q̄ entēde querer cōbatir / o la ofensa recibida este tal es reutado necesario/ y tiene lugar de reo/ ofendido como aq̄l q̄ del cōpañero se sienta ser ofendido / t̄mbien se d̄clara la causa d̄ iusto reutar q̄ndo se tiene por la causa ofendida por injuria/ o por otro mancamiēto de su fama/ o honra que padeciese del enemigo con q̄n entēde combatir. Este tal se llama reutado: reutado por q̄ tiene lugar de reutado: y se due de allegar y regir: q̄rra cō palabras: porque auēdo fundamēto d̄ justicia/ no d̄ muestra cōtra razō pceder: por q̄ alas vezes vn cavallo podra auer justicia/ y fundado ē tal manera su q̄rella/ q̄ por justicia no vernia a cōcluyr: ser justa. Tal q̄ vernia a ser injusta la verdad podra por palabras falsas pceder: Assi como largamēte es d̄clarado en otro capitulo: es il q̄l es notado/ q̄ la q̄rella se due con grā justicia cōduyr. Hallasse q̄ vna vez fue fecho vn mādado d̄ pte d̄ vn hōbre de guerra: q̄ q̄rra combatir cō q̄n le d̄re se al cōtrario. Al q̄l respōdiorn otro: el q̄l d̄xo al cōtrario que el. E siēdo en grā ou

da: q̄l de estos fue el reutado: fue deterrinado: por caualleria: q̄ aq̄l el qual puso el mandado/ o cartel fue el reutado: se me iātemēte a q̄l q̄ pudiesse escritura algūa contra q̄n q̄siēse desir al contrario d̄ lo q̄l d̄xa. Este tal sería reutado: y q̄n p̄tina no mouiesse q̄rella: y q̄ndo vno fue injuriado sería reutado: voluntario: por muchas vezes se due el reutado: voluntario ser p̄ceder

Capitul. xj. siēdo

vnos señores de vassallos: si dos de sus vassallos le demandan el campo seguro para combatir: si podra justamente acentallo.



Siēdo vnos señores y dos vassallos si vnos le d̄mādassen el campo seguro para cōbatir: de mādada si por justicia militar este tal señor lo puede conceder responde: q̄ no: porque no due prometer hazerse/ o mecidio. Ene sus vassallos. Antes due con aquel remedio q̄ es de razon ordenar, prudentemēte y remediar/ poniēdo paz / o trēgua entre las partes/ o hazerse al ofendido satisfacciō en p̄mpo yendo vn p̄ncipe/ o vn rey el infamado fue de infamia grauissima acusado: el q̄l no se puede purgar: sino por fuerza de armas: y batalla: y luego por razō de caualleria deuria la batalla cōceder por purgaciō d̄ la infamia: y satisfacciō d̄ la hōra del ofendido especialmente en caso d̄ trayciō/ o de mecidio/ o de otro grauissimo d̄lito/ o por otro honor el qual se parezca sobre qual q̄era otra cosa / mas en los casos y en los delitos q̄ por la ley q̄ por cōstitucion d̄ caualleria es promesso et cōbatir de lo qual veremos adelante en el libro. d̄ las causas de la batalla: y por aq̄sto: los que son fugetos. Vn señor quando q̄rran a gajo de batalla proceder suelen y fuera de la jurisdicciō de su señor/ o se esconden donde no pueda ser por el superior impedidos ni costreñidos para hazer paz/ o otra satisfacciō.

Ca. xij. cō q̄ caso es tenido el p̄ncipe a sus subditos el cāpo cōceder



Bora se demãda por grã duda si vn pñcipe / o rex / o otro lñze señoz fuesse ð vn noble cauallõ demãdado q̄ le deuesse el cãpo cõceder y ser juez q̄rẽdo cõ vn otro cauallõ o por gajo ð batalla cõbatr del q̄l siete ser ofendido: y lastimado en su honra: si el pñcipe es tenido por rãzõ ð armas y estãlo ð caualleria a aq̄ste darle licẽcia y cõcedelle el cãpo pa cõbatr: se respõde q̄ si siẽdo la ðmãda fecha por el cauallõ: o ðda ðe rãnẽte hõbre ð guerra por su fama: y satisfaciõ y honra por granissimo mãcãmiento q̄ndo otra pñeua no pareciesse. A tal que ningũo ð ellos: cõ infamia y desonor q̄dasse y por manifestaciõ ða verdad: y por rãzõ ða caualleria: y por estilo ð armas: es tenido a: tomar el iuzizo y par cõ seguridad el cãpo y ðos casos q̄ por ley: y cõstinciõ son peccados pã no sin tardada ð liberaciõ y ðigreso consejo ð valer pãos cauallõs es pãtos en las armas y en el exercicio militar y deus de mostrar el pñcipe no sin causa ðe ðista necesidad acuatã y considerã acordadamente cõ grã prudencia si al gupõ ðellos contra iusticia cõbatr del ðe rãsser: y si sus intinciones son iustas: sera ðic q̄ la batalla p̄mittisse por tal q̄ la verdad se demõstrasse por causa ð honra y no por ira / o por odio / o por otra mala volũtad q̄ ynduziesse el origen de algũa enmĩtad: mas solamẽte por graue delito / o por honra q̄rẽdo euitar la infamia del culpa do q̄ en su conẽse hallasse: ð manera q̄ por necesidad por batalla la iusticia ða pte se ðuiesse manifestar por la v̄dad y no sin grã cõsejo ði pñcipe: porq̄ no se puede cõceder la batalla vnũersal ni pñcipal: p̄ntero q̄ la causa sea manifesta: y ðclarada la q̄l por batalla iustamẽte se aya ð ðeterminar cõ ð liberaciõ ð cauallõs porq̄ ningũ ðbre ð simismo es sabio ni ðue por si en las cosas arduas iuzgar: y q̄ndo el pñcipe p̄ciesse por vna manera ðeterminar: y al cõsejo por otra manera ðuese aq̄llo seguir ðõde mas verdadera rãzon se falla cõforme ala v̄dad: y ala

iusticia: y aq̄lla se cutar segũ andrea ð ysernia. Pero no se ðue dar licẽcia a aq̄llos q̄ q̄siessen cõbatr por mostrar la v̄dad: y for taleza ð su aia / o por ep̄resa / o por voto hecho por amores / o por soberbia porq̄ ðuẽe yã por el mũdo a parte ð infiales: y ðtra aq̄llas naciones: y cõtra ellas mostrar su ferocidad y valẽtia pa cõbatr a todo trãce p̄carã el pñcipe mortalmeẽs: q̄ a ðos tales reutadores ðãdoles licẽcia sin necesidad y causa de honra y auũteria ocasion ða omicidõ que entre ellos sucediesse.

Ca. xliij. si por el plado
se podra vedar la batalla particular si ðo por el pñcipe seglar p̄messa.

Bora se demãda si vn pñcipe mũdano cõcedido a ðos cauallõs licencia pa cõbatr en particular batalla. Si el plado ðela ciudad podra escusar la ðicha batalla: y respõde: que si por rãzon q̄ la decretã ha p̄oueydo por euitar el pecado a reprobãdo la cõstinciõ ði cõbatr por gajo ðe batalla: empo la yglefia m̄zga las cosas ðõde se puede seguir omecidõ y perdiciõ ð aia ðisponẽ: q̄l perlado pueda vedar la batalla voluntaria: aunque el pñcipe seglar / ouiesse dado el cãpo seguro cõstintiendo el combatr. Digo que en tal caso deue ser mas obedecido el perlado que el pñcipe considerãdo q̄ es caso de conciencia: y ði papa es p̄ressamẽte reprobãdo de manera que el pñcipe mortalmente pecaria que rãtando el disponer en aquello que es mas sujeto ala yglefia que no al estado seglar.

Cap. xliij. como se de
ue por rãzõ elegir: y denegar el juez cõpetente en la batalla particular

Bora se demãda si vn pñcipe seglar puede elegir el juez cõpetente en la batalla particular. Si el pñcipe seglar puede elegir el juez cõpetente en la batalla particular. Si el pñcipe seglar puede elegir el juez cõpetente en la batalla particular.

Libro

quales responde segun la ley escrita quando fuessen sujetos de vn mismo principe que aquel seria juez competente: siendo el caso tal que por justa razon deuessen combatir: assi como encima es dicho por que se presume: que con yqual yntencion sin passion de animo en el juzgar de nos se deue justa sentençia por que la batalla se haze por experimento: y prouea de la verdad. De la qual siendo el juez entre dos sujetos ninguna parcialidad cometeria en el juzgar / mas caso que el principe su juez rehusasse / o que el principe impidiesse el combatir. Por que si justa ocasion: o verdaderamente: que fuessen sujetos de otros dos señores luego se deuria: por la parte buscar juez principe que a ninguno de los dos fuese sospechoso: pero la suspiccion que se ser justa: quando fuessen dos caualleros desafiados: a la batalla que en el exercicio de las armas se hallassen militando sujetos a vn capitán / o general del exercito este tal general / o capitán seria juez / competente quando siguessen dos exercitos / seria juez competente: el vno de los dos capitanes / o verdaderamente otro principe libre el que su iuzio acentasse: y que fuesse ysperto por luenga y spertencia de los hechos de la milicia: y en tal caso que su corte fuesse guarnecida de gran copia de caualleros de guerra: y nobles hombres experimentados en las armas por respeto: que quando fuesse principe que no ouiesse experimentado la milicia y sus armas mal vsadas: no seria este tal ydoneo juez siendo mas en exercicio de otras haziedas vsadas las que no conueniesse a principe militar: como son mercaderias musica cantar bailar: y lacibos y otros deleites cortesanos de manera que jamas ouiesse las armas exercitadas: este seria juez insuficiente: queriendo en los casos de las armas juzgar quando a que no fuesse vsado: ni bien ysperto aun que fuesse en otras cosas prudentisimo / por no tener la yspertencia: ni spertencia en los dudosos casos que acaescen en la batalla: no podria justamente juzgar puesto que dos reyes / o dos empadores quisiesse combatir por cosa que a la yglesia perteneciese.

A la hora el empador / o el papa seria juez competente. Assi como moçima es dicho del rey carlos / y del rey don Pedro: y tambien de otro rey el que queriendo puñar: fue aburdela: que era del rey de ynglaterra. Assi como la coronica de Juan villano florentino escribe. Mandaron aquellos sindico por juez competente que ouiesse todos los accidentes de sus batallas justamente juzgar.

Capitulo xv. qual principe de razon tiene autozidad de conceder de hazer se la batalla entre caualleros.



Mientras duemos saber y entender que el principe tenga poder para conceder licencia a los caualleros que por gajo de batalla: ouiesse deliberado combatir. Por que se due de notar que solo el epador / o rey / o duque libertados que no sea sujeto a ningun rey / o otro principe superior que tuuiesse poder absoluto e absoluto / estos tales podran el capo seguro conceder. Mas los otros caualleros: los que ouiesse titulo de principado y de ducado siendo sujetos a otro superior. Estos tales justamente no podran conceder tal licencia: ni tampoco la puede conceder / y aun que fuesse general del principe libre: no podra asegurar la tal batalla. Saluo si fuesse algun condestable capitán de guerra / o conduxero de exercito de epador / o de rey / o principe libre / estos podran asegurar la batalla particular de entre aquellos que exercitan la milicia de bapato su estadarte aun que fuessen caualleros forasteros e strangers halladosse en su capo no mucho lejos de la tierra adonde su exercito ouiesse. Puesto caso que fuesse en principio no sugeta su epador: o principe podra: por la ausencia de su sefiora dos caualleros que buscando el capo libremente: ni el capitán / o duque dar mas presencia de su principe a una tal poder donde no apetiesse espresso consentimiento de su sefiora: por si conceder el capo: puesto que concederse seria por manera de reserua la voluntad de su sefior: y no por su poderlo / el

q̄i no tiene quando pareciesse el primo ge-
nito hijo de su señor / o otro hijo que fuesse
ricario general: este auria poder mas que
el condutero / o capitán del exercito para
conceder la licencia del combatir / pero se
deue entender que el capitán / o el conda-
tero del exercito: tiene el segundo lugar de
la potestad de su príncipe / porque puede
con seguridad conceder la potestad del co-
bati al exercito por su voluntad: y otra ve-
aque no pueden elegir: y otros oficia-
les sobre la administracion del exercito.
Los quales lo guian por aquesto en el lu-
gar donde se halla el campo: se puede
conceder la licencia: y así el condutero es
mo señor que fuesse considerado en com-
patria: y en luga como señor en el territorio
que fuesse de su señor: son el confederado
por de su licencia. También otra segu-
ridad conceder puede el vno en el territorio
del otro: como que la jurisdiccion del cap-
itán: y los príncipes confederados:
y es como: q̄ el vno es señor de otro: pue-
da por voluntad disponer: así como que
la ley / la q̄ de aq̄to haze espresa que.

Capitulo .xvi. del ju-
ramento que han de hazer aquellos que
querran entrar a combatir en batalla par-
ticular a todo trance.

Se debe estar en olvido. An-
tes es necesario hazer espresa
memoria del juramento que se
deue hazer. Aquellos los q̄ es a
todo trance han de hazer combatir porq̄
es de saber que segun la ley lombarda he-
cha por aq̄llos emperadores: que en vna
ordenaron / y quieren que el reutado /
o requirido: deuria jurar: y no el reutado:
quando vno acusasse por sospecha a vno
por necesidad fuesse constreuido en el ju-
ramento / no lo podra justamente hazer
excepto si dixesse q̄ por sospecha ouiesse de
brado combatir / y en caso q̄ por el juramen-
to afirmasse q̄ por verdad: y no por sospe-
cha combatiessen: deue de verdad jurar con



mo q̄ por la constitucion hecha por Federi-
co emperador. Se declara q̄ deuen por
licita toda la parte de calumnia / jurar aq̄llos
defender cada vna querrela de verdad sin
alguna calumnia. Creyendo ser verdad: a que-
llo / por lo qual a combatir: y tener: y así: se
deuen los campones jurar de defende-
de la parte suya / por la q̄ sin calumnia cre-
en combatir: que su principal: es de defende-
ta querrela. Ultra de aq̄uello deud los ca-
pitanes jurar de combatir con todas sus fuer-
zas. Así como adelante veremos: en el li-
bro donde se trata de los capitanes: breu q̄
algunos han dicho: que el perdido: es
el hecho el juramento: es en pena de tray-
cion: y hallandose perdido: en la batalla:
si quiere no podria por justicia: ni por
razon proceder. A esto que todas las es-
crituras dicen que el juramento de la batalla no
es verdadero: mas falso: decido es de Federi-
co emperador: que quando vn campones
por el juramento: se deudelle quedarse por
traydor: y quando si fuesse acutado: o tri-
nada: se le deudelle: perdiendo batalla:
este tal: sea traydor: / o verdaderamente
combatiessen por alguna otra traycion: fuesse
el perdido: o vencido: y por traydor: repu-
tado: mas no por otra causa / excepto si por
causas lo fuesse puesto: que el perdido: o
vencido: por traydor: q̄dar. Así como hize-
re aq̄llos en padua con tal capitulacion: comba-
tiere q̄ el perdido: quedasse por traydor.

Capitulo .xvii. quã
do fuesse fecho por el juez madameto q̄
der de los combatientes q̄ traspassasse la señal
del palenque: o lica fuesse perdido.

Creyendo ordenada vna batalla en la
q̄ el juez hiziesse madameto por
decreto q̄ ninguno de los combati-
dores deuesse la señal del campo
traspasar: y siendo el término por arado se
ñalado: / o verdaderamente q̄ deuesse ser omi-
tiera todo puesto no solamente con tal ap-
na mas aũ de ningu miembro a q̄ q̄ presumiesse
de todo el cuerpo: o de algũ miembro



de todo el cuerpo: o de algũ miembro

Libro

merecería ser de aquel tal miembro salvo
do/ y mas que deue ser perdido. El qual
en el combatir que los puñadores dentro
en la señal se allegarō por fuerza del impero
del combatir: los quales cayeron juntamē
te a tierra el vno con la cabeza de fuera de
la señal: y el otro con toda persona a fuera
salvo la cabeza aqui: ay duda qual de los
es perdido: porque parece a muchos q̄
deue ser aquel el qual cayo con la cabeza
de fuera / porque es el principal miembro
del hombre: otros dicen que aquel el qual
cayo fuera con todos los miembros deue
ser perdido por tener fuera la mayor par
te del cuerpo. Algunos dicen q̄ deuria ser
y qual por respecto que la cabeza importa
quanto todo el resto del cuerpo. y por vlti
ma sentencia a muchos parece la mas ver
dadera: mas por autoridad de leyes pare
ce que aquel que salto de fuera con mas mi
embros deue ser el perdido: por razon que la
cabeza no seria nada sin el ornamento de los
miembros: y la cabeza sin la señal
fue dada en el presente caso q̄ estado la se
ñal: y ordenacion de los combatientes / el vno
tomo al otro herido gravissimamente a bra
ços / y poniendose lo encima del ombro por
echallo por fuerza por fuera del cerco en el
qual acercandose para echallo fuera caye
ron todos dos. De manera que el que lle
uaba al otro en el ombro cayo fuera del cer
co / y el preso quedo dentro / por tal causa
fue reputado por vencedor / por respecto q̄
por tempestacion del que lo tomo acuestas
lo hizo salir fuera: por la qual causa vino a
ser perdido del campo / la q̄t sentencia es
injusta iniqua / y por tal se condena: porque
siendo salido del cerco fuera por caso for
tuito donde era su adquirida victoria: y no
por encuentro / ni por la virtud de su ene
migo / ni por desobediencia alguna no de
ue ser perdido condenado / por respecto
que no se deue por presençia mirar: por
quanto se deue en el extremo punto consi
derar quanto que por golpe / o por bote / o
por fuerza que su enemigo fuesse fuera del

campo echado. Lo qual se mostraria que
por violencia de aquel auer perdido el cam
po / o que por miedo / o por no querer obe
dicer el mandamiento / saliesse fuera que
dando el otro firme dentro del campo / aq̄l
que saliesse fuera del campo seria perdido.
Pero en tal caso no deue ser perdido por
la razō sobredicha / que enteruene por in
fortuito / y no por gallardia del enemigo /
considerando q̄ el lo auia preso y herido /
y puesto solo encima del ombro con su pro
pia fuerza y estramidad / y en batalla por
virtud de honor / o de todo trance justamē
te por vencedor deue quedar.

Capitulo. xviii. del q̄ traspasa la señal / o cercado solo desdesir se / mas la pena de la cabeza / si vno volun tariosamente la traspasasse deue de ser ca dido.

Razonase de dos delosados en
trados en la linea por galope bata
lla a todo trance: los quales en
el campo fue por el juez mādado
que qualquier de ellos que la señal pasasse
fuesse vira que vencido quedasse de cabe
za. Dize dho que el vno fue por fuerza del
otro echado de fuera de la señal: y aquel q̄
quedo demandaua al juez sentēciase en su
fauor: y el otro que salto fuera de la señal:
contra dezia tal victoria: antes comēço cō
tra el enemigo a herille: el qual estaua se
guro por auer estado el por verdadera vir
tud fuera de la señal echado: y violentemēte
caydo en tierra: despues le subio encima cō
espada en la garganta haciendo le que cō
sesase ser su prissionero por lo qual el juez
dudaua. Si aquel deua ser juntamēte ven
cedor. Algunos dezian que no por respo
so que siendo fuera de la señal echado / y
auiendo perdido el campo quedo vencido
atal que con razon no podia mas ofender
ni saltar el su enemigo el qual lo auia ven
cido echando lo del campo donde por in
sulto hecho despues por el perdido del cam
po deuia ser punido: agora se responde

alo contrario por respeto q̄ la batalla non
 no era fenecida. Atento que era de natura
 de el trance: en la qual estando el vno de
 baxo: y el otro encima: el vno buendoy.
 el otro feccitádolo: en caso que el fugitivo
 o el fugido se recobiasse no basta / antes
 deserte / o muerter o el perdido a ninguna
 accidente / o falta de perdido / tanto que el
 vltimo sobrepujasse al su enemigo. De este
 exemplo de vn capitán: El qual
 perdiendo muchos caballeros / después
 con pocos que las quedaban que de vna
 codo / pora questo se oye al fin esperar /
 porque a quel es vencedor / et qual a fin
 queda con la victoria. De questa es la senten
 da sobre tal caso / al qual El gesto de re
 militar se allega diciendo. Que vna parte
 de exercito rora el restate por la virtud
 de capitán se puede contra vna. De esta
 do de: Romulo que oñs mandando a bura
 del comando: perció: que de vna cado
 bien le dice en triba bura do budo a pa
 romanos. De mita mifa: vna de bura bura
 que fingiendo bura de bura de bura de bura
 lo reuio. De mico de pita de danna. In
 balla que balló de de bura de bura de bura
 do la cara a los enemigos / al fin batido
 cado la rora. De mico de bura de bura de bura
 proposito: bura de bura de bura de bura
 lo fuera de loampo / en fin de bura de bura
 mente se reuio: cobrándola e vna de bura
 campo / e rora de bura de bura de bura
 por perda de bura de bura de bura de bura
 presto de bura de bura de bura de bura
 pua mico de bura de bura de bura de bura
 el qual no se le puede imputar de bura de bura
 traydo de bura de bura de bura de bura
 por q̄ la batalla no era bura de bura de bura
 en qual recobrándose se puede justamen
 te segun la comenzada empresa ofender
 por ser vencedor.

Cap. xix. como vn ca
 uallero reuado de otro a batalla de todo
 trance: et qual deue elegir juez competente:
 eligen juez sospechoso al reuado.



Si guese otra quistion de vn ca
 uallero reuado de su amigo por
 gnie de batalla: al qual por es
 cusa de su reuado le fue de la
 rado la eleccion de las armas y el juez. El
 qual era rey: o coronar el qual le ouia se
 ñalado el lugar y el dia en vna ciudad sus
 ra / en la qual con seguridad: o todo no
 prometa la batalla. Por lo qual el reuado
 do: replica. Atento que el juez elegido
 por juez de su reuado lo ouia por ser de
 por rason: que la que el la se esperaba: no
 menos a honra de su corona q̄ a la fama de
 su cauallero: y por tanto se protesto dizen
 do que fuesse a buscar otro juez competen
 te: sino que de otra manera ello buscaria.
 De esta el reuado no se cura de buscar otro
 juez: y viniendo la jornada que estava seña
 lada. El reuado con sus armas: parece en
 el campo en ausencia de su reuado: este
 acusa por contumaz a su contrario: por tal
 fecho: absoluto de hues. De esta por el era
 señalado con cargo de su reuado. El q̄
 oyendo elegido otro juez de lo el mismo
 gnie contra su reuado. El qual por no
 ouer parecido en la batalla: pretendia que
 la rora fuesse pñida. Agora se demada
 por gran onda: estando suspiçion y ale
 gria de reuado contra el juez: si el reu
 ado puede justamente por contumaz a su
 reuado: haber reputar: porque por los do
 tores se oye que: siendo el juez rehusado
 por sospechoso / no deue mas proceder en
 la causa / y aquello que procediesse no es
 verdadero / aunque no fuesse la sospicion de
 randa: por justa o injusta / tanto mas que
 siendo escrito por el reuado: que deue
 se elegir juez competente: y eligido el sos
 pechoso no ala pte satisfacer: ni juez compe
 tente elegido: mas incompetente. Agora se re
 pñe al contrario: o se q̄ autendolibre elect
 or: puede elegir el juez: por su aluidrio y
 voluntad: segun la constitucion militar: mas e
 aq̄sto se podria alargar muchas razones e
 contrario: por q̄ un rey puede juzgar e causa
 propia: por respeto q̄ tiene: orde o religio

Libro

Y no se puede tener sospecha de vn Rey/
porq se presume que por la justicia no de-
ne falso juzgar aunque en contrario se res-
põde que no es justo: porque muchas co-
sas son licitas que no son honestas en los
hechos de la milicia: no es licito passar de
la comission dada/ y segun el iuzio de los
doctores legitas no parece q sea licito ele-
gir Juez / el qual se presume ser mas fa-
vorable a vna parte que a otra / y que por
amistad se deue declinar/ mas a vna par-
te que a otra: mas por exemplo de la mil-
cia se puede mostrar al contrario: porque es
licito en la batalla de ofrançe con todo en-
geñoso y ventajoso vencer y desbaratar al
enemigo/ y con todo fraude y engaño: por-
que la victoria estã en la paciencia y auiso
como la espada en la fortaleza / y destreza
mezclada con justicia: el libello de la milicia
es la espada al estruendo y furia de las ar-
mas: la voz de las leyes imperiales/ no se
entienden porque son mudas: y es licito en
las batallas elegir lugar oportuno / a quel
a quien pertenece lo elegir. Como en ex-
emplo de Scipio se demuestra el qual lle-
uò su exercito en Africa/ por su ventaja no
queriendo combatir con Anibal en Italia
Assi como hizo tambien en el Rey carago-
cano en Carthagena / y como mereçlo en
España buscando diuersas razones por al-
titudud de propia victoria/ quando busca-
ua los montes/ y quando buscaba los llan-
nos. Assi como Galerio Maximo razona
y Negocio de re militar: dize que la condi-
cion de la batalla es tal que aquello que pa-
rece que es ventaja a vno/ es desuuenta al
otro: y aquello que ayda al vno desuuenta
al otro. Nunca se deue combatir al al-
tredrio o voluntad del enemigo: antes deue
combatir cada vno con su utilidad y ventaja
quanto pudiere ser dañoso a su enemig-
go: porque dize Frontino que siempre Ale-
jandro elegia tal lugar para la batalla/ en
el qual ouiesse podido mejor sobrepuiar a
su enemigo. Leese tambien de Cesar que
siempre buscaba para combatir/ a donde

era lugar mas prouechoso para su victoria.
Assi tambien dize Frontino / que Paulo
Emilio Capitan Romano/ lleuo su exer-
cito contra los Tarantinos: los quales con
los Escorpiones los insultaron: por la q
causa el puso a los passioneros Tarantinos
que el auia catiuado maniatados delante
de su esquadron por seguridad de sus cau-
alleros. Semecientemente Titicostra todo
cada Etolicostra los Epiroti procuraua la
salud de sus caualleros. Felipe rey de Ma-
cedonia en Grecia consiguió la victoria: de-
tendiendo los embaradores de sus enemig-
gos: los quales estauan seguros por auer
embiado sus legados de muchos otros ca-
pitanes Romanos. Se lee que con astu-
cia ban a sus enemigos vencido. Escríuese
de Frontino y de muchos otros por lo qual
son estados vencidos en las batallas/ así
por a questa parte se declara una razon q
los hombres de guerra alegremente en la
seguridad del pñcipe se començan a q
lla seguridad otto no negan. Como se lee
en Luto al septimo libro: a octavo condit-
ta: de vn Frances q hizo batalla con el Em-
perador en vn llano vezino de todos dos
exercitos: el qual era sin ninguna sospecha
del lugar. Tambien Luto Quinto comba-
tuo con vn Latino enemigo de los Ro-
manos cerca del exercito de su contrario a
vn tiro de dardo. Semecientemente escri-
ue tambien Luto en el segundo libro de
bello panico: d vn cauallero Campano: el
qual cobata contra vn cauallero Romano
junto con el exercito de su enemigo sin sos-
pecha alguna. Semecientemente se escriue
de Luto Quinto el qual combata con Ba-
dio Campano seguramente cerca del exer-
cito de su contrario sin sospecha del cam-
po de juez/ el qual auenda seguridad del
pñcipe/ en tal caso no suele estimar: así
no/ y muchas otras razones se podria ale-
gar por vna parte/ por y otra: mas toda via
se remitte al iuzio de los extremissimos
pñcipes y caualleros mas espertos en
el arte militar.

Capítulo

Cap. xx. Si el reutado

a batalla no hallare lugar ni juez si este tal es obligado a buscar lugar escondido y solitario para combatir con su reutado;

Quando fuesse vno reutado / y requerido que deuesse buscar lugar seguro: y buscar juez para hazer la Batalla en caso de oír rraça o dnda: y quando no lo hallasse agora se demanda si es obligado a yr a combatir en lugar solitario con su enemigo como que si fuesse en vna seluado: en vn bosque: o en vn lugar que no fuesse desparridos ni rristos porque algũos dizen que si: que se deue yr por respeto q̄ la necesidad haze muchas cosas que son inlicitas porque la espada es fuerza: y testimonio manifesto de aquel q̄ buelta de la batalla sin herida: muestra que ay vencedor como por contrario a aquel que fuesse muerto: o grauemente herido sería testimonio de ser perdedor: y por aquesto si ay heridas muestra que ay vencedor: y por contrario se puede de la batalla sentenciar por las heridas muestran ser juez pero al contrario se responde por demostracion de la verdad q̄ haziedo a questo sería cõtra todo estillo de caualleria: y cõtra todo estillo y constitucion d̄ armas que quiere q̄ la batalla sea celebrada en presencia de algũ príncipe y de muchos caualleros para la determinaciõ de los quales el iuyzio se remite: y no de otra manera: y haziedo al contrario cosa torpissima sería: fuera de toda disciplina militar y sería costũbre abierta mente: para vilissimos carniceros: y rufianes: y gente villana los quales deuen ser castigados del juez de la publica Justicia porq̄ las cosas q̄ no son loables no se deuen hazer por los caualleros: ni por otros hombres dignos por aq̄sto se dice q̄ el cauallo reutado no es tenido a yr al lugar solitario por la razõ escrita encima de muchos rromanos las quales hazia sus batallas en el lugar: el q̄ era comũ al exercito no yuã por lugar seluatico: y d̄abrado dõde no se podría hallar juez de caualleria por aq̄sto se

concluye q̄ la batalla no se deue hazer en lugar en el qual no es digno de caualleros o por vno para combatir.

Fenece el segũdo libro

Comiẽça el tercero

Libro en el q̄ se trata d̄ el gajo d̄ la batalla.

Capitulo primero

de la jornada d̄ pntada para combatir.

Porque en el primer libro se ha escrito si el reutado o desafiado deue elegir las armas y el cãpo o lugar y juez competente: y vltra de a questo el tiempo de la jornada lo q̄ le pudiesse auisado ebiãdole su carta porq̄ es d̄ saber q̄ auisado ya elegido el juez y las armas por buer la batalla dicesse q̄ en espacio de veinte años q̄ rria cõbarir lo q̄ no sería justo d̄ esperar tã luẽgo termino porq̄ sería vno onesto rehusar el cõbarir por la lõgura d̄ el tiempo dõde por llevar tal interualo por cõstituciõ y estillo de armas se dice q̄ el termino: y estatuto no due d̄ ser mas d̄ diez meses: y si en este tpo el reutado no halla juez competente: y las otras circunstancias necessarias para la batalla: deue por el reutado en otro tãto termino buscarlo: y en caso q̄ el tãpoco lo halla sería justamente el reutado asuelto: y no le podra mas de mandar sobre aq̄lla querrela por respeto q̄ la batalla es odiosa: y mas presto se deue evitar q̄ premeter. Así como dize la ley lõbarda por aq̄sto siẽdo esperada la d̄terminaciõ dada para seguir la batalla se deue despus entender el cõbarir: puesto q̄ el reutado alõgo el espacio del tpo pasado d̄ nuevo halla juez competente: el q̄ durãte el termino no puede buscar d̄ nuevo: ni buscar el reutado no sería tenido a responderle por respeto q̄ la d̄facciõ estatuyda espresada eceto si el reutado buscasse el enmiẽda d̄ los gastos fechos en el termino q̄ se due certar el juez por ordenaciõ de la batalla sera

Libro

pues en su aluedrío el cōbatir: y de nuevo es de saber tãbiẽ q̄ la dilació dlos seys meses fue dada por euitar el fraude q̄ se puede cometer en el d̄fender dela jornada. por luenga dilació por q̄ hallado el juez solo el señale el lugar: y el día señalado en tal plaza de tal ciudad por q̄ el reutado aya iusto término en el qual se pueda exercitar y aspercebirse para la Batalla: y pasado aq̄l término no se podrá justamente executar.

Cap. ij. de la jornada

dada por el Rey Carlos de Fracia al rey don Pedro de aragon en Bordella.

 Dize es de necesidad ala ordenada materia d̄ la jornada hazer memoria d̄ dos serenissimos p̄ncipes los q̄les son el rey carlos d̄ fracia y el rey d̄o pedro d̄ arago d̄ los q̄les d̄terinose su batalla claramẽte cōtar: p̄miero d̄tẽmos q̄ siendo d̄terminado entre ellos d̄os sobre la ysla de cecilia delãte del Papa y d̄ todo el colegio d̄ Cardenales se cōcertarõ de hazer batalla en vna ysla q̄ se llama bordella la q̄ es del imperio del rey d̄ ynglaterra cō cien caualleros de cada parte obligãdose cada vno dellos so pena de perder el reyno: y de quedar por traydor y villano a quel q̄ a este tal cōcierto en cōtra vinieste d̄de el rey carlo pareció al día aplazado en la batalla cō los hordenados caualleros en el q̄l lugar el rey de Fracia cō su milicia a vna jornada cerca se llego: escrive en su historia Juan villano coronista q̄ por no pecer a este tiempo el rey d̄o pedro q̄ el Rey carlo lo hizo pregonar mas la ystoria dize que el rey don Pedro llego ala jornada d̄ día ala tarde presentose delãte del Rey de ynglaterra y de sus oficiales: y dixo que se hauia tardado por temor del rey de francia el q̄l estava juto al camino y tenia del grã sospecha: el q̄l partiẽdose el de nuevo q̄ria cōbatir pero otros caualleros dizen q̄ allegã dotã tarde acuso la cōtumãcia d̄l rey carlo mas la historia dize q̄ allego ala noche y se partio sin esperar el día siguiẽte por aq̄sto

la quisiõ es el rey d̄o pedro la noche ni no al cãpo como dize los caualleros qual d̄ aq̄llos fue cōtunãcia el rey carlo el q̄l no d̄ so hasta la fin d̄l día o jornada a plazada esperar en el cãpo o si el rey d̄o pedro q̄ llego el día tarde se partio despues q̄ ya se auia ydo el rey carlos en tal caso se dize muchos argumẽtos por hazer al rey d̄o pedro cōtunãcia. Acẽto q̄ la batalla personal es para vn día entero señalado. Asẽ como dize el doctor Baldo q̄ el remador tiene término de todo vn día para cōbatir: y prouar cōta espada a su enemigo su intención asẽ se teme el otro ha de defender: por q̄ no tiene mas tẽpo q̄ todo el día por aq̄sto deue parecer en la mañana: por tal es mēte el q̄ prodo el día aya tiempo para cōbatir por fin q̄ se vea el fin donde por esta mañana oia mas dispuesta cōsiderado q̄ el hombre esta mas fuerte y mas aparejado por tal respeto el otro no podrã d̄r poder en oia tarde parecer por d̄fraudar el tiempo d̄la entera jornada: y no es lícito q̄ aqueño q̄ se ha d̄ hazer por propria virtud se oia cō astucia maliciosa ni en oia tarde prolongar por q̄ aquel el qual es obligado de hazer o de dar en todo vn día o verdadero mēte de vencer al enemigo por batalla no se le d̄ue vn mínimo tiempo de aquel quitar d̄la parte a d̄uersa por aq̄sto no se puede apertar en el cōbatir en vna oia quel tardar d̄l vno no deue estomar al otro: y por constitucion es q̄ la batalla d̄ persona a persona suele comẽçar ala primera oia d̄l día y no la postrera en la qual deue de ser acabada por aq̄esto no se deue en aq̄lla tal oia comẽçar por q̄ el p̄ncipio del día es la oia q̄ el sol se muestra encima d̄la tierra no es el tẽpo q̄ viene ya anochecer el sol esc̄de sus luzietes rayos por lo q̄l d̄muestra el fin d̄l día y por aq̄sto q̄ arriba en oia tarde d̄l día señalado q̄ndo es d̄ hazer vn hecho en el q̄ tiene necesidad d̄ hazer se en todo el día asẽ como la batalla p̄sonal q̄ podrã durar todo vn día en el qual algunas vezes se ve q̄ el vno no es d̄l otro v̄cido como en

otros casos haue mos narrado: y por aq̄sto
 se bise que el rey don Pedro allegando a
 la noche: no se puede dezir que allegado
 a tiempo tan bien se dize donde no es seña
 lada la ora se due la ora cōstituyda p̄cer
 y por ver la fydad se due llegar a t̄po por
 tal q̄ por discernir la verdad aya t̄po p̄ver
 y examinar el hecho: y no por engañar / y
 huyz el tiempo necesario de otra manera
 todos los iuezes de armas no solamente /
 mas iudiciales serian en potestad del ad
 uersario por differir el termino en el cōpa
 recer en el final p̄to adonde no bastasse
 el tiempo de iusgar la causa: porq̄ la conti
 nua del rey don Pedro se de muestra: q̄
 deua parecer cō cien caualleros: pareció
 solo de conocido: y desarmado contra lo q̄
 deua prometido deue ser iustamente cōti
 nuado: se respõde al contrario: y cōtra
 el Rey Carlo q̄ el deua ser el contrario /
 p̄mitiendole porq̄ de la ley q̄ no puede
 ser el parecido al iusgar con el q̄ no
 estubo hasta el fin de la jornada legiti
 ma: y contumaz es promesso el comparecer
 hasta el fin q̄ el juez en el lugar del iusgar
 se halla porq̄ la vltima tardança fue en el rey
 Carlos porq̄ el rey don Pedro era escusa
 do por la suspensio q̄ del Rey de Francia
 tenia el qual estava junto a vna jornada del
 campo con todo su exercito: y porq̄ la caus
 a era de no yr por lugar sospechoso
 y vna q̄sto aquel q̄ es tendido a yr en ciera
 jornada para hazer exercicio el q̄ tiene
 todo el dia entero de esperar al q̄ cito para
 venir cō el la causa porq̄ es llamado: no d
 e partirse hasta t̄to q̄ la causa no fuesse
 perfectamente examinada porq̄ no se due
 partir si èdo citado del iusgar sin licẽcia del
 juez: porq̄ la batalla se podria espaciar por
 una p̄ta de espada: y en termino de vna ora
 se puede dar y recibir mas de mil heridas
 y casi la batalla de entre dos caualleros de
 persona a persona comũmente en breue es
 pacio se acaba: y por ser el rey don Pedro cō
 parecido en tiempo en el qual se podia cō
 batir / no abastaua que deulesen huyz el

hecho porque se escriue en estratogemate
 de Romanos los q̄les con astucia: y diuer
 sas fabulas: y engaños a sus enemigos re
 ctan. Assi como haue mos dicho en el segũ
 do libro donde por q̄rer la quistio su dudo
 la causada entre dos reyes pudiesse dezir
 alguna conmemoral y digna autoridad q̄
 dize q̄ no sea ningũo que presume iusgar
 los hechos de los Reyes: e cento dias: y q̄
 no sea ningũo q̄ cõdene el seso real porq̄ el
 iudicio iudicio no bastaria al iusgar de dos
 Reyes iusgar porq̄ no me interuinieste q̄
 ningũo diles diles ami aq̄lo q̄ dize el rey
 cotadino al juez el q̄ lo cõdeno amitierte
 en la ciudad de napoles por el decreto del rey
 Carlos primero de aq̄l nõbre: en el q̄ pronũ
 ciar de la sentencia pronũcio a queste para
 bida / serue nequam serue nequam conde
 nant filii principis: nequissquam imparem
 non habet imperium: las cuales palabras
 estubo dize a questo seruo ingrato seruo
 ingrato: cõdenas al hijo del principe no
 habes ni q̄ el parejo contra del otro parejo
 nõ tiene poder: mas porq̄ los principes son
 ministros de las leyes: y vltimamente
 se quiere someter a la justicia segũ la ley d
 clarando digo q̄ si aquel el qual allega pri
 mero al p̄to vna ora sola: y se partio con li
 cencia del juez: y se fue: o verdaderamente
 si al tiempo que allego el otro el juez era
 del lugar leuãtado seria fenecido el cõpo
 y el dia y el iusgar: o que ouiesse dado sen
 tencia en contumacia del ausente: y en
 noz del presente aq̄l sera contumaz q̄ de fue
 re el yr en ora cõtra: y no a ora postrera e
 cento si ouiesse alegado algun iusto impe
 dimiento por lo qual prouasse como le fue
 impedido el comparecer en la ora disputa
 da constandose deuria restituyz la jornada
 y hazerse la batalla en otro dia mas si cõ
 proposito ouiesse escusado la jornada no
 hauendo iusto impedimento o bien que
 voluntariamente por astucia ouiesse el
 p̄tourado no se deuria mas oyr a questo
 se reputa a gran sabiduria / y gran pruden
 cia el Rey don Pedro: que siendo im

Libro.

pedido del Rey Carlos en la ysla de cecilia y no pudiendo de otra manera proueer por aquello quitar dela empresa fue con tento acutar la batalla campal con cienca ualleros cōtra del rey carlos: y de aquella manera lo quito de aquel proposito porq̄ el rey Carlos tenia grande esperança de de vencer la batalla se contento por guardar la ysla de cecilia sin otro impedimien to el Rey dō Pedro hauiedolo echado de la ytaia el rey dō Carlos con tal esperança lo quito de proposito con aquella astucia e inuencion usando aquesta estratogema ta como hazian los duques capitanes ro manos contra sus enemigos. Assi como hauemos dicho en vn capitulo del segundo libro mas empero el papa sabiedo que el Rey don Pedro no hauiá parecido cō sus cien caualleros en el dia prometido / y que hauiá usado la falsa astucia: luego lo descomulgo y dioto por perjuro e traydor: y mas que lo priuo del reyno de aragon / assi como mas complidamente se escribe en la historia de juā villano y de otros ysto ríografos a los quales me refiero.

Capit. iij. Quando

vn Cauallero desafiado a Batalla y aplaza do el dia sobre viniere algū impedimento a el o al que lo desafio si podra escusarse o si procedera en su contumacia.

S de ver agora quando fuesse disputada vna jornada para combatir a el trance por dos caualleros de los quales fuesse el vno impedido por necesidad: y no pudiesse combatir el qual embtasse su escusacio al juez alegado su impedimieto ay duda si duria ser oydo porq̄ se dize q̄ el juez due atēder ala escusa si es justa y verdadera la due admitir: y q̄ndo fuesse injusta no la duria oyr y si fuesse impedimieto de propria en fermidad o de rēpestad de aguas por la q̄l ouiesse de passar o q̄ fuesse impedido de su señozel q̄l ouiesse guerra con algun otro príncipe y se hallasse en su ayuda o que no

se pudiesse partir por ser mouida guerra cōtra su tierra por hōra dela qual es obligado defender o por otro iusto impedimieto q̄ no pudiesse yr ala batalla en tal caso seria tenido de yr en cessando el impedimieto dōde se due de entender q̄ aqueste tal impedimieto no sea fingido ni por astucia procurado o q̄ no se ouiesse fingido en el estremo del termino del cōparecer sobre uiniendo por su culpa el impedimieto / este tal no se due por juez admitir: antes proceder en su cōtumacia en la q̄l acaescie do al reutador seria el reutado assuelto dia q̄rella cō infamia del reutado: y due de ser reuouada en otra personal batalla q̄ndo fuesse cōtumaz el reutado se due como cōfesso cōdenar del delito por lo qual era librados a cōbatir con su infamia: y re pueua pero suelen los caualleros en semeja tes casos dōde se alega enfermedad por testarse q̄ tal enfermedad es causada por temor dia batalla en la q̄l no se conoxta ha uer justicia. E por temor de ser ofendido sea infamado: y adolecido antes del tiempo del combatir como hauemos en vn otro Capitulo escrito de aquel que murio en el dia dela Batalla.

Capit. iij. quando en el

dia señalado la batalla no se pudiesse dis ntr due de ser señalada otra jornada.

Sremos sabie ver si sera disputa da la jornada entre dos Caualleros desafiados por gajo de batalla: en la q̄l no se podra dis ntr si se due en otra jornada tomar a cōba tir por tal q̄ la diferēcia se acabe la lōbarda ley dize: que se due de restituyr la impres sa por hazerse en vn otro dia: el doctor bal do dize q̄ si vno desafia a su enemigo: y lo q̄ ere reutar en tal dia cō la espada vn cierto dñito en caso q̄ no lo prouasse en el dia ni en la jornada no lo podra mas por la batalla prouar porq̄ en tal batalla no se da nueva dñitacio: por aq̄sta cōtralidad sea suelue por q̄ quando por impedimieto subcediere en el

combatir se impedieffe la batalla de manera que no se pudiesse acabar se due dar y se fiar otra jornada: mas quando no subcedieffe otro impedimieto q̄ el reutado audace y verilmēte se ofensasse de manera q̄ el reutado no fuesse vencido en todo el día entōces no se duria dar dilació en otra jornada porq̄ el reutado es asuelto: seme jātēmēte tambie quando el juez d̄spartido no ouiesse mandado q̄ la batalla feneciesse no se due mas buscar rehusando quando fuesen por concierto y patto cōuenidos q̄ deutesen tāto cōbatir por fin q̄ el uno o el otro fuesse vencido o muerto o desdeseido. Así como meior es dicho en vn otro capitulo encima a dōde se habla del capō en el segūdo libro.

Cap. v. quādo vno

de los desafiados para cierta jornada quisieffe reusar a otro cauallero: si aquel segūdo desafiado podra responder que satisfaga y cumplat de la primera batalla: y d̄spues tēpo satisfare.

Cora cabuer si dos caualleros ouiesseñ gajo de batalla acenada pa tal día: y vno de aquellos dos antes de la batalla ala qual es obligado: se ofreciesse a no por donde ouiesse de desafiara otro para cōbatir con el por gajo de batalla si a questo reutado podra rehusar el combatir: por respeto q̄ aq̄l q̄lo desafio es obligado primero al otro q̄ no a el d̄siedo q̄ primero se due absolver de la primera querella: y d̄spues halládose en su libertad el respōderar: y si el reutado lo respōdiessse q̄ el bastaua pa todos dos aq̄to se demāda si la petició del reutado es justa d̄siedo q̄ el reutado se asuelva de la primera obligació. A esto se responde q̄ si por muchas buenas razones. La primera es q̄ siēdo este reutado o nueno obligado al primero: y siēdo vencido de: el segūdo venia a vencer vn obligado: el qual halládose prisionero de dos por razón sera primero estricto de aquel q̄ primero le ouiesse vencido / y por questo puede desir el ser

quando reutado halládose el hōbre libre: y si otro obligado no le conuenia a este el cōbatir: ni por vencer ni por ser vencido de vno q̄ es a otro obligado. La tercera razón es q̄ el obligado es de tal condició que li beralmente no puede disponer de su persona la qual tiene obligada: por lo qual puede desir q̄ es como que fuesse sierva de aquel de aquie es obligada por tāto q̄ aize aristoteles q̄ el deudo: siempre querria q̄ su creditoe no fuesse en el mūdo: y quere andrea de fernandotoz q̄ la obligació personal sea especie de seruidūbre: dōde hauidō a quel tal obligació de entrar cō el otro en la batalla en la q̄: verdaderamente se puede incurrir muerte o caridad: o seruidūbre siendo presa del otro: por aq̄to son diferentes condiciones: y porq̄ tal batalla busca pareja o estado libre. Así como encima es dicho: y podria subceder q̄ el reutado obligado venciesse al segūdo reutado: y d̄spues fuesse del primero vencido con infamia venia a ser el segūdo en prisiō de vn infame reprobado empero por querer enlar tāto de los conuiniētes se due absolver de la primera batalla por lo qual d̄mostrarasi el segūdo reutado due combatir con el. A esto que siendo vencedor del primero podra ser de segūdo repulsado: a questa es la justa d̄reccion de tal demanda: mas empero a quel q̄ tiene gajo de batalla / no due de entrar en estas ni en d̄nizos ni en ningunos otros peligros ni due fazer exercicio por lo q̄l pudiesse incurrir algun caso de desastre: en su persona porq̄ siendo en la jornada impedido de no poder combatir por caso sucedido por su culpa: deseto siēdo y do dōde no le fuesse sido necesario: se podria justa mēte en la jornada por cōtumas reputar: y no le seria admesa o recibida la acusacion del impedimieto: antes seria dada la hōra a su enemigo el q̄ audaciamēte cōparecio ala jornada apercebido y dispuesto cō sus armas como a nra cōparecer pues digo q̄ se le due o guardar cada vno q̄ es desafiado de no peligar en otra impresa ni hazer ofi-

Libro

don el exercicio por lo qual alguna desgracia le pudiesse intruenir por lo qual fuesse impedido a la jornada porq̄ aunq̄ quedasse perdido le sería opuesto que por fleya matriciosamente lo haia procurado por el enfarse de no querer en la batalla parecer con grãdissima infamia de su honrra sería justamente de todos reputado.

Capitul. vi. quando dos caualleros fuesen desafiados por una cierta jornada si el uno de ellos antes de la disputada jornada combatiessse cō otro cauallero a todo trance: y fuesse de aquel vécido o desdésido si podría ser reprobado e nel día de la batalla reprobada.

Soza se demanda de nuevo de dos caualleros que son tenidos por gajo de batalla combatir en tal jornada cō tal patio: y con uenciō entre ellos firmado primeramente q̄ en aquel día sean venidos el reuador de un otro cauallero en semejante batalla vécido y desdésido porq̄ auria de ser injustamente de todos los caualleros reprobado como infame y perjuro: y calunioso: y verdaderamente q̄ comettesse algũ dulto o traçion por lo q̄ tuiesse fama de mal cauallero: y ño ser recibido para cōbatir con otro honesto y virtuoso cauallero a esto se respōde q̄ haviendo mudada su condiçion ño ha na en mala: si ma pierde contra su enemigo y rehusado en cōbatir con el por ser en estado de mala condiçion: por q̄ si al presente quisiesse a uno otro reuador a gajo de batalla no podría por la indisposiçion ñi reprobe ala q̄ ñi es caydo por mactamēto y delicto cometido despues ñi la cōuenciō hecha del cōbatir en tal día o jornada se entiende si el reuador durate el termino del tiempo no caydo en infamia de reproche: mas q̄ se conserue en el estado en el qual se halla q̄ndo a cenno el desafío: y hizo la conuenciō donde finalmente se determina que justamente se podría rehusar un cauallero en el día o jornada de la Batalla: quando aya

el gajo o cenno por señal de combatir se ra empeorado de su condiçion: y fama podrá ser del reuador y reprochado assi como encinta es dicho: y semejante disposiçion se haze ñi reuador q̄ndo el reuador fuesse de si bueno: y despues ñi la promessa mudado en malo que no sería tenido en el cōbatir por la nueva reproche adquirida.

Aqui fenescce el tercer libro.

Comiença el quarto Libro en el qual se trata de la eleccion de las armas Capitul. Primero.

En el primer capitulo del presente Libro se escribe si las armas de los desafiados por gajo de batalla denen ser segun la condiçion y partido firmado entre ellos si con lanza y espada: y daga: y maza: y herradura: qual quiera otra armadura segun la deliberaciō denen combatir si es iusto cada uno de ellos traer otras armas vitra de aquellas q̄ son señaladas: otras: chicas como son caschillos: y puñales: y quadrillos: como qualos se pueda ayudar en la necesidad: aunq̄ no fuesen nombrados ni capitulados entre ellos: y senten igualmente en batalla: si se puede traer armas menças y chicas como son broquetes: y punçones: y de semejante natura de ystrumento de batalla: por que algunos sacien medida las armas: y algunos no curan que sean medidas: mas quando la Batalla fuesse hecha a todo trance podría traer todo genero o manera de armas con tal que no fuesen defendidas por conuenencia entre ellas: y en caso que el reuador no outesse hecho la eleccion de las armas sera en el aluedrio de todos dos llevar las Armas que ellos quisieren a la batalla: y porque escribe Federico Emperador en la constituciō del Reyno de Sicilia que las Armas sean yguales: Pero comun constituciō es que qualquiera de ellos

pueda usar aquellas armas q̄ mejor le pa-
resceran no viendo en contra del patio / y
cōuenció que entre ellos. esta porq̄ se. cuēta
d vn nro por nōbre nicola: el qual armado
ligero se hizo traer en si estacada cierta cā-
ntidad de piedras lisas y redōdas apareja-
das para tirar con la mano cō las q̄les hizo
río a su enemigo de modo y manera lo o-
fendió q̄ luego a los primeros tiros lo derri-
bo y vécio assi como hizo el rey Dauid al
gigante Holiás el qual mato cō piedras: d
otro cauallero tambien se dize q̄ truxo vna
cāntidad de cuchillos dentro del estacada
y en diversos cabos los hincó en tierra / y
cō aquellas saltó a su enemigo q̄ndo le ti-
raba vna y quando se retraya: y cō nuevas
ofensas se defendía de tal manera q̄ al fin
quedo vécedor: y por aq̄sto se declara que
el enemigo se deue con toda sutil industria
e ingenio buscar venciendo aquello q̄ el de-
libra hazer contra ti: y tu cōtra el: con toda
uētaja effuerça a obrarlo por saluacō de la
vida deseada a toda generacion de anima
les pero quando se cōbatiese por amor o
por boto o por mostrar la virtud se deue
seguir segun la conuincion del partido o cō-
cierto sin algūa ventaja de las partes porq̄
dize el antiguo prouerbio por amor se ha-
zen grandes matos: y engaños guardate
de tal ventaja que daño no recibieras.

Capit. ij. De las ar-

mas segun la ley Lombarda



Boza sera de ver segun la ley d
los emperadores Lombarda
q̄les fueron los inuētores en y
talla para cōbatir por gajo de
batalla si se deue cōbatir cō escudo y bastō
y cō almete esquinado saluo si la Batalla
fuesse causada por delito de infelidad porq̄
ala ora se deuria cōbatir cō arma militar y
quando la batalla se haze con bastō deue
ser y guales en caso q̄ combatiendo se rom-
piessen deuen les de proueer de otros pe-
ro quādo combatiessen con arma militar
si se rompiessen no deuen tomar otras: por

que se imputa a su mala fortuna y si por cas-
so el vno cayesse no deue de ser leuantado o
segū la constitucō de los oltramōtanos / y
los ytalianos cayendose les las armas: o
rompiendo se les en la batalla de oltrance
no pueden otras armas buscar por respeto
que parece ser por diuino iuryso por tal q̄
la batalla se acaba reseruado si hiziesse en
otro cōcierto en el qual onsesse deliberado
de romper tātas lāças o de correr tātos gol-
pes tocados con lāças cō astas los quales
siendo concertados rōpiendose podrā to-
mar otras mas por euitar el peligro porq̄
siendo cōcertados para cōbatir cō espadas
sera licito traer dos o mas a su volūtat.

Capit. iij. quando

dos caualleros delibrasen combatir con
espadas sin otra arma militar.



Se de hazer memoria de dos ca-
ualleros los quales hauiedo ga-
jo de batalla o tener de vn prin-
cipe el cāpo el qual hauiendo q̄
hauia delibrado por su concierto cōbatir
desarmados mas solo con espada sin otra
armadura corporal: y cō aquella cada vno
dellos mostrar su animo defendiendo su ra-
son: y defender la vida se pusieron a mane-
ra q̄ cada vno dellos parecia vn dragon
rauioso. En la jornada no quiso q̄ la bata-
lla se hiziesse viendo q̄ era mas conuiente
a viles carniceros q̄ a valerosos caualleros
sumamente fue loada la obra: y prouey mi-
ento de tal principe semejante caso porq̄ dig
no principe a q̄sto seria de hazer de no pre-
mitir tal batalla reseruado quādo con ar-
ma militar: y en parte armado: y en parte
desarmado combatiessen no seria pertene-
ciente a buen cauallero cōbatir sin todas
las armas necessarias al exercicio militar
como buenos caualleros suelen en el cāpo
y en semejāte empresa exercitar sus vale-
rosas personas por ocasion mostrar sus fu-
erças / y defender su Justicia que la bata-
lla entre caualleros no se deuria hazer en-
tre Caualleros cō bastones ni cō piedras

Libro

reseruando quando fueren los testigos contrarios porque ala ora deurián combatir cō bastones y escudos por prouar qual dellos ouiesse dicho la verdad acaeció q̄ viniēdo enytalia dos caualleros d'itramōtanos para combatir desarmados mas solamente con espadas y puñales: y hauiēdo teniēdo el cāpo libre viniēdo a noticia d'el juez al qual muchos caualleros le suplicarō q̄ no permitiesse assi cruelmente hazellos matar fue por el p̄ncipe reuocado el cāpo: y hecho entre ellos concordia por el juez de alguna palabras escusatorias q̄ se deuesen dezir por el reutado. E assi se bolueron en su tierra donde despues viniēdos ouerō entre ellos nueva quisiō diziēdo si las palabras dichas por el reutado si era desdesiō o no por lo qual figueron nueva empresa en vna otra batalla y por aquesto al fin dela presente obra escriuiremos cumplidamente dela manera del desdesir lo q̄ se due hazer assi por e reutado como por el reutado: y q̄ intrentene en semejate batalla q̄ se haze d' persona a persona.

¶ Finisce el q̄rto libro

¶ Comiença el quinto

Libro en el qual se trata de los campeonos los quales se dan ala batalla por los caua Heros los quales de razon puedē dar campeon. Capitulo Primero.



¶ El primer capitulo del quinto Libro se escriue q̄ generalmēte quando quierē combatir por garrato de batalla o por otra ocasion de persona a persona cada vno es de necesidad d'fender su vida cō el hierro: y siguiendola dotrina del auctor salustio el qual en su Catalinatio en persona de catalinavaron Romano mancebo gallardo hablādo a sus compañeros y foldados / hermanos la espada es sola la vida nuestra: y por aquella es menester que sea apretada por que seay gallardos y por aquesto todo

Reutado o todo reutado due combatir con la propia persona reseruando quando la dignidad de su honor no lo buscase siendo la demāda de hombre de menor condiciō y el reutado mas digno ala hora se podra dar vn campio semejate y equal a lestado del reutado el qual por el combatiēdo a questo se halla segun la ley Lombarda y segun la razon ceuil: y por la constiēciō d' fedrico emperador en el reyno de seclia se busca y igualdad para la batalla: porque el inferior de condicion que no due combatir ni desafiar a su superior reseruando quando combatir quisiese vn vassallo cō su señor por causa d' infidelidad la q̄l el vassallo opusiese a su señor diziendo q̄ hauiā combatiēdo cōtra su honra en tal caso no podria el señor dar campion para q̄ combatiere con el: mas due personalmente con su vassallo combatir assi como adelante mas la ramente veremos es agora de saber que encrimine de lege magesta o por naxion d'la patria o por omecidio: no se puede por campion combatir mas con la propia persona en si este caso se puede dar campion assi como adelante veremos.

¶ Capitulo. ij. De dos

Campeonos que fueren vencidos o que combatiessen cō algun fraude o engaño.



¶ Quando vn p̄ncipe / o duque / o cōde / o otro q̄lq̄r señor viesse vn campion por si y si por este campion en Batalla fuesse vencido si se puede dezir ser vencido del que vencido a su campion e ceuto si algun fraude o engaño el campion se ouiesse de rado vencer por macular o fraudar la hōra d'el señor no autēdo fecho el d'bito d'el combatiere: merece ser castigado este tal campio mas si el campio sin fraude se defendiēdo: y defendiēdo se se rēdiēdo o cōfessasse el d'bito: en a q̄ste caso el empador fedrico hizo constiēcion q̄ seria vencido: y cōfessio el señor q̄ lo viesse y segun la ley lōbarda no se puede dar campion e ceuto en caso d' impedimento:

quando fuere pmesse la batalla y el dar el
cápio es por preuilegio dela dñidad: y qñ
do el reutador fuesse inferior del reutado
po se dize q el cápio deue de ser yqual del
caualtero a quien es dado combatir: pero
de otra manera se podrá por justicia rehu
sar como adelante veremos.

Capitul. iij. d. ciertos

casos en los quales es lícito dar campion
en batalla de oltranco.



El batalla que se haze a todo trá
ce por gajo se deue hazer por el
principal de la fiada reservado. E
ciertos casos en los qles es pro
uisto dar cápio: el primer caso es qñdo
el reutado / o el reutado no fuesse llegado
a la edad de diez y ocho años / segun la ley lo
manda y cōstitucion no deue ser de menos
edad de veinte y cinco años: y assi tambie
deue de ser el cápio mayor de aqlla edad
el segundo caso es qñdo el vno d'ellos fuesse
de edad de masiado viejo: o q fuesse enfer
mo: el tercero caso es qñdo el seruo p'ra
de la libertad contra su señor: d'isid' de ser
liberado: y q'rer sobre aqsto cōbatir: su se
ñor no podrá dar vn campio yqual suyo: el
quarto es qñdo fuesse vna p'sona eclesiasti
ca: quando fuesse vna muger bluda: o quã
do se dea en donde de la fiado: / o reutado
cō vno q fuesse de menos cōditiō q el / lo
otro es qñdo vna muger fuesse acusada d'
malterro: y q' fuesse defender por armas: y
resir sen falsamente acusada en el q' caso d'
ne de dar pa q cōbata por ella / o verdade
ramete algũ otro por cápio: y segun la con
stitucion: todo hōbre impedido d'impedia
miento personal deue de dar a vno q ouiesse
señoria: o nobleza: siendo de vn rustico
reutado: podrá dar cápio. Assi como es
dicho en el ma segun la constituciō la ley lon
barda: por la q' es ordenado: q vn seruo
acusado de hurto: podrá dar a su amo por
campio: por toda via se deue obseruar segun
la constituciō de la prouincia / o d'la ciudad
en los qles acaesceran los casos de darse /

o deno darse los campiones segun al alue
drio q juez: mas segun la ley de cretal los
clerigos lo pueden personal mente hazer
por campion combatir a nq fuesse a ellos
aceutado por antigua constitucion las qua
les han quitado por decreto.

Capit. iij. d. como el campion deue de ser semejante



de saber q quando la batalla
personal se haze por cápio se de
ue elegir por el juez: el qual deue
y qual de las fuerças: por q si el vno
hallasse vn fortissimo hombre de guerra
para q fuesse su cápio: y tal q e su prouin
cia no se hallasse otro semejante a aquel d'
fuerças a la hora se deuria de distribuyr los
campiones de vna y qualdad segun la cōsti
tucion que es dicha en la ley lombarda: pe
ro a questo no se guarda de constitucion
mas se deue mirar q el cápio deue de ser de
edad mayor de veinte y cinco años.

Capitu. v. como vn hō bre ynfame no se puede dar por campion.



Tambien es de saber / que los
campiones no deuen de ser per
sonas ynfames / por que son se
mejantes a los doctores y juristas
que son abogados en caso ceuil que desis
enden / y si por caso vno fuesse ladron ma
nifiesto: no puede ser campion para com
batir por otro: ni hombre de mala condici
on / el qual verdaderamente en batalla si
empre seria perdedor / mas por ocasion de
sus delitos que por defeto de mala quere
lla del señor a ystancia del qual combatir
se. Tambien aquel q ouiesse cometido / d'
licto por lo qual no pudiesse en presen
cia de su principe parescer / este tal no puede
ser campion / ni tampoco lo puede ser hon
bre que por dinero fuesse / y ouiesse com
etido delicto de omicidio / como son saltea
dores / y rufianes publicos / y otra seme
jante generacion de vilissimos carniceros
ni vn apostato como religioso huydo d' su

monesterio a questo se halla segū la ley lō barda y la ley ceull: y segū andrea de ysernia aceuto si combatiēse con psona infame semejante a el porque siendo assi d nīngūa psona dellos se podria la batalla rehusar.

Capitū. vj. como los compañeros deuen de jurar al entrar de lica segun su credito que combaten con justicia: y de hazer su deuer.



A da vno de los caualleros due saber assi como los cāpiones deuen de jurar al entrar de la lica: q segū su credito los señores de la qrella: por los qles han delibrado d cōbatir tiene iusta ocasion: y de no acusar el vno al otro por fraude ni por malicia: y q con toda virtud y pujança defenderā cada vno la honra de su señoz. Tā bien juran los campiones: q no auran ynteligencia entre ellos de ofender: el vno al otro y de hazer todo el deuer con toda su virtud: y toda su virilidad se esforçaran amenear las manos: por ser el vno del otro vencedor sin fraude de fingimiento alguno y por aqsto lo escrive el epado fedrico y tambiē el doctor baldo de perosa le afirma.

Capitū. vij. como siē do vna vez vencido vn campion: no podra mas por otro combatir eceuto por si.



Escrive tā bien el empador fedrico q vn cāpion siendo vna vez vncido ē batalla: no puede mas por otro ser campion eceuto si por si delibrase cōbatir. Por q dize seneca q despues q la virtud de vn hombre es abatida vna vez no es mas seguridad en el y de re fedrico empador: que vn cāpion q se mostrasse en la batalla y vintiese de mala voluntad para combatir con toda sus fuerças: y no hystiese el debito deue de ser castigado de aquella pena q mereciēse aquel por el q: ouesse cōbatido / o d daderamente le d uria d ser cortada la mano por su castigo.

Capitū. viij. como al rustigo que es reutado se le puede dar vn campion semejante a el.



Etere la ley hecha por el empador fedrico que el cauallero buscador y llamado por gajo de batalla de vn rustico villano: q el lo pueda rehusar: y aq el q querria desafi ar a batalla personal a vn noble cauallero deue de ser semejante de la cōdicion d reutado: y en aqste caso se le deue dar el campion semejante del rustico reutado: y qndo el noble desafiase al rustico deue cō su persona combatir pero en caso: q fue si el reutado noble empedido: podra dar el campion semejante al reutado: porque la constitucion de la batalla busca q las personas sean yguales de condicion / eceuto en delito de infidelidad en lo q el rustico puede reutar a su señoz: y de cōbatir d psona a psona. Assi como mejor veremos despues y ādrea d ysernia y el doctor baldo dize: q abtando vn noble de continuo en vna villa no sera por esso rustico por respeto q el lugar es rusticano: no le puede quitar la nobleza al q naturalmente la posee. Assi como veremos en el siguiente libro.

Capitū. ix. como no es licito corromper el campion.



En la constitucion d el empador fedrico se escrive q si el cāpion fue de del enemigo coruto o sobornado por hazer se vencer biē que sea licito en la batalla de todo trance con todo engaño y fraude superar y vcer a su enemigo: no seria vcedor por q no merece victoria segū la ley ceull q ē vce cō corrupcion d pmesa algia por q tal batalla fue truenada por iuyzio pa hallar la verdad por fuerza d armas q l cōtrario fuyo lo corrompiēse por dineros como aq q vce la sentēcia corrompiēdo al juez el testimonio no es legitimo vencedor por qnto en batalla d todo trance es licito vlar de toda astucia y d todo

engaño y fraude por ser más na por esto es promessa de usar de falsedad de corō por el capton q̄ no haga el deuer en su ysto de batalla porq̄ la victoria q̄ se ganasse sería topissima: por q̄ los antiguos empadores y los virtuosos conq̄tadores coronauan y galardonauan aquellos q̄ procuraban la victoria corōpiendo sus aduerfarios por seguir la honrra del triunfo. Bien q̄ es licito como muchas vezes es dicho encima que en batalla de todo trance por quitar la potencia del enemigo aduerfario cō todo fraude por falsación de la vida esto se entie de conpropia astucia de virtud militar/ pero sera mas estimado aq̄l q̄ vence por virtud de batalla con la destreza de su persona q̄ no aq̄l q̄ cō fraude y engaño sin gallardía y valerosidad q̄ dan ycedores: aunq̄ q̄ das fupriates caualteros. Assi q̄ aq̄l q̄ corōpe el campio sobomandolo: no merece la honrra de la batalla: ni puede desir q̄ ha sido vencedor: con armas ni con espada mas lo por corrupció. La q̄ es mucho d valerosos caualteros cōdenada: porq̄ es espece de granissima trayció y de uelle la victoria d negar: dō de se deue por virtud d las armas ganar y vencer al enemigo: por hallar la verdad: donde vn filosofo dize: q̄ adonde intre uene corrupció de pingeros: no puede ser cosa habile ni virtuosa: y en aq̄ste iustio de armas donde no es prometida corrupció alguna se deue yencer cō la espada: y con la propia virtud del alio: y por aq̄sto no se dara la honrra aq̄l q̄ vence corōpiendo el capton porque la corrupcion es semejante del delito q̄ merece granissima pena por aq̄esto no se da premia ni honrra a aquel q̄ iustamente merece ser castigado.

Capitulo. x. si el caualtero vassallo es tenido ser campion de su señor.



o querer claramēte hablar de los campiones: es d saber si vno fuesse señor de vna ciudad autē do gajo de batalla cō otro señor

quisiesse dar vn caualtero vassallo suyo por capton q̄ cōbatiesse por el contra su aduerfario demādasse si el caualtero subdito es tenido de ser capton por su señor y entrar en la batalla por su querella. Por lo qual se determina q̄ no por autoridad del especulador lo q̄l dize q̄ si el señor q̄iere fazer batalla d pñonaa pñonaa no podrá entomē dar a su vassallo q̄ deua por el combatir/ por respeto q̄ el vassallo no es tenido sino en se y cosas de obedecer a su señor pero aq̄l q̄ touesste acostamieto: por lo q̄ fuesse obligado a y con su señor en batalla iustamente se podrá costreñir: para q̄ entre cō su señor en batalla o verdadera mente le d ue a yudar en batalla licita: y capal mas en aq̄ste caso no sería tenido por razon q̄ aq̄tas batallas son vedadas: y q̄l vassallo no es tenido en la batalla iniusta: combatir por pte de su señor. Atento q̄ no deue pte poner la vida suya a la vida del señor: segū se dclara en el libro d los acostamietos: po si el señor entraffe por causa iusta e batalla personalmente y se d mandado del superior q̄siesse vn capio llevar cō sigo por cōuñencia hecha feria tenido el vassallo q̄ touesste acostamiento por ser uicio psonal en tal batalla a yudar a su señor assi como es dicho mas cūplidamente en el otro libro q̄ esta escrito e latin y se lee en la historia d iuan rillano: q̄ q̄ndo el rey carlo dso cōbatir con el rey don pedro de aragō cō cñ cauallos de cada parte muchos hōbres de aq̄llos del rey carlos fueron llamados: y algunos se ofrecieron de entrar en su compañía en aquella Batalla / y aun el numero de los Caualteros era de parte de infieles por ser en aquella tomada de ytalia / y de otras naciones diuerfas / mas quando vn Emperador / o rey / o Príncipe quiere entrar en batalla particular serian tenidos sus subditos caualteros: y de qualquier titulo que fuesse entrar con el en Batalla / por respecto que son compañeros del señor en armas. Assi como hauemos dicho en el libro de la batalla de los nobles / y quando los ro

Libro

manos se concertaran con los albaneses para cōbattir particularmente tres a tres: en tonces entraron tres del vn exercito: y tres del otro por amor de la republica: y de su patria. Así como por los autenticos y historiografos es referido.

Capit. xj. como aq̄llos

q̄ no son e hedad de cōbattir y las mugeres btudas y vn conde defallado de rno q̄ siel se menos que no el: estos p̄uedē dar cāptō

Katando la materia de cāpiones podemos seguir la ley lombarda: q̄ vn conde podra cōbattir en caso donde ay gajo de batalla por cāpion: siendo reutado / o reutado como auemos referido encima de la btuda: y de aq̄llos q̄ son de menor hedad: a questo se deue de entender q̄ndo reutasse vno que fuesse de menor condicion q̄ el por q̄ reutado vn otro conde / o vn gran señor deue cō su p̄sona propia combatir e ceuto en caso d̄ impedimento: el q̄ le sobrenitasse antes de la jornada ha de esperar la fin del impedimento por q̄ no se podria cōtra vn otro conde dar el cāpion así como auemos referido encima: y verasse adelante donde se trata de la batalla entre nobles: a questo v̄emos en el primer capitulo del sexto libro.

Capitulo. xij. como d̄

caso de omicidio: no se puede dar cāpion e ceuto si el acusado no quisiere: personalmente combatir.

Fundamente en el hecho d̄ los cāpiones diremos q̄ segun la ley lombarda vno q̄ fuesse culpado de auer hecho omicidio no podria cōbattir por cāpion / salvo si su acusado se señalasse vn cāpion pa q̄ cōbatiese por el / ni vno q̄ ouiesse sido acusado q̄ ouiesse muerto a su padre: no podria cōbattir por cāpion / e ceuto si fuesse moço / o muy r̄iejo / o enfermo así tambien q̄ndo fuesse reutado: anteendo los dichos y impedimentos podra por cāpion cōbattir / pero en crimine

legis magistratis. Así como es dicho en el mano se puede cōbattir por cāpion como mejor veremos en el primer capitulo del sexto libro donde se scriue muchas cosas d̄ cāpiones

Capitulo. xij. como se

puede dar el cāpion segun la respuesta del reutado.

El se oize en el hecho de cāpion nes q̄ quando el reutado se ofrece en su demanda que se prouar d̄ su persona a su adversario vna cierta q̄zella por lo q̄ para e d̄ q̄ d̄ batalla por p̄nda distendo el reutado: yo me defendere por mi / o otro por mi e mi dinero: en questo caso no podra el reutado dar ya cāpion. Antes deue con su p̄sona combatir: por respeto q̄ su ofrendamiento es por p̄uua de persona a persona / y por aq̄sto se deue observar / mas el reutado conforme a su respuesta podra dar cāpion: y en caso q̄ el reutado dixesse yo lo quiero p̄uar de mi p̄sona ala tuya: respondiendo el reutado: yo me defendere sin de sí otras palabras / no podra dar cāpion. Questo se halla determinado por la ley lombarda y por la ley imperial.

Finisce el quinto libro

Capitulo. i. comiença el

sexto libro en el qual se trata por quantas causas se puede venir a gajo d̄ batalla.

En el tiempo de otone empados vn d̄sto señor d̄ y talia los nobles caualleros y varones y talia nobles bistero presentaciō d̄ vna ley vni qua q̄ era: si vno mostraua vn instrumento / o carta de vna possession: y si el adversario ouiesse dicho / que el ynstrumento / o carta fuessen falsas si en mostrador d̄ aq̄lla escritura juraua ser verdad lo q̄ en ella se cōtenta: q̄ daua con la possession: por lo q̄ la ley daua / ocañō d̄ hazerle muchos ynstru

mentos/ o cartas falsas e por aq̄sto el emperador otono con su fijo cozado de borgoña: rey de ytalía ouierō coloquio cō los rarones: y grādes señores en ytalía: en la cibdad de verona: por lo q̄l fue deshecha aq̄lla ley: y hecha otra nueva q̄ aq̄l q̄ dixesse q̄ la carta o escritura era falsa: q̄riendo la a declarar por batalla se deuesse cōbatir y en caso q̄ la batalla se negasse se deuesse declarar por juramento tābiē fue dclarado q̄ de la ropa eclesiastica se pudiesse combatir: po aq̄sta ley es corruta por el papa: mas d̄terminaron q̄ siendo duda de vno q̄ fuesse merido en vna possession q̄ se deuesse declarar por batalla quādo no touiesse otra prueba ni testimonio/ po si la pte aduersa pudiesse por testimonio ser el el d̄dadero dueño la possession: entō cēs no sería caso d̄ batalla. Fue d̄terminado por ellos q̄ por d̄nerō en deposito de veynete ducados arriba q̄ se deuesse por batalla dclarar: po aq̄sto no a lugar en otras deudas/ tābiē si vno dixesse auer hecho vn instrumento de vna possession por fuerça. esto se deue por batalla también declarar: mas deue el q̄ demandar jurar auerlo hecho por fuerça y el respondido q̄ no lo a hecho hazer por fuerça: d̄sto deue hazer juramento/ también ordenaron q̄ en delito de hurto de seys ducados arriba pudiesen venir a batalla: y en caso q̄ el acusado fuesse menor de hedad: d̄ntese dar vn campid/ y assi mismo si fuesse de hedad muy viejo/ o enfermo/ estos tales podran dar campion: declaremos también q̄ los condes y las viudas: y la yglesia en batalla ellos por declarar las causas suyas: ellos pudiesen dar campion de manera q̄ el campion sea semejante de fuerças: y por aq̄sto no se podría por los ytalianos cōtra destr: yē tal caso no guardar la ley lōbarda

Capit. ij. quando se ra causa justa para hazer se batalla.



Se la ley lombarda que por crimen de ofensa magesta se puede venir a batalla y por traycion de

la patria: tan bien la ley ceuil lo obserua fe drico emperador por omicidio oculto cōce de batalla: y por omicidio hecho en tregua y quando la muger de la muerte secreta d̄l marido fuesse ocasion: y el marido comudo: y por la muerte del padre por la herencia: y en caso de sospecha: y del infamia hecha a muger: onesta contra su honrra y en bienes negados por otro y mas quien cō juramento negasse el hurto: mas quieto rē esse possession contra justicia: por menos tiempo de treynta años: y si los testigos son contrarios pueden el vno cōtra el otro combatir no con armas militares mas cō bastones/ mas quando los testimonios d̄l autor fuesen mas ciertos: no auria lugar la batalla: porque estara a su dicho también si el hijo niega el debito paterno a lugar a la batalla por encēdio se haze la batalla cōtra el malhechor y no cōtra el q̄ confessa.

Capit. iij. en quātos

casos es lictto venir ala batalla.



Enbten es lictto de vno que es perjurio voluntario semejante ha ser batalla: y infidelidad: y quādo se presentasse vna escritura/ contra la qual le alegasse ser falsa/ y quando dos fuesen meridos en vna possession y no costasse: qual dellos fuesse el primero y quando se denegasse vn deposito de veynete ducados arriba: y quando fuesse hecha vna violencia sobre vna possession / o quādo fuesse negada vna d̄uda se podría cōbatir por q̄ sería este tal vn ladrocinio d̄l d̄udor cōtra su credito: segā y nocēcio: y batido y la ley lōbarda: q̄eren mas la ley ceuil dize al contrario q̄ se deue prouar delāte el juez/ y no por fuerça de armas aquestas semejantes cosas / y otros casos semejantes pone la ley Lombarda. Mas la ley ceuil dize . Que no se puede combatir sino en crimine. Leese magestatis / y por traycion de la patria / mas por la cons titucion de los Ultramontanos / y de ytalía / no se concede alguna Batalla

sino por causa alguna de grande importan-
cia / o por injuria: o por escandalo por lo q̄
a q̄l q̄ fue escandalo / fue escandalo / o q̄ fue
presencia de la corte de su señor / o q̄ fue
infamado en el opinion d̄ los hombres pa-
dentes: y tal q̄ no no se pudiesse cōponer
sin grauíssimo deshonra segū baldia: la cō-
stitucion lo permite por qualquier cargo: y
de honra se pueda cōbatir: con tal q̄ se por
el juez arbitrarlo: de auerse de hazer la ba-
talla por tal causa / por quanto es promesa
so en la lombarda ley y en los casos sobre d̄-
chos por se hazer la batalla: se d̄rta d̄ ystar
en ytalta: porq̄ la ley lombarda fue hecha
por el rey Carlo hijo del rey pepino: el q̄
fue principal rey d̄ francia: y despues empe-
rador también por el emperador Ottonie q̄ re-
nata en ytalta fue por el d̄fendido: que se
deuiese hazer la batalla en los sobedditos
casos a ystancia de los menores y gentiles
hábese ytalta: por q̄ a q̄ste se oca: y
ytalta obseuar por autoridad del emper-
dor señor de ytalta: si fue autor de aq̄l: lo
en la qual fue inducido: que se deuiese hazer
batalla en causa a d̄do no se pudiesse pa-
uar por testimonio: pa en el terno d̄ c̄lta
se permite la batalla en los dos casos sobre
d̄chos: y se halla dos sentencias dadas por
el rey carlo segundo catolico señor por lo q̄
se repueua tal batalla en todo caso sin ex-
uació y assi se repueua la decretal. Pero
la cōstitucion es cōtraria / bien q̄ pocas ve-
zes se halla ser hecha tal batalla sino por
mision del rey: bien q̄ ouessen hecho en o-
mençar: pocas vezes la hā hecho sin por
vnda d̄la cōciencia: y por respeto q̄ la razi-
dantica lo repueua / el rey d̄ aq̄ste reyno
es sujeto a la yglesia romana: y no le d̄rta
premetir sino como d̄se la constitució mue-
stra: q̄ se entiende por grauíssima causa: y
no por todo delto / ni se deue premetir la
batalla sino cō grā cōsejo: y madura d̄libe-
ració: y cō su d̄liberació: y cō suficiente iur-
sio y manifesta p̄fució cōtra el acusado:

Capit. iiii. como las

batallas ouieron el origen de dios / y co-
mo se premiten.



S tambien de saber q̄ la ley de
las armas q̄ premita la batalla
en caso de injuria: y de otros de-
litos ouer el origen de la prime-
ra edad. En la qual rayn mato a Abel su
h̄ro. E assi se induxeron las batallas vi-
uerfakes por mandamiento de dios por ca-
stigar y punición de los desobedientes a su
mandamientos de la ordenacion de dios por
dios fueron inducidas: d̄do no era conq̄
de superiores y de magistrados a cada uno
cada vno se h̄yese la justicia con d̄brado
de la militia: por batalla tomada. El d̄-
mo se lee q̄ por voluntad de dios: q̄ andi-
cunco donz Rea llamada Almbra q̄nha el
rey d̄ loferna donde na era superior d̄do
antesse punido por no poder por q̄nha
despues ordenadas las justicias: y los ofi-
les p̄ vel magistrado. Al tal que fue por
vendo: que la justicia fuese hecha por los
oficiales: y q̄ fuese castigado q̄ el d̄-
yeste la justicia: por su autoridad: por
petang v̄surpando la d̄ntia justicia: el
es oficio de dios dada a príncipe real
mandado por el: por aq̄sto fue con hechas
las ley e estatutos: q̄ primero se hazia
justicia con la mano real: esto es con la po-
tencia del rey: la qual mandaua q̄ se h̄yese
sola e p̄chcion. A la ora dios mandou: que
se deuiessen los delitos puntr despues que
do la cōstitució de la guerra: y de la batalla
por punición de aquel q̄ turbaua a pa-
mundo: en el reyno y en las promincias: y
dios mando q̄ la gente se deuiesse armar
contra los rebeldes y mal hechores a d̄-
sta guerra lita quando no ay superior que
pueda refrenar a los mal hechores: y deso-
bedientes fue hecha esta constitució de ba-
talla particular que se deuiesse de comba-
tir de p̄sona a p̄sona quando no pece p̄tenta
del delito por punición del desobedien-
te por terror del ofensor teniendo de no
auer de combatir por la ofensa: ni proyo-
casse a injuria al amigo el qual reuado

por defension de su honrra: ou fesse justa ca
usa de combatir por q̄ a questa ley dela de
fension es promessa a los animales brutos
por constitució de natura: la qual hallando
se rentado de otro animal se defiende cō
sus armas hechas dela natura en la qual
hallá manera de defensió: assi como cō los
dientes cō los cuernos a coces y cō las man
os. Esta defensió es lícita: tā bien a los hō
bres racionales provocados a injuria con
autoridad y licencia del superior y del prin
cipe q̄ tiene poder entre ellos para conce
delles la batalla por causa justa donde no
ouesse copia de testigos: por lo q̄ se puede
definir la causa en juyzio ordinario.

Capitulo .v. por q̄l
persona se puede tomar la batalla.

Dora se demanda si es lícito to
mar la batalla personal por de
fension de los hijos: o por otra cō
junta persona: o por la muger
responde se que si. Assi como dize el doctor
Baldo que por los parientes es lícito / y
no por los estranos tomar la batalla: e ceu
to si fuesse campeon con licencia de su supe
rior: se podría hazer por defension dela per
sona y de ropa de los conjuntos y por defen
sion dela patria: y también por defensió d vn
carissimo amigo q̄ fuesse persona flaca de
bū impotēte: y por estrecha amistad / o cō
pañia en armas / o en otro noble exercicio
y virtuoso por hō juramētado y por vassa
llo sieruo / o por su familiar injuriado por q̄
a q̄ntos tales son resq̄brados d la sangre p
p̄ta los verdaderos amigos son ē vna aia
segū aristotiles: po esto se entiende q̄ ten
gan justicia: y dize q̄ la sacra escritura due
librar a aquel que padesce injuria por ma
no d soberuo / salomon dize. Que no ce
ssen de librar y ayudar a tu pariente dela
muerte: y tallo dize. Que aquel que no de
fiende: y no resiste la injuria del amigo es
semejante vicio de aquel que desmampara
el pariente: mas empo por virtud de cau

lleria se podra cōbatir por el amigo perfe
to: y por todo lo sobze dicho: por q̄ yo dī cō
seito siendo dado gajo de batalla: entre dos
para tal día: por q̄ el reutado siendo muer
to no pareció al día aplazado y el bñuo de
sia que era muerto su aduersario d miedo
por lo q̄l vn pariente del muerto podría sa
lir a sostener la justicia del muerto: diziē
do q̄ a q̄l no era muerto a temoz: mas por vo
luntad d dios y duria se admitir por caso d
impedimienso vn pariente por otro podría
parecer en la batalla.

Capitulo .vi. porque
occasione son exercitadas las batallas.

De q̄ se escribe en vn otro capt.
ser promessa la batalla particular
cō lícēcia d l superior por vna festi
uidad fecha en memoria del pn
cipe o por otra publica leticia: y plazer por
los cauallōs se mostrar y por se conseruar
en el exercicio d las armas por defensió d la re
publica: por la p̄p̄ta virtud: o por otra par
ticular enemidad por licencia del superior
en el tiempo antiguo en la ciudad de napol
le tenia campo publico: en la q̄l se podia
cōbatir: y en roma y en perosa en la q̄l sin
licencia otra se exercitaua el exercicio mili
tar: segū se halla en diuersas autoridades.

Cap. viij. ē q̄ntos casos

se due hazer justicia d vno q̄ mata a otro en ba
talla particular / o en algū torneo publico.
De uesse vna duda y es q̄ acaeciē
do batalla particular: o vn torneo
por publico lícēcia: o por la p̄spert
dad d l p̄ncipe: y si d vno muerto
ē a q̄nta batalla: o en l torneo: si por justicia d
ue d ser castigado el omicidio por lo q̄l se dī
ze / q̄ no q̄ndo se haze cō licencia del p̄nci
pe. El decreto quiere que la autoridad d l
superior escusa el omicidio: y por q̄nto su p
posito no fue que le interuiniēse tal oca
sion / mas haziendosse sin licencia del supe
riorio q̄ndo d liberadamēte el vno mata se

al otro conforme proposito en tal tomo: o que con ingenio de hierro alimado q̄ tras passasse las armas d̄l cōpañero facilmete o verdaderamente quando corrieste contra el otro por la parte detras para matarlo: porque el exercicio militar se haze por mostrar la virtud del animo: y por leticia se deve hazer con proposito de ofender al otro tambien si vno delibradamente ofendiesse a vno de los que estan cerca merecen meritamente en todos los sobre escriptos casos ael ofensor deve ser gravemente punido: y assi tambie si se ofendiesse vno de los combatidores fuera del lugar disputado de la batalla: deve de ser justificado/ es de saber q̄ aq̄stos tales juegos son d̄p̄ncipe p̄metidos d̄ manera que delibradamente no se les duadr̄r̄mar sangre.

Capitu. xvij. si vn

cauallero mata en vn territorio a otro si por el señor puede ser punido por omicidio



Ambienay vn buen punto de entender. Son dos caualleros vassallos de vn señor entre los

quales siendo querella de batalla a todo trance y con sus capitulos firmados/ y con sus certimonias fueran a otro territorio a combatir: y auiendo el vno al otro muerto tornasse a su propia tierra el matado: y como el señor de la tierra sabe su vntida prendel o: y o pone contra el como omecida de su vassallo/ d̄stendo que es digno de castigo / el otro replicante señor mio: es y da mi vida a toda auentura por capital. Agora se demanda si a queste se podria castigar por omecidio de su señor: o si el iustamente se puede d̄fender por no perder la cabeza en a questo se da verdadera definicion por que tal batalla se concede por el señor donde se acostumbra: y tal licencia escusa el vencedor del delito al qual se le puede oponer que viniendo a batalla por querella a definicion de la vida todo delito se purga: y de a questo la vitoria da verdadero testimonio segun el estilo de cau

lleria a questa sentencia al doctor Angelo de perosa se allegarose dando exemplo de dos caualleros franceses: los quales con licencia de su señor auiendo el vno muerto al otro determino que no pudiesse ser vencedor/ mas por omecidio fue condenado.

Cap. ix. si vno es reutado

para la batalla de otro: si el q̄ es señor del reutado le puede mandar q̄ no cobran



Quáro es fuit a questo: yo pregunto siendo reutado vn cauallero vassallo de vn príncipe de otro cauallero/ el qual no es va

llallo d̄l señor por lo q̄l reutado deua venir por licencia para la batalla de oltrance con el de tal prometimiento tiene noticia el señor/ el qual llama a su vassallo de lañado y citado a batalla: e le manda por el libro que sobre el tiene que no deua excusarse a aceptar: porque siendo su vassallo tiene necesidad de su persona: d̄se sobre el tal caso si el reutado puede excusarse/ podria se por causa de duda dezir la persona del vassallo ser primero obligado al p̄ncipe señor q̄ a otro: y segun la ley ceuil el p̄ncipe señor es la p̄sona d̄l vassallo y siendo aq̄sto p̄ supuesto se podria dezir: no acenado el vassallo ser excusado: y el impedimento del señor ser en a questo suficiente: por contraria opinion se podria dezir que vn cauallero es primero obligado a su honrra propia q̄ al señor ninguna obligacion se deve entender contra la honrra del vassallo bien es verdad que manda la ley que el vassallo no deve ofrecer la vida y honrra del señor a la vida y honrra suya: el vassallo es tenido a cosas onestas y posibles al señor aq̄sta tal seria cosa inhonesta y imposible haber contra la propia honrra y aq̄llo es satisfecho: y la otra obligacion al señor se deve executar si vna obligacion impediesse su honrra no le costringe obligacion d̄fesse en a questo regla de la obligacion del vassallo al señor: en seys casos es obligado en ningun caso de estos he escrito. De a questo tambien

bien

bi fero en esta noticia bñdadeta no ser
 tendio por campio combatir el vassallo por
 su señor en algũ os casos a que se es la ver
 dadera declaracion en tal caso por cõfer
 nar la honrra del canallero: e strinriendole
 a questo si el desafiado ouiesse costamien
 to del señor el qual fuesse personalment
 obligado a servirlo para el baronia guerra
 de bapto nel gharantimento donde siendo en
 auto de guerra deue el vassallo servir al
 señor: y acabada la guerra deue acenar
 el gharantimento de batallas y respõder a lre
 nãp: sobaria: qrella aboçaria el impedir
 miento y a dicho sino fuesse en auto de
 guerra deue su honrra: e strinzier: a si fize
 lle cada la jornada señalando el dia y oca
 sion y en a quel tiempo la guerra del señor
 por el señor de a que no lo bala en la no
 ticia de aquellos que son vassallos: en los
 millos despues sobra la se: declararon.

Capitulum. Si de ha

siar no vñ vassallo ad vñ señor: si este al
 ogado se ferra castigado por el dicho señor.
 En la villa se vñ canallero fora sero an
 el territorio de un principa al qñ
 no es sugeto donde ha nauado
 en tierra de otro señor: y a xaron su bñ
 el doria si a siendo que va a a ha sero
 alla con el a otra tierra: y sabido por el
 dñe: se lo haze pceder: y çutere lo dñe
 a siendo que el dñe en tierra: bñ
 es vñ mēto de amercio cõtra el otro
 dñe: se demanda si pde ser castigado
 de terminas: que no pua que el dñe no
 es vñ mēto de amercio: a lseto: y a se
 deue castigar el ofeto no siendo secutado
 como lo quere Justiniano en el su dñe
 la constitucion mltitudinõ con sanos san
 pñe: dñe se en a questo argumentõ de
 lalle sero: el qual a se de la tierra: de vñ
 se: echa con vna bñllista y a saca hie
 e su enemigo en el amercio de otro señor
 este ha de ser castigado: no en la tierra de
 de donde tiro: mas en la tierra donde
 hie a su enemigo: que si es sentenõ a

Barolo / y de Sasso ferrato.

Capitulum. xi. Si dos

caualleros de dos campos se desafia fue
 ra del exercito si deuen de ser castigados.
 En dos campos o dos exercitos
 de guerra: y un canallero del un
 exercito desafia al otro del otro
 y vñ a las manos fuera de sus
 campos se se batalla entre ellos: a go: fa de
 mada si estos puden ser castigados: bñ
 qñ: la rãõ es a questa qñ ellos salran ala
 bñp suya siendo obligados al servicio del
 exercito cõ sus personas: y durãse la guer
 ra del señor sin licencia a su general no pue
 de cõbatrar mouer armas cõtra su ene
 migos y batido: o cometiẽdo de lto cõtra
 la republica ofensa: magestas: a qñ po
 ãter sin licencia a su ouq: o general: pelear
 como no puden por rãõ: y por tal dafõ de
 y semeiante y no bñdicia: podã se gñm
 shos incõuier a qñ seria grã dñõ a la repu
 blica: y del señor qñ por del bõden: de una
 hena por qñ a lre: a questo: pceder
 se: y a questo de iuris cõsultis cõfirmado
 en la ley cõm: de grauemete: se castigã
 los tales rãõs de rãõs: y cõbatidos: de
 si captã: a qñ a ellos se se siguesse: victo:
 ha mas digo qñ no solo fuesse a batalla sin
 licenõ: mas qñ pñmiesse: pasar la señal
 la qñ le fuesse dada por confinõ: e sero
 se al exercito de los enemigos: o qñ bñ
 de lto: a bñdicia: de a quel castigõ: se gñm
 pñe: Lũe en el segundo de bello: punico
 como en cõm: pñe de cõsult: romano
 qñ: tal causa: su bñ: siendo: cõcedõ: del
 enemigo: el pueblo romano hie dñe: car

Cap. xij. en q caso

puede el señor cõbatir con el vassallo.
 Encima es cõpñdamente bñlara
 do en q manera se deue por el va
 ssallo pceder qñdo el señor vñ
 se infidelidad al vassallo: a bñ qñ
 da a enteder a q manera se defenderã qñ
 do el señor vñ se otro: vñ a go: al vassallo: a

su honrra fuera oia infidelidad si el vassallo desafiasse al señor para la batalla si el señor estenido a respóder: oasse e a questo absolucion q̄ en tal caso q̄ no se viene a p̄ma y f̄acia a batalla mas el vassallo deue de yr al superior: y señora cõtalte la q̄rella y deyr el cargo o ynjurta o vltirage recibido y si el superior no le oyese o denegasse la justicia por causa de hõra podra venir en tal caso ala batalla: mas es menester / primero desafiarse: y en aq̄sto el señor n̄rbiẽ no q̄riedo venir a batalla cõ el vassallo podria alegar de tal q̄rella querer estar a iurzio de cauallos y aluedrio comũ y con aq̄sta excessõ cesaria la espada. E mas q̄ no hallado el vassallo justicia ni el señor q̄riedo venir alas armas en el caso sobre dicho podria el vassallo si poderoso fuesse d̄ correr la tr̄a del señor: y siẽdo noble el vassallo buscado el señor deue d̄ justicia: el señor acutar la batalla: y aq̄lla no acutado por porria persona pueda dar un capton a su vassallo de su quãtia. Como se escrive en el Libro d̄ los captones cessando el escusado ya dicha: y q̄ndo el señor alegasse supioridad podra el vassallo replicar q̄ en el iurzio de las armas todos son y guates el cavallero ha defender su honrra y en aq̄sto el señor estara a parte: ya hanemos escrito a cerca de esto cumplidamente a donde hablamos de las Batallas de los nobles.

Capitul. xiiij. De dos

Enemigos q̄ haze paz si venido a nueva querrela de batalla si serompe la paz.

Dos cauallos por sus enemistades vinters a desafiarse a dõde quisierõ venir a batallar y a paz: y cada la enemistad q̄ entre ellos auia h̄stero paz y jurarõ d̄ aq̄lla enemistad ningũo dellos por ningũ tpo acordarse hecha la paz vinters a nueva q̄stid: y a otra q̄rella d̄ batalla dõde se desafiã de manera q̄ entrado en el cãpo cerrado d̄ persona a persona: y el vno d̄ los oïros muchas heridas õspues el perido acuso a nq̄l q̄ lo auia

debatido alegado q̄ haũdo prometido no ofenderle lo ha ofendido: agora se de mada si ha quebrtado el juramto por q̄nquel lo recibe por grã vltirage se puede deyr ser venido cõtra la obligaciõ q̄ cõtra el juramento haziedose por tanto cavallero de raproche y de repulsa: y no digno de venir a batalla de buen cauallo: dõde y esse q̄ no ha faltado el cavallero a su honrra ni quebrtado el juramto por q̄nto la causa de la quistid ha sido por nueva ocasiõ por q̄ aquella paz no perjudica alas cosas firmas jamas de la parte: pensada en la paz declarada sin engaño no siendo te comendofraude feq̄. Dize Bartolome que ha hecho como buen Cavallero.

Capit. xiiij. de vno q̄

prometiese hazer e deyr a vn otro cosa gran pesa suõ guardasse lo prometido si podra venir a Batalla.

Hũ gentil hombre se que p̄ta de vn cauallo el qual lo haũta y n̄tado en presencia de vn bidalgo p̄ta de las armas el d̄ q̄nda la lamentacion de bidalgo: por tanto se d̄ hazer desde yr al cavallero q̄ to haũta invitado y si por caso no cupierse lo prometido querta ser p̄tado y hecha la promessa este hõbre de guerra no h̄ya desde al cavallero: por to q̄ el bidalgo se de mada q̄ de uia mantener lo prometido un tpo el lo rema como mandador de se querẽ solo combatir. El guerrero le respõde q̄ no quiere venir a batalla: mas si quierẽ p̄tario como lo prometio el lo puede hazer mas despues veremos como lo h̄ra aq̄sto por el Juez de armas es de f̄mido. Agora se remanda si se deue venir a Batalla en esto se concluye que no h̄nto que aquello que no ha hecho el hõbre de guerra por su juramento ofatado que no se le deue dar mayor p̄ntido de aquella que el señalo que es que si se p̄ntado y basta en tal caso ser p̄ntado y si f̄ra hazer otra batalla no se deue seguir.

Cap. xv. de vna muger

si puede combatir personalmente por capis

En cauallo fue vna noble muger de su onestidad fue infamada la qual por vergaça de su hora lo disminio por la gargata como un traydor vellaco: y desafiolo para combatir con el: el cauallo le respondió q el oficio de las mugeres es hilar: y no combatir agora se demada si el cauallo podra rehusar tal batalla y no respondera la querrela de la muger segun vn libro antiguo del reyno llamado la Lombarda ley: se dice q la muger por capis puede combatir con el caualtero mas de persona a persona no por quanto seria grande cargo ser vencedor de vna muger: y seria infamado entre los cauallos si perdiese la batalla seria peor porq la natura femina no puede ser veril segun la ley civil la muger en suyo no puede por otro coparceria poco puede suceder al acostamiento dado por seruido en arma personal como queda su persona no puede su señor defenderse agno por el audacia vtil q se falta bien es verdad q se escribe de algunas mugeres ylustres como fue la reyna de las amazonas q combatio con pirro y de la reyna de austria q con exercito vino a oyt la sabiduria de salomón y también de la muger de mirridate la q rto la milicia segun valerio maximo en agno da andrea de ysernia distincion q si la muger puede tener acostamiento como aquella maestra personalmente qere a su señor seruido: dando por exeplo ala patasilea la q fue forçido al viejo rey yzamao en el cerco de troya afirmando en esto la Lombarda ley q la muger acusada de adulterio queriendo en aquesto justificarse por batalla por ella podra su marido o vn otro no siendo yllustre exercitada alas armas como cierta noble muger.

Cap. xvj. vn si mancebo

siendo sugeto a su padre acena la batalla con otro: si por el padre puede ser estomado



Eguese de entender si vn hijo de vn gentil hombre tiene gajo de batalla con otro hombre de guerra hecho el desafío y elegido el juez y las armas y venidos para entrar en el campo el padre del mancebo lo estomasse alegando su hijo no poder venir a tal batalla sin su licencia ni poder entrar en tal trayecto de armas sin su voluntad por la paterna potestad a la qual el hijo es sujeto agora se demada si tal prohibición o estorno ha lugar de impedir la batalla q no se haga: responde q no. Atento q la milicia fue primero q la patria potestad y primero fueron las batallas q la ley civil q halla la patria potestad en aquesto pena de potestad al padre q quitar al hijo de la guerra de la república: aquesto en tiempo de guerra y si es en tiempo de paz tiene pena de ser açoitado publicamente. Es confirmado el hijo en aquesto sera reputado a mas inferior grado q no se halla conuido también el padre seria castigado quando debilitare al hijo por fraude: y manera q ala tomada de la batalla publica no se halle en peligro reputa las leyes al hijo exercitante en las armas por padre de la familia y no ser escrito al vinculo de la patria potestad: antes poder a todo trance combatir al qual el padre no puede impedir como la propia hora sea mas obligacion q la patria potestad: aquesta es sentencia del emperador adonde escribe del arte militar.

Cap. xvij. de vno q

yniuria a otro: y el otro propulsa la ymputa si se puede venir a Batalla.



Escriue otro caso q vn caualtero llamara a otro traydor: y el otro replica ni eres el traydor y mientes falsamente: agora se demanda si son ental caso de batalla entre ellos alguno argumentando podria decir que si porque. Atento tal delito es ynteresse de la republica manifestar especialmente al traydor como del consejo: y de la corte del Príncipe due ser sacado: y echado

Libro.

Y toda compañía de caballeros peleando
en ningún lugar de buena lealtad de ser
vado como a los muertos entre los bino
tal ocio opacho a caballero es de necesi
dad purgalo por batalla / o por muerte
por ocidida mostrádole y noche a ochar
por fuerza de armas tal muestra mas peñi
ferecy cruel q la muerte: y que aquello sea
verdad q va traydor espotar qualque
ra otro ocidido calsparcora muchos
ejemplos epeclanente aquel reditor
la humanitate el qual poq no hysse
la trayda cisa que adiciple Judas cisa
rioz aciprecho de la ponia de su casto
frecuente le oyo peñente todos sus ois
pales o judas aquello que ha de haye
haylo por lo por haylo quitar de traydo
y no haylo caer en cisa: mas a saber q
se guardasse: y mas son vidos traydores
mirables de aquellos q otros de traydon
hā infamado ser peñados: y los ois
dos sin rayo han quedado sin muestra con
de a raq mucho se pudiciera traer apor
posito una redicion de gente persona / y
recivida auididad bucrante cōar: ob
go ū va grant hōte madeso de la cisa no
bissima de bucrante el qual no porate
fidad ac aures ni por aquitar cisa de
ni poco por ninguna otra auididad de ga
nada: mas por cōder el mundo vido y
placar la gente / y por ver los Reynos
por poder dar testimonio a sus parientes
asi ocidido tomado mucho vido
o ocido: y flozaron mado de muchos
vistos cō rapar o muy buenos ois
dobrados pa otros ois cādros q le ha
ya mender se micio en hōde ocidido
do se vno de la parte de apona: y pō entre
si mismo que seria el mas hōrado señor
entre todos los principes chistianos y o
feminada la condicion de todos hallo fr
mas digno el chistianismo rey de francia
el qual en aqñ nro pora virtud hera ma
cho estimado: cisa por la manandad q rā
na entre los nobles caballeros y varones

que habitaban en su corte: y de hōde doñe
rado por sus mada pulo se a crecion to
mando el castillo de paris se vino a ser
al rey de francia: y en esta su virtud q aia
grosante era ochreyes y el rey mado
Homo q era muy nobilissimo de su
gchā fido cisa: y mado los q se hā
hecho de gñes hechos a los quales hā
quedado grā fama epeclante de la ter
ra a mada de se se el imperio de ois
los q se fere de la epeclanente cisa de
bunty: cisa qual al pariente vno: y ay
en yalia la q no es conocida el qual es
noble cō su virtud obando hera cisa
hōtar la corte del rey de francia ha hō
era de se cōalito a grā fama de sabra
apozaniente: cōdicio de mada q se
figuio al rōde: y obando la cisa /
a mada mado del rey grā señor franco
y hōde ois cisa de el castillo de
o mado al rey ha señor como con: mado
mado la cōdicio la reyna y hōtar
ando en aquello verdadero: a mado
q quēdo una agra a mada / la reyna le
vna el mado al rōde: cōde mado q
de mada de cisa de mado a mado
le a entender q era qlla boca la reyna y el
mado cisa de no guardara dar sin
a mada de mado de cisa: mado
te mado hōde res no de mado tal cisa
ribaldria cōlar mas dices grā cisa
go de lo mado de mado de al rey firma
da tal mada mado q en una honra o
cal bina se hōde mado el mado de
al mado o aqñ cō mado q qm: se
y se: el q mado cisa de la sangre del
y noche mado no mado de del mado
mado cisa de mado mado de mado
hōde mado la mada cisa siguiente ma
nera. El calero q apareisse el hōde por
mado de mado q cisa de muy bino: y el
primer hōde q mado a el cō mado mado
el rey lo mado de mado de mado: y lo q mado
se: el calero hōde mado de mado de mado
crenar el mado mado de el mado
otra mado al mado y mado de mado

una embaxada talia al calero bixedo q el
 reyle madaua q a quello q haura d ha ser
 lo puelle por obra quando el rudesco por
 el camino de la embaxada passo por una
 y gualta de se celebrava la missa el qual
 entrado dentro de bendita devocão oyendo
 la missa bñta et si nãgã et abed la largo
 por alargar el camino de la homaza vde
 el frãces camarlingo de spres dia partida
 de hudeico era y do. quer q lo haurã echa
 do en el fuego y combile gaffe iãto al ma
 estro calero le dixo maestro mi señozei rey
 os francias os embta a dñr si haueys erecã
 ado a qillo que os ha sido madaado: de su
 plia lo tomoy lo echo en el fuego creyẽdo
 q hera aquel el q el rey madaua quemar.
 Embaxada missa el rudesco salio a llevar la
 embaxada: a otro al calero si haura hecho
 lo q se fãna madaado respõdio el calero
 por la esperẽcia lo podoy ver como se qma
 ri qd supio espãto dñfado y dñ peligro pa
 sado y lo q se do su memoria al rey. se fue
 el qual se echo le dextro bixedo el no ser
 ni rudesco por el bauer ferueto a su alteza
 padre rãtã pena: el rey. rãdo la verdad
 bre. dñ qd q muricõs al calañador de tray
 cõ q do el ynoctãe camallero rudesco: en la
 quãto el rãmẽte se comprehẽde como tal
 vno de ser la pena dñ q inculpa mo a otro
 pãtes nãlla de q meritamẽte deus hauey
 pena haurãdo cometido traycõ. adõ de el
 Empadõz fedrico manda rãdo licẽcia q
 se bixesse la batalla singular: y el ouelo a
 talo madao en caso d traycõ lo bixõ se gair
 por purgar el assibomnãble delito: y cot
 mui penãlãcia a los pãbz por a qsto qõdo
 mollarãre a otro traydor a frãtosamãte
 el otro responderã si mui vezes lo dypães
 mui vezes como traydor mĩtãre falsamẽte
 y dñãdo a qstas palabras el injuriado hã
 se grã vargo a aqnel q le dixo la injuria: q q
 darã por desmũtido y dñgo q si tal a frãta
 dor de traycõ dñre se yo te lo prouare con
 la espada de mi persona ala tuya mĩtãre
 me bastare la vida como tres traydor: y
 esto sostiene por verdad a esto se deue ha

ver rãplãcãõ pãr e bãmter injuriado/
 bixedo mĩtãre falsamẽte y falsamẽte
 oã traydor falso q mora bãstãras iãmas a ha
 ser seõciãte pãnoia. Eyo lo sostiene con
 mi persona q mĩtãre. Egoza es de bõcessã
 ãdad en tal pãto venir a batalla por rãdo de
 rãmũlãre: y esto hãre na qsto la verdad
 por rãmũlãre q dãdo de la vna de las dõs pãtes
 dõde voncordã rãdas las antigãas y hãel
 una. Eyoos dñ rãria: conũltos: y de embã
 doros se hauey batalla por castor de mã hãis
 y a qsto conformã el empador: fedrico el q
 hã mĩ q oãõ gã la batalla en caso d traycõ
 lz de muerte escõlãda permite hauey se ba
 talla: como en tã mã es dicho: y esto qãte
 rã fedrico por atemorãzar a los traydores
 y omecidos que a frãy cõ rã escõlãdamã
 se hauey tal mãmãmẽto: no solo el menor
 precio de la patria y la real corõna por rãto
 no solãmẽte la justicia mas qualquãr hõ
 hã pãnoia de mã licẽcia del superior contra
 qualquãr traydor podã proceder: e si fue
 se: manifestõ el dñtor su pena se puede ma
 tar salvo si el pãcipe ya lo dñtãse pãnoia
 do: y remisso el delito q en tal caso ni con
 dñãre sin licẽcia ni de palabra injuriosa no
 se podãta ofẽnder bixẽdole traydor como
 la tal traycõn ya por: su señoz le ha sido: rã
 mĩlãõ si se fue se dicho fue se vã traydor
 rãto seria verdad ma a no sãntã rãso de ba
 talla: mas si el injuriado dypesse no es ver
 dad hã la honra subcederã qãso de batalla
 como talo rãmũõ seã rãdo dõs segũ el rã
 gãlãõ de Dãmarcos el qual dypã de Judas
 q me job le seria no hauey mãmãdo dñõ mãmã
 do de la rãclarãdo ser ala nãmbra humana a
 bobnãble: y la rãgõca ser pãnoia pena d ser
 igno: tardãre por no fer en aqnel tiempo
 en tal opinion. E sintiendo se limpio de se
 de abraçar la batalla mãmãmẽte de laõc
 el pãcipe q es bñta ley vuida por el ani
 ma y de se dñr tu mĩtãre falsamẽte y en
 a qsto dãte la vida por testimonio no rãhu
 sãdo batalla y hecha tal falsãciã humil
 mãmẽte y inclinãdo de laõte del pãcipe de mã
 darãe pãdo assã hauey hablãdo en pãncãcia

yo en su honor el qual quita el mantenimiento de la pasada trayció: y podría el injuriado decir yo soy restituído en mi fama: y fue me perdonado la falta: y el tal injuriante despues la remission no es tenido a injuria por la ley imperial qere q despues la remission no ser mas traydor: y puede dar gaino de batalla qndale fuesse dicho q es traydor siendo del príncipe restituído al prestino honor: o si ser admeso y no reprochado: y si el uno al otro ofendie desin desafiar lo sería traydor: y sería le negada la presencia del príncipe y de toda la compañía de buenos caballeros: y si lleuasse feudo / o acostamiento del señor por tal falta como manca do en la hãra justamete la podría punar segun elerme andrea d ysernia sobre dicho.

Cap. xx. si vno puede

renũciar a otro en vna otra qrellã a batalla.

En el caso es tambie dezir: dos

caballeros con querrela quierẽ

combatir a todo trance en bata

llã de cuerpo a cuerpo y en fin ha

llã el uno de ellos se desdise: y a queste q

se desdise ofrece otra querrela contra vn

caballero. Agora se demãda si por tal ma

cañamiento de auerse vna vez desdise si

puede ser reprochado segun assi d estremos

cauallos referido por tal macula ser hasta

la muerte y hãmado no puede venir mas

a batalla con otro cauallo como perjuro

y dõicho como ala militate caualleria sea

la religio de no pronocar se entre los otros

preceos q se busca en esto quando vienena

cõbatir de cuerpo a cuerpo se rescibe jura

mento q no por vana fama: ni por calunia

cõbate antes por sostener la hõra: y la ver

dad sin caluniar aquesta misma sentencia

apareua la ley ceuil la qual dize quel cõde

nado de calunia no due a otra acusacio ser

admeso: saluo si por ppta ofensa q fiesse a

cusar o fuesse dõico contra la sacra corona del

Rey o de su justicia dõde la constitucio de

se dõico segudo empados de termina q el

reçido o desdicho q no due ser reutado

para cõbatir a todo trance mas ser acenãdo: mas siendo reutado no se podría dõspues q fuesse requerido reprouar mas q siendo por amores o por enpreña cõbatir en tal caso cessaria la repulsa aunque mlt Batallas ouiesse por si siempre el tomar q combatir no le sería denegado y no sien ninguna a todo trance la qual mas con plidamete declaracio se entiede en otros dõcapitulos en el presente libro tocantes.

Cap. xxi. si vno que es

reutado si puede mudar querrela.

En el caso es tambie dezir: dos

caballeros con querrela quierẽ

combatir a todo trance en bata

llã de cuerpo a cuerpo y en fin ha

llã el uno de ellos se desdise: y a queste q

se desdise ofrece otra querrela contra vn

caballero. Agora se demãda si por tal ma

cañamiento de auerse vna vez desdise si

puede ser reprochado segun assi d estremos

cauallos referido por tal macula ser hasta

la muerte y hãmado no puede venir mas

a batalla con otro cauallo como perjuro

y dõicho como ala militate caualleria sea

la religio de no pronocar se entre los otros

preceos q se busca en esto quando vienena

cõbatir de cuerpo a cuerpo se rescibe jura

mento q no por vana fama: ni por calunia

cõbate antes por sostener la hõra: y la ver

dad sin caluniar aquesta misma sentencia

apareua la ley ceuil la qual dize quel cõde

nado de calunia no due a otra acusacio ser

admeso: saluo si por ppta ofensa q fiesse a

cusar o fuesse dõico contra la sacra corona del

Rey o de su justicia dõde la constitucio de

se dõico segudo empados de termina q el

reçido o desdicho q no due ser reutado

para cõbatir a todo trance mas ser acenãdo: mas siendo reutado no se podría dõspues q fuesse requerido reprouar mas q siendo por amores o por enpreña cõbatir en tal caso cessaria la repulsa aunque mlt Batallas ouiesse por si siempre el tomar q combatir no le sería denegado y no sien ninguna a todo trance la qual mas con plidamete declaracio se entiede en otros dõcapitulos en el presente libro tocantes.

o iij

la primera maximamente si d palabra a pa
labra vntessen las injurias alas quales se
hiziesse fundamento de justa querella por
vna delas ptes si dicesse sobre esso te quite
ro sostener renunciando la primera quisi
on la ql no fuesse mucho dudosa o Justa.

Capit. xxij. en q caso

por injuria se puede venir a batalla.



Premos tambien que vno dtra
a otro tu eres vn rufian traydor
de mil horcas merecedor: el inju
riado respõde tu mientes o por
mas honesto hablar dtra tu dizes vna grã
falsedad. Algoz se õmãda si en aqste caso
se deue venir a batalla ciertamẽte se deter
mina q no porq a quelq ha auido la injuria
ha satisfecho su honra: desmintiendolo de
a qlo q lo injurio faze dolo q dar por mēti
roso: z no le es injuria: antes es d a quel q
primero lo dixo: y alcançasse cõ pensaciõ de
mētr: y del dezir injuria emne ellos q haze
remañecer la batalla qunq el injuriado por
mero respõdiessse con deuida reuerẽcia tu
mientes q yo no soy rufian ni traydor ni ay
en mi las injurias las qies tu me dizes a
questa es sentẽcia de dno de mõ gello: y
rãbiẽ de bartolo pãncipe dela ley ceust cõ
cluyẽdo q es mayor injuria el mētr q ca
llar la verdad salvo si dicesse el injuriado
tu mientes q es en verdad mētra no es in
jurado: seriale grã satisfaciõ dãdo en aqst
to en xẽplo q el mentido es cõparado aun
ladro de segũ la ley iustitiana / dãdo ẽ aqsto
ãbten deuida satisfaciõ: al injuriado: tu dices
lo falso o tu no dices vdad: aqsto q da al
cõspeto satisfecho de psona graue: y de au
toridad mas el primer injuriado es llama
do traydor. Respõde si al injuriãte tu eres
traydor falsario: ladrõ. saltador: rufian / o
meçda dize dolo muchos mancamiẽtos: z
injurias: al primer injuriãte por auer dicho
mas injurias: y transgreso: el modo delabe
finitõ dela primera injuria: y el primer inju
riãte qere venir por aqsto a batalla con el
Segun la opiniõ de algunos no se puede

negar la batalla porque despues dela satisfaciõ
fecha por respuesta dize dolo que el es
ra el traydor acumulãdo y passando el mo
do le improprio falsario ladrõ saltador/
como es dicho en cõma mas mi sentença
seria q no se deuesse venir a batalla porq
siempre se da toda la culpa al cometedor
a quel q haze la primera dõrdõ de injuria
aqueste es / cesse de injuria son respuestas
hechas por el reutado con yza por oloz
autoridad del especulador porque el reu
tado es escusado.

Ca. xxij. si vno q es

injuriado d verdad puede venir a batalla.



Este es en aqsto reto y sano
hazlo caso digno de ser leido
quien abraça la hõra cierto ha
merceder ser d toda pte injuriã
por misericordia: ni por yant por vidad
nen sentẽcia: el caso es aqueste q vn rufi
llero llama a otro bastardo mirãdo en pe
cado nascido cõtra los mãdamientos de
ygleia falsario q comeniste tal mancamiẽ
to: ou eres copo: ciego sin padre: sin madre
cierta: y aquestas injurias fuerren verdad /
si el injuriado conosciẽdo la verdad podra
venir a gajo de batalla con el q lo injurio
siendo la injuria verdadera. Escrito es en
cõma q el combatir por religio õ la mltitud
procede por defender la verdad: y cõser
uar la fama es la disciplina militar: ni por
vana fama aquella no se deue venir pues
q es declarar toda parte de tal querella
questo es el cauallero reutado: ha proce
dido: a tal injuria aunq verdadera sea con
animo de injuriãte: o con animo de se gu
ardar la hõra no con querer pertõ per tal
villania sin causa sino cõ animo d injuriãr
es lugar d batalla segũ la ley ceust y la va
sõ es aqsta q siẽdo por verdad el tal qual
las injurias õ muẽstrã: no pertenece a buẽ
canallo injuriãr a otro sin ocasiõ como sea
q la humanidad aqlo nõ recerca antes cu
brir el dõfero de otro en qnto se pudiere cu
brir no siẽdo interese aqulẽ lo cubre: z aun

que la disposicion de ley tal Batalla al Injurado fuesse concedida no deue entrar en el campo el injurado: porq̄ si entrasse seria su defensa injusta: q̄r iēdo defender falsedad: y si toda via iustamente el reutado q̄stesse de tal ley gozar: se deue proceder al elegir el cāpo y las armas y el juez y toda otra particularidad. Segū encima es dicho: y venido delāte el juez deue el iudicante en aq̄sto ser discreto y no dar el cāpo ni hazer seguir la batalla: y aq̄sto aunq̄ conozca auer hecho grande defonestidad el reutado: injuriar al reutado: no menos estando la injuria verdadera: cōbattra contra la verdad el reutado mas si el injuriante dicesse yo no he q̄rido injuriarte: mas por q̄ es interese de la republica los d̄fectos de los hōbres ser manifestados porq̄ no vengamos estos tales a d̄nidad: y sea fraude en los buenos en contrariarse despōde por el injurado: yo te puare como no por tal zelo has hecho antes por q̄rme hazer infame: y q̄ otros supiesen aq̄lto q̄ tu solo demitieses: y por esto me injuriaste: repli ca el injuriante: no bastante tal respuesta ser iusta el auer dicho la injuria sobre dicha mas assi parçe poderse venir a batalla de cuerpo a cuerpo a todo trance. Al contrario se dize q̄. B̄teto la justicia ser cierta y tal caso: y no incierta q̄ respōdiēdo el injuriante no lo he dicho por injuriarte q̄ es suficiente tal satisfacion: cō tal excusaciō: conociēdo el d̄feto ser q̄ el injurado deuria ser satisfecho: aunq̄: de aq̄sto no fuesse contento por q̄nto la ley vea vn bastardo ser le dicho su nombre: y assi a vn metrado: o aun ciego: o saltario: por dezille y muria: salvo q̄ si por su interese lo d̄priesse: o por no pder su persona: o los bienes: o por celo de la republica q̄ estos tales d̄fetos seā manifestos: y no v̄gā a aq̄star beneficios magistrados o otra d̄nidad: q̄ tal manifestaciō: dielle l̄cita. Segū bartolo q̄ere: si por injuria diesse la batalla es de negar: como mas presto por vengança q̄ por manifestaciō de la verdad: seria la q̄rellā como q̄en es delinemo

riado conoçer: y si el injurado buscase como se d̄d̄priesse: no seria oydo: como aquel q̄ cōtra la verdad se d̄dezla: ni tā poco podria d̄zir yo he hecho esto falsamente porq̄ m̄tiria deste tal desdesir en el vltimo. ca. del presente libro mas cumplidamente se trata.

Cap. xxiiij. como se ha

de hazer: sino se halla el reutado a batalla



Regūta do fue vn fōtne y estre mo cauallo por vn gēn̄d̄rie fue el b̄tado el guāte de batalla a vn o tro por ofensa: y injusta q̄rellā q̄l aceutar se es d̄d̄o de la vista de los hōbres d̄de: y por lo q̄l el portador de guāte q̄ es araldo: o tropeta por la ausencia de cōtillō no podia p̄sentar el caso q̄ d̄ta hazer el tropeta por seguir su comisiō: p̄mero leyo muchos libros: y auida buena cōsulta esō assi d̄termine q̄ si el guāte es b̄tado en vn cāpo dōde el reutado se gouernare el capitā ḡneral: o q̄ d̄baro de dominio: de p̄ncipe o de rey: o de otro sefior: e ciudad: o castillo o si en el cāpo buscado a q̄l q̄l busca de pre: de reutado: no se halla entōces d̄ne el araldo o tropeta: y al duq̄: o capitā ḡneral del exercito: y manifestarle el acometimiento de d̄lto: y d̄mā dalle licēcia: y p̄rogar el cauallo escōdido: el q̄l a cerca de su p̄uello: o la guardia de capitā tal acometimiento: hara vnq̄ ala plaça de cāpo: o donde todos los escuadrones: y hōbres de guerra se juntā hara tal b̄barada manifesta si e ciudad la corte y entre los cortesanos de sefior: allí se haga el p̄rogō: o si e algū castillo dōde se fallasse: o e q̄lq̄er pte dōde razonablemente pudiesse tal reuto t̄nder y diuulgar tomādo pa esto vn seruiantio: norario: y juez y suficiente cautela de la diligēcia fecha por el y f̄galo t̄imar como es dicho: y si otra solentad no respōdiēdo aq̄sta sentēcia seriata de cesion del caso: la qual entenderes en el siguiente capitulo.

Capitulo. xxv. De la misma cautela.

Libro.



Mede razonablemēte aq̄l cauallero q̄ tal caso de batalla ha embiado aq̄l gentil hōbre: cō justa q̄rella y causa razonable lo ha desafiado q̄ ocultandose no responde / y buye dela batalla no acuatādola estando escondido: y fuera dela haz de buen guerrero: se puede proceder segū el estillo de hōbre de guerra fuerade toda passion: por q̄ obrando tal escondimēto: sin razon / o causa por la q̄l razonablemēte se podiesse defender o excusar por procurador: q̄ el juez admitiesse su peticion podra el reutado proceder: y pintar al reutado reboluiendo tambien las armas en yll seſial suya: mas vltimandolo: y siendo al aluedrō del reutado elegir el juez: y las armas: y el cāpo podra el reutado en continuac̄n suya elegir juez: y armas: y cāpo: pregonandolo: por couarde: y hombre sin honra como vencido: y confesio del delicto el q̄ ouia sido causa de batalla por darte fastidio: y enojo por q̄ comparetiendo acerta la batalla: la q̄l cauteja y da por el reutado sera causa de tre caualleros de fama haserlo reputar por couarde: y hōbre fuera de orden: y del ser ra hecho jurysio q̄ no bastando a defender su hōme no sera suficiente: a defender a necessidad: a su seſior: ni a poco a su patria: ni a republica: si de ole necessidad: a q̄sta senten cia de ley ceull: vegecio la confirma ser de caualleros: inuoloblemēte por la honra no e estimar la muerte: a bien por salvar y defender su republica: q̄ q̄n no estima su republica: y su honra deve de ser tenido por cauallero de repulsa: y sin honra / geronimo sabio notoz cōfirma aq̄sto distiendo vn cauallero deve buscar ocasion donde muestra su virtud militar por venir a ganar: ser mayor: y viendo heridas en la batalla son ornamentos pa el q̄l quiera cauallero q̄ si nge: enfermedad: o se alera: o se esconde e la necessidad la ley ceull le da punicion: y q̄ndo lo hiziesse por no exercitar la desipiñat donde la necessidad lo busca: se firiendo grimaldo: cauallero romano / el

qual ala hora dela batalla fingia estar enfermo: y fue por esso como fugitivo conde nado y son los cauardees caualleros en este siglo reputados por muertos: y la cara de su seſior no son otros mirar como viles y couardees sin animo ni fama ni honra ha siendo cōparacion como los muertos por la republica: / o por su seſior: / o por la honra y fama: y virtud moxiendo son bños: y por glozia reputados mananimos: inmortales. Alsi aq̄stos tales mancadores de su honra: bien muertos: y no nascidos son estimados boluendo amī proposito: linto su mo: y stozlografo en el libro septimo a vbe condita: rockando de titomatio cauallero noblissimo romano hijo de vn consul romano el qual en chma: ha uemos hablado distiendo q̄ siendo de vn tosculano etemigo de romanos: pacitocado a batalla: el se do gallardo animoso: y suficiente para satisfacer a su honra: y no judiciale: e como el cāpo sin licencia del consulo: no recordado del imperio paterno por la presta respuesta para satisfacer ala honra del pueblo Romano donde cautendo victoria contra el enemigo reutado le subcedio la inhumana y amarga muerte: porque fue descabeçado por mandado del padre por auer preuaricado el precto consular y paterno: el qual mandaua q̄ ninguno acenrase batalla sin licencia: fue titomatio muy celoso de honor: mas q̄ de la vida: y mas veloce respondio y presto con peligro dela p̄ona q̄ callado: bñuendo: ouiesse a su honra saluado q̄ felice muerte: q̄ a titomatio es eterna vida desirse ha de los espiritos gentiles ser estu osidad a defender la honra y la muerte no curar aq̄sto: a dicho por color que recelando se no han causa de ocultarse: mas si el reutado sintiesse q̄ el reutado no es de no de honra: y q̄ fuesse indigno y de ser re: ptouar: a nq̄ no quisiesse comparecer: podria responder contigo no q̄ero venir a batalla si tenes razō alguna v̄e dlate mis fies: y yo respodere como ouo: y podra lo d̄sr: cō justicia mayedo a proposito vn dicho: fr̄dit

po es por escrita por el q̄ la trae: y en su cōcur
 rēcia por otro nūgno no se puede usar eē
 to: si el primero q̄ la truxo comettesse crīmē
 de lese magestatis: q̄ en tal caso sus armas
 se pueden escurecer: y gūstar d̄ manera q̄
 no podrían en este siglo parecer: ni otro q̄
 aquellas truxesse podrían ser vedadas: q̄
 no las truxessen: tambien si vn capitān de
 exercito. Aquellas armas ganasse del bā
 ratando al q̄ las trae puede con justicia tra
 erlas el tambien los estandartes ganados
 trayēdo los el q̄ los gana: no puede ser ve
 dado: segū Lucio en el primer o rbe cō
 dita escriuendo de romulo el primero rey
 de roma: que auiedo guerra con los cā
 ntienses pueblos: y aquellos desbaratados
 p̄uino a acron sūrey el qual agramente
 mató 2 quitole el despojo llamado opū
 y lo lleuo al templo fundado por romulo.
 Segū dize plutarco: donde ordeno q̄ q̄
 combatesse: y venciesse por su gloria: que
 el despojo se lleuasse y mostrasse en señal
 de la victoria: donde auiesse se lee de romu
 lo auer sido vna cosa: obrada d̄ manera q̄
 se lee tãbien de Cornelio cōsulo: el qual au
 guēdo romulo auer egrejo y vno hecho.
 Segun nullo rey toscano y auendolo: al
 marco marcelo mató vno rey de fra
 cia el qual al templo trayeron los despojos
 de los muertos: leesse tãbien de titomā
 lio romano: el qual auendo combato
 con vn cauallero francesial qual auia ve
 cido y muerto le tomo vn collar de oro vi
 siado en sangre: y se lo puso a su cuello: y
 allí se rengo el nōbre llamandosse torquā
 to: y de aquel sobre nombre se llaman fab
 cesores. Asī tãbien hizieron muchos ro
 manos que venciendo a sus enemigos: to
 maron les sus despojos en señal de vitoria
 los quales nombres a sus descendientes
 dierō llamandosse torquati: tambien cerca
 desto declararemos de otros Romanos:
 los quales auendo muerto a sus enemi
 gos les tomaron despojo segū se trata en
 titoluto: asī que pues q̄ndo dos cauallōs
 trayessen vna enseña: o de dulla: o otra en

presa la vna se metiese en la otra: no se mo
 strasse raziō por vno d̄ aquellos conuola: ha
 beue de ser perfecto aq̄l q̄ la trae: o por co
 cesion del p̄ncipe: no mostrando el conu
 oridad de tiempo aq̄sto a lugar: quando
 el que la trae la trae en campo: y en
 dignidad: y en estado: fueren y quales: mas
 no siendo y quales en omdad: se venera
 que es mas vno de sangre: y de estado: se
 fiō: mas si fueren y quales: y amigos: ma
 te: outesse trayēdo la empresa: y a vna
 no feta lugar de batalla entre ellos: por tal
 raziō: la raziō es que no siendo ninguno
 dellos murpado: de tal omdad: o de vna
 no se deue venir a batalla: y a cada vna
 da vno d̄ los no se feta vedado: parecerme
 ra q̄ amablemente entre ellos: hazer
 qualque señal en bar noticia a los guarda
 tes ser entre ellos q̄ se señal d̄ vno a otro: o
 otro la suya conosciē: y se cho d̄ vna: y por
 la semejanca de vna la por su raziō: por lo
 erres notē cōsentassen: y dicesse combato
 mos por vna: y enseñare el q̄ la gana: tra
 el poseedor q̄ rēdo aq̄llos: ser lo podrā
 en fazer: el p̄ncipe le pluguere: no por lo
 po por tal batalla no pcedē d̄ raziō como
 el vno d̄ los podrā vezir aq̄llos: q̄ dize
 de vna: o epse: a magnamete de vna: mas
 y agora por batalla: vna: y vna: no
 sera: y vna: y vna: y vna: y vna: y vna:
 guamete: y vna: y vna: y vna: y vna:
 peligro: y vna: y vna: y vna: y vna:
 feta: y vna: y vna: y vna: y vna:
 no se podrā vedar: al que la trae: del qual
 como vna batalla: / Cauallō: y vna: y vna:
 como dize: y vna: y vna: y vna: y vna:
 cta entre ellos: y vna: y vna: y vna: y vna:
 meiate: y vna: y vna: y vna: y vna:
 cāpo azul: y vna: y vna: y vna: y vna:
 el otro haze: y vna: y vna: y vna: y vna:
 rado: el otro lo trae en campo: y vna: y vna:
 bien la randerā: y vna: y vna: y vna: y vna:
 buelta: y vna: y vna: y vna: y vna:
 tes en todos casos son d̄uerfas: y vna: y vna:
 tes empresas: / y las vna: y vna: y vna: y vna:
 el vno rēne: y el otro vna: y vna: y vna: y vna:

traer vn leñ raptado: y otro lo trae assen-
tado: y el otro que parece que anda el vno
que mira al cielo el otro que mira ala tier-
re/ como si vno truxesse vna estrella cõ se-
re rayos/ y el otro con cinco o con seys / o si
los rayos fuesse y iguales de largura / o
iguales en cortedad / o si vno truxesse vna
luna creciente / o el otro la truxesse mēguā
rez: tambien si la vna empresa fuesse ð co-
lor clara / y la otra de color escuro. Tābien
si vno hixesse vn agulla con las alas abier-
tas: y el otro q̄ se leuantasse el agulla / o q̄
vno hixesse vna rosa: colorada con hojas
y ramos: y el otro la hixesse sin rama ni ho-
ja / o otra de semeiante: / por diuersidad
en el escudo vno hixesse vn cauallero con la
mano derecha alta y el otro lo hixesse q̄
touiesse la yzquierda: y el vno con freno: y
el otro sin freno entiendo de aquesto mu-
chos e muchos exemplos lo qual por no
ser largo en mi hablar lo omito.

Cap. lxxviii. como

se rebusa la batalla contra el infamado: y
como se rebusa a ella.

Que da de declarar / si contra vn
infamado se podra proceder a
batallas: a qual dize vno q̄ es su
subdito. o q̄ es su nobleza. Tā-
bien siendo que vn cauallero es huydo
de la batalla: y que por su culpa ha sido re-
cido. o q̄ la bandera del eperdo deampa-
ro / o q̄ ouiesse escrito al exercito de los ene-
migos: donde por entender tal caso: digo
q̄ infamado no podra tal infamia purgar
por testimonio: ni otra puenca q̄ el infama-
do q̄ de mentiroso: assi tambien si el reuta-
do fuesse sin puenca por tal causa se pue-
de desir por batalla: distiendo el reutado
al injuriante tu me has dado tal infamia. ð
injuria: yo te quero prouar por batalla q̄ no
es en mi tal macula q̄ me y doramente tal in-
famia tu me has puesto por lo q̄ mi espa-
da sera testimonio mio: se replica el injuria-
te yo te lo prouare por testimonio como
a q̄llo q̄ yo he dicho es la verdad y justamē

te he hablado: si la puenca se puede hacer.
cessa ē tal caso la batalla la qual se concede
solamente por hallar la verdad: y no pro-
uandosse en jurysio tal infamia se ð uerentr
ala puenca judicial y hacerse el proceso so-
bre tal libello: y hechos los autos judiciales
los q̄ les q̄erē q̄ tal infamia sea purgada por
la sentēcia. ya q̄l: q̄ ha infamado ha q̄ dado
por calunio: y por mentiroso: y lleno ð ver-
guenza de nesses de purgar la pena: por las
sus cõstruccion es escritas e notadas: ya q̄-
llo q̄ se hallare por sentēcia purgado ð su
hōa: puede realmēte ð mādara al juez la pu-
nicio: ð la estatuyda pena ð uerse dar a a q̄l
q̄ tal infamia ha opuesto: a a q̄l q̄ por la sen-
tēcia se falla ynocente. Assi por el contra-
rio castigar el infamado: si justamente el ð
lita a el opuesto: tābien podria: el injuria-
do: arrepentido: desir auer malamēte a q̄
lla infamia opuesto: en a q̄sto sin sentēcia
el injuriado q̄ da satisfecho empo seria a su
alvedrio despues q̄rer la pronunciaciō ðl
juez si o no de tal calunia la legitima ð la p-
sona injuriada: a q̄sta es la verdad: si ð mād-
ado ð vn noble cauillo: si ē tal caso se pue-
de proceder: e pintar al injuriante q̄ndo co-
nasse ð su inocencia: yo ð mi voto q̄ no por
q̄ la sacra ley q̄ere q̄ vna psona no sea juez ē
la causa propia. A q̄sto es por razon de em-
peradores: aprouada por tal causa como q̄
muyto due ð ser ē tres psonas. A q̄ste es
el autor: el rey y el juez: dādosse potestad a
vna psona ser juez ē causa ppia se guirte ya
q̄ cõstasse el iurysio entre dos entre el autor: y
el juez: o el cōueto: o el juez: assi la justicia
mādaria biē. A q̄to q̄ jamas se haria justis-
cia tābiē cada psona q̄ndo le tocasse diria
yo quiero ser juez de mi causa: y los anti-
guos heredamientos: y los despojos: y
los incendios y otros bienes pteneciētes
a legitimos poseedores: peceria sin legiti-
mos poseedores fazer fey a muchos males
y omicidios: naceria guerras ē las ciudades
la justicia ðsterrada ðla trā: como le mos
ð muchos tiranos: q̄ no q̄riendo juez ellos
robauā alas blindas y a los huermanos y paue

Libro

ron en grande encendio sus ciudades: da
sse en aque esto tambien exēplo de neron q̄
haciendo muchas crueldades en romia se
vengo el nōbre de cruel que hasta q̄ el mū
do fenezca durara: e tal nombre sera abo
minable a los hombres / tantos judios / tā
tos mozos / tantos xp̄ianos: aqueste por el
h̄a sido cruelmente muertos: e no q̄rer ser
contento dela justicia: y no ser el solo cono
cedor del bien y facultad de los romanos
e como solo juez rapaz tobo despues q̄ fue
muerto ser juez en causa propia: po no pos
der proceder a tal pintura: y ser juez con su
autoridad: estante ala seña del juez absolu
to: en aque esto por p̄uena de su innocen
cia ninguna razon de caualleria quiere q̄
vna vez eleta la via dela r̄azō: y hallada la
verdad se puedan venir alas armas el au
to de pintar solamēte se haze q̄ndo vn ca
ualiero rehusa la batalla iusta: e huye la q̄
rellā q̄ se busca examinar q̄ con orden judi
cial no se puede probar ni hallarse la ver
dad: po tal negligencia solo se haze por ve
nir alas manos y no por punicion concha
yendo pues que no venir ala batalla quan
do rna vez son hechos los autos judicia
les: mas los modernos caualleros quan
do tienen la sangre caliente y la colora en
cendida / no curan de v̄ra iustia por tal in
juria o infamia mas son desleosos veng
la espada al golpe solo vengarse de sus in
jurias y la sentencia judicial dize q̄ no aba
sta mas el espada viene ser la verdadera
satisfaccion por estilo de armas. Digo q̄ en
tal caso con gran templança: y descriptiō y
maduro consejo porq̄ se puede seguir en a
que esto deshonra / y perdimiento del aya y
del cuerpo del reutado y del reutado co
mo hauemos en cima escrito duria bastar
la sentencia judicial en satisfaccion de la in
juria. Assi como t̄bien en los delictos o otros
casos mundanos se practica dando en aque
sto t̄biē ala justicia y qual tutela segura pue
esta en medio delas partes litigantes co
mo ninguno con su propia mano deua ala
vengança por autoridad venir.

Capitū .xxix. en que

maneravno que tiene inuista querrela pue
de venir a batalla con el que lo desafio.



La verdadera ocession de tal ca
so que da declarar la calidad de
la fabla sobre la qual el Cau
allero reutado y es reutado.

Ellos se fundaron su querrela por la iusti
cia y honrra de caualleria: e por q̄ no q̄ri
endo dar doctrina v̄ll y verdadera declara
remos con ciertos exēplos con los qua
les acaeciēdo el caso se podra proceder
a ḡo de batalla. Digo pues en el primer
exēplo q̄ si vn cauallo llamara otro tray
dor el q̄ aura cometido traycion contra su
señor y despues el p̄ncipe por su clemen
cia lo aura perdonado y restituído: en su
honrra y fama y sobre de aque esto otro cau
allero: lo quisiese combatir llamandolo tray
dor a su señor sin otra justicia ni casti
mas solo por lo y hurjar algo q̄ tal querrela / o
ynuria seria indebitamente: opues q̄ se
porq̄ estante la remission del señor de tal d
feto de traycion se es purgado: mas si el
ynuriado quisiese desir q̄ la batalla le es
procedida: veue de desir tu fueres traydor
de tu señor: y si aque esto tu quisieres negar yo
se la prouidre: e la espada en tu mano y lo
denello hecrano tu cauallo: mas si vn ca
uallo acometiere a vn otro con la espada
ya q̄ saltado es ya baston en la mano y le
diere de palos / aq̄l dela espada el q̄ recib
bio los palos q̄ si se desir malamente me
has dado estos palos contra toda iusticia
aque esta tal razon no seria biē fundada: porq̄
con iusticia le dio los palos. Arrento q̄ el q̄
va por dar cuchillada: y recibe palos no se
deue q̄rar pues q̄ lo haze por la defen
sā: e mas de vno q̄ dize yo soy rufian de mi mu
ger: el q̄ estando en mi casa se ve de rudo
macular de otra muger / yo respondiere q̄
no es verdad: como q̄ jamas aya unido no
ticia de tal defetoni de tal adulterio: si tu q̄
sieres conmigo combatir: no autido noticia de
mi cōsentimiento: y del adulterio de otra

sin justicia: e mas si me dixerdes: q̄ yo he hecho moneda falsa: yo replicare q̄ no es verdad. Dize q̄ jamas la hize ni la conosco: e si tu me quisieres sostener q̄ yo soy falso dozd moneda no sabiedo la verdad: digo que otras ynjusta q̄rella si llamares traydor: diziendo q̄ yo he recibido el rebelde del rey: yo replicare que no es verdad: como que yo no aya sabido: ni hōbre ser e tal mantenimiento. Si la lesa magesta. ni yo auer sabido: jamas auer sido traydor: donde si q̄rras sostener: que yo aya noticia / no costado de la verdad tu combatiaras sin justa q̄rella: podrasse defender con justicia: mas si me prouocasse a ynjurias: diziendome bastardo: yo replicare no es assi: que soy llamado del principe e queriendo sostener tal q̄rella ynjustamente combatiara salvo si me dixerdes que yo soy nascido bastardo de concubina mas si tu me dixerdes: que yo publicamente he confessado esta noche he escaldado el castillo del Rey: e entrado dentro yo dire a questo: no es verdad. Qui me has oydo tal confission: diras yo te lo quiero prouar que eres traydor como que ay confessado sosteniendo tal querrela es contra justicia: salvo si dixerdes q̄ ha confessado q̄ de noche es entrado en el castillo: quando tal entrada: la q̄rella seria justa: por esto se deuen las balabras fundar sobre la justicia e la virtud adde fueren dichas algunas palabras verdaderas e falsas deuen pues fundar la mi q̄rella sobre la falsa: si guisdo el processo replicacion d lestras se muestra no poder fundar la justicia mia con la colorada respuesta. Si la parte se podrá fundar en la replicacion que se fara a questo es yo te reuto de batalla diziendo como me eres venido a menos de la fee. q̄ me prometiste de venir en tal dia yo replico: diziendo yo fuy ympedido de justo ympedimieto: pa no he podido venir auiedo auido gran tempestad / a otro justo ympedimieto: replicasse diziendo no es verdad e yo replicante digo tu mieta como traydor agora se podría decir: yo dpo la prime

ra q̄rella: e abraço a questa a piza q̄ no soy traydor e quiero que la espada sea juez: e ira de a questo otro caso si en batalla otra vno a otro defendete traydor: podra el injuriado decir yo me defendo: querote combatir: que jamas fue ni soy traydor / o otro caso: vno otra que mi costūbre ha sido traydor: yo le dire q̄ mi mente: el replicara quereydo: cō letras a los enemigos: ni sera verdad sobre a questo yo tomare querella e sera justa: son aquestos exemplos dados a defender las querellas justas: e para ayudar alas falsas.

Seneca el sexto libro

Capit. i. comiença el

septimo libro donde se trata de la nobleza de los cavalleros que tienen a batalla donde se trata en materia de la nobleza.

Que la ley imperial dando doctrina a los verdaderos e copiosos / un villano de ciudadino: no deuen entrar en querrela de todo trance / o de armas / o de rruud con hombres q̄ sean nobles cavalleros: no de sangre clara como en tal caso se requiere / e busca la calidad de la sangre noble. Pero quando semejante caso se viene las mas vezes / se reprehuevan los hombres rusticos como no dignos de venir a semejante experimentacion de armas conuintentes a nobleza / e generosidad de Cavalleria. Pero es necesario primero entender la nobleza / que cosa es / e de donde proceden / e que privilegios tienen / queriendo seguir en a questo / el sentencioso / e moral Poeta florentino dante en la comedia suya en vn cantar subtilissimo: encomiença los dulces remos del amor se solian hablar en mi pensamieto. El dize que en Emperador dize: que la nobleza / es antigua riqueza: acompañada d buenas costumbres

Libro.

Dante repaseua d tal semencia del emperador diziendo que. Aliento que la oriquezas son viles no puede a otro nobilitar: como que las animas de los hombres no pueden contentar. Bartolo dize que la riqueza ayuda a dar mansuiedad: la qual es virtud contentando: que pueden ayudar a dar nobleza mas no pueden ayudar a conservar vna otra autozidad dize que las antiguas y buenas costumbres son nobleza y repouada es aquesta sentencia por dize que concluye que de vñ padre no podra descender hijo que sea noble: y de aquesto se figura que todos fuessen nobles / o ynobles. Cuyo fue el primero padre adan: porque jamas e persona alguna no puede la nobleza impincipiar: y algunos tienen la primera opinion que buenas costumbres e: antigua riqueza haze al hombre noble e poeta dize que aquesta opinion de Bartolo sigue y dize que un hijo de vn padre no puede nacer hijo noble mas si aqueste hijo biuere: por años veinte e buenas costumbres sera noble en el mundo segun opinion diziendo que los nobles son nobles que descendiendo de padre o de madre noble a questa opinion no es verdadera segun el poeta porque presupone que no es noble e ven a el que nasce de noble: a questa opinion dize que la dize que a aquel que aura nobleza heredada de sus anteciores: y no la observa es de rixupetar / mas Bartolo dize que si el padre noble naciere vn hijo virtuoso: que a questo sera noble: y si naciere malas costumbres sera y noble: y dize mas que vno puede auer la nobleza por nacimiento allega el prouerbio de Salomon que dize que la gloria del hijo es del padre. El libro del eclesiastico dize beata es la tierra que tiene el rey noble nacido de estirpe regi: empero bartolo dize que la nobleza: la qual viene por nacimiento no durara sino hasta el tercero grado: y el q nasce del pues de el tercero grado no es noble la otra opinion fue del poeta dante el qual dize q adonde es la virtud es la nobleza atendi

do de la virtud: haze el hombre felice concluyendo q el anima de dios pde destinada infelicidad: que todo tiempo haze bien: y es noble a questa opinion dize que la nobleza que se sigue que vn seruo virtuoso podra ser noble: y si de vn villico que podra ser noble siendo virtuoso y inocencio dize que aquella es dignidad la qual se reputa ser dignidad bartolo dize que a la nobleza quito la opinion de la comun gente es a la semejanca de aquella nobleza que es a dios delante del qual aquel es noble a quien dize su gracia: y a el mundo aquel es noble que el principe / o verdaderamente la ley le haze noble: y dize bartolo que la nobleza es vna gracia dada por el: q dize por la qual se demuestran nobleza que el honesto popular / dize la nobleza que es vna y qualidad que puede ser y no ser: no se muestra en vna muger noble que esta con labrada o pierde la nobleza y vna villana criada con vn noble es noble haze con vn hombre que por de lo pierde la nobleza: como se muestra e vno noble hecho siemro que por castidad pierde la nobleza: y vn noble christiano seruo e infiel el qual pierde su nobleza: ninguno de si mismo puede auer dignidad si de otro no le es dado / o del principe: y dize concluye bartolo y dize que a aquel que es noble que por noble es acenidado del principe donde dize el mesmo bartolo: que no bastara ser criado del principe por est años mas le es necesario que el principe le otorgue dignidad: o nobleza por la qual se otorga de los villanos haciendolo noble: espesialmente ofreciendole oficio de dignidad / o acostamiento noble que aya dignidad de la / mas barto dize y tiene que la virtud y la ciencia haze al hombre noble: y que la nobleza tambien es vna dignidad heredada de sus padres y abuelos: en otro cargo dize que algunos son nobles virtuosos ricos: y dizen que virtud no se dize nobleza: ni sola riqueza alguna es nobleza que principia en vno: y alguna que acat de que aumenta

umenta: y alguna es perfecta / y concluye que vno es dicho noble en tres modos el primero o natura / o de linaje / o de estirpe aquesto tiene el vulgo segun algunos es noble o virtud q aquesto tiene el philosopho tercio alguno es noble de natura / y de virtud mezclada: y aqlla es la perfecta nobleza con generosidad / y mansuetudine adornada y a questa es la natural nobleza q busca buenas costumbres q sea moderato / es a saber q tres son los estados de los hombres algunos son mayores aqstos son yguales que son venidos a dignidad de la fortuna / y algunos son medianos: aquestos son los nobles sin dignidad de la fortuna / y algunos son medianos: aquestos son los nobles sin dignidad: algunos son menores: aquestos son los ciudadanos: la opinion de bartholomeo es verdadera / mas no es general porq no algunos hombres nobles / los quales el Principe nolo reputa: y estima los por nobles: y seran nobles no por que el Principe les quite la natura humana: mas porq de esto los podria privar de nobleza: donde digo q vno de noble padre: si es noble aunque el Principe no lo estima noble aqsto dize el Libro de la sabiduria al tercero capitulo. Dize que la gloria del hombre viene de la honra de su padre mas con toda nobleza deve correr la virtud. Segun talio el q dize q muchas vezes nace Dios noble padre a qillos q les haze virtuoso. Empero dize Boecio q si la propia virtud no haze a vno noble / no lo hara noble la nobleza paterna. Porq el hombre es animal racional se deve llamar hombre de la virtud propia. E no de aqlla de otro la qual virtud sino la tiene no sera hombre racional: y no noble. Empero vno y noble virtuoso no podra ser nobilitado de la virtud agena: mas de la propia virtud: concorriendo la natura paterna. Dize ovidio que aquella virtud la qual no hauemos de nosotros no se puede dize nuestra: y aquel el qual desciende de noble Padre se presume ser de buena natura / y de aquesta nobleza dege

nero / o de natura. No habla bartholomeo dize de aquella que es causada por gracia del Principe aquella nobleza la qual es de la natura o genero es la verdadera nobleza. Quando es acompañada con buenas costumbres / y con otras virtudes de la q la nobleza de natura preutene naturalmente la virtud: la qual es ornamento de la nobleza sin la qual no puede ser clara ni verdadera nobleza porq la nobleza o natura preutene vna noble similitude: vn hombre sin virtud: y sin buenas costumbres: sera como vn gentil trigo sembrado en la tierra fea y triste el qual le nace de renura vn triste trigo. De otra especie de sementera q no aquella que fue sembrada la nobleza no puede ser sin mistura de virtud empero: dize Juan andrea que la nobleza del hombre es vna propagacion de virtud / la nobleza es virtud q no teme sino las cosas torpes y desonestas / la nobleza si es tener razon de la natura / dize q son muchas las nobleses. Mas aqlla es la verdadera nobleza la qual procede de la natura concurríete a la virtud la qual es causa de la natura buena: y q aquesto sea la verdad. Bartholomeo no halla de aquesta nobleza. Assi lo muestra por rason natural porque Dios creo todas las cosas de la natura en su generalidad / o especialidad con alguna excelencia o bondad vna mas perfecta y preciosa q la otra vno noble y otra vil como se demuestra de las Piedras preciosas: querna piedra preciosa es de mas excelencia que no otra entre las Piedras preciosas es distincion que vna es mas lucíete que la otra / y vna de mayor color q la otra. Sera vn castaño o vn Bataz de gran color y otros de poca color: y otro blanco sin color aquel de gran color en su especie es mas precioso que los otros de menor color. Assi que los animales que vn sacre halco gentil y otro villa no entre las ouejas vnas mas finas que otras / y en las yeruas vnas de mayor virtud q otras / y en todas las cosas de la natura meritamete siendo aquesta distincion

Libro

de preciosidad en las cosas materiales quã to mas deue ser en los hombres los quales Dios ha criado diferentes algunos mas de buena natura que le es infusa la gracia y la virtud mas a vno q̃a otro vna Piedra preciosa quando sera mas colorada y luzida y limpia que la otra o aquella especie tanto sera mas noble / y de mas gran virtud que la otra que es menos colorada y luzida y limpia: si la virtud se estima en las piedras preciosas por ser vna de mas excelencia que la otra que no es tan luzida ni limpia. Assi en los hombres humanos aquel que es mas noble el qual descendiere de parte noble y de buena natura concorrente a su virtud toda luzida y limpia que aquel que viene de parte vil sera vn monte de diamantes el qual criara diamantes viles / imperfectos aura otro el qual producera perfectissimos y buenos: aq̃sto tambien en los hombres se ha de considerar. Empero eran aquellos que dezian no ser nobleza de natura porque se vee por experiencia que de vn progenia nacen hombres en todo virtuosos / fuertes / destros / sabios bien acostumbrados naturalmente animosos: inclinados a virtud: y a honra / y a bien hazer. De otra progenia todos virtuosos declinados a vicia de vicios de claro que la nobleza es vna virtud nascida y engendrada en el hombre inclinado a las cosas virtuosas / porque desprecia los vicios y atiende bien hazer honrado de facultad. Empero digo la nobleza es virtud porque el hombre noble deue hauer la virtud cardinal / y la virtud de la fortaleza que no se dexa vencer de los vicios ni de las cosas aduersas es dicha la virtud porque el y la anima de la memoria vence el vicio / y bien retamente / y aquesta virtud se nombra de la sola fortaleza. y segun Tullio / y son dichos virtuosos aquellos que suelen vencer su animo tentado de muchas Batallas de vicios empero los hombres nobles de hauer la virtud prouada y examinada con

vida loable otramente seran ynobles y infamados / y de ser echados de la presencia de todo buen Principe y virtuoso. Segun que quiere la ley ceul / y deuen tambien hauer aquellos nobles la virtud de la justicia en si y en los otros que suelen ser otorgados a la Justicia y al regimiento de la ciudad. Dize Tullio que la parte desta justicia ha de hauer religion / piedad / gracia / vnidad / obseruacion / verdad. Macrobio de somo ceptonis escriue que la Justicia deue hauer siete virtudes enteras scilicet / ynocencia / asabidria / concordia / piedad / religio / a efeto: y vmanidad: mas segun los Juris consultos tres son las partes de la Justicia vencer honestamente / no agrauar a otro / dar a todos su razon / deue tambien el noble hauer la virtud humana es la prudencia por la qual se rige por si la multitud sujeta. Assi deuen los nobles ser dotados de la dicha virtud de la fortaleza la qual tiene sus preceptos en aquesta manera resistir al enemigo y que sea sin temor y ser paciente en el mal hazer y perseverar en el bien hazer: aq̃sta es la manantidad segun Tullio son otras partes de fortaleza las quales son la constancia la qual es de bato magnificencia / y la animosidad la qual es la seguridad / y la virilidad / y la estreuita y segun Aristoteles la fortaleza la qual se obra por la disciplina militar es por arte y por perfecta de las cosas belicosas la qual obra es por passion de ira / y por constitucion que la victoria es por ygnorancia de peligro. Tambien en el noble deue concurrir la virtud de la templanca la qual tiene su parte de aquesta manera tiene la verguenca / y honestidad aquesta templanca se deue obrar por hombre noble a cerca del comer / y la castidad / y la prudencia moderando el modo interior del hombre / y se ha de obrar cerca clemencia a moderar el motiuo de ira acerca de la venganca / y acerca la modestia que tambien se ha de moderar el motiuo corporal / y el obrar

se deue la templança cerca dela grauedad por la qual los nobles se deuen moderar Enel coloquio: y en el mal hablar de buenos: y tambien haue la virtud dela fe por que cerca dela prouacion dela fe ellos son mucho obligados. y segun dize gregorio q las palabras de vn noble se deuen tener por prenda: y por cosa cierta/ y segura/ y esperar aquello q prometen: porq su promessa se deue tener: por hecho y denen crecer: en hazer beneficio/ y generalmente: las virtudes son delante los nobles dela natura. Como Adan que ouo la virtud en la creacion segun la definicion dela nobleza. Digo que la nobleza: dessea y tiene apeto de las cosas honestas. y dize q aquel es honesto el que sirve al estado de honrra / y aquel que no ha entresi parte de torpedad es a semejança/ es diferente de aquel que mal via: la honestidad y la honrra dela dignidad haze honesto al hombre: aquellos son honestos en los quales ay premio/ y honrra Segun aristoteles: no se dize dignidad aquella que se confirma al hombre deshonesto empero los hombres honestos han deser puestos a los officios/ porq honrra se deue dar al vil: y no deue haue gran dignidad: assi se puede dezir honesto: aquello: aquel es honesto el q es virtuoso y no es vil ala nobleza: tambien es menester honestidad la q es parte dela justicia/ y deue la nobleza despreciar los vicios porq los vicios son contrarios ala virtud: y toda virtud al vicio q le es contrario: primero digo q la virtud y la fe ha por contrario la infidelidad de dios y la blasfemia de dios es eregia / y assi los otros. Empero los vicios segun Tullio todos casi son nobles: y dignos los q les son enteros virtuosos: y de buena fama por los vicios son opuestos dela virtud: porq por ellos se pierde la dignidad la q se aquista por la virtud: y se perdona el preuilegio de la nobleza por falso testimonio: y perjurio: y otros grauissimos delitos. Dize se noble casi grãde: y bueno/ y el vil se dize a diferencia del noble: y del digno empero los

Cavalleros denen ser limpios de las cosas viles porq la vileza escurece ala nobleza y por la vileza vn cauallero deue deser echado del lugar donde esta el Principe segun la ley ceuil deue rãbitẽ la nobleza ser coronada de facultad: y riqueza no habiãdo segun el philosopho. Mas segun otros auctores y segun la ley/ y la sacra escriptura q la proueza demuestra vileza / el hombre de gesto y humilde. y dize salomõ q Dios manda la proueza en casa del hõbre limpio: y dize la ley q la proueza es adpunctio de los peccados: y por exẽplo de abstenerse de mal hazer: y de bñta la cõdicio del hõbre: y la riqueza adorna la nobleza. E son los bienes de la virtud y de toda dignidad los q les sin riqueza no se puedẽ bien administrar q la caridad se exercita haũdo riqueza/ y los pobres son leuãtados por los nobles y ricos: y la pobreza haze al hombre noble ser despreciado/ y dize el decreto q los perladados sin la facultad no haze vtilidad: a otro como al anima sin el cuerpo. Dize cassiodoro q por la prouehedad de esta grãde incommunidad porq no puede ayudar a aquellos q tienẽ necesidad. Dize salomõ en los proverbios q las riquezas aquistan muchos amigos: y estan lejos del pobre. y costãt no emperador por adomar su dignidad/ y buenos edificios de muchos palacios: segun dize el decreto/ dize iulio que la dignidad sin vtilidad no se puede sustentar / y las riquezas son ayudadoras a los buenos y a las virtudes. Segun dize ambrosio / y dize agustino de ciuitate dei: que los Ricos y sabios son justos: y buenos: y los pobres siempre son desseosos/ y auaros mas empero las riquezas en vn noble que no es auaro obrãdolas en el bien son de loar/ y no en comer/ ni en jugar / ni en Lurrisar/ y dize la Decretal que las riquezas/ y la nobleza/ y honrra/ y potencia son semejantes / es fenescida la definicion dela nobleza corroborada con aqueſtas auctoridades. Segun las otras opintiones de la nobleza. Digo que algunos doctores

Libro.

dizen que la nobleza es causa de nuevas cosas primero de la sabiduria en la qual es la verdadera nobleza segun dize el libro de la sabiduria de los nobles el mas noble es sabio porq̄ el sabio es sobre las leyes y sobre el rey / y por esso los juristas son dichos nobilissimos que las leyes hazen hombres nobles / y bastendo lo clarissimo los Principes muestran reuerencia a los juristas. Segun la ley ceul / y escriue casiodoro que no puede ser alguna fortuna la qual no aumente la gloriosa ciencia de las letras. y salomon escriue que mejor es la sabiduria que todas las riquezas preciosissimas y por esso los juristas son llamados grandes hombres : y no se denen llamar de ninguno hermanos mas señores segun la ley ceul licet dize cesar agusto. Segun agustino que ouiesse proueydo que no se nombrassen Señores segun la nobleza començo a causar de la virtud. Segun salustrio y geronimo dizen la summa nobleza delante de Dios ha de ser clara de virtud y las obras virtuosas hazen al hombre eminente en aquesta vida. y dize Seneca que la verdadera virtud sin nobleza no es otro fin la operacion de la virtud en el hombre y en aquesta incluye la nobleza la qual procede de buenas costumbres donde digo que los hombres por los vicios mudan su natural / y hazen se viles / y la virtud ensalça la nobleza de la natura empero aquel que fuere nascido de padre nobilissimo y clarissimo por la dignidad aura claridad paterna por la generacion digo la nobleza / y a questa claridad tambien va del hijo noble al padre q̄ el padre se anoblece por la dignidad del hijo como se escribe de Caton el qual fue noblecido por el hijo / y de aquesto se sigue: q̄ la nobleza de virtud es de preferir y dize se vno ser noble por riqueza antigua de sus antecessores : y la ley ha semeiante honrra ala facultad amplissima por lo q̄ los ricos se hazen honrradissimos / ser riquezas y donaciones adquiridas: y casiodoro dize quanto es vno noble quanto es a

costubrado: y esplendido de facultad mas aquesta no es verdadera nobleza q̄ la dignidad por la pecunia no es considerada a la nobleza verdadera licet que quere de str que la riqueza compra ala vileza del hombre / verdad es que ambrosio dize que ninguno se puede reputar digno de honrra ecuta el rico mas la nobleza de la riqueza: y de la gloria es fragile: y la virtud es clara y eterna. y dize litio que donde concurre la sabiduria / y la riqueza que esta nobleza es de desear / y el eclesiastico habla que la sabiduria con la riqueza es mas prouechosa y que el que confia en la riqueza creyendo hauer verdadera nobleza caera. y dize tambien vn noble por razon de la ciudad esplendida de su origen por la qual es noble. Segun el decreto dize que es vno noble por la continua opinion: y no legitima aq̄sta no es verdadera nobleza porque a estas opiniones no son siempre verdaderas mas algunos doctores dizen que los nobles por su ciencia y por virtud y por buena costumbre se pueden preferir a los nobles de linage y de riqueza. Mas Juan andrea dize que la nobleza por natura es aquella que adorna el animo del hombre de virtud algunos son nobles por preuilegio / y a que se es la nobleza. Que dize Bartolo conio hauermos dicho mas en todo noble la virtud es aquella que adorna la nobleza y los vicios la escurecen mas empero dize la politica que aquel es nobilissimo el qual es bueno. y segun dize Tullio hombre virtuoso con su virtud se propone a sus mayores / ala hora haze principio de merecerse una digna cosa ser felice por propria virtud / y buenas costumbres que por la opinion / ni de sus antecessores y mas loable cosa es ser principio de nobleza de si descendir se y postero y en templo de virtud en el qual hauer principio: o medio: o fin de nobleza. y boecio escriue que ala dignidad viene honrra de la propria virtud: y no tiene honrra de la dignidad ala virtud mas la nobleza de natura no haze ecuta el noble a Dios

mas la virtuosa. y dize salustrio que los nobles a la hora eran vsados por la virtud no bñante venir a la nobleza: escribe valerio de geneo cepion hijo del africano el mayor el qual fue mostro atenta la vida del padre dela qual se digenero: empero se deue reputar vñlissimo aquel que sera de grãde honrra sino vence a los otros en virtud por la qual virtud y por la razon de sangre nos auemos de saborecer: y el verdadero honoramiento del hombre no es la dignidad de los Antecessores: en el resplandor de las vestiduras / mas en la virtud y buenas costumbres. Segũ que se escribe en el decreto: mas empero la verdadera nobleza consiste en la sciencia y en la virtud y buena costũbre. Que dela virtud y del vicio del Padre: no nos deuenos loar: ni vituperiar / ni hazernos escuros ni de claros. Escribe Policroto: que la nobleza es sola vnica virtud Lumbre de clara sangre. y segun dize Salustrio / mejor es haueer partida la nobleza: que haueer corrupta aquella nobleza que haueemos hauido del padre. y escribe Agustin Juliana / muger virtuosa / que la nobleza: y limpieza es d sus antecessores: y no es todo aq̃sto. A firma la ley y dize: que aquello que yo he ganado por mi propia virtud / es mas mio: que aq̃llo q̃ me viene de mis precessores: porq̃ es mayor dña Nobleza aquella que es ganada por propia virtud que aq̃lla q̃ viene d el padre Dela qual ellos son de loar: y es suma nobleza Aquella que viene dela clara virtud donde es mas noble: por su propia virtud: que por sus antecessores: sin tu virtud. Siẽpre se ha de mirar y venir a la virtud: q̃ no se puede dezir noble por natura: o por sangre: sin la virtud junta con la nobleza: por natura: o por sangre o por pñlegio: o por sciẽcia y por virtud: de las quales son necesarias A toda nobleza: pa ser nobles. Pero es mas digno el hombre noble por su propia virtud y de las sobre dichas autozidades se sigue vna conclusiõ q̃ los hijos d los doctores: d leyes. Los q̃les biuirã en vñtud

y buena costũbre: como nobles podrã conbatir cõ los hõbres nobles d natura: y no podran ser rehusados por causa del padre no haueer sido noble por natura mas por sciencia y por virtud que el padre fueron noblissimos porq̃ la sciencia es nobleza como encima es dicho no solamẽte aquellos doctores son noblissimos: mas hauiendo estado en el estudio por veñte años sũdo Doctor en leyes se llamara conde y la ley le da pñlegio: y mas aquel doctor el q̃l acabado el oficio d el abogar el exercitado por luengo tiempo no lo exercitando mas son clarissimos y han honrra y titulo d cõdes empero sus hijos seran nobles pues que su padre fue noblissimo. Tambien se llaman estos tales hijos de sangre nobles que son nascidos d sangre noble paterna porque el padre fue noblissimo: y la natura paterna no se puede inmutar: y los pñlegios paternos pasan a los hijos: y los hijos se honrran dela honrra paterna y dize andrea de ysernia que los hijos de los doctores se llaman hombres militares aunque ellos no exercitã la milicia porque sus padres fueron militantes en sciencia mas salustrio dize en su catalinario que el hombre militar es aquel q̃ por veñte años ha sido capitan general del exercito cõ gloria: y los hijos de los doctores tienẽ otros pñlegios dados por la ley: y mas otros pñlegios dela nobleza haueemos escrito en el libro que hordenamos en latin mas algunos oltramõtanos nobles por natura dizen q̃ los nobles por sciencia no son nobles de pan a questa opiniõ queriendo no es verdadera: que se signeria absurdo grãdissimo q̃ los nobles por natura no fuesen nobles de sangre porq̃ ellos tãbiẽ vsan la milicia armada a buscar el pan: y van a los oficios con poco salario: y sirven en la corte de los principes solamẽte por sustẽtar la vida y mas q̃ van cõ grã peligro al sueldo y a la muerte y a las heridas por haueer el pã van a las batallas por adquirir el pã empo aq̃sta opiniõ es falsa porq̃ la ley imperial

Libro

en la q̄l ay induta y d̄finidad: y p̄uilegiada la nobleza por natura tambien ay induta la nobleza por sciencia: y ha dado p̄uilegios infinitos a los doctores como noblissimos: y q̄rer q̄ los doctores sean noblissimos: y si aq̄lla op̄in̄t̄o fuesse verdadera: se guiriera q̄ ellos t̄a poco ser̄ta nobles porq̄ ellos son nobles por adquirir el pan: y mas q̄ se hazē sujetos por hauer acostamiento por lo q̄l son siervos de los señores: y son tenudos: y obligados: y son esclauos cōp̄rados por el fructo del acōstamiento. E m̄po no se deue tener tal op̄in̄t̄o porq̄ aquel q̄ te ha hecho noble at̄i ha hecho noble a m̄i: y si yo no soy noble: tu no eres noble: y son de nobleza aq̄llos letrados/ como los nobles de natura: como d̄zē todas las escrituras licet q̄ quierē dezir q̄ ay gr̄de disputa q̄ qual dellos se deue assentar primero de la qual no pertenesce hablar al siguiente.

Ca. ij. si dos empera

dores son elegidos en discordia si se deuen venir por ellos a batalla d̄ persona a p̄sona.



Iguese de ver vna gr̄a quistion siēdo muerto el empador luego los electores del imperio eligerō dos empadores la vna parte eligio a Alōso rey d̄ españa: y la otra parte eligio a Ricardo cōde d̄ cornualia h̄ro del rey de anglia: y el reyno de bohemia hera en diuisiō q̄ la yglesia lo fauorecia eligēdo lotario: y corrado en discordia: y el rey dō alōso. Segū la decretal dize: y porq̄ no fuesse largala guerra entre ellos: y porq̄ todos administran̄ y auian̄ p̄te d̄ obidēcia fuerō en cōcordia d̄ cōbatir p̄sonalmēte: y el vencedor outesse el imperio: y muchas cartas fuerō embiadas por ambos a dos pa hazer la batalla: y por vna d̄ las partes des pues fue acordado ser duda si se pudesse hazer de justicia por lo q̄l el papa y los electores no q̄siero cōsentir la batalla emperental dudaciō digo q̄ siēdo gr̄a guerra entre los romanos: y albaneses por causa q̄ los albaneses no consentian̄ ni q̄r̄ta ser suje

tos al imperio romano cōutno q̄ se fallasse vna r̄ia q̄ sin mucha cōfusiō d̄ sangre aq̄sta d̄iferēcia se vesse. Eligeron tres romanos los q̄les herā h̄ros combatesen cō otros tres albaneses q̄ t̄abiē erā h̄ros: y aq̄llos q̄ v̄ctessen toutessen el imperio d̄ los v̄ctidos y v̄ctieron los romanos: y assi los albaneses fueron sujetos al imperio romano como se vera en vna historia en fin d̄ la obra y por tal exēplo y autoridad antigua se podra dezir poder cōbatir entre dos empadores d̄l imperio y por tal razō porq̄ el imperio fue conq̄stado por fuerza de armas como dize salustrio q̄ los ep̄adores por armas adquir̄ta el mūdo: y no se halla por otra via los empadores hauer aq̄stado el imperio sino cō las armas: y cō la p̄tud: y la justicia d̄l reyno se consiste en las armas: y mas: il cita cosa es el imperio venir por potēcia y virtud d̄ armas q̄ no venir por eleciō la q̄l se podria hazer por dinero o por amistad elegir fern digno empador: y aq̄sto siēdo p̄uado en las armas: y hauer hauido victoria: tanto mas deuria ser confirmado en el imperio por su virilitad: y parecera q̄ por diuina justicia ser hecho v̄cedor la q̄l mucho se muestra ē la batalla como hauemos dicho encima. y dize el salomon q̄ dios ha dado la tr̄a a los h̄ros de los h̄obres y aq̄llos q̄ la adquir̄ta: y d̄tro dios en la primera creaciō q̄ aquello q̄ pisare tu p̄te sera tuyo y el imperio procede de dios y de la fortuna: como se escriuira en el capitulo siguiente y dize Baldo q̄ no es bueno q̄ siempre el mūdo sea y este en tribulacion: y angustia y la fortuna de la batalla se puede d̄zir pro ueyda de dios. Segun dize la ley ceuil y aquel q̄ pierde parece hauer renunciado el imperio. E m̄po deuria ser del vencedor en el qual parte hauiā: y d̄ aquesta batalla venia beneficio que fuesse castigado aq̄t dellos el qual no fuesse bien elegido porq̄ heretico y cismatico: y no seria biē q̄ fuesse sostenido por la diuisiō: y cisma: segū la ley canonica no due cōbatir por ip̄to ē tal caso mas due al papa o a los electores d̄l ip̄to aq̄sta

parte se muestra ser verdadera porque el
 epador no due personalmente cōbatir por
 que en el esta la salud vniuersal como se di-
 se en el libro d' bello iudayco: y quintiliano
 y dize onerādro q' vn empador deue mas
 por consejo y prudencia cōbatir por bene-
 ficio d'la republica q' cō la propia persona
 y el imperio es de dios del q' es toda pos-
 sessad y el imperio no se deue dar por fortu-
 na mas por volūdad deuina y siendo de di-
 os no se puede poner en duda y vnto d'
 la batalla: y auiendo el imperio por causa
 dela batalla: y no por la puerta dela sancta
 yglesia sería tirano: y dañoso a tolerar el
 imperio del mundo por la razón deuina que
 dize que aquel que no entra por la puerta
 es vellaco y traydor.

Cap. iij. Si ay lugar

de batalla entre vn rey y vn emperador.

I auiendo grandes diferencias
 entre vn rey y vn emperador so-
 bre el reyno de polonia vnteron
 a gajo de batalla: y el rey d'iaño
 al empador q'ntiendo mostrar cō la espada
 como el reyno no ser suyo como hizo Car-
 lo martello hijo del rey carlo segundo el q'
 pretendiēdo justicia sobre el reyno d' vngria
 por subcessiō dela madre q' tenía vn rey vn-
 garo vnterōden buena cōuinció de cōbatir
 de persona a persona: y carlo martello era
 mancebo de ve ynte años: y no exercitado
 en las armas: y tenía justicia/ el otro era d'
 mayor edad: y en las armas antiguamente
 exercitado y empo fue cōtento cōbatir con
 carlo martello: y eligiēdo por juez al rey de
 inglaterra el q' les dió el cāpo en vna ysla
 de su rra en su reyno: y fuerō ala tornada
 disputada: y el rey de vngria fue p'mero cō
 vna barca suya y espero a carlo martello
 el q' fue cō otra barca suya y descendió en
 rra carlo martello: y rēpuzo cōdel pie hacia
 tras su barq'ta: y dió a q' marīnero q' esta-
 ua en la barq'ta rete cō dios: y el rey vng-
 ro dió porq' haueys embiado vna barca
 Carlo le respōdió el vno de nosotros ha d'

quedar aca b'uro aq' q' quedare b'uro b'ie
 le abastara vna barca q' esta aqui pa yrse/
 y si yo v'ciere yzme he cō vna barca: luego
 el rey de vngria q' esto oyo començo a dis-
 dar entre si mismo / y començose luego la
 batalla la q' v'ció carlo martello y mato a
 aq' rey vngaro: y tomole vna cimera q' tra-
 ya q' era vna cabeça d' abestruz cō vn cana-
 do en la nariz: y yēdo despues carlo marte-
 llo en vngria y por todo el reyno d' vngria
 aq'lla cimera trayā los subcessores: y el rey
 lácislaio y q'ntiendo aq' rey cōbatir cō el em-
 pador d' persona a p'sona: el empador lo re-
 husaua desdenādolo diziēdo q' era su supe-
 rior y no deuia cōbatir cō el por q'nto el era
 subdito al imperio: empo fue grā duda si
 lo podía rehusar/ podría se alegar q' si por
 q'nto el empador hera señor del mundo y
 tiene el imperio sobre los reyes: y sobre to-
 dos los señores: el rey de vngria es sugeto
 al imperio: y el empador tiene jurisdicō do-
 biada: y es rey d' romanos y epador y no le
 pece justo de cōbatir cō vno de menor di-
 nidad/ en contrario se determina la q'stiō
 porq' no lo puede rehusar porq' el imperio
 es oficio q' no passa al heredero del empa-
 dor y la dignidad real va a los subcessores
 por t'nto el rey no es mas d'no aq'sto sería
 q'ndo el reyno del q' quisiese cōbatir no
 fuesse del imperio el q' pretendiese al em-
 pador ser de su patrimonio o por otra justí-
 cia porq' luego alahora cōbatiría como rey
 y no como empador: y primero fuerō los
 reyes q' los empadores como se muestra
 por enea: y romulo: y numa pōplio empo
 julio cesar concluyēdo el rey hauer nueva
 auctoridad de hazer nueva ley subcedierō
 al rey el empador d'ado ē aq'sto verdadera
 doctrina diziēdo sed obidiētes a los reyes
 que son comarcas de su reyno / y pueden
 combatir con el emperador por causa de
 honrra y de injuria/ o por oficio del impe-
 rio/ o por causa dela se / o por tierra dela
 yglesia adonde el emperador es su perior
 no pueden venir a Batalla con el Empe-
 rador.



Ca. iiii. si es caso de batalla

Ha entre dos reyes q̄ cōtēdē sobre vno Reyno.



Los reyes tienen grāde debate y hazense gran guerra dentro vn Reyno: el vno rige la vna parte y el otro la otra embiassel gajo de Batalla el vno al otro diziendo que por no danificar la vniuersidad con sus personas combatan/ y aquel que fuere vencedor ay a el Reyno por suyo: dudase si es caso de batalla muchas razones hazē q̄ si el decreto dize las batallas se hazē por adquirirse la paz y la tranquilidad/ y los Príncipes han adquirido sus imperios cō las armas como arriba hauemos escrito: y las grādes dignidades no se deuen de partir por medio: y los Reynos son indiuisibles por la multitud q̄ es necessariamēte que se deue gouernar por vno y no por muchos. Escrue el filosofo q̄ vno deue ser el príncipe por la diuersidad de los príncipes es mala: y vno deue de ser reutor y no mas como se vee en las auexas y también en las grullas: y en los otros animales los q̄les por vno se siguen: y empero por espídēte batalla se ha de cōstituir vn príncipe: y la justicia de los príncipados/ y de los señores esta en las armas q̄n do no ay supertor q̄ pueda escusar la guerra: y ala hora es lícito cō armada mano a hazer la justicia a todos: y ala hora se cōcede el Reyno a aquel q̄ por fuerça de armas lo vencera: y el libello y el espada. Dize el empador q̄ primero fuerō las armas a dominar q̄ la ley: y primero q̄ fuesse cōstituta Roma el pueblo tenia rey/ y no ley y también los Reynos no herā sugetos ala ley: mas a la espada/ y la potēcia de la ley y de las armas es y gual/ y los Reynos se deuen vencer con las armas: y todos los Reynos han sido vencidos por armas y por potencia: y pocos por sentēcia: y Dios obra y la fortuna el imperio como hauemos dicho encima. y dize agustino por prouidencia de Dios se ordenarō los Reynos. y dize la ley q̄ el bello judicial: y aquello que se hazē cō las

armas son semejantes empero no es necesario no pudiendose diferir por iurysio que se deua diferir por batalla: y a questo se muestra por auctoridad de antiguos: y primero del rey David q̄ cōbatio cōtra el gigante Goliath: y el rey Saul y de Romanos q̄ hizieron batalla particular por diferir diziendo de quien hauia de ser el imperio como hauemos mostrade encima en el precedente Capitulo/ y del rey oloferne/ y hauemos escrito del rey carlo con el rey de Pedro de aragon q̄ vinierō a gajo de batalla por el Reyno de cecilia por mano del Papa martin quarto: como hauemos escrito en el libro superior: y en nuestra edad del rey alfonso yino a gajo de batalla cō el rey reynier sin efeto: y en aqueste dia el rey de españa cō el rey de portugal se han desafiado cō letras de batalla personal: y generalmēte todas las diferencias de los del Imperio: y de otros Reynos: y de otros hombres se defien con la espada: y no por pleyto. Empero es hecha por esto la disciplina militar: mas de otra manera seria anichilada/ y en el cielo fue la Batalla entre dos Angeles y diablos por el imperio del mūdo: y del cielo el qual q̄ria ocupar Lucifer: mas los justos dizen q̄ si el Reyno se tuuiesse por la yglesia Romana no se podria cōbatir sin licencia del Papa: el q̄l como hauemos escrito encima la dio al rey don Pedro de arago y al rey Carlos de Francia para q̄ cōbatessen y diziendo q̄ si los vassallos no q̄siesen no se podria en su perjuysio/ y hauiendo hito primumogenito semejatemēte no se puede en su perjuysio acutar batalla personal: ni tampoco la podria hazer en perjuysio de los otros subcesores de la progenie y a q̄sto haria aliar el Reyno: y dizen q̄ vn rey no puede ceder en el Reyno en perjuysio de los vassallos y de la republica: y a q̄l rey q̄ entrasse de tal manera en el Reyno seria tirano: y por no poner toda la vniuersidad del Reyno en peligro de la fortuna vn rey no deue cōbatir en persona: mas dar animosidad y audacia y cōsejo: y fortaleza a sus caualllos y ordenar cō

prudencia las batallas y aq̄sto es mayor
utilidad / que no combatir con su persona
porq̄ p̄uee todas las ptes del exercito: y go
uerna enteramēte su copia: mas q̄ndo se fi
xesse batalla cāpal: ala ora el v̄cedor auria
el reyno por razon de armas: y por diuina
p̄uidēcia y justicia: y de aquesto mas cum
plidamente auemos escrito en latin.

Capitu. v. Si vn rey
no siendo coronado si podra reutar a otro
rey coronado para batalla.

Signesse vna quistion de dos re
yes: los q̄les quieren combatir
con sus personas: por vn reyno:
el vno otra al otro yo soy corona
do rey: y tu no eres coronado / eres latrun
culo / y tirano: no deue s ni puedes com
batir conmigo aq̄sto dixo vn capitā viejo:
y platico d̄ aq̄ste reyno q̄riēdo cōbatir dos
reyes por aq̄ste reyno d̄ cecilia q̄ no le era
caso de batalla: porq̄ el vno era en el reyno
ḡnuetido por el papa / y el otro no: y por
resoluer aq̄sta quistio / d̄igo q̄ catorze son
los reyes de la ch̄stianidad d̄ los q̄les se co
ronā q̄tro por el papa / son aq̄stos el d̄ frā
cia y el rey de ierusalē: y el rey d̄ cicia: y el
rey d̄ inglaterra / y los otros guardan sus
cōstiuaciones q̄ algunos se coronā por sus
plados: y la corona en el testamento viejo
era dada al rey / y llamauasse diadema: y
era d̄ oro cō muchas piedras preciosas /
como se esc̄riue en el libro seḡudo de los re
yes a los doce. ca. y aq̄sta corona noda nue
ua diuidad al rey es sino real: mas no fase
rey: significa cūplim̄to d̄ potestad y de grā
de h̄ora seḡū seneca no es la corona d̄ neces
sidad q̄ sin ella no d̄ra d̄fer rey porq̄ los re
yes son por h̄tud y deue en h̄tud y fertales
q̄ sep̄a regir se: y el pueblo por ab̄ndācia d̄
virtud: la q̄l d̄ue t̄ner: y no se d̄ue fazer por o
tros regir mas ēpo la corona no aumēta la
diuidad real: n̄ los reyes coronados tienē
mayor diuidad q̄ los reyes q̄ no son coro
nados porq̄ la corona se da a los reyes en se
ñal q̄ son virtuosos y deue su virtud resplā

decer como piedras preciosas q̄ son en la
corona: y ser sin vicio y sin defeto / como aq̄
llas piedras que son sin jactā: y tal corona
se da al rey por grauedad y por yllustraciō
de virtud y por claridad d̄ su vida: y por pre
ciosidad de inteletō: y deue preceder a to
dos los subditos segun que d̄ize el filosofo
de tal condiciō ay pocos reyes: y los ro
manos dauan la corona a muchos caualle
ros esforzados estremos h̄obres: los q̄les
no eran reyes y especialmente se daua co
rona de oro a aq̄llos que eran martirados
y cōbatia de p̄sona a p̄sona y er̄ v̄cedores
y la corona aurea se daua alas reynas en el
testamento viejo / y dauasse la corona / o
nalgēa q̄ es de oliuo: a aquellos q̄ auian
procurado el tr̄fiso: y no auian estado en
la batalla es la corona de oro: la q̄l se daua
al q̄ p̄rimero entrava en el exercito de los
enemigos / o aq̄l que p̄rimero entrava en
la tierra / o en el campo de los enemigos: y
la otra graminea se concedia al duq̄ o capt̄
tā general q̄ librava el exercito del cerco y
lanauante aq̄l que p̄rimero entrava en los
nauios de los enemigos: y la corona de era
le a los portas y la nuestra a los consules
tr̄fisantes. Segun valerio: sempero se con
cluye que vn rey no coronado podra desa
fiar a vn rey coronado a batalla porq̄ la co
rona no haze mas la señal y la honra y jus
ga la p̄uid. la q̄l d̄ue ser vnida q̄nto d̄ue ser:
mas q̄ndo el reutador fuesse tirano q̄ v̄ntē
sse al reyno cōtra justicia se podria rehusar
por otro q̄ toutesse justicia en el reyno y de
zille tu vienes tiranamente: y cōtra justicia:
no entiendo contigo debatir d̄ mi justicia.

Ca. vij. si vn cōde que
no reconoce superior si puede ser d̄safiado
de otro conde que reconoce superior.

Si cōde es tiberfado y no reconoce
superior por p̄uilegio: o antiguidad
luēga: o por cōstiuiciō: y tiene lu
gar d̄ p̄ncipe en su cōdad obuscādo
lo a ḡajob batalla vn duq̄o marq̄s o p̄ncipe
q̄ no librez mas sujeto a rey si puede d̄l ser

Libro.

reñusado por causa q̄ el título del ducado o principado / o marques: es mas grande que el título del condado: por la decesion es d̄ saber que segun la ley ceñil por antiguo t̄po a q̄llos que oy son intitulados duques eran tribunos / los quales llenan el exercito felices del impio: y eran t̄biē maestros de la milicia / segū valerio: los q̄les auian d̄lleuar el exercito: y lo amestrauā: y mostrauāle el camino: por el q̄l hauiā de fazer el transito de su exercito: y a q̄stos son oy dichos capitanes de guerra / o grandes cōdestables: los q̄les tienen potestad d̄ hazer e induzir: mas no pueden rescebir ningun señor en cōfederaciō / o paz sin licēcia d̄ su príncipe. A q̄sto dize lúcio a vrbe condita en el nono capítulo adonde fue reuocada la cōfederaciō hecha por vn cōsul sin licēcia del senado: y a q̄sta tenia el segundo lugar cerca del rey porque era príncipe de la milicia / y eran enuestidos cō vna espada d̄ oro en la mano pa gobernar toda la milicia segū salustrio e sugartino: el q̄l escriue de metello e de mario que eran en tal oficio con lleno poder de enseñar a los centuriones: e auian vna parte de la potestad imperial segū quintiliano: y a q̄stos podiā cōbatir cō q̄lquier conde / o cō duq̄: o marques / o príncipe sugeto q̄ touiesse el p̄ncipado de la milicia: y a q̄l duq̄: el q̄l es con administracion: e no de exercito imperial e no son libres: a q̄stos tales no puedē combatir con vn conde el q̄l touiesse en su condado lugar de príncipe: o de rey que ouiesse ley real e sin superior intitulado de gran dignidad que no reconociesse superior sino a dios e a la espada: e tienen la suprema potestad: e no ay diferencia del al Rey en potestad: e aquellos condes los quales son sugetos al rey / o al imperio se llaman cōdes q̄ deñe de ser de cōtino en cōpañia d̄ su rey: al mādado suyo: el q̄l era lugar dō de los príncipes celebrauā el cōcilio: o verdaderamente son dichos cōdes de la corte del príncipe la q̄l se dize comitatus: y a q̄ste es nombre d̄ dignidad colocada d̄ su príncipe / y a q̄

sta dignidad due de ser ordenada de mucha virtud porq̄ son cōpañeros del p̄ncipe de uē de ser hōbres de grāde guerra a q̄llos q̄ son sin virtud deuria de ser echados de toda corte de buē príncipe por no ser e su conciencia. Porq̄ dize la ley q̄ todo infame no puede entrar e corte de príncipe ni abitar cerca de su palacio: e no puedē auer tal dignidad los hōbres: indios: y e t̄po de los romanos: el cōsul de roma se llamaua cōde: y t̄biē los p̄cedores del exercito: se llamauā condes los q̄les eran capitanes de armas. T̄biē segū en nro t̄po vn cōde e dignidad: es mas q̄ vn capitā de armas: y el marques es mas digno q̄ el cōde q̄ no es libre: mas en frācia: y en alemania los cōdes son mas dignos q̄ los marqueses / y en el testamento de ioseph la dignidad del cōde era grāde / e como es dicho erā príncipes de la milicia / como son los duq̄s: y erā cōpañeros del rey como se escriue en el libro de los reyes al segundo libro capítulos veinte. Dōde iacob era cōde / y cōpañero del rey dauid: y era duq̄ del exercito: y son dichos cōdes: q̄ de uē de ser capitanes del rey e bello: y e fucōbidado: y erā algūos cōdes del cōsistorio del príncipe: los q̄les erā p̄cōsules: y eran espetables e los q̄les cōdes erā del cōsistorio del ep̄ador / o del rey / y erā y lustres / y erā t̄biē los cōdes tribunos: los q̄les teniā cargo de las r̄ñadas / y del mātentimiento imperial / e ciertos cōdes teniā cargo del estabulo imperial: y al ḡnos q̄ auia del palacio imperial e de a q̄stos el vno era mas digno q̄ el otro: y eran algūos cōdes de la primera ordē / los q̄les lleuauā el exercito e las partes vltra marinas: los q̄les erā semejantes a los p̄cōsules: y a q̄stos q̄ndo veniā al cōsistorio del ep̄ador: y los cōsules q̄ estā e a q̄l cōsistorio se deuan levantar en pie e honrrar los / a questo oficio es oy día de los capitanes de armas los quales son y iguales a los duq̄s q̄ rige a las p̄uincias e a las cibdades como son los duq̄s de a q̄ste reyno q̄ son regidores de las ciudades t̄biē los condes q̄ rigen las p̄uincias como es en

ya sea el cōde romanía: 2 d cāpanía: 2 son algunos cōdes por solo el titulo como el cōde palatin. Aq̄stos son abusiu: q̄ no tienē administraciō sino el titulo/ y aq̄stos tales puedē ser rehusados de otros cōdes/ o duques: y los príncipes sugetos son en la primera ordē junto al empador y los duques son en el segundo el marques en el tercero los cōdes ē la q̄rta ordē/ y todos aquestos oficiales dī impio puedē cōbatir cō los duques: 2 cō otros grādes señores porq̄ son yguales a ellos tābtē los oficiales de la casa dī el rey como son dichos oficiales puedē cōbatir cō q̄lquier duq̄/ o marques 2 cōde porq̄ son semejātes: y aparejos suyos 2 son dī cōbidada: 2 dīa cōpañia de la p̄sona impal: y aq̄sta diferēcia se haria segun la ley civil: q̄ quiere q̄ sea pareja 2 yqual en la batalla p̄sonal: ya auemos dicho en el ma dōde escreuimos dī los cāpiones q̄ vn cōde puede dar cāpiō yqual d̄ aq̄l q̄ lo reutasse si fueſse d̄ inferior d̄inidad/ mas segun el arte militar: y ē iuzio d̄ cauallia vn conde ofendido d̄ vn duq̄/ o por se q̄brantada por otro grāde crimē por el q̄l fueſse mancada la honra dī cōde: puede por tal causa d̄ hōrra d̄safiā a vn príncipe: o duque: o marques pa batalla: y si lo rehusasse haria mēgna a su honra y fama: 2 dize la ley q̄ vn hōbre/ el q̄l no estima su honra y fama es traydora: si mismo: y deue d̄ ser costrefido a cōbatir: y d̄fender su honra y satisfazer/ tābtē en tal caso vn cōde due a todo hōbre noble y honrado responder por si: o por cāpion q̄ndo reutado fueſse por gajo d̄ batalla ē causa d̄ honra. ya auemos dicho: en el libro de los cāpiones: q̄ vn cōde puede dar cāpiō dueſse d̄ entender q̄ndo fueſse reutado de vn simple cauallero/ o noble eceuto en causa d̄ infedilidad cometida cōtra el rassiālo/ mas siēdo reutado por otra persona/ la q̄l outesse semejāte / oficio deuria cōbatir cō su persona y semejātemēte digo de vn príncipe sugeto al empador/ o al rey q̄ no podria rehusar vn duq̄ semejante subdito: porq̄ ambos a dos son yguales en dī

nidad y jurisdicō y potestad annq̄ el argumēto sea del príncipe: y tēga el primero lugar jūto al empador/ o al rey: y no ay diferēcia ētre el duq̄/ o príncipe: sino en el nombre dī titulo: entrābos a dos son varones y el nombre del príncipe q̄ere d̄zir q̄ es conuiente al ēperador: y el rey: tābtē q̄ndo es sugeto y no es libre: es tāto como vn duque q̄ q̄ere d̄zir: q̄ p̄cede al duq̄ en vn grado acerca dī ēperador/ como mas complidamente auemos escripto en el libro latino y vide en el capitulo siguiente.

Ca. vij. si vn noble d̄ natura: puede desafiā a vn Conde/ o a vn varon.



Si noble de natura y d̄ quatro grados d̄scēdiēte d̄ nobleza siēdo ofendido: 2 injuriado de vn Conde/ o vn varon el lo d̄safia a gajo d̄ batalla: el q̄l lo rehusa: diziendo yo soy conde con titulo de condado: 2 tu no eres sino vn simple hidalgo no entēdo con tender contigo por no hazerte parejo a mi el q̄l ami fue duda si el conde lo puede rehusar/ o verdaderamente si le podra dar vn cāpion: los nobles de natura d̄: en q̄ no puedē ser rehusados d̄ ningū señor/ o conde: los señores d̄zē q̄ los pueden rehusar por respeto dīa d̄inidad los reyes d̄ armas y oficiales d̄ armas/ d̄zē q̄ vn noble de natura no puede ser rehusado d̄ ningū conde o duq̄/ o señor aq̄sto d̄zē tābtē los hombres d̄ guerra/ los juristas d̄zē q̄ la nobleza por natura / y por virtudes mas firme que la d̄inidad porque aquesta d̄inidad se da y se quita como vn vestido y la nobleza esta firme perpetuamente. Segun dize el doctor baldo y la dignidad accidentalmente/ y la nobleza es nacida de los antecessores/ y de la generacion / y la nobleza no nace en vn momento mas es de muchos antecessores nobles / empero se dize que la nobleza/ es mas firme que la dignidad. La qual no tiene rayz/ y facilmente se da y se quita y la nobleza no se puede facilmē

Libro

te quitar q̄ la natura es costate y perpetua ecento por gr̄a delito: y la dignidad es accidental. y dize el sabio q̄ la gloria d̄l hōbre es de la nobleza paterna y la dignidad no da mas q̄ nobleza: y la virtud es nobleza q̄ ha d̄ ser propia ala d̄nidad / po dize el decreto: y dize el libro ecclesiastico q̄ la sabiduria se conjunta al sabio sobre el principe d̄la cibdad: y en la sabiduria se d̄nota la nobleza / y segū boecio el noble por virtud se deue ante poner con el noble: por d̄nidad: y aq̄sto se demuestrā porq̄ la nobleza es honor suprema: la q̄l es cōiūte al rey y aq̄llos q̄ q̄eren preuentr ala d̄nidad gr̄ade / y escriue el ecclesiastico b̄sauētura da es la tierra que tiene el rey noble: que es nacido de cepa real: y digo que no se halla oficio ni d̄nidad: ni honra ni otra excellēcia q̄ sea mas q̄ la nobleza cō virtud mezclada: y no ay cosa sobre la nobleza porq̄ el ep̄ador no es mas q̄ noble: o nobilissimo ni el rey es mas q̄ noble: y el papa suele escribir al rey noble varon. y dize la ley ceul q̄ los nobles se eligē pa la d̄nidad: y aq̄stas noblezas r̄p̄ozales son d̄ d̄nos instituydas como bartolo: y alega el libro d̄los reyes: q̄ esta nobleza es la puerta a toda d̄nidad y algūos dize q̄ los condes y varones tienen nobleza: porq̄ señoreā a los vassallos ē copia noble: y no noble: y aq̄sta razō no tienē porq̄ si los cōdes tienen nobleza dada d̄la natura: y d̄ su virtud aq̄stos alegā por el libro d̄ los acostamiētos: q̄ dize q̄ vno q̄ no es cauallō no puede cōbatir cō vn cauallō: ni vn rustico puede cōbatir cō vn noble: y induzē q̄ los cōdes señoreā los nobles d̄ su condado: y hazē hōbres nobles d̄ndoles acostamiēto noble y la d̄nidad d̄l cōde es real dada d̄l rey y es cōpañero d̄l rey dōde no pece q̄ ē p̄uysio d̄l estado y d̄la republica y la d̄nidad comital q̄ deua es poner la p̄pia p̄sona obligada ala d̄nidad y peligro d̄ muerte: y siēdo el p̄sona publica y ministro d̄ su republica. Como encima haucmos dicho hablādo d̄l ep̄ador: y diremos d̄spues y tal d̄nidad va a cargo d̄ toda la vntuerfi

dad d̄l condado: y por causa p̄uada no se deue hazer periuysio de las cosas publicas empo d̄ria poder dar camplo y gual al noble q̄ sea p̄sona p̄uada / y muchos son los p̄uilegios d̄las p̄sonas puestas en dignidad: y especialmēte q̄ en las causas criminales letigā por p̄curador: dōde las otras p̄sonas p̄uadas d̄nē venir p̄sonalmēte: y no puedē ser puestas a tormento ecento ē gr̄adissimos d̄ltos. Como haucmos dicho encima es vna q̄ se haze por manifestar la virtud: y no puedē ser encarcelados ni ser juzgados sin juez y gual y parelo a el. ya haucmos dicho encima q̄ los cōdes segun la ley ceul / y la ley lōbarda puedē dar cā cāptōn: ecento q̄ndo se d̄uiesse cōbatir por infidelidad comēda al vassallo / mas creo q̄ por iusio d̄ armas no se guardaria tal ley q̄ vn cōde por ofensa: o cargo fecho por el deuesse rehusar a vn noble d̄ q̄tro q̄rtos d̄ nobleza por las primeras razones q̄ haucmos escrito y d̄tra aq̄ste noble: yo no curo d̄ tu d̄nidad mas de mi hōra: yo no te d̄fia fio como cōde / mas como tal puoco la d̄nidad tuva la q̄l es pareja q̄ eres mas obligado ala cauallia y ala honra militar q̄ ala dignidad comital la qual d̄nidad se pierda por infamia. Como auemos dicho encima: y siēdo aq̄ste auro d̄ milicia: vn cōde no le deue poder esquivar porq̄ es el su oficio exercitar los autos militar es: y d̄fender su p̄pia hōra: y siendo cōpañero d̄l rey el es obligado acōpañarlo en las batallas y es tenido a obrar la milicia: y el mostrar ard̄m̄to d̄ satisfazer a su fama y hōra: y d̄ otra manera seria tenido y reputado vilissimo: y segū la ley: aq̄l q̄ no estima su fama es traydor: assi mismo dize el doctor āgelos perosa: q̄ vn cauallō: el q̄l es q̄sa y euita d̄ cōbatir dōde es necesidad incurre ē infamia gr̄ade ētre los otros cauallōs y varones: y dize la ley q̄ si vn cauallō le fuessē dicho si tu no fazes tal p̄messa: yo no te fare q̄ cōbatas y aq̄l q̄ por temor d̄ no ser p̄uado d̄ cōbatir fara aq̄lla p̄messa se podra rōper como le es fecha por el miedo: y t̄biē q̄ndo fuessē cō

truido de q no cobatiese el podra renouar qdlla pmissio como fuisse hecha por fuerza y cõtra su honrra: porq el es obligado en los casos necessarios hazer el su officio militar. Otra manera cometeria gran falta a la militar disciplina: y empo vn cõde no puede rehusar de cobatir cõ vn noble por natura q el es obligado por officio de militia hazerlo mas porrazõ a ley podria dar capton vn otro noble ecetra en caso de traycion del rey / o d la patria / o de omicidio: y de infidelidad al vasallo / por lo q combatiã con la propia persona sino fuesse el reo / o indispuesto para la batalla.

Ca. viij. si vn duque

ocapitan de armas rentado por vn cauallero si lo podra rehusar.



Era vn duq / o capitan general del exercito imperial: o del rey / o de otro gran principe: y vn cauallero lo renta dize dõ q quere cobatir: con el por gajo de batalla. Agora se demãda si sera tenido cobatir con el reñador: dize q no porque el exercito no puede qdar sin su duq: y el duq q haze batalla / o dera el exercito sin licencia de su superior: es tenido a pena capital. y aqsto tambien se deue obseruar en vn officio de vna ciudad o republica ofendida de sus enemigos: o q padeciẽsse algũ reprehension: porq no debe qdar sin su reo: por el peligro de aqsta republica y dize ioseph de bello judayco q el empador no due punar cõ su psona: por el peligro vniuersal: y cuenta onerandro q el empador due cobatir mas cõ audacia y con consejo y cõ contemplança q cõ su psona abstinense dela puna particular. ya battemos dicho encima a donde auemos hablado d la batalla d los epadores y qndõ aqste oficial fuisse perpetuo porq seria tenido a dar capton: mas a q l q fuisse: oficial tẽporal: se esperaria al fin de su officio: porq la ley qere q primero se due replicar lo necessario y lo cõuiniẽte a su officio y d pueb el ppio due auer licencia: y segun la ley vn

oficial q antes q cumpla su officio dõ: el dicho officio el es dno de grã pena: y qndõ no outesse licencia / o pmissio / o no fuisse cerca de su psona / o no fuisse peligro vniuersal feris iusta cosa q cobatiese y satisfizese a su propia honrra: y ala disciplina militar y estado de su señor ausente de la prouincia: y empraesã / o si fuisse enfermo / o preso ala ora todos los officiales son excusados de la batalla particular: ala q l no seran costreñidos sin licencia de su superior: hasta q cessasse la necesidad: y aqsta es grã razõ: porq siendo cercada vna ciudad podria los enemigos desafiar al rentador / o gouernador: della a batalla por si / o por otro cobatiẽdo con el y vencidolo / o matadolo / o hiridolo se podria facilmente pder la ciudad: y todos seguiran aqsta via por sustentar la ciudad q fuisse cercada: y aqsto tambien dize d vn embaador el q fuisse dñado por gajo de batalla de otro cauallero el q l no sera tenido a cobatir durante su embara da porq es persona publica: no se puede desafiar pa ningun suzõ hasta q sea acabada su embara deesse de cepid africanõ duq d los romanos por mayo / y de marco antonio consul romano q desafiados pa cobatir singular / rehusarõ la batalla / como vereys en vn capi. q principio / d pue se d mda vna qstion.

Cap. ix. si vn noble pue

de rehusar a gajo de batalla avn õbre de guerra q no es de natura noble.



Si noble õbre por natura es de natura noble: es dñado pa cobatir por gajo de batalla de vn õbre de guerra exercitado luego q se las armas: y no es de natura noble: estado todos dos e vn exercito q este noble lo rehusa: cõ dõ q el no es noble ni podra cõ el cõtender: el õbre de guerra replica y no entiendo cõtraer parte de cõtigo mas entiendo por tal causa: cõ tiene a mi honrra cobatir: y punar tu fuerza la q me has ofenso y faltado tu fe: el noble replica tu padre fue vn rustico: y vil busca otro q sea igual a ti: q soy noble por natura

el soldado le responde y o soy noble: porq̄ largo tiempo he exercitado la milicia: y el arte militar por la republica: y soy hecho noble: y he ganado honrra en las armas: y por tanto no me puede rehusar: porq̄ en las armas se requiere la utilidad y la experimentacion: y estreuidad y nobleza: yaq̄l es noble que tiene la exercitacion: y la militar virtud en las armas y no es loado el hombre q̄ tiene la virtud de sus progenitores mas loado deue de ser el hōbre q̄ por el proprio lo es perseverando en su proposito. y dize dios te ha hecho a tí y no noble: y así me ha hecho noble: no entēdo gastar aq̄llo q̄ dios ha hecho: y la operaciō de la natura. El soldado hōbre de guerra le replica tu escusacion es de muger / o d hōbre temeroso: porq̄ a mí es mas aquello q̄ mí virtud he ganado q̄ q̄nto tu tienes de tus antecessores de los quales desgenerando te vas alongando de aquella virtud q̄ han hecho de tus antecessores generosos y nobles: empero yo proceder contra tí d̄ toda infamia: el qual repulsa el militar oficio prodigo de tu fama y honrra tu eres hombre de guerra: yo hombre de guerra: en aqueste exercito soy tu y gual: no puedes rehusar: y siendo así aq̄sto: elector lo due negar por iuzio d̄ canalleria / si aq̄ste noble por natura podra rehusar de no cōbatir: cō aq̄ste soldado hombre de guerra nascido de padre innoble: siendo virtuoso: y en q̄o tiempo vsado en el exercicio de las armas cō buena onestidad. Digo que no se puede rehusar porq̄ en la militar deciplina: no se atiende mas a la natura q̄ a la virtud segun auemos escrito encima en el primer capitulo donde es por autoridad mostrado q̄ de la exercitacion: y luengo exercicio de la milicia abasta a hazer a vn buen Cauallero: pero no la ociosidad / ni los deleytes / ni la natura paterna la qual aprouecha al misterio de las armas porq̄ los hōbres nobles son mas animosos: y de la natura son generalmente predestinados: y llamados para las armas mas aq̄sta sola natura no a puecha

porq̄ due de ser exercitado: y obrar aq̄el exercicio: y no vacar en ocio: el q̄ las armas vacado aq̄sta tal nobleza sin esterilidad no sera loada / empero aq̄el es noble el q̄ es noble de de sus progenitores segun veremos despues: y dize la ley: cōtū q̄ la milicia armada: y también la milicia militar fuerō: p̄m̄tra q̄ fuesse la ley de la nobleza inductua: y al exercicio de las armas el q̄l p̄ncipalmēte exercitā por nobles / y mas se espera a la estreuidad: q̄ a ser noble sin aq̄lla virtud: y no se mira a la nobleza natural mas a la nobleza de la estreuidad: y virtud militar: y aq̄lla virtud: la q̄l es mas cōtūmēte a la milicia armada: aq̄sto se p̄ueua por la ley imperial q̄ q̄ere q̄ vn fieruoq̄ es en armas valeroso: q̄ due ser agregado por el p̄ncipe en el numero de los caualleros militares por su ardidēza: y es nacido: cauro: y noble: y vn legitimo a la milicia el q̄ es pueto: y exercitado luengo t̄po q̄ aq̄l auto sera estimado por buē soldado: el numero de los otros porq̄ la milicia armada lo haze: y produce el arte y la ciencia y p̄udēcia militar: y no sola la nobleza de naturaleza: por esto se reputa ab̄l y digno y apuado a exercitar las armas: los q̄les dan nobleza: y hazen nobles aq̄llos q̄ fueren descēdiētes de l: y dize Lutio q̄ aq̄llo q̄ Lepio muchos años mereció por la virtud suya lo posee la milicia armada: y el papa nōbra noble a vn hōbre d̄ guerra vsado en las armas: y aq̄sto afirma la ley q̄ la milicia armada da hōra: y aq̄llos q̄ son en d̄finiōn de la republica: y d̄ cōtūno las armas tienen dignidad: como mas sea la d̄finiōn de la patria q̄ n̄ngūa otra cosa se pueda obrar ē aq̄ste siglo y d̄ aq̄sto tenemos hartos en x̄plos p̄ncipalmēte de los romanos las q̄les fuerō a morir por la patria y aq̄sto dize el d̄creto y vegecio d̄ remilitar: y son adomados d̄ hōra: y son mas altos y matinos q̄ aq̄llos q̄ vacā ē ociosidad: y noticena aq̄sta virtud / o semejāte aq̄stos soldados hōbres d̄ guerra son preuillejados d̄ muchos preuillejos: en todos los libros d̄

la ley los q̄les p̄uente ḡo como t̄enē los h̄obres d̄ natura nobles: q̄ no exercitā las armas y d̄ t̄ata excelencia la virtud militar q̄ no puede ser cōstreñida a ser en milicia armada fino es el q̄ es noble d̄ natura y los rusticos son reprobados: y por declarar su excelēcia la q̄l noblece por las armas se gana por los rusticos: y vn noble por luēgo exercicio hauēdo ganada aq̄lla virtud de la estreñida de las armas venēdo d̄ grado en grado: y de t̄po en t̄po se enfalcan q̄ primero son moços: y despues son familiares armados: despues puada su virtud y esperimentada son criados h̄obres de armas d̄ doles las armas: y cauallos t̄enē cōduta: y otros sugetos a ellos y traen la cimera en su yelmo: en señal de honrra / y con aquellos son coronados: y infinitos por demostracion de su virtud: y son hechos nobles: siendo puestas en el numero grande y en el lugar que los Cavalleros armados y por tal virtud sera d̄la vileza paterna: y a q̄sta da nobleza por q̄ soy: d̄oficio d̄la d̄nidad de la republica y cōpañeros d̄l p̄ncipe / los q̄les los llama ellos comilltone y cōpañeros y t̄ata h̄onra: las armas ay q̄ ellas padose haze nōbrar h̄obre de armas: o cavallero en armas: es tanta h̄onra la de las armas: q̄ vn empador / o rey / o p̄ncipe: el q̄l tiene grado de toda honrra: y d̄l procede toda d̄nidad mūdana: como el agua y los rios d̄la mar / siendo valeroso en armas h̄obre d̄ guerra sobre toda su d̄nidad: ganada: aq̄sta h̄onra sera t̄ato mas d̄no empador o rey / o p̄ncipe. Quāta es pues la virtud de las armas q̄ la h̄onra sobre h̄onra: dignidad allega al mar d̄ toda d̄nidad y en todas las grandes dignidades se atiēde ala virtud: y no ala natura sola y aq̄sto se p̄ueua por el rey Dauid / y el rey Saul. Los q̄les fueron pastores: y despues reyes por virtud reynāte en ellos / pero si en ellos no ouiera estado la virtud militar / d̄os no le ouiera elegido en el reyno y aq̄stos h̄obres d̄ guerra se tratan por la ley ceutil como nobles y por delito militar son castigados co

mo los nobles / y no como villanos / y v̄c̄ado en las armas son tentados a ser uicio personal. Los q̄les si se impusiesen en su s̄bidad: y no son tentados a oficio: y a serlo y despues q̄ son viejos son tratados y honrados por la ley como nobles. y d̄se bartolo q̄ vno q̄ es innoble por natura q̄ ser armado en armas por la republica: y si por t̄po de diez años usare el exercicio d̄la milicia armada biutendo virtuosamente sera noble. Empero d̄se q̄ podria cōbatir cō vn noble por naturaleza sin poderle rehusar: por q̄ sera d̄ aq̄lla nobleza especialmēte q̄nto alas armas hasta q̄ sea en el exercicio d̄ las armas y b̄stiere el arte militar. y d̄ aq̄sta nobleza p̄remos luego mas de las cosas q̄ encima son dichas.

Capitu. x. d̄la excelēcia y dignidad de la armada milicia.



D̄se la ley ceutil q̄ en todo auto d̄ virtud se atiēde la d̄nidad en el h̄obre y la infancia se d̄precia especialmēte en la milicia armada la q̄l de d̄os viene primero: por cōseruaciō d̄la justicia por la obediēcia d̄ los subditos y por ensanchar el t̄mpto d̄l mūdo de d̄os dado: y por p̄nitiō d̄ los soberbios y rebeldes: y por hauer la paz: y tranquilidad del mūdo: la q̄ se turba por la guerra y por soberuia d̄ los tiranos: y por euitar las violēcias: alas q̄les los h̄obres son inclinados y aq̄sto se gouerna por la fuerça y sudor de los cauallos: y ḡete de armas: por voluntad d̄ d̄os d̄la q̄l en la p̄mera h̄edad procedio el bello y las batallas q̄ndo fue p̄messo q̄ el rey dauid cōbatiese cō goliath: y lo matasse: y ordeno el arte militar por aq̄llas causas q̄ encima son dichas: y por cōbidar la gente ala milicia dio infinitos p̄uilegios a aquellos que exercitassen el exercicio de la milicia dando castigo a los Cavalleros que vendiessen sus armas / o que de aquellas hizessen otros ynstrumentos contrarios assi como arados: o açadones: o mas q̄

Libro.

hombres infames: no pudieffen militar en armas: ni rusticos / o negociadores ni oficiales: o de mala vida: mas que deueffen ser virtuosos nobles: y de buena fama que jurassen defender la republica: y no euitar la muerte empero en la malicia es gran religión por los preceos de virtud y por el juramento en pero quando se viene a gajo de batalla se hazen reproches y repulfas / por conarde de combatir: con aquel que es indigno reprobado fuesse: y de echarse del exercito y del arte militar y por aquesto la ley ceull: la qual habla de los acostamiētos / ofeudos quieren que vn cauallero no deffinto de natura militar el mismo antecessores: no pudieffen reuata personal batalla a vn otro caualleria de natura no yqual al reuata: mas indigno: y aq̄sto no es en obseruacion en el arte militar: y mas que vn rustico no pudieffe reuata para combatir con vn noble / o con vn cauallero / mas vn Caualleo en armas podria combatir con vn cauallero de dignidad criado de vn príncipe por la honra: y semejante vn hombre de guerra / luengo tiempo exercitado en las armas el qual fuesse de buenas virtudes acastubrado no podra ser rehusado de vn cauallero / o noble de natura: queriendo combatir con el: por causa de honra o verdaderamente que fuesse reuata del noble no lo podria despues rehusar: y tambien vn noble por natura / o de nobleza de armas que fuesse virtuoso y digno por causa de su honra y fama: ofendido de vn gr̄a señor podria desir vos me auer ofendido mi honra y fama: yo quiero con la espada prouar auerme ofendo injustamente. A quel seria tentido por razon de armas responder con la propia persona / o desir: yo dare vn campeon semejante que combatiere sobre aquella querella / mas de otra manera quedaria con poca honra y seria estimado vil: y delante del Emperador / o del rey / o de otro príncipe: y en toda la honra de caualleria / seria juzgado responder por si o por campeon / porque la nobleza es

de tanta excelencia que haze al hombre habil para subir a toda dignidad imperial: y regia y ducal y vn rey o príncipe / o duque en si: y no por la dignidad es mas noble que otro noble por natura / o por nobleza de armas y de virtud: y podra desir a todo señor si vos soys noble / yo soy noble y gual a ti para subir a aquella dignidad que mereces si Dios o la fortuna lo quisiere: y por no venir toda persona a yqualdad con los nobles. Dize baldo que vn vil no podra combatir con vn noble por no subir a tal dignidad / pero hombres infames ferar reprobados de no combatir de persona a persona con vn noble / y la mala vida no haze subir a los hombres a aquellas cosas las quales a ellos no son incontinentes ni hazerse y guales a los virtuosos con sus meritos. Dize salustio: que quien condescende con hombres miseros y viles: es semejante a el si quiere la ley lombarda que r̄odos aquellos que son prohibidos por sus infamias: y delitos y mala vida no se oydos en abogar en el iuzio ceull y son prohibidos en iuzio de armas: por la torpeza de sus vidas: porque los abogados fuben con su stencia: y con la boz en el iuzio ceull: y los hombres de guerra con las coracas y con la espada al iuzio del batallar: o militar e aq̄esto son semejantes juezes a batalla: iudicial y de armas: y a que stos hombres viles: y infames como son echados de ser testigos / y de no poder acusar y de todo officio digno. A si se repelen del arte militar de la presencia: y del combidado de todo príncipe: y a que stos son aquellos q̄ sus antecessores auran comedido rra y con contra el príncipe / o contra la patria y no fueren restituídos / porque en tal caso ellos / y los descendientes que no fueren nascidos fasta el tercero grado auran tal repulso: y tambien vn cauallero / o hombre de guerra q̄ fuesse huído del exercito a los enemigos de su señor / o que a ellos ouiesse hecho alguna señal / o auiso en detrimento del estado / o que por delito militar fuesse sido echado

chado del exercito o traydo de fuera aq̄ste
 tal no podría combatir cō vn otro virtuoso
 cauallero ni podría estar en la ciudad im-
 perial o real en la qual el emperador o rey
 o príncipe tuviere su filla semejãtamente
 aquel hombre de guerra o cauallero q̄ en
 el día de la batalla se apartasse del exercito
 o de su esquadra por no se hallar en la bata-
 lla sería infame: y de pena capital digno: y
 aquel cauallero hōbre de guerra q̄ comet-
 esse delito desonesto a su milite que fuesse
 rufian teniendo meretriz a ganar publico
 a aq̄ste talla ley lo tiene en grãde infamia
 y tãbiẽ el q̄ fuesse ospitalero / o tauernero
 publico: y el q̄ no observasse el juramento
 que hazen los caualleros: y el que fuesse
 perjuro o p̄uarcator o q̄ en el exercito mo-
 uiesse motin: o sediciõ: o remoz en detrimẽ-
 to del estado de su seño: o duque: o capitã
 o que fuesse preso del exercito: y pudiesse
 retornar y no retornarse por lo qual sería
 trasfuga: y reputado por infame: y tãbien
 que fuesse embiado a rescatar los prisione-
 ros de poder de los enemigos y se q̄dasse
 con ellos en su campo esto sería mas tras-
 fuga: o verdaderamente vn rufico y obli-
 gado a otro el qual en fraude vintesse al
 arte militar a quien manifestasse el secreto
 en el exercito: o verdaderamente el q̄ por
 temor de la batalla en la jornada enfermas-
 se: o disimulasse q̄ sería desortoz de la mili-
 cia: aquel tãbiẽ que dexare a su seño en la
 batalla y huyere porq̄ comete infidelidad
 y incurrera en grãde infamia como aquel
 contratasse amistad con los enemigos de
 su seño cometería gran falta y aquel que
 cō fraude dexasse la guarda: y la custodia
 del exercito de noche o de día: o la guarda
 de la persona de su príncipe sería en pena
 capital por infamia: y vn cauallero el qual
 a tiempo de guerra alnasse o se d̄stribiesse
 de todas las armas: es desortoz de la milicia
 armada / y vno que con su persona procur-
 rasse que los enemigos tomassen alguna
 caualgada d̄los amigos los quales partie-
 ssen la presa con el a queste segun la ley im-

perial sería en pena de ser puesto en vn fue-
 go b̄iuo / y aquel tal que publicamẽte des-
 comulgado fuesse vsurero publico el qual
 es infame / y vn quebrantador de fe o cre-
 tico: y todo noble q̄ exercitasse arte no cõu-
 niere ala su nobleza: o al arte militar gene-
 ralmẽte cada vno q̄ fuesse en grande infam-
 ia por algun delito suyo porq̄ por la infam-
 ia se pierde la nobleza: y toda dignidad
 semejãtemẽte vn bastardo h̄ijo de hōbre
 noble q̄ no ouiesse alguna grã virtud sería
 reprochado por vn noble porq̄ los bastar-
 dos son estimados por viles y vnoles: y
 no son d̄ linage reservãdo si fuesse moztige-
 rato y en armas luẽgo tiempo exercitado
 y virtuoso el qual en causa de propria hon-
 rra no se reprocharía justamẽte: y porq̄ la
 natura humana es comũ a todos: y siẽdo
 tal bastardo legitimado del padre / o del
 príncipe: o d̄ matrimonio. Siguesse que
 si fuesse virtuoso no se podría remetr̄ por
 que todas las leyes: y el decreto d̄izẽ que
 semejantes son a los legitimos: y si fuesse
 dado a vn bastardo a ser v̄il en la corte del
 príncipe luẽgo tiempo ganaria preuile-
 gio de legitimacion: y no se podría repro-
 char por aq̄sta via reservãdo q̄ por grãdes
 victos y defetos por lo qual incurriessẽ infam-
 ia q̄ no se pudiesse quitar: y aq̄sto por la
 Religion que es en el arte militar la qual
 busca grãde observaciõ de virtud / la mili-
 tar disciplina tiene muchos prece-
 tos en la ley por lo qual el q̄ la quebrãta
 es digno de grã castigo: y la tal disciplina
 echo toda la infamia de si y de la milicia.
 Empero antes del combatir mucho se m̄-
 ra la fama y la honrra: y la virtud.

Cap. xj. si vn simple
 hombre de guerra Soldado puede venir
 a Batalla con vn capitã.



Soza se demanda vna moderna
 quistio si vn simple hōbre de gue-
 rra podra de safiar por gajo d̄ ba-
 lla a vn capitã cõ d̄utero d̄ armas
 o a vn cabo d̄ squadra: o a vn grãde oficial

Libro.

en las armas. Dize frontino q vn soldado dixo acipio africano q el era belicoso de su persona cepton respodio mi madre me en gendro emperador: y no cobatidoz. Escríue mas q marío en alemaña siēdo desafiado cō vn tudesco diziendo q quiere cobatir cō el. Respodio marío si tu tienes volūtađ de mozir podría fenescer tu vida presto a hozcádoze por la gargāta. Plutarco en la vida d marco antonio agusto dize q vno lo desafio a batalla personal: z marco antonio respodio tu tienes muchas vias z modos pa matarte / y rehusarō de persona cō batir: mas aquel no hera desafio por causa de hōra: ya hauemos encima dicho que vn noble por natura: o por armas en caso de su hōra: y de su fama puede desafiar a vn grā seño: y el tal seño sera tenido a respōder o dar campio y gual al q lo desafia mas en tal caso porq aquestos soldados hōbres de guerra son sugetos: y los capitānes son superiores: no es justo q deuan cō batir cō el superior suyo aq̄sto auria lugar quādo quisiēse desafiar vn cāpio o cōdu tero del otro exercito porq podría dar cāpio y gual al reutado: por satisficō de su honra aquestos perfetos del exercito son oficiales para regimēto y gouernacion d la milicia publica / z no deue cō la persona combatir singularmente sin licencia de su pñcipe o del duque del exercito por el peligro de todos como hauemos escrito encima: ecento si los capitānes: o los dīchos oficiales fuessen reutados porque no podría despues rehusar de cōbatir con aquel a quien outessen reutado: y semejātemēte vn oficial o cabo desquadra de la milicia / soldado apie no podría cōbatir con vn cabo desquadra: o oficial: o pñcipe de otra nasciō que combatiēse con el siruendo el a cauallo: ni vno a cauallo podría desafiar a otro apie pa q cōbatiesse a cauallo con el porq se due cōbatir segū la y gualdad y cō dicio del reutado y no dī reutado: z aq̄sta milicia a cauallo: y apie vna es mas digna q no otra: la de a cauallo es mas digna que

la de apie: y quando el de apie desafiāse al cauallero de a cauallo aq̄l le podría respōder tu eres del soldado de apie no quiero cōtender cōtigo porq eres de la milicia inferior: mas podría dar vn cāpio por satisficō de su hōra: y no hauiendo lo sería tenido satisfizerlo a cauallo hauiedolo desafiado a cauallo: z fedrico empador hizo vna cōstitucion q vno a cauallo no desafiara a otro a pie para q cōbatiesse con el a cauallo / z assi por cōtrario y avn q los caualleros de armas suelen rehusar a aq̄llos de apie: qere la ley q quādo vno fuēse estremado de apie de vna ecessiua y suma estreuidad en las armas q sera y gual a aq̄llos de a cauallo siendo comū hōra de guerra. Suelen algūos caualleros hazer diferēcia si vno sera cauallo fecho por el emperador q es mas digno q aquel q sera fecho por el duque o por otro seño inferior: mas en las armas dōde se tratasse de la fama y de satisfazer a su hōra no se bara tal diferēcia porque es tenido: y por derecho de armas satisfazer a su propia hōra: y el reutado no admessa tal diferēcia suelen hazer: tal diferēcia los juristas vno q es nacido en vna villa: y el otro en vna famosissima ciudad dizen que este es mas digno por ser de ciudad: mas no aura lugar para cōbatir por la hōra semejātemēte. Dize baldo que si vn noble por natura fuere nacido y criado y abitare en vna villa este no sera rustico por hauer nacido: z morado allí: este podrá cōbatir con otro noble sin tal repulsiō: mas la ley haze diferēcia entre vn cauallo enseñado ya fecho z vno que sera por el pñcipe diputado hazerse en tal batalla o en tal jornada / muchos dignos caualleros dizen que vno nacido rustico: y siēdo hombre de guerra: y en el exercicio de las armas podrá por causa de honra en campo combatir con qualquier noble de natura que fuēse hombre de guerra / z mas en el exercito que entre ellos ay y gualdad en Armas mientras son en Campo como despues se vera.

Ca. xij. si vn hombre

de guerra rustico no de raste las armas si despues podra vna batalla con noble.

Des hauendo encima examina do planamente que vn rustico / o noble: luego tiempo viado en las armas podra reuatar por causa de su hora a vn noble por natura planamente a batalla: mas se veda si vn hombre de guerra rustico por natura viado por luego tiempo en las armas y despues de rade el exercicio de las armas no por delito ni falta: mas voluntario famente abita en su casa antigua: quemta de fiar a vn noble por natura para que deua combatir con el por causa de hora si lo podra hazer sin repulsa. La ley ceull dispone q vn rustico no puede reuatar a vn noble en batalla personal a qste reuado: alega q el es hecho noble: por largo tiempo y en rade en el arte militar: y el es noble eido por la otra parte se alega al contrario que los hombres de guerra gozan del preuilegio militar en tanto q son en las armas: y hazen el exercicio militar / y hazen el oficio de las armas: o hasta q son en lica: y esta aparejado en el arte militar / y a questo ha de rade el exercicio y arte militar / y se ha tomado a la prestina y rustica / y agora q rra a raso y Justicia. Palmeramente digo que vn rustico q amra hecho el misterio de las armas por luego tiempo: y q sera acenrado en el exercicio por hombre de guerra en tanto que estara en el campo podra combatir con qualquier noble de natura en campo: o fuera del campo: mas todas las leyes quieren q despues q el dexa todo el misterio de arte militar / y se vaya a su casa y no tenga a q preuilegio de q gozan los hombres de guerra eceto si el se fuesse por auerse ya hecha paz: o con licencia: o con proposito de tomar quando esta escrito en las listas: o quando esta apercebido o aparejado a servir al rey: y a qste aura lugar quando sera buelto a su casa sin hauer hecho falta: y quando por luego tiempo exercitado en las armas por en

fermedad o vejez: o por hauer pasado veinte años en el seruicio: y misterio de arte militar el qual tiene preuilegio de cauallero veterano: y no es tenido a ningun seruicio: vil impersonal sera excusado de las penas y seruicios como noble: e tiene tambien otros muchos preuilegios por las leyes imperiales: mas tiempo a qste hauendo hecho en misterio de las armas luego tiempo fiel mester y virtuofamente: espues ya sin ygnominia ni infamia con licencia del superior a reposar a su casa y no perdera la nobleza q ha ganado como la virtud militar y a qlla gozara bitiendo noblemente en su casa qere. El doctor andrea de ysernia q vn noble bitiendo de continuo en vn lugar rustico q se reputa noble / como hauemos dicho quando escriuimos de la nobleza por donde a questo podra combatir con vn noble no obstante que bitiese en lugar rustico donde primero moraua por q hora y nobleza: por virtud / y por armas ganada no se pierde sino haze algu delito e rido: quando fuesse con licencia del exercicio por gra delito cometido: o que fuesse del exercicio buyendo antes q fuesse coplido el termino dado por el se nor: o verdaderamente quando bitiese rilmte cometiendo hurros: o exercitasse misterio vil no perteneciente a el o estuiesse a seruicio de persona y noble o cometiesse vileza / y negocios de hombre noble / no con hombre digno q a la hora seria maculada su nobleza: la qual con las armas: ontesse ganado referendo. Segun el Empador quiere y si es: tal dlesse obra a la coltura: la q es pmeffa al cauallero que fuesse remisso del exercicio con buena licencia a otros negocios honestos haze offerencia el empador de los preuilegios dados a aquellos q exercitan las armas a q los preuilegios q gozan los hombres de guerra: q han mas de veinte años exercitado las armas han coplido su tiempo: o son con licencia del exercicio por causa honesta a su casa a holgarse y reposar por q a qstos gozan preuilegios de curioni y de vetellani: nobles y son llamados en vegecidos: mas

Libro

aquellos que son en el hervor de las armas gozã mas grandes: y diuersos preuilegios dados por la ley imperial dlos quales preuilegios militares hablaremos mas y de otras leyes imperiales.

Capitulo. iij. De vna

batalla particular cinco de vn cabo y cinco de otro q̄l de ellos deue deser los v̄cedores.



Quando vna guerra entre dos y rones señores de ciudades: y d̄ vassallos: por evitar las muertes y confusiones de sangre / y otros incōuenientes q̄ suelen por la guerra suceder: y la fortuna desofrece la vida: y el modo entre ellos se cōuiniere q̄ cada vno señalasse cinco cauall̄os de su pte para combatir los q̄les partida q̄ ouiesse la victoria deuiessen imponer ley al p̄dido. Como escrive k̄to en el p̄mier libro a v̄be cōdita dlos Romanos: y los albaneses q̄ hizlerō cōcierto q̄ tres de vna parte y tres d̄ la otra deuiessen cōbatir: y estar firmes ala distincion y victorias de los cōbatidores. Como luego escriuiremos acaescio el vn varon eligio sus cinco cōbatidores vassallos: y el otro eligio los otros cinco: y aq̄stos elegidos rehusarō querer cōbatir por sus señores alegando no ser a ello obligados: y si los señores q̄eren q̄ cinco ayã de cōbatir por la pte suya traygã cinco hōbres de acostamiẽto suyos los quales ayã de cōbatir. Agora se ouda si aq̄stos vassallos serã tenidos a tomar la empresa de cōbatir en tal caso por su señor: primero se alega q̄ son tenidos: y se alega la autoridad de los antiguos. P̄mieramente dize el libro dlos Reyes en el Capitulo catorze q̄ el rey saul acōpañaua en su fauor a todos los hōbres fuertes ala batalla los q̄les hallauaẽ su reyno y en el capitulo vigesimo q̄rto: dize que el rey saul tres mil de los suyos hōbres plantos en la guerra / y fue a enuistir a sus enemigos. y al vigesimo tercio. cap. Quando el rey saul a los suyos q̄ fuessen en la batalla el rey Dauid cōgrego a su pueblo para q̄

fuessen ala batalla por el semejantemente se escrive en el p̄mier libro de los macabeos y quiere el decreto: y la ley ceull q̄ el subdito es tenido en los casos de necesidad / dar auxilio y fauor a su señor: otra ley ceull dize q̄ los subditos son tenidos dar socorro y a v̄gar la insurta de su p̄ncipe en los casos de la necesidad no se escusa el subdito de ningũ peligr̄o especialm̄te por la republica: y por la patria por la q̄l. Segũ dize el poeta catō q̄ se deue cōbatir: mas aq̄sto aura lugar q̄ndo vn vassallo fuesse tenido de yr por el señor ala batalla por acostamiẽto q̄ del tuiesse. Como dize el libro de los feudos o acostamiẽtos: mas q̄ndo el vassallo no tuiesse acostamiẽto del señor no seria tenido pa cōbatir cō su p̄sona ni en tal empresa no siẽdo su asalariado porq̄ no se halla ser el vassallo simple: tenido a poner la p̄sona suya en peligr̄o por su señor ecutto en darle tributo y prestacion de vida y hazer aq̄l serucio q̄ es de constitucio: mas empo el señor tiene su r̄ta: y su utilidad de su varonia pa gastar en su necesidad: y en su republica: y es tenido de conseruar las r̄tas de su varonia pa la necesidad: y no las deue cōuertir en su propia utilidad: como lo dize andrea de ysernia: otra m̄te ro cōseruado los pa los casos necesarios / y desp̄diendo los en su propia utilidad en pompas de mañadas: y en truhanes: y en otros solazes no cōuenientes: ni necesarios a buẽ señor peccaria mortalmente: y los subditos no seran obligados a aq̄sto sino los vassallos q̄ fuessen d̄ acostamiẽto cō aq̄ste cargo de seruir a su señor en batalla q̄ndo a ella fuessen: mas si el señor dixesse a aquellos cinco yo os quiero pagar como a asalariados: y mis Soldados entrad en la Batalla d̄do el premio justo serã tenidos y obligados.

Cap. xiiij. si vn oficial

siguiendo las armas y no dexado su oficio si puede venir a Batalla con vn hombre de guerra.



Emandase vna quistión necessa-
ria a nuestro proposito si en el
cápo o exercito ouiere hōbres ne-
gociadores / o oficiales viles y
hystere el exercicio dlas armas estado al su-
eldo salariados a pte o a cauallo como hō-
bres de armas y hystere su oficio en el exer-
cito. Si por causa fueren reutados o ellos
reutarē a otros soldados nobles hōbres d
armas y dhōra si podrá ser reprochados
digo q si con tal razō porq̄ a aquel deue d ser
remesso para cōbatir cō vn hōbre noble el
qual sea hōbre de poder exercitar el arte
militar. Segū la ley imperial q̄ mada que
a q̄llos q̄ exercitā arte mecanico no deuen
ser admissos recibidos a la milicia arma-
da ni al exercicio dlas armas eceuto los no-
bles: y todos los negociadores son phsbi-
dos de la milicia armada semejātemēte a
q̄llos q̄ son propuesto a algū mercader
to: o a tener estaciō cō algū mercero: o con
el q̄ hystere mercaduria: a q̄ste tābīz dize
vna constitucion del reyno de cecilia: y fue
hallado porrazon q̄ en ellos no reyna ani-
mosidad: ni virilidad: ni cōstācia: ni despañ-
cion para la batalla cōbatir: ni tēne abilidad
para las armas. E por q̄lquer chico de sa-
lire vtenē a enfermedad y son ynestables
para la batalla: y cobardes: y estā cō el ani-
mo mas dispuesto: y pa esperar: y mas ala
pecunia q̄ ala milicia: son sutiles no se ha-
de poner esperāca en ellos q̄ puedā dar vic-
toria: mas presto son apejados a escōderse
y pēfando de huyr. Segū dize vegecio de
remilitar q̄ del exercito se deuen echar los
puercos saluaes los q̄les se puedē cōpa-
rar en la milicia q̄ son fuertes: y rebustos.
Dize marco catō en el bello macedonio no
ser licito deuen cōbatir cō la hueste a q̄llos
q̄ no fuessen hōbres de guerra q̄ere la ley
a q̄llos deuerse recibir en el exercito de ar-
mas los q̄ fuessen nascidos de hōbres de
guerra: el hombre q̄ no es noble no puede
ser de la milicia al sueldo a cauallo sin licen-
cia d̄l príncipe porq̄ el hōio suele ser semeja-
te al padre vil: y los villanos no se admitā

al arte militar. Segū la ley imperial: ni los
siervos o otros obligados de persona sin
licēcia del supior: y sin ver la yperimētraciō
grāde d̄llos: como hauemos dicho en otro
capitulo q̄ hōbres nobles puedē ser costri-
ñidos al arte militar por el príncipe: y no
a q̄llos q̄ son viles y nobles: mas empero
podrá ser reprochados d̄los nobles otros
hōbres de guerra de hōra: y todo oficial
y los sobre d̄ichos porq̄ son prohibidos d
exercitar la milicia armada: y sería grāmē-
gua cōbatir cō ellos y la victoria d̄stos tales
no da hōra: ni fama: ni palma de victoria.

Cap. xv. de vno que
esta puesto a batalla por si y al tiempo que
ha de venir a la batalla comete algū delito
si por aquesto puede ser repulsado.

Eñados vos canalleros a ba-
talla d̄ todo vñce y al tiempo se
muestra vno segū es costumbre: y
primero q̄ vengā a la jornada a
plazada el vno d̄ellos comete grauissimo
delito por lo q̄l recibe grā nōbre d̄ infamia
y tal q̄ si del principio fuesse conocido con
a q̄lla infamia sería justamēte repulsado: y
viniēdo el día d̄ la jornada el otro le embia
a vestir q̄ cō el no delibera cōbatir por causa
q̄ el es cauallo reponado por tal vileza d̄
sonesta q̄ ha cometido: el otro le replica q̄
dize q̄ la repulsa se haze al principio: y no
es hecha antes ha prouado mi persona no
la puedes mas repetir el juez es diputado
y tu as diferido hasta la jornada diputada
y a la jornada no se espera otro sino cōbatir
a q̄ste replica: al tpo de nro desafío eras a-
bit y limpio cauallo: despues primero q̄ a la
jornada viniesses: eres aydo en tal infam-
ia y reproche. Demandasse al juez si a
queste cauallo podrá rehusar de no cōba-
tir cō a q̄l infamado: dize q̄ si podrá no es d̄
hazer diferēcia q̄ vno sea d̄l principio cau-
llero reponado: o q̄ despues de hecho el
desafio: y dado el gajo d̄ la batalla se ha d̄ re-
prochar: y d̄ rehusar por causa nueuamēte
sobre venida: la q̄tera en tpo del gajo acen-

Libro.

tado: a questo determina la ley que toda dignidad: y honrra y permñencia: y officio y abilidad dada se pierde por infamia / y delito crimen: que despues de auída la dignidad sobre viñesse especial vn cauallero venido ala milicia armada: si despues q̄ sea escrito enel numero: y lista delos caualllos commettere alguna faltazo delito militar sera infamia remisso: y echado del exercito: y a suelto d̄ qlquiter juramēto q̄ ouiesse hecho y tomarle la militar señal: y tenerlo en esta ma como vna muger q̄ se puede reprovar del marido por adulterio q̄ comettesse despues de hecho el matrimonio: mas no por lo q̄ ouiesse hecho antes. Assi t̄bien hauiendo jurado vn caualllo obedescer a vn señor no sera tenido: si aq̄t despues comettesse vn delito por su causa no fuesse de ser o bēdescido delos suyos o descomulgado: y toda promessa: y todo juramēto se entēde estado la cosa en aq̄l estado que sera q̄ndo se haze. E yo reservado la causa nueva q̄ sobre viene. La decretal dize q̄ si yo p̄mēto desposar vna muger: y despues le fuere quebrado vn ojo: no sera tenido a hazerlo. Seneca dize enel libro de beneficios que aq̄llo q̄ hōbre es tenido a hazer: aq̄l que p̄metido lo aura: q̄ es necesario q̄ no sea vna uada cosa por la q̄ el promesso: no serate nido a hazerlo empo por nueva repulsa sobre vniēte podra ser reprochado y rehusado.

Seneca el setimo libro

Comiença el libro

ocho de los casos subcediētes alas particulares Batallas de los pactos e conciertos de los combatientes.

Capit. j. si becho el

pacto y concierto de romper diez lanças: y el vno delos dos caera en tierra por encuentro si la batalla es fenescida no esperando de romper las diez lanças.

Deos caualleros se desafia para combatir a cauallo con tal concierto que no h̄a de correr mas de diez lanças entre todos dos con hierros polidos: y el que de aquellos peoro lo passasse quedasse por vécido el otro subcedio q̄ haniendo corrido algunas gentiles carreras: y no acabada d̄ fornir la carta d̄ los golpes el vno por encuētro del otro cayo del cauallo despues de su cayda q̄so tomar ala batalla por fornir el numero de las carreras: y el otro con instacia lo rehusa cō desir que porq̄ es caydo por violēcia de su encuentro es fornida la batalla: y sin mas combatr ha q̄dado por vécido: a dōde es de ver q̄ en aq̄llo el juez que d̄termina: y qual es mas justa petició. Dize el decreto q̄ la batalla no se acaba por caer el caualllo como enel juego de la lucha acaesce q̄ caydo vna vez no es fornido el numero d̄ luchar ni es cōdenado por perdedor: donde si el caualllo q̄ cae del cauallo presto toma a calgar a todo trāce no sera vécido porq̄ en tal Batalla mētras se puede defender no siendo muerto ni desdicho ninguna ley lo cōdena por p̄dedor. Atento q̄ podria assi vniēte resistir q̄ despues de la cayda ala q̄l por desastre podria entreuētr: llevarle el la victoria dōde por tal ocasiō la batalla de todo trance / totalmēte se ha de esperar o muerte o desdezirse el perdedor: porque no abasta solamēte la cayda: aunq̄ el otro b̄ encima lo echasse porq̄ podria el caydo vencer: y encima se tomar de manera q̄ el caydo quedaria por vencido. Assi como d̄remos despues mas d̄istimamente: mas siendo la Batalla por mostrar la virtud d̄l animo o que fuesse por empresa la batalla aunque no sea fornido el numero d̄ las carreras / y delos dos el vno cayendo claramente queda perdedor por que tal batalla como aquesta es diferente ala de todo trāce por quanto es hecho. Pacto espresio de correr diez carreras / y se entēde no intrentiēdo cayda de ninguno. Donde siendo el vno dellos caydo en tierra esfo:

en la batalla: así que cada a cavallo q
da por vcedor es beta victoria y honrra.

Capitulo.ij. De dos

q en un mismo punto el vno hirielle al otro
y el otro al otro delas qles heridas murie
rto todos dos q l de los due deser vcedor.

Dase de lasian a ple por comba
tr a toda trñee. de los quales el
vno cayó y el otro le va encima
cō el cuchillo en la mano dñtēdo
le mndete por pdedor: y el otro le respōde
las semejante palabras: donde acaecio q
aql q estaua dbaro dio una herida en la ba
triga al q le estaua encima: y el herido ace
lerado con el dolor del mortal golpe dio
otra herida mortal ēla gargāta al q estaua
dbaro: y aql q primero auia caydo se le
uanto y p ple y empego a caminar: por el cā
po por vn poco de espacio de tpo: mas lue
go todos dos murierō. El goza es dñer por
el me: q tō dñstos es vñcedor: aūq nūn
gūa dñcaia rñstas mas por reponer el
vñpo d l pdedor dbaro de la vñdera del
vñtosos: el q t por dñsio de la rēma hēcida
fante en el cōbatir se atraē. Dñesse q aūq
el hñbre murrio no puede ser vñcedor: tā
bñntē: podria dñtr aql ser perdedor q pñ
vñtorā y esse: por q aql q primero qdo en
ple primero ocupo la possession del cuerpo
del enemigo: como a q llos q aun tpo son ē
toano pa tomar vn prñsionero: aql q pñme
ro ocupa la persona del prñsionero de aql
es la vñtorā d l preso por q aūq primero to
me la possession de la cosa q aquista es pñ
mero ocupador: mas tal razō no satisfaze:
ni dñtze el narrado caso por q se iusga por
ley imperial aql ser vñcedor q primero dio
la herido al otro aūq dbaro estontesse
por q se mira la oza de la herida dada y no
el pñto de la muerte donde siendo primero
herido aquel que estaua encima por cau
sa de su herida de po libre aql que dbaro
pñta: qdo cō al gū tāto d mas hōra el pñmer
pñculsor de su enemigo. Etēto q por violē
cia d su herida ha ganado su meīma liber

rad: y libiādosse d enemiga mano a qsta qñ
tion tābñ se podria resolver por razon de
caualteria que el que primero queda mu
erto quedapdedor. Etēto q el cāpo ha qda
do al bñuo aūq en breue espacio sea muer
to: y en caso q todos dos fuessen muertos
fuera el cāpo aql seria perdedor el que pñ
mero fuesse muerto y aql q primero del cā
po saliesse sin licēda o serian yguales: si en
vn momēto fuessen muertos dñtro d l cāpo
seria el pdedor el reutador: el q l no ha p
uado a q llo q ha jurado y ofrecido prouar
por q al cōtrario esta d l prouado siēdo mu
erto por mano d l reutador: el q l muriendo
mato a su reutador: pesce q ha satisfecho a
su honrra y qndo todos dos muriesen el
vno dñtro: y el otro fuera d la lñca echado a
ql pece ser vñcedor el q dñtro murtesse aūq
fuesse el primero muerto: por razō q el ha q
dado en el cāpo: antes q muriesse rēcio el
cāpo: y echo fuera a su enemigo: mas por
otra razō seria yguales no se pudiēdo a ql
d los muertos dar clara vñtorā: mas yo me
remito al q mas mejor razō puede alegar

Capit. iij. de dos caua

llos desafiados a cavallo: de los quales
el vno descaualgo a ple y mato a su enemī
go si iustamente deue de ser vñcedor.



Endose gajo de batalla ētre dos
nobles cauallos pa cōbatir a ca
uallo: y no de otra manera a to
do trance: r siēdo entrados en
batalla el reutador dñcaualgo a ple: r tēmo
el freno d l cauallo: a fin d hazer caer al ca
uallero su cōtrario ē trñra: el q l valerosamē
tese dñtiende encima del cauallo: y haze vñ
ta de querer dñcaualgar alçādo la pñterna:
mostrādo q qere salir fuera de la silla / ala
hora el q primero dñcaualgo tiro vna esto
cada: el q l lo passo por el fundamēto fasta
el coraçō / dñ manera q lo mato agora se de
māda si aqñte tal reutador ha podido mas
tar iustamēte: y qdar vñcedor: la duda rñe
ne d l tema que auia pñuesto: ha d cōbatir
a cauallo: r no de otra manera: por q la cō

uinció se deue obseruar: e a aquel q̄ no lo obserua no puede ser vécedor en tal batalla la seguridad del Juez se da con el pacto y concierto por el qual se conuenen entre las partes donde si el reutado ha quebrantado la conuinció: descaualgãdo: e con battiendo como infante a pie: e no como cauallero ofendió a aquel q̄ a cavallo cõbatia a violado la seguridad: e no a el pacto y concierto obseruado mereçe ser castigado. El tanto q̄ ha vécido a su enemigo con trayció y no cõ lealtad vintido contra la promessa estatuta del cõbatir a cavallo: y no de otra manera. Agora se alega al cõtrario / y dize a queste q̄ no ha violado el concierto porq̄ abasta hauer comẽçado la batalla a cavallo: y cõ armas de cavallo: y por tanto no fer en cõtra venido al concierto: e por rãzõ de caualleria que puede impincipiar la batalla a cavallo a todo trance: y despues a pie y descaualgar / y hazer como mejor le paresciere. El tẽto q̄ le va perjuizio y dõno deuria le ser lícito por vècer toda ventaja tomar aunq̄ a pie cõbatiesse cõtra de aq̄l q̄ a cavallo cõbate: porq̄ es mas ventaja de aquel q̄ a cavallo queda q̄ no del q̄ del cavallo descaualga. Por la ley ceuill se determina hasta q̄ el pncipio se haga como es la cõuinció: despues es lícito cõ honestidad / y deshonestidad defender la vida / y buscar toda astucia por vencer al enemigo porq̄ vido al enemigo descaualgar pa venir a ofenderle aunq̄ vega a pie. le es lícito deue pueer: y no esperar a q̄ le pueda empecer / y ser tomado / y vécido de aq̄l el q̄l podia claramẽte conoscer q̄ buscava toda manera: e inuinció para matallo. E assi como mortal enemigo: el q̄l sera cõ el ajutado para cõbatir a todo trãce: y aq̄sta parte es la mas verdadera q̄ por rãzõ de armas / y de lica se halla por q̄nto el vno a pie / y el otro a cavallo combatia: legitimamente se puede llamar Batalla de cavallo / e no d infante a pie: porq̄ como encima es dicho a todo enemigo es lícito por toda via proouer q̄l otro no le pueda q̄tar la vida / e o

basse en tal manera e inda en la q̄ tolania se q̄ por vécido esto es q̄ndo se halla cõbatir a todo trance. la qual es batalla con todos los combatidores. E assi conuenen y aluedrio: y con saber la vida conseruar:

Capit. iij. Como dos

combatieres los quales a un cauallo que aquel que cayesse del cauallo fuesse el otro vencido: e trayendo jancos q̄ p̄nter en cunetro q̄ dã aquellos deuo ser vécido:



Quando dos cauallos se batian y se dã gano de batalla a un cauallo pa cõbatir a todo trãce y en cunetro: e cõ partido q̄ a aquel q̄ cayesse en la batalla: no cayesse del cauallo echado en trã q̄ dãse vécido: y en q̄sta jornada despues d hauer luegã merte cõbando se encõtrãrõ juncos q̄ manera q̄ por violencia de todos dos el encunetro fue fãgado q̄ cayesse en trã. Agora se dõnda al Juez q̄ de estos es vécido: parte a prima faz q̄ el reutado: assi como a q̄l ha sido cauallo de la empresa por hauerse la victoria q̄ es el p̄dedor: y quel reutado sea el vécido: porq̄ aq̄l q̄ reuto le ha saltado de su p̄m̄t̄m̄to q̄ fue vencer. E no solamente no há vécido a su enemigo: antes del ha sido vécido por ley ceuill se dize q̄ quando dos enemigos se desafia a un cauallo de cada y qual siempre se impuita al reutado q̄ todas las leyes fauorecẽ estos casos donde el reutado cõtra el reutado: porq̄ podria decir a q̄l el q̄l ha sido buscado en la Batalla fer caydo del proprio y no del encunetro del enemigo: por contrato se podria decir fer y iguales: e todos dos ser p̄dedores: y vécidos: y de aq̄sto en otra jornada tal batalla se deuria fenescer: o verdaderamente se dclara la batalla d todo nãce: fer el reutado: y q̄ndo fuesse batalla por mostrar la voluntad del animo por botõ o por empresa: o ora feta fenescida la batalla en aq̄l día: o vna otra jornada mas q̄ndo dicesen q̄ batia d cõbatir: en tãto el vno o el otro fuesse muertos o desdicho: o en passion: a la hora

seria de cobatir en vna otra Jornada con
 consentimiento de todas dos partes: y con
 esse pto del juez: mas quando vna delas par-
 tes se recusasse: y no quisiese consentir en el co-
 batir en otra jornada: no se podria constre-
 nir quando el pacto dixesse: q en tal jornada
 se deua tanto comba-
 tirse q el vno o el otro q
 daxe vencido o muerto / o dicho / y la ra-
 zon es esta q siendo passada aquella jornada
 no es tenido el reuocado de tomar a comba-
 tirse quando el pacto haze mención de tal dia por
 q las batallas son odiosas: y mas presto se
 deue excusar: y estoruar q no permitir: y se
 fanchar mas quando no ha-
 yesse memoria es-
 pecialmente en tal jornada / o dia se puede
 comba-
 tirse a todas dos partes en el comba-
 tirse al mejor juysto de caualleros.

**Capitulo v. de dos caua-
 lleros en campo a todo rance / y**

el vno caydo en tierra aya tomado el freno
 de otro cauallero el enemigo dándole de
 sostenidas al cauallero por hazer caer al ca-
 uallero el juez parte la batalla.



De capiones se blafia pa cōba-
 tir a todo rance a cauallero cō ar-
 mas de caualleros: e tal dia y cō
 tal pto: q el qperdiere qdaxe
 por prisionero del vencedor: y por traydor co-
 nocido de ellos venidos a la batalla comba-
 tirse muchas carreras el vno cōtra el otro: de ma-
 nera q el vno es caydo en tierra por el otro
 de tal manera: que al caer qdo de rodillas:
 por lo q el q qdo a cauallero lo executa cō la
 punta del espada sobre la cabeza: y por las
 otras partes del cuerpo dándole muchas he-
 ridas: y el caydo dio muchas heridas en el
 vientre al cauallero del vencedor: de manera
 q las tripas le echo de fuera: y por violēcia
 de las heridas el indēbil cauallero andaua
 pa caer en tierra: mouido de cōpassion / y
 clemēcia: el juez echo el cetro: y di-
 partió la
 batalla: y aq̄l q estaua encima del herido
 cauallero auēdo a parencia de vencedor por a-
 uer derribado a su enemigo demāda q le
 sea dado por prisionero alegādo aquello de

derribado el cauallero por su potencia y rētia
 aquello tenido en tierra de manera q no se po-
 dia saluar aq̄l q arriba al enemigo: por ra-
 zō due de ser vencedor: y el otro responde al co-
 trario. Aq̄to q le aya herido el cauallero de
 manera q estaua por caer el cauallero / y
 aq̄l ala ora mostraua ser pdedor si se espe-
 rāra ala fin fuera vencedor: re q̄riēdo al ju-
 ez q auēdo el fuesse en tierra por aq̄llo no due
 dar sentēcia: por el juez: es determinado: q
 ellos retōnen en el ser en q estauā primero
 y cūplā la batalla: el caydo no quere tomar
 el cauallero busca y quere al juez q deua
 dar sentēcia e tal caso no poco se duda qual
 sentēcia se aya por el juez de dar. Digo q
 no se podria dar sentēcia definitiva. Aq̄to
 q el vno y el otro estauā en estado y dis-
 posiciō de vencer: por q se due esperar el fin de la
 batalla mas se podra sentēciar narrādo el
 caso: y todos los golpes y autos hechos e
 tre ellos declarādo en q disposiciō estauā
 al tpo y ala ora en que estauā al tpo q el ju-
 ez echo el cetro: y apto la batalla: aq̄l q esta-
 ua a cauallero: estaua e mejor estado de vitor-
 ria auēdo echado en tierra a su enemigo:
 verdad e amēte mostraua aquello de vencer
 estado en mejor disposiciō q aq̄l q estaua
 en tierra el caydo no quiere tomar mas co-
 mo estaua: por tōto no se podria d̄zir del to-
 do vencedor por ocasiō q podria d̄zir auen-
 do comba-
 tirse vna vez no ser tenido a cōba-
 tir mas: aq̄l juez ha dado sentēcia de spartir
 endo las ptes: es ya fornido su officio por
 la primera sentēcia e ceuto si fuesse declara-
 do por pacto espresso q tōto deuesen com-
 batir: q el vno / o el otro fuesse muerto / o
 dicho en tal caso seria tenido el caydo
 a tomar en el comba-
 tirse / o qdaria por per-
 dedor. Epues se declara: que quando a-
 caesce semejante caso en la batalla deue el
 juez al fin esperar de manera que el vno: o
 el otro quede muerto o vencido. Assi co-
 mo mejor diremos en el capitulo jūto al fin
 del presente libro vn semejante caso declara-
 do quando no espera al fin el juez di-
 partiendo interuene mas por clemēcia q por justicia

Capit. vij. de dos entra

dos en batalla d todo trãce: y el vno echa por tierra al otro: y aquel que estava dbaro dize yo soy vencido y dlo vna herida al q estava encima de la qual lo mato: es de saber agora q̄l d̄stos ha de ser el v̄cedoz.



Ūt̄do en ytalía dos caualleros franceses: y pon̄do el vno al otro nõbre d̄ traydor: r̄nt̄eron a gajo d̄ batalla: a dõde por el juez d̄ padua le fue cõcedido el cãpo cõ aq̄l cõcierto q̄ entre ellos estava cõuenido declarando q̄ el v̄cedoz ganasse las armas: y el cauallo del perdedoz: y de mas desto q̄das se por traydor: entraron en la liça en batalla: el vno d̄rribo en tierra al otro: y el q̄ d̄rribo al otro luego sup̄uam̄te le subio encima ten̄dole apretado en tr̄ta: y el q̄ estava debaro dixo: yo soy vencido: y d̄st̄dolas tales palabras le d̄o vna herida al q̄ estava encima tã grãde q̄ sup̄ito lo mato. Agora se d̄mãda q̄l dellos sera el vencedor: y q̄l el p̄dedoz cierto muchas razones se podrian alegar de la vna pte y d̄la otra primero por el muerto q̄ primero auia sobrepujado al b̄uoz: y le tenia estrecham̄te en tierra d̄ baro d̄ su potestad: al q̄l hizo cõfessar cõ su p̄pia boca ser v̄cedo: por aq̄sto d̄uria ser v̄cedoz si aq̄l q̄ estava encima acuat̄ria tal cõfusiõ esp̄ressa: o calladam̄te: ala ora fuera la batalla acabada. Āt̄to q̄ aq̄l q̄ d̄baro estava / o preso no puede justam̄te mas ofender: porq̄ ya era vna vez sobrepujado: y dadose por v̄cedo: y p̄dedoz al enemigo: d̄spues d̄ hecha tal cõfusiõ: mandando traydor am̄te se podria d̄zir auerlo sobrepujado: no due q̄dar por v̄cedo mas por traydor deuria ser castigado: se alega al cõtrario el b̄uoz ser v̄cedoz: a q̄en el cãpo ha q̄dado hallãdosse b̄uoz: q̄ la natura d̄la batalla es tal q̄ muchas veces ètreuen̄e vno mostrar ser v̄cedo: y d̄spues fortificarse las fuerças por tal manera q̄ q̄da v̄cedoz: y siẽpre d̄la batalla se juzga al fin: y no por palabras se da la victoria: mas por el

hecho cõtrario alas palabras: el q̄l d̄ro soy vencido en aq̄l t̄po q̄ hirio a su en̄migo no fuerõ tales q̄ le obligassen a ser p̄dedoz por q̄ las d̄ro defendiẽdosse: y ofendiẽdo al en̄migo: mas t̄po se d̄termina por el d̄ro angelo d̄ perola: q̄ el v̄cedo d̄o la herida al muerto: no espando otra respuesta ètre las palabras y el t̄po podria d̄zir ser v̄cedoz: mas si por causa d̄ sus palabras aq̄l q̄ lo tenia preso lo ouiesse soltado: acuat̄do su cõfusiõ de la p̄dida: y cõfiãça aūt̄dosse algũ tãto d̄l apartado: y comẽçado por las dichas palabras a librallo de la prisiõ: ala ora aq̄l q̄ debaro estava cõstreñido: no auria podido justam̄te ofenderlo. Āt̄to q̄ se auia dado por p̄dedoz: mas si dichas las palabras sin ètreualo d̄ t̄po no espando respuesta hiriesse a aq̄l q̄ estava encima ala ora aq̄llas palabras d̄muestrã q̄ fuerõ dichas fuera d̄ int̄ciõ d̄ se r̄dir. Āt̄to q̄ cõ aq̄lla ofendio a su en̄migo: y lo mato: y fuerõ las palabras ajenas mucho d̄l hecho: por lo q̄l el b̄uoz q̄ dar v̄cedoz: al q̄l ha q̄dado el t̄po porq̄ se cõsiderã los hechos: y no las palabras dichas sin p̄posito: y sin int̄ciõ de se r̄dir. As̄i como mas vezes acaesce q̄ vno diga vna cosa cõ palabras: y mostrara al cõtrario por el hecho: porque vno sent̄do a su en̄migo encima d̄ si: d̄ra yo soy v̄cedo: y soy tu prisiõero. Āquel que esta encima oyẽdo tales palabras queda satisfecho: y suelta a su en̄migo el q̄l v̄cedosse librado ofiẽde a su en̄migo sera traydor: y por a questo es necesario absoluer cõ distinció los acaecidos casos por ser v̄dadera y justa la sent̄cia d̄l juez en tal caso adõde va la hõra y la vida d̄l cauallo que de late tal espanga se presenta ala batalla por auer fama: y ofender su hõra: y no b̄uir cõ infamia pr̄uada d̄la haz d̄ su seõor: y ser d̄los buenos caualleros reprochado: que como manda la ley imperial: que iutandosse dos cõbatidores pa se ofender ha de estar cada vno por si: y de uẽ el vno: y el otro hablar d̄ manera que el sentido de las palabras: porque tal satisfecho valga: y q̄ndo no se respõde ni se ent̄t̄

de la voz no viene a uer efeto tal conuñ
ció trayēdo pues a pposito que el cauallō
rendido por palabras no espando respues
ta matando a su enemigo que tiene enci
ma queda vencedor de la batalla.

Cap. vij. de la honrra

de dos caualleros quando en la batalla el
vno desarma al otro ciertas armas quales
le son las mejores y de mas honrra.



El cauallō d'afia a otro cauallō
para cōbatir a cauallō cō tal cōci
erto: q̄ el que mejor lo hiziesse os
uiesse por pñonero al cōtrario:
al que peoz lo hiziesse entrarō en la batalla
y epeçando a cōbatir d'pues d' auidos mu
chos encuētros el vno desarma al otro cō
la lāca: el espaldar y vn guāte: y aquel fue
desarmado d'guarnecio al otro el escudo.
Agoza se demāda: q̄l es mas loable encuē
tro. D'zesse primeramēte que aquel es el
mejor encuētro q̄ q̄to el escudo al eñmigo
porq̄ el escudo es d' mayor estimaciō en las
armas: por lo q̄toize la ley ceñil q̄ q̄l q̄rr ca
uallō q̄ v̄diessse o jugasse el escudo: o la es
pada merece mayor pena q̄ aq̄l q̄ v̄diessse
o jugasse el cauallō: y el espaldar pues ma
yor carga y afrenta es al cauallero q̄ pierde
en la batalla las armas: que son mas mayo
res por aq̄esto es mas de seruitupertado
a aquel que mejores armas pierde en la
batalla quando combate con su enemigo:
y aq̄esto es por causa que mas honrra cō
sigue aquel que se halla desarmado adon
de si vno p̄diessse el espada: le sería mayor
carga q̄ a aquel que perdiesse el escudo en la
batalla queda cō mayor honrra aquel que
tomare la mayor: y mas pñcipal arma al
enemigo: porque la espada es la pñcipal
y mas d'ina armadura que sea. Atento que
los caualleros se buscan y toman la digni
dad de la caualleria con la espada: la qual
es instrumento bellico ofensiuo y defensiuo:
y de mas desto el espada es diuino ces
tro assi como dante poeta d'niñimo lo des
clara en sus versos d'iziendo la espada de

aquel no costa en vano: y tambien no es
verdadera batalla adonde no intreuiene
espada: digo que aquel que tomare la es
pada al enemigo aura la mayor repñtaci
on en las armas que dezir se pueda y aq̄e
sto se pñeua assi como encima es d'icho/
quando el emperador haze a vno caualle
ro le trueca el espada: el capitan de armas
comete cō la espada la justicia se fauorece
y rije cō la espada en la mano al Empera
dor es trayda la espda delante: cierto es
gran gloria aquella de la espada. D'iremos
tambien si vno pierde el yelmo en la bata
lla: si le es mayor cargo de aquel que pier
de el escudo: porque el yelmo guarda el
pñcipal miembro del cuerpo y el escudo
arma en mas baxo lugar: adonde se decla
ra por el estatuto de Nabucodonosor rey
que la cabeza era de oro comb el mas d'ino
miembro: y el pecho de plata: que demus
estra ser d'iferente miembro del otro: y de
mas desto el niñio quando se bautiza / se
vñge encima de la cabeza por ser el mas
d'igno y pñcipal miembro como encima
es d'icho. El qual d'olviendo se haze todo el
resto de los otros miembros doler. Tābiē
el emperador: la pñciosa corona: mas pñf
to adorna la cabeza que la espalda quāto
sea la dignidad de la cabeza se muestra que
esta el mayor y mas alto lugar del hom
bre: y de los sentidos los quatro son: y se
conseruan como son ver gustar / oyr has
blar conserua tambien el cerebro el q̄l es
silla y aluergo de razō: y de memoria pos
see la lengua instrumēto d'ignissimo: y por
ser tanta excelencia de la cabeza: las heri
das de la q̄l son mas estimadas: y aq̄l q̄ per
diere el guāte en la batalla: sera cō mayor
carga p̄der el guāte de h'ierro q̄ no aq̄l que
del espaldar es desguarnecido porque el
guāte guarda la mano cō la q̄l se admñis
tra toda la batalla porq̄ sin la mano el cau
llero es inutil: y nose puede exercitar en la
mūlta porq̄ se acostūbra el guāte darse por
gajo de batalla como armadura necessaria
sin la q̄l la mano esta ē pel'gro combatien

do: y por no ser acostumbrado el espaldar darse por señal de batalla: no es arma digna como el guante: el qual sera echado del campo por potēcia del enemigo: sera mas vituperado q̄ no aquel que caera del cauallo en tierra por defeto de estar el cauallo mal cinchado / o por defeto dela silla rompiendosse por el encuentro / o verdadera mente por el cauallo ser flaco: y dñil / o por ser mucho estrecho / o por romperse la cincha / o por algũ otro caso sin culpa del cauallero caydo: mas sera vituperado aquel q̄ por fuerça del enemigo es abatido donde tal particularidad dan y quitan barra a los cõbatientes en la batalla persona a questa parte auemos escrito dela honrra de los caualleros en la batalla y diremos despues.

Ca. vij. quando è la

batalla de todo trance o en otra se han herradas corporales en los miembros y manos el q̄ ouiere mayor hõra y looz se vera.



Llurren grãdes dudas en los casos q̄ subceden en los miembros humanos en las batallas: si vno perdiere cõbatido vn ojo y el otro los dientes / q̄l de aq̄stos sera mas vituperado. Dize q̄ aq̄l q̄ pierde el ojo / por ser miembro mas propinquo ala fia sera mas encargado q̄ no aquel que pierde los dientes y assi tambien aq̄l ojo comprende todos los sentidos del cuerpo y es miembro: y los dientes son instrumentos dela boca / y si vno se da herida en la cara aura mayor deshonrra q̄ si en el pecho fue se herido / o en la cabeça / o en el brazo: o verdaderamente en la espalda / por q̄ dize la ley q̄ la cara del hombre es la semejança de dios y por aq̄sto no se puede señalar por justicia vn hõbre en la cara por no macular la figura semejante ala diuina: y q̄ndo el ojo derecho se perdiere en la batalla sera mayor cargo q̄ no aq̄l q̄ perdiere el izquierdo. Arto q̄ el derecho es la mayor opiniõ del hõbre. Assi diremos dela mano aq̄l q̄ fue se privado è la batalla sera mas cargo per

der la derecha q̄ la izquierda: por q̄ la mano derecha obra: mas en la batalla semeja temete siendo vno herido en el brazo y otro en la pterna q̄l es de menor dignidad el del brazo q̄da con mayor cargo acaescido q̄ vn cauallero ouiesse dos ojos: y el otro cõ quien esse cõbatisse nõ ouiesse mas de vno seria mayor aq̄l q̄ ouiesse vno perdiendo lo q̄ no de aq̄l que ouiesse dos ojos perdiere el vno: y si vno perdiere la mano toda entera seria mayor cargo q̄ no de aq̄l q̄ perdiere vn ojo puesto q̄ el vno perdiere el pie y el otro la mano seria mayor cargo q̄ no aq̄l que perdiere el pie: que no de aquel que perdiere la mano en la batalla.

Cap. ix. de las justas

y torneos como se deuen por el juez: y los exercitados en aquel juzgar.



Serua esse vn caso q̄ subcedio en la milita ciudad de napolés en persona de vn cauallero dignissimo llamado de aq̄lla nõ bra do: el señor pedro caso berrile: cõde de mote rto el q̄l en vna justa publica aspando el encuentro de otro cauallero q̄ cõtra el corria resabiendo de aq̄l vn graue: y poderoso encuentro q̄ dela coraça y del escudo a vn tpo lo diarmõ rõpiendo las armas y el escudo quedo colgado despedaçado la escaleta del yelmo milagrosamente le desnudo la cabeça / de manera q̄ la coraça y el escudo: y el yelmo fuerõ por trã. Adonde esse q̄do en jubon encima del cabello y en cabello sin lisonal guña: dando el señor pedro caso / otro tal encuentro a aq̄l q̄ lo auia dearmado è aq̄lla mesma carrera tal q̄ lo echo por trã despedaçado le las cinchas de la silla fue de mādado q̄ q̄l de aq̄llos dos merece mas honrra: por merecimieto del encuentro / o q̄l q̄da mas mal tratado: de lo q̄l de vn sabio cauallero fue dicho q̄ aq̄l q̄ Cayo del cauallo aun que ouiesse hecho grande encuentro auiendo todas las armas sobre dichas al enemigo dearmado es perdedor: porque de muerte a fuera no es mayor cargo quel caydo en

tierra aunque cayesse por defeto del cauallero pero menor cargo es quando el cauallero cae juntamente con el cauallero: q̄ quando cae el cauallero solo: si en vn dia señalado el cauallero hiziere mejor que los otros / o en vn torneo toda via mostrandose bien: y al fin de la jornada cayesse: no solamente no podra honrra ganar: mas sin duda quedara vituperado: y privado de honra y de victoria semejantemēte aquellos q̄ apie combatessen y el q̄ tocasse con la mano en tierra por fuerza del enemigo q̄ dara vituperado: y en el torneo mayor honrra se da a aq̄l que corriendo encuentra en el yelmo que no a aq̄l que en el escudo señala: mas ala mano q̄ no al escudo: y quanto mas alto. Tanto es mas loado el encuentro y aq̄l el q̄l da encuentro bajo: no solamente se lo antes se vitupera: y mas es oino d loar a aq̄l que corriendo viene y firmemēte cubriendosse del escudo llevando la lança en cima: y derechamente aunq̄ no encontrasse q̄ no aq̄l que desbaratadamente con el cauallero estando desgraciado sobre el cauallero aun que rompiesse la lança entre aq̄llos q̄ rompen lanças parejamente de numero el tñmasse por mas viril aquel q̄ mas viril y suficiēte cauallero: q̄ es mas lugares señala dos rompe: y aquel el q̄l por impetu de su encontrar: haze doblar al contrario: y aq̄l que mas galan se rije encima del cauallero y con mayor arte y maña lo gouernay aq̄l q̄ truxere mejor el arnes tirado: y firme y si el corredor por encuentro del enemigo cayere y sin lison parexere / y el otro que daffe atordido andando por el campo por luengo tñpo desmemoriado colgado de la silla aura mayor vituperio q̄ aquel q̄ sin detñimiento a tierra cayo porq̄ tal se reputa ser caydo / y la ca yda ha q̄dado atordido: y aun q̄ algunos dicen al contrario por la ca yda del cauallero aq̄l ser perdedor q̄ avnq̄ aq̄l otro fuesse atordido todavia sobre el cauallero ha quedado / assi como aq̄l q̄ pierde el campo aunq̄ sin daño de su persona salga perdedor aunq̄ el contrario herido y

enmortecido en el campo q̄ daffe aquel en la batalla es mas estimado que es mas viril y mas animosamente se comporta q̄ no aq̄l que couardemente hiere a su contrario y mas se deve de honrrar aquel q̄ toma la cimera q̄ no aq̄l que desguarnece otro ornamento: y mas es vituperado aq̄l q̄ rompe la lança en el arzon que no aq̄l que lleva bñe la lança / mas merece ser culpado aq̄l que hiere al cauallero en la fuente / o es otra parte aunq̄ rompa la lança q̄ no aq̄l que no rompe lança ninguna: y mas se condena aquel que rompe muchas lanças auñdo ferido al cauallero q̄ no aq̄l que no ha ro pido ni encontrado: y aquel q̄ hiere el cauallero / es semejante al caydo en tierra porq̄ aquel no pite de auer premio de victoria en aquella jornada poco es de estimar a aq̄l que no sabra gouernar su cauallero: aquel q̄ esta mouible sobre de la silla de menos se estima q̄ no aq̄l que quita vna armadura que no aq̄l que rompe todas las lanças mas se deve loar: aquel que su impetuo farta al otro de la silla desordenarse / y menor culpa le es perder la lança / y menos se deve estimar aquel que no puede meter la lança en el rñstre que no aquel que por furia dñ cauallero la pierde / y mas se deve d estimar aquel que rompe la lança en lugar firme q̄ no aquel que la rompe en lugar debil y floco. Tãbten mas se estima aquel q̄ rompe y despedaça toda la lança / q̄ no aq̄l que solamente de vna parte la despedaça / y mas aquel que no se doblega que no aquel que se doblega y mas: aq̄l que con mejor tiempo en rñstre la lança q̄ no aq̄l q̄ desgraciadamente la en rñstra: y mas aq̄l q̄ mas tarde la pone en el rñstre y con arte al tñpo del encontrar / y merece mas alabança q̄ no aq̄l que en saltando ala carrera la mete en el rñstre en toda y gualdad es mas estimado aquel que mejor y mas cumplidamente caualla: que no aquel q̄ mas poderoso: y mas cumplidamente andara de su persona / y q̄ mejor y mas autamēte fosterna las armas: y aq̄l q̄ cō menos ayuda se cōserua

Libro

que aquel que usa las armas assi como si fuesse desordenado durando luengo tiempo de baxo las armas: y aquellos q̄ al fin no se desarman del yelmo: y aquellos q̄ encuentran el roquete del otro rompiendo la lanza sera mas estimado q̄ no aq̄l que rompe en el escudo aq̄l golpe es semejante al encuentro del yelmo: y aq̄l q̄ encuentra a la retz/ o arandela es semejante de aq̄l que encuentra en la mano aq̄l el qual mato: o batre al cavallo: no es digno de premio porque es semejante a aq̄l q̄ cae: y aq̄l el qual no acaba de correr todas sus carreras aunq̄ al contrario echasse en tierra autendo bien justado/ no deve ni puede obtener premio ni honrra y aq̄l el qual cae no puede mas correr en aquella jornada: y aq̄l el q̄l manuuiesse estando firme/ aunq̄ cayesse podra tornar a cavalgar: y esperar a los corredores porq̄ es obligado en tal jornada a esperar a todos los ventureros y deliberar los/ a que estas son razones militares en los torneos y justas napoletanas.

Capit. x. de dos cavalle

ros desafiados para cōbatir a todo trance con maças herradas de los quales vno truxo el palo de la maça concavado y lleno de poluora pestiferos con la qual poluora vençia su enemigo.



E dos cavalleros autēdose desafiado pa cōbatir a todo trāce cō maças herradas ētrādo ēla lica el vno truxo la maça socavada ē la q̄l cōcavidad traya llena de vna poluora pestifera: q̄ dando encima de la vñera de su enemigo supstamente le privo la vista de los ojos/ de manera q̄ le fue forçado amoztecerse/ e cō aq̄sta malina astucia q̄do vñedor autendole privado de la vista y el sentido a su enemigo. Por lo q̄l se dudava si este justamente cōbatia: y si merece la victoria. Dize se q̄ no segū la ley antigua de lōbardia: la q̄l dize q̄ no deve los cōbatidores ētrar de tro de l cāpo trayēdo cōsigo venino o algūa yerua pestifera: ni otra poluora: la q̄l violē

da oviesse deobar ala ofension de l estmiga sin opració de la ppia virtud del aio aunq̄ no oviesse jurado de obiar semejante manucamiento por nūguna cosa la ley lōbarda q̄ere q̄ no se deve traer ningūa/ oculta arma madura: q̄ sin cōbatir/ ofendiesse la pñona del cōbatiente porq̄ se deve vñer cō armas de batalla mediante la fuerça: y el auto: e ingenio/ e mostrar la virtud del animo/ e no cō venino ni otro falso proposito. Tanto mas q̄nto q̄ es la contumacia del cōbatir cō armas militares: y no cō tofigo/ e semejante pestiferos especios. Los q̄les no se cuentan en el arte militar/ y aq̄llos los q̄les traen cosas venenosas en la batalla. El sicomo dize la ley q̄ es especie de traydor no es virtud varonil/ la q̄ se busca en la batalla. E tutto dize a aq̄l el qual corre cōtro el otro se deve de esforçar por vencer al enemigo mediante la fuerça y la virtud del aio de manera q̄ de aq̄lla no de la otra militicia vea la esperiencia. y dize y lictro q̄ la victoria es vil q̄ndo es aq̄stada con falsedad: e no es digno de ser loada. y gerónimo dize q̄ el maestro de los hijos de paciencia enemigos de romanos: trayendo los innocentes niños con sutil cautela y aguda astucia de baxo de la sombra de su desonesto autoridad confuente descarada al capitán romano se le ofrecio con esperāça de aver el premio por salario de la trayció conseguir/ al q̄ por el generoso y virtuoso capitán general aq̄sta aurea respuesta le fue referida etnada en letras de diamantes escrent los romanos no q̄eren acenar la celebradaxoria: la q̄l no fuesse digna de alabanza. y frōtino dize q̄ ofreciendose el medico de p̄tro rey de p̄rote su benigno señor con trayción venenar como notorio enemigo de romanos diziendo q̄ el daria la muerte a p̄tro su rey y señor si a el le diessen vn cierto premio por salario de la trayció: por lo q̄l sabdicio: como possessor de generoso aio no solamente no q̄so acenar la victoria: que con la trayción podia alcançariates: beninamente al rey p̄tro lo manifesto/ por la qual cosa

mostrando tanta virtud fabrico a su enemigo que fue ocasion de no le costreñir de de en adelante ser amigo de romanos. En nra bedad subcedió q̄ el rey alfonso de aragon señor dino de toda alabanza por su incita virtud y potencia/auiendo cercado a Micer jacobo caldora: estremadissimo capitã de armas en vn cerro: por luēgo espacio de tiempo cō grandissimo exercito enel tēpo estatuto estando el campo de su magestad en vna llanura con vn vallado al rededor biē cerrado en medio: q̄ no podía ser ofendido de los enemigos sucedió vna noche q̄ se leuanto vn grande viento q̄ con gran poder soplaua y mouiōsse vn antiguo soldado y dixo a micer jacobo caldora su capitã señor agora sería el tpo que no solo nos podamos librar del enemigo cerco mas aun podemos auer cōplida victoria con ayuda de aq̄ste ventoso ayze. Atento q̄ el alojamiento del Rey nro enemigo: por la gran calor las ramas de las choças se han secado así nosotros nos armamos en aquesta noche sin estruendo alguno echaremos fuego en muchas partes del cãpo del rey alçarasse vna llama d'admirable fuego donde serã costreñidos los enemigos por causa del fuego encendido: huyr y derar las rindas y cavallos por la q̄l cosa facilmente haremos vencedores: el consejo del q̄l el capitã no solamēte: no q̄so tomar. Antes ardidamente reprehēdiō diziendo: yo no delibero ganar tan mala victoria contra de vn tal rey aunq̄ sea nro contrario: antes mas presto quēro perder cō honra q̄ con tal no dina astucia vencer/ despues no muchos dias viniendole socorro fueron los q̄ estauan cercados librados. Tulio dize q̄ cosa desonesta con fraude: y no con virtud vencer al enemigo por q̄ el fraude aq̄l que le obra: aqui esta mayor mengua. El dcreto dize que aq̄llos son dinos de corona y d'victoria q̄ no con fraude ni con astucia mas con virtud vencen a sus eñmigos mas empero los hombres de guerra combatidores dizen al contrario que la batalla d' todo

trance es licito de fraudar al enemigo y cō toda subtiliza y astucia quedara vencedor quitandole la vida/ considerando q̄ todos dos a muerte son desafiados / y con todo cauto/ y ingenio en tal batalla de todo trãce se deue la propia vida conseruar / y a questo se prueua por exemplo/ y auctoridad primero del decreto: y de la ley. La qual dize que vsar fraude contra del enemigo es virtud venciendo/ aunque por engaño lo aya vencido. E se escrive tambien por exemplo de Anibal que auendosi los africanos reuellado / y sabiendo que aquellos ser desleosos d' beuer vino no hizo ordenar que fuesse puesto vn cetero venino en vasillas llenas de vino dentro en su exercito / y prouocando a sus enemigos que viniessen alas manos empeço a combatir con ellos hasta que vino la noche. Sotilmente fingio huyr / y desmamparo su campo. Por lo qual dio ocasion a sus enemigos de saltar enel campo venciendo / y hallando los vasos llenos del enueninado vino/ y ellos desleosos desordenadamente beuteron. Por la qual beuida dende a poco espacio de tiempo cayeron en tierra como muertos. E boluiendo Anibal sobre ellos sin ningun impedimiento los tomo a todos: y hizo los tajiar en pieças/ a questo proposito vna ley de iuris consultos. Dize que deuamos vsar de toda astucia: y de todo arte con toda falsedad por librar nos de las manos de nuestros enemigos: y aquel el qual no puede matar al enemigo con el h̄rro le deue matar con venino muchas fallaças/ y calidas astucias. Escrive Frontino que se deuen de obrar contra los enemigos: y aquesta opinion/ tambien es mas segura y vtil para dar / y no para tomar muerte del enemigo. Pero obrar no se deue por que no es digna de loor / ni se puede llamar legitimamente victoria aq̄stada con venino: y aquel el qual con semejante fraude ha vencido al enemigo: no deue ni puede de corona d' gloria alcanzar: por auer vido

Libro

la falsedad dándole el vencido por quedar vencedor/ la victoria es desonestissima: y de uelle por el juez disputado dnegar el q trae venio en el campo: e no le deue dar por vñcido. Aquel el q̄l es vencido con semejante modo: y en aq̄sto la ley lōbarda dinamēte prouee q̄ no se trayga yerua pestifera ni venio dētro dī campo por los cōbatīetes q̄ delibran cōbatir cō armas militares por que no es cosa a caualleros perteneciente mas a medicos: z aquesta es la verdadera cōsentencia que se due vencer cō virtud/ z auiso: y astucia: z no medicinal: z si tal sentēcia no te plaze alegando mejor razon.

Capitū. xj. de dos en

trados en campo para cōbatir a todo trāce con espadas el vno descualga a pie: z como a su enemigo q̄ esta a cavallo por el pie: y aq̄l que esta a cavallo se dexa caer encima del otro z lo vencio.

 Bendo venidos a gafo de batalla dos cauallōs con tal partido q̄ deutesen combattr a todo trāce con espadas: y a cavallo: y no con otras armas: z aquel q̄ fuere muerto y vñcido con el espada q̄de por prisionero z por traydor/ entreuino q̄ estando cōbatiendo rōpen las espadas: y el vno auiendo el freno de su cauallō q̄brado: y no podiēdolo gouernar ni regir descualga a pie: z toma a su enemigo por el pie/ el q̄l estaua encima de su cauallō: y aq̄l como se vido asido violentemēte se esfuerça a descualgar el qual no quiso asperar q̄ por la fuerça de su enemigo ser caydo mas voluntariosamente de supito con ynpeto se derribo del cauallō: z arrojandosse sobre aq̄l q̄ lo tenia del pie de manera q̄ lo echo por trāca cayendo el encima: le puso la rodilla sobre los pechos: por lo q̄l se amortecio: y el q̄ de baxo estaua sin hazer ningūa resistēcia/ y el juez viēdolo assi echo el cetro/ fue causa q̄ la batalla no se acabasse: y aq̄l q̄ encima estaua dñada por prisionero a su enmigo y q̄ sea condenado por traydor: el otro dñ

ze que quiere obseruar el pacto: o concierto q̄ entre ellos esta: assi como hablando firme: z por no auer sido vencido con el espada: lo q̄l entre los cōbatidores era q̄brado: y por auer dñcualgado del cauallō y hecho caer dī cauallō a su enemigo: z aū que fuesse caydo encima: no fue por causa de su virtud: mas por ocasion dī su violēcia q̄ lo costringio hazello caer: z que la batalla fue acabada rōpiēdosse las espadas: cō las q̄les auian prometido cōbatir porq̄ aū el no se es hallado auer sido dñdido: por lo q̄l no deue de ser perdedor: el otro repñca: dñtendo aunq̄ la nra conuinció se ha d auer d cōbatir: y vencer con el espada: ya ha sido executada la batalla: con el espada cōla q̄l fue principiada: yo he guardado la promission/ porq̄ con el espada te he vñcido/ y he cōparecido con la espada en la batalla: z cō aq̄lla he yo combatido aunq̄ se han despedaçado en el cōbatir mas no por esto he dexado de vencer la batalla de la espada: y derribandote dī cauallō te he yo vencido y te he yo tenido en mi poder auendote el juez librado de mis manos no q̄da por esto q̄ yo no te tuue preso: y derribado en tierra: y aq̄lla se puede llamar victoria que con prudēcia: y animosidad/ y con fuerça corporal se gana porq̄ la gallardia es aq̄lla q̄ combate y no el bierro: z aq̄sto yo deuo de ser el vencedor: agora se demanda quales sean mas potentes razones aq̄llas del vencido/ o aq̄llas dī vencedor. Cierro q̄ aquel q̄ encima estaua en el tiempo q̄ el juez despartio la batalla aunq̄ las espadas fuesen rompidas claramente q̄da vencedor. Atento q̄ la batalla fue comenzada cō las espadas: z q̄ a questo sea la verdad se escrīue en vna coroznica. Que vno combatiendo: y auiendo perdido la espada: vino a braços con el enemigo e cayendo juntamente lo desarmo: z como a aquel dela espada en el miembro viril dī tal manera que por el gran dolor lo costringio a rendirse por su prisionero. De vn otro caso se habla que entre vñtendote semejante caso

caso torcido tanto el brazo derecho a su enemigo que le hizo ser perdedor: y de otro se dice q̄ apreto cō la rodilla tãto el pecho d̄ su aduersario q̄ lo hizo morir a hogado / y en Padua entre vno otro caso q̄ estado vno encima de su enemigo para ahogallo tãto lo apretaua q̄ cō su propia boca lo hizo cōfessar ser vencido: y en aquesto q̄ en otros casos es visto sin armas solo con fuerza de brazos hauer sido ganada la victoria: y muchos cō los dientes mordiendo hã soluzgado a sus enemigos. Quiere la ley q̄ quien hiriese al enemigo con los dientes sacado le sangre sea en la misma pena q̄ es aquel q̄ con los dientes al que encima esta corta la nariz. E la cōstituciō de Federico quiere que los cãpiones q̄ son dados por su señor deuen cōbatir: y defender perdiendo el espada abocados con los dientes / y por aq̄sto no se puede dudar aq̄l ser e aquel tiempo vencedor q̄ ala hora q̄ el cetro se echo que encima del enemigo estava pero el Juez cometta culpa en despartir la batalla la q̄l deue al fin esperar / y por tãto mas q̄ ental caso no hauiã peligro de muerte. estado la espada rota: mas en tal caso no se podria dar sentēcia d̄ finitua porq̄ aquel q̄ d̄ bajo estava se podia ayudar: y vçello: y no hauiendo esperado al fin: mas hazerse vna d̄ operaciō que en aq̄l tiempo q̄ el juez los d̄partió: el q̄ estava encima se halla en estado de victoria / y podria se del juez quedar diziendo que le hauiã hecho perjuizio no viendo el fin de la Batalla.

Capitul .xij. De dos cōbatientes hauiendo el vno herido al otro / grauemēte se amortece por ver la sangre d̄l herido: y el herido se leuãto y toma a su eñmigo q̄ le hauiã herido al q̄l halla amorteceido y atolo d̄ pies y d̄ manos y d̄spues dēde a poco tiempo este herido se murio.

Combatiendo dos Caualleros a todo trance y hauiendo entre ellos capitulado q̄ aq̄l el q̄l venciese a su enemigo ganasse las

Armas: y el cauallo del vçido: y el q̄ perdieste por caso d̄la huyda del cãpo q̄dasse por traydor donde siendo d̄tro en la liça combatiendo dio el vn combatidor al otro vna mortal herida en la garganta: y de tal manera le salto la sangre y cō tanta abundancia q̄ fue causa q̄ se amorteceiese el q̄ lo hirio: y de tal manera q̄ siendo fuera de todo sentido como muerto cayo del cauallo como muchas vezes intreuenē algũas personas q̄ viendo grãde abundancia de sangre humana se amortececen aunq̄ son en las armas valerosos y gallardos. Donde por la cayda parecē indẽbilitado su ofender: fue causa q̄ el herido d̄supito le subio encima de manera q̄ lo ato muy estrecho de los pies y las manos atras: mas no lo pudo echar fuera de la liça: mas trabajado con todas sus fuerzas por echallo fuera / atal q̄ por el q̄dasse el cãpo. E por el consigũete quedasse vçedor: y obrado con sus fuerzas vino el a morir por la debilitacion: y por la mucha copia de sangre la q̄l falta del cortado cuerpo: de manera que se murio en tal operaciō: no hauiendo a su enemigo q̄ ligado tenta echado fuera del estacada d̄spues de la muerte del herido aq̄l q̄ estava amorteceido q̄do ligado: y retomo en si: y en su conosciēto: y hallãdose apretado de las armas se esforço toda via por poderse desatar: y no pudiendo fuele de necesidad que otro lo desatasse. Mas se agora la duda q̄l de aq̄stos sera perdedor: si el muerto o el vivo. De pte del muerto se alegã muchas razones: las q̄les son estas primeramēte q̄ el q̄ tomo vivo a aq̄l que atado tuuo en su poder por algũ espacio de tpo por su prisionero: y como primer ocupador de su psona atento q̄ en la Batalla aq̄l es preso que atado en poder del enemigo se halla: porq̄ viene en alienaciō d̄l sentiēto por su potencia de manera q̄ cayo muerto en tierra y porq̄ le subio encima cō arditiēto teniēdo en su poder le pruo d̄ su libertad hasta tãto que de su voluntad se quitto de encima para querello echar fuera d̄la liça / y sobre

Libro

viendo la muerte no pudo mandar al efeto aquello que por vencer en toda vía d' liberado no se le deue disputar hauendo al enemigo sojuzgado. Porque dize la ley d' los Romanos q' aquel se juzga ser prisionero que viene en poder de las manos d' enemigo. E porq' el b'uo estaua en las fuerzas del muerto el qual lo tenia atado / y aunq' vno muriesse luego que ouiesse ligado y sojuzgado al prisionero no seria por esso librado por la muerte de su vencedor que por razón quedaria en poder d' capitā del campo en aquella misma sugcion o q' daría por prisionero de sus cōpañeros / o de los subcessores del muerto perdedor. Así semejaemēte en el presente caso siendo el b'uo ligado y preso en poder del herido. Aquien despues subcedió la muerte no queda libre antes queda en sujeciō del subcessor del muerto del qual su razón es mayor / y la mas potēte es aquesta q' hauiedo el muerto primero en su poder al b'uo / y a todo le podía facilmente degollar / y la muerte es la vida de aquel que era en su potestad / y aquel es vencedor que primero alcança la victoria de la otra parte : en fauor del b'uo al contrario se respōde : Primera mente que aunq' a todo se hallasse siendo b'uo se auría podido d'fatar / y vltra aq' esto por algū espacio resistirse por fin que otro acídete en el combatir fuesse entruenido en la Batalla de todo trance se deue: combatiendo tanto sperar hasta quel vno o el otro de los combatidores sea muerto o desdeseido: y porque el b'uo aunq' a todo estuuiesse: no siendo al fin de la Batalla muerto ni desdeseido no se puede dezir q' es perdedor. A tento que el b'uo estando quedo por poseedor del campo: aunque atado se hallasse no es por esso muerto / ni desdeseido / ni dadose por perdedor / y quedando b'uo no puede libremente dezir hauer herido a su Enemigo de muerte quando estaua libre y suelto / porque la ley quiere y presume en aquella hora que se da herida mortal / y en aquel mismo tēpo por muerto lo

reputan. Adonde por tal respeto se puede dezir: y justamente juzgar el b'uo ser el vencedor. E quando las sobre dichas razones no satisfasen / es aquesta vltima razon / y la mas potente que todas / que no siendo muerto ni desdeseido / no abasta ser atado en Batalla de todo trance / y el tema dize que aquel que fuere vencedor: por la qual cosa no parece la fin de la batalla de aquel que b'uo dio la herida al Enemigo por lo qual es muerto / y el ha quedado b'uo en el campo.

Capitul. xiiij. De dos desafiados a todo trance el reutador promete de prouar lo que dize / y despues de entrados en la l'ça de vn encuentro todos dos murieron: es de saber si el reutador o el reutado es el perdedor / o si seran yguales.



Desafiados dos hombres de guerra para combatir a cauallo a todo trance por causa de su honrra prometiendo el reutador: que si no prouasse cō el espada en la mano aquello que oponia contra su enemigo quería quedar con nombre de traydor / y de mas de aquesto que las Armas y el Cauallō q' fuesse del vencedor / subcedió corriendo el vno contra el otro se encontraron con tanto impetu en vn mismo encuentro todos dos de las astas que cayeron muertos iustamente en vn momento cayeron del cauallo por la qual causa se dudaua dezir qual d' aquellos dos fuesse digno de mas honrra o verdaderamente vencedor: si por celo y por cōseruacion de la fama. Así tambien por interresse de la ganancia acerca de los subcessores donde queriendo determinar aq' se dudoso accidente puesto caso que cada vno d' ellos podría dezir ser v'ctido o v'cedor aunq' toda muerte no puede hauer victoria ni e' y gualdad: mas por rigor de razon hauiedo el reutador por p'ido esp'esso prometido d' p'uar cō la espada / y no lo auiedo fecho se cōdena el reutador el q' la muerte ha re

abido no hauēdo prouado aquello que prometio de prouar: sola estauyda pena por hauer mouido la batalla: aunque aya muerto a su enemigo: tã poco el no no ha quedado vencedor: pues q̄ es muerto por mano del reutado: delo q̄l ninguna v̄raja se podría dezir: ni ala fin d̄la promessa ha uer cumplido. Atento q̄ juntamēte cōbatendo fueron en tierra heridos y muertos enel prometimēto / 2 a cometimēto por el cargo es de prouar: y deser v̄cedor del reutado el q̄l en satisfacciō de su propia hōra puso la vida dentro del campo: y aq̄lla pro puso perder por mostrar la justa querrela: el q̄l antes q̄ murtesse hizo a su enemigo recibir muerte. E siēdo en la prometida victoria dōde por no hauer guardado la promessa ha incurrido de mas dela muerte: ala satisfacciō dela pena: de baxo del cargo dela v̄guēça: y por aq̄sto se d̄ue d̄clarar: assy p̄p̄io: como b̄uo se fallasse q̄ dando muerte cōsumo de traydor: y cō perdida de las armas y del cauallo. Assy q̄ ninguno de sus subcedores pueda en tales reñates bienes subceder: como aq̄sta sea cosa q̄ por justicia se espera ala determinaciō del Juez: y en caso q̄ ouiesse en cãpo cōbatido no ha uido el reutado q̄ en a el suceder de uiesse. Quiere la razō: y ley q̄ los despojos sean cõp̄ta del exercito. E quãdo no ouiesse cõp̄tado de combatir a todo trãce: mas por esperimētar sus virtudes: 2 pujãça cōbatiesse: o por empresa: o por boto hecho o por amozes seria pacto que es y gual. Assy como podemos comprehēder por el exemplo del juego dela lucha q̄ cayendo hitos en tierra los que luchan / y siendo la virtud y fortaleza d̄ todos y gual: 2 deribados juntamēte: ni mengua ni hōra se p̄ue de conocer entre ellos. Assy como angelo de perosa en vna quisiōn q̄ fue entre dos franceses los quales en padua combatteron y entreuino. Assy como encima habiãdo he escrito. La conclusion del caso que el reutado: murio no hauendo cumplida su promessa que sea perdedor: cō perdida

de los bienes: ni el otro por la muerte suya no puede hauer victoria pero remitesse al mejor iuzio de Caualleros espteros enel Arte y disciplina militar.

Capitu. xiiij. De dos

Caualleros el vno del en cüentro cayo en tierra y tomo el cauallo: y en dereçolo cōtra su enemigo: de manera que a coces / y bocados derribo al cauallero: y al cauallo en tierra por la qual cayda fue muerto.



Dembartendo dos Caualleros en vn campo señalado con vn arado a cauallo a todo trãce dō de el vno d̄ aquestos d̄io vn poderoso en cüentro contra el otro q̄ lo echo fuera dela silla: de manera que herido lo hizo caer fuera del término del campo por el q̄l en cüentro riendose el caydo en tierra 4 no riēdo otra ofensiō contra su enemigo hirio a su cauallo cō el espada por extremo remedio de su victoria: por la qual herida el Cauallo doloroso arremetio contra del otro cauallo del enemigo / 2 cō bocados: y coces derribo al cauallo: 2 Cauallero en tierra por la q̄l cayda fue causa de rōperse las piernas / 2 vino a peligro de muerte. Agora se demãda qual de aquestos dos sea v̄cedor. Primeramēte se dize en fauor de aquel que encontro echando a tierra a su enemigo echandolo fuera d̄la señal por hauerlo prouado del campo con su potēcia merecida mēte d̄ue ser vencedor. Responde de parte del caydo diziendo que por hauer hecho caer a su enemigo ser en estado de muerte no pudiendo en ningūa manera b̄uir: no puede ser perdidor. Replisase de parte del caydo d̄tro enel campo de su cayda no es entreuida por virtud de aquel que fuera del campo fue caydo por no hauerse obrado por virtud d̄ su persona ni se deue atribuyr a su honrra. Atento quel cauallo solo ha sido causa dela cayda del Cauallero por la q̄l ha incurrido ala muerte / 2 pues que vna vez hauer echado

fuera del campo con su potencia que por el se reputa vencido no auia mas definisio de pues que fue vécido: aunq̄ el caydo respõ de que aunq̄ fuesse caydo fuera del campo supito dentro entro: y tomo su cauallo a fin que fuesse contra su enemigo: y por el hallarse biuo: y el otro en breue espacio de tiempo muerto: dize quedar el campo a el otro responde que por hauer sido del derribado y loynzgado siendo por esso vécido no puede ser el vencido mas vécido q̄ por hauer el ydo primero de fuera dela raya fue vencido/ aunq̄ despues por desgracia de su cauallo fue caydo: no queda por esso que no sea el vécido el caydo toda via replica alegado hauerlo traydo a muerte asi que el outo se fuera dela señal caydo pues que de supito entro dentro del campo causando q̄ su cauallo contra de su enemigo fuesse de manera q̄ por aquello vino a muerte: y a ser vencido: y el hallandose al fin dela batalla biuo: deve obstener la victoria dõde queriendo se por el juez determinan se ha de ver primeramente si aquel delas piernas rotas es de muerte incõtinente claramente deve de ser perdedor: o verdadera mente se deve de esperar la muerte: y despues dar la sentencia cõtra el y si por caso no fuesse en peligro de morir aquel que fue echado fuera dela liça herido retornando de supito dentro merece mayor hõra por hauer causado mayor ofensa al enemigo por el contrario se podria dezir q̄ la hõra es de aquel que por su virtud encontrado al enemigo lo echo fuera del campo/ y mas que el caso por quistion de su cauallo/ no se deve por esso atribuyr en looz del caydo Pero aquesto se remite en el aluedrio del Juez competente

Capitul. xv. De dos combatientes que el vno tomo por el pie al otro y lo tuuo por largo tiempo hasta la noche no haciendole otra ofensa si este deve de ser vencido.



Uerõn dos caualleros nobles los quales se desafiaron para combatir a cauallo y entrando en el campo que era señalado cõ arado sin otro termino de madera / y puesta la pena por el Juez que ninguno de aquellos presumiesse de salir fuera dela señal sin su licencia so pena de perdedor / y estando por largo espacio de tiempo combatiendo subcedio que el vno de aquellos caualleros trayendo el cauallo cansado se puso en tierra receladose del enemigo el qual se apareia para darle la muerte: o hazelle desdezir. El caydo por estremo remedio en reparo de su persona: a percebido su cauallo q̄ en pie era levantado. Assi como una muralla y manparo de su persona de tanta resistencia: y el otro cauallero q̄ a cauallo se regia con voluntad de poner al fin la batalla hauiendo bñ principio de victoria cõ buena voluntad de cauallero. E siendo con bagas en las manos de manera que por el estrecho combatir vinieron a los brazos / y cayendo juntamente a tierra: abrazados el vno con el otro qual de baxo y qual encima bñriendose con las bagas / hasta tanto que el vno vino a ser superior / y el otro sugeto. De manera que el que encima se ha lo con ostreza y valerosamente se puso en pie / y levantandose como a su enemigo por el pie / y lo tenia colgado con las manos cõ fauor del espuela por prisionero lo tuuo por algũ espacio de tiempo. E assi lo traya de manera q̄ no se podia mas ayudar para levantarse: y trayan junto ala señal del termino aquel el qual traya a su enemigo arrastrando: no mirando como andaua se hallo por los pies fuera de la señal disputada E teniendo al otro por los pies bien estrecho y firme hasta la noche por la qual cosa querandose a aquel que en tierra estava preso de su enemigo protestandose contra de aquel que por el pie estando fuera dela señal lo tenia diziendo que por que el herã salido fuera del campo por su hollar de raya deua por aquello ser perdedor dela

empresa aquet su enemigo que por el pie lo tenía replicauale: ostendole tu eres mi prisionero si tu no te desdizes yo te matare el qual no podía matarlo aunque quisiera porque todas dos manos tenía embaraçadas por tener el pie del enemigo el qual cō la vna mano no podía tener. E a queste toda via dezía aunque yo fuera salido del termino y rava no ha sido mi intincion salir/ por no q̄rer el mandamiento del Juez obedescer mas solo por no retornar la libertad intento que la natura dela Batalla lo busca/ siendo tu mi prisionero dentro del campo aunque yo este de fuera no se me deue imputar: que otro mas de vn pie tengo de fuera dela señal estando contigo assido / y tentendote por el pie preso no so yo fuera dela señal. Mas de otro me reputo estar todo en tal manera teniendote assido y estando en aquellas tales palabras toda via ocupado el día y la noche. Preguntase sobre aquesto: que deue el Juez determinar siendo el día acabado que es al fin de jornada: y no ser acabada la Batalla mas otra manera / y no ser en terminos de desuercacabar por entonces porq̄ el ocupador no lo soltara y el cayo no se leuántara. E queriendo el juez la batalla disoluen haria injuria ala parte que la guerra prolonga: y no queriendo determinarse deue fornicar en el siguiente día: y no lo podra hacer contra la voluntad de los combatidores / y queriendo hacer de noche prescuerar en la empresa combatiendo no es justo. El intento que de noche no se acostumbra combatir y la noche parece q̄ ha dado el fin aquello que se deuiesse declarar de su parecer que se deuiesse remitir ala comū voluntad d los combatidores que deuiessen desercir la batalla / y al siguiente día fornicarla y delibersen en comenzando del principio o verdaderamente dexalla estar en el termino de la diferencia de retornado al primero estado: o por sentencia juzgarla el estado. Segun del prisionero narrando por orden los casos que por todo el día hasta la noche cō

batiendo: le son entreuenidos / y que viendo la noche de tal manera se hallaron que el vno y el otro con el pie tenía de manera que no lo dexando jamas ni otra ofensa le haziendo: por hazello desde yr por fuerza de Armas: y por causa que otra de ofensa no le podía hazer porque todas dos las manos trabajauan en tenello fuerte el qual soltandolo auria perdido el empresa no queriendose por perdido ni por desdeñado rendir. Distiendo el ser vencedor por rason que su enemigo hera fuera del campo echado: el qual preso haúa. E combatiendo el lo haúa echado: tentiendo fuera dela señal aquel que en tierra tenía: y el enemigo que assido estava alegaua. Las razones sobre dichas donde el Juez queriendo discernir por definitiva sentencia cōtra de aquel que tenía al enemigo del pie por tener vn poco de espacio fuera dela señal: no sería justa sentencia porque mostrara ser en estado de victoria tentiendo en tierra preso y derribado a su Enemigo / y el mandamiento del Juez no dize ni veda q̄ aquel que sera fuera del campo quede por perdedor / sino que no deua de fuera salir no poniendo por esso pena de vencido: salvo si por construcion fuesse espresamente Captulado: entendiendose ser vencido aquel que se echasse fuera del termino salvo en pie: porque en tal caso el salir por si en breue espacio no es mengua. Quando tuviessse al enemigo preso o contra el ouiesse otra victoria / o quando incontinentemente retornasse. Mas en aqueste proposito no es vencido aquel que tenía al Enemigo por el pie aunque ontesse pasado el termino. Tentiendo la pierna en la mano queda vencedor hasta aquella hora q̄ se podría rēpessado / y luchando espirar: y recobrar la libertad suya aquel que en tierra estuviessse: y haziendo conclusion se podría dezir que si aquel que en tierra derribado estava. A la hora que fuesse noche / el requerido sería abiertamente perdido: porque definida la jornada no ha conseguido la victoria mas

estando detribado/ y venido/ y preso semejantemente si fue lsa elreusado no sería vheido porque aitta podido venir en su libtada y en Batalla de todo trance se ha vedar inerte o veldicho. Mas en otra Batalla aquel que tenema estana nua honra/ tambien en caso de todo trance sería más honrado / y loado del sobre esta te que no el otro q deba por estomelle mas no sería del todo vencido y el fuez hasta lo manifiesto como la Batalla sería pde dda del todo.

Capitul. xvj. De dos

combatientes de los quales el vno cayo de gracia damente en los pedagos de las lanzas rotas y no por virtud de enemigo.



Dos cavalleros Judescos vinieron en ystalia para combatir a cavallo por encuentro por mostrar su valerosidad y fortaleza de animo/ y buscando con instancia en ve mudos Señores que les fuesse concedido campo para satisfacion de su voluntad por el gouernador de Roma les fue concedido de co aquel partido/ y capitulos que entre ellos hallian concertado especificando que qual el qual fuesse sojuzgado del enemigo que perdiesse las Armas y el Cavallo y que dasse por prisionero de se. Entrados que fueron a la lla/ y rapidas muchas lanzas de la vna parte y de otra sacados que ha ulendo el vno de aquellos acobado el correr y de su contrario alonjandose por la gran copia de los pedagos de las Lanzas que dentro del estacado estaban echados fue ocasion que un Cavallo de los Cavalleros trompecase de manera que cayendo por fortuna/ el cavallero en tierra se halla oyendo el contrario suyo iube que vna vez el es aydo y se ha dado por prisionero/ y no delibero mas coningo combatir. Entento que tu huyendo y no secutando te te he prendido. Agora se pregunta si el que cayo deve de ser prisionero de aquel que lo ha atado. Responde que no

porque la Batalla no era a todo trance. Mas solo por mostrar la virtud del animo y no hauendo aquello causado con su fortaleza y virtud a su enemigo. Es por tanto no deve en tal batalla quedar vencedor siendo el otro caydo. Es asiallo en tiempo que no parece que por virtud de el euen tro le sea causado el caer mas solo por impedito de los de pedagos y otros nes de lanzas y siendo del otro por tanto el parte de tiempo o alargado por querer narrar en contrar a su enemigo. Es por los premios no se dan sino solamente a aquellos que con virtud ganaron / y no a aquel que por desgracia lo haze a su enemigo haber premio sin virtud o obtener. Entento que si fuerza ni ingenio no es arrebujo de aquel premio demanda. y la ley dice que ha lido de vna y prohibido que qualquier persona que matare a un su vasallo debe de dar un gallo por cierto estacado de premio subcediendo que un cavallero que cae de batalla y encontrando el enemigo de su señor el qual viendolo con la batalla armada contra el si venir temiendo que contra el fuesse. Es queriendo huyr y dolo del Cavallo y tro huyr y dolo el pe de un de miedo hallandose a pie se ntrato en vna grande espesura de arboleda. El usador creyendo que vna seguio y al cavallero no havia visto creyendo que en aquella espesura lo que se meneara de lo lo daban alguna. Batalla saluaje tirando vna vna a niento mata al traydor que estava echado: no de se por eso el estacado de premio que el rey ha de mandado ganar por buento merito por desgracia a no con la tencion de seguir la promessa tod si se dio porque se concede solamente a aquellos que con fuerza que el enemigo premio ganaron y dolo tal por o por no hazer a uno y pe cieto mas en dolo que a todo trance combatir. Asi conta en el otro capitulo si veldicho ha uemos contado que es lido en tal batalla o todo trance con toda manera y con toda fuerza al enemigo vencer es el q

solamente la victoria se venga a alcanzar. Así como refiere Livio que hauiendo anibal preguntado entendido que el campo de Fulvio capitán de Romanos no era con cautela / ni con sollicitud guardado maliciosamente viendo el ayze subloso y escuero hizo muestra con pocos Caualllos no bien exercitados hazer guarda por la qual disimulació el capitán fulvio fue engañado de la astuta malicia de Anibal: creyendo secretamente a su enemigo acometer impudente / y arrependidamente se mouio a saltar en el campo viédo Anibal su visíen lo cerco dla parte de tras cō la mayor parte de su exercito / y espantosamente lo ciúo de tal manera que por su astuto auiso juntamente con el duque del exercito cō aquel numero ochenta mil hōbres perdió por exemplo dlo qual tal cruel historia: conmoviendo nos a muestra de ver con toda astucia y sutileza en Batalla cautar / y alcanzar la victoria. E no curar si no qualque ingenio o otro arze o engaño con que se consigue.

Capit. xvij. comodis

Caualleros esguiceros vinieron a en yralia a combatir y el uno dellōs metto dentro en el campo vacierro engaño a manera de acaes con el qual engaño vencio a su enemigo aquí es agora de ver si es bien vencido o sino.

iendo dos caualleros esguiceros / y dando se gajo de Batalla para combatir a todo trāce a los quales por vn Príncipe les fue el campo seguro cōcedido con tal partido firmado de combatir con armas de cauallero desta manera con espadas y guales / y entrando dentro de su campo cercado el uno truxo la espada conuiente al conuenio y el otro otra y con ella vna talega de abrojos escondidamente: e así se presento en el campo / y rodeando la lica en la entrada aquellos abrojos por vn cabo del campo se entro: y trayendo el los çapatos en los

Pies que tenían las suelas de hierro y estando cobatiendo astutamente se entrava por aquella parte por donde los pequeños abrojos estauan / e a su enemigo estreñia a passar por en cima el q̄l toda ría los golpes del enemigo reparando fue ocasión en el lugar del engaño aperejado venir adonde siendo: y sintiendo se resistamente de aquellos pequeños abrojos sus pies enclauarse: y ofenderse fue causa facilmente de su enemigo ser vencido por la qual cosa nace la duda si justamente en tal manera ha sido vencido: y por razón de cavalleria por algūo fue juzgado aquel haver sido justamente vencido. Atento que en batalla de todo trance combatian donde es licito cō todo fraude y en gaño al enemigo vencer. Así como muchas vezes lo hauiamos replicado / y porque aquesta opinion haze ala historia que Livio cuenta que siendo Tiberio crasso en espafia / e hauiendo noticia q̄ el exercito de los enemigos del pueblo Romano por falta de trigo en estrema necesidad estauan de manera q̄ muchos dias era pasado que de sustancia malar eran pagados / hizo su campo de grande abundancia proveer / y remouido su exercito del campo el qual casi desasustadamente desmbaro por la qual facilmente mando su contrario enemigo el exercito dentro en su campo por la ofseada virtuala tomar y no hallando en el campo defensores seguramente lo tomarō / y con hābre desordenadamente su hambre satisfizieron. De manera q̄ despues de la hartada hābre por el desordenado comer soñolietos ala seguridad se pusieron a dormir por lo qual tomando Tiberio por dar fin a su insēio: y por llevar la derecha victoria boluendo sobre ellos rigorosamente los desbarato: e Anibal cargados hallandose en el grande y numero so exercito contra los Romanos en la compaña de cano viendo que el río por gran potencia acompañada de gran viento echava polvo de inmensa cantidad mezclada con Arena por la qual turbacion como ca

Libro

pitán prudentíssimo conociendo que no poco impedimento daua a los combatientes ordeno que sus esquadrones pudiesen las espaldas contra ventoso ayze de manera que la vista de los Romanos viera solo a ofender donde por tal astucia quedo vencedor de la Batalla donde tantos Romanos murieron que fue ocasion dar fin a la noble genalofia de fauco que hasta el presente es en memoria. E marío duque de los Romanos siendo con su exercito contra los Libaros: los quales se llama Fiamencos. En el día que deliberaua con los enemigos combatir ordeno que todo su exercito deuiesse en la mañana secretamente comer: en tanto espacio de tiempo tuuo a los enemigos embarcados que esperando la venida del reberuerate sol contra la vista de los enemigos: q̄ mouiendose con grande impetuo con polvo y sol quedo victorioso / no sin grande estermio del ferocissimo pueblo. Como hauemos encima dicho de Ambal que contra medrangula en el vino a sus enemigos amortecidos cōtal aniso y cōto: mas la ley ceuñ y la barda nolo permite: como encima en otro capítulo es dicho que no se deue traer en la Batalla yeruas / ni tosiigo / ni otra cosa venenosa / ni diabolico arteficio obrar: adonde en tal caso donde siendo dado el campo por principio seguro / y hallandose rotado con el fraude. De los derramados pequeños abrojos de aquel que los echo injustamente la seguridad del señor ha maculado / y la ley y el campo que por señor ha duelo se da por sacro y publico lugar: lo reputa aq̄l el qual aquello ardiessse de violarlo mereceria ser castigado. Assi como aquel que a su propia possession los abrojos pudiesse no ha sido lo manifestar en lugar publico y porque la ofension del falso combatido fue de fuera / y contra natura de la batalla en la qual no es de otra manera licito vencer al Enemigo sino con las Armas militares. y quiere y permite por hauer sido fraude y engaño contra la conuincio en el

combatir que es grandissima traycion. Intento que la conuincion dezia que con espadas haurian de combatir / y no de otra manera por aquesto no parece ferlicito con otro ensayo ofender al Enemigo por que aunque a todo trance se combatiessse: no deuria por esso darle prido de salir ni morir dōde segun la ley no se deue dar premio aq̄l que rompiendo el partido se desofiesta aunque en Batalla de todo trance se diga que en qualquier modo es licito ofender al Enemigo no se entien de por esso con otras armas que son aquellas que en el partido le son limitadas / y con otra prudencia ni astucia sino con la militar / y no con aquel fraude: y engaño que fuesse fuera del arte militar. Queriendo mostrallo por exemplo. Diremos que de sañandose dos con espadas y cōn otras Armas no podra ninguno con Lança ni Ballesta en aquella Batalla llevar / y aq̄ esto digo reservando melo: Juzio de captan / y condurero de Armas los quales largo tiempo en el Arte de la milicia son acostumbrados si mejoz rason alegaren.

Cap. xviii. como dos

Cavalleros combatiendo Dize el uno al otro yo me rindo y distendolo alargo el espada y mato a su enemigo.



ombatiendo dos Cavalleros y ingleses a todo trance. E distiendo el uno al otro rindere a mi / al qual el otro le respōdio yo me rindo. y distiendo tal palabra se supuso pretendiendo la espada sin otra respuesta de tal manera hirio al Enemigo que enconstitente muerto lo derribo. Por lo qual dudando si aq̄l que hauria al Enemigo muerto en tal caso merecia en el campo quedar por vencedor. E hauiendo por muchas razones en contrario que no solo rēcedor. Mas antes dūia quedar por perde

doz quedasse aquel que por confission de su propria boca por prisionero a su enemigo se rindio: que por razon no puede ni deue a su vencedor/ mas ofender. Atento q̄ por la palabra el hombre se ata. **E** dize misericordioso Angelo de perosa: q̄ tanto vale d̄zir yo me rindo así q̄nto si dixesse yo te doy la fee empero podriasse responder al cōtrario q̄ autendolo hecho: y no correspondiendo a las palabras aperciéndose aunq̄ dixesse yo merindo mostrando aq̄l año en la memoria le consentia/ no se juzga ser rendido. Atento que en el tiempo que las palabras pronuncio por el hecho mostrando el animo de aquel ser mucho sobleuado/ y porque en la batalla mas al animo que a las palabras se mira por causa que la memoria es aquella que haze el hecho obrar y aquello que es en la memoria en el hecho se muestra: y las señales en el hombre: mas la voluntad que a la palabra se mira donde hauendo el rendido herido d̄ziedo de palabra a su enemigo muerto. Así como quiere la ley que mas se estima el hecho/ y no mostrar palabras. **E** Tulio dize que donde son los testigos del hecho/ no son necesidad de aquellos de palabras/ y mas presto por el hecho la palabra que no la palabra por el hecho se comprehende la voluntad del animo/ porque el hecho muchas vezes con las palabras/ no se acuerdan y por questo solo al hecho mirando se han de seguir: y hauendole hecho el omecido executo/ mostrando las palabras hauer sido causadoras/ y dichas por engaño. Así como por efecto el auto amostrado que muchas vezes por palabras la voluntad del animo se recela: así como en el exemplo de nuestro redemptor Jesu chusto se declara. El qual los perros porfiados Judios d̄zian con falsa salutacion. Dios te salue Rey de los judios/ d̄ziedo con peruenso animo tan verdaderissimas palabras/ a tanto señor consintiendo su honrrado hurto/ con fortissimas bofetadas lo herian. Por lo qual mostrauan

las palabras del hecho ser muy lechos. **D**onde de las palabras/ al hecho se consideran/ porque se presume todo hombre ser del principio/ como fue del fin/ empero d̄ziedo la fin por el efecto/ no ser verdad se muestra/ así como intreuiene: que vno era muchas vezes el contrario de aquello que por el ha sido razonando. Adonde concluyendo d̄igo aquel ser vencedor que por el hecho/ y no por las palabras/ la generosidad del animo ha demostrado/ pero se ha de ver si aquel que se rendiere daria a cierto espacio de tiempo/ y no en aquel estante ouiesse herido a su enemigo despues de auer acentado su desdezir/ y por gran traydor/ y tambien por perdido se condena/ quien por la señal se puede claramente conocer. Aquel el qual acenta la rendición del enemigo. Los quales son: aquellos que no ofienden despues de dichas las palabras a su rendido o verdaderamente cessassen a tras repomniendo el espada tomando la ofensa aquellas fieran señales hauer acentado al enemigo por perdido y aquel el qual ofendiese de ay cierto espacio de tiempo a su vencedor cometeria traycion/ y premio de victoria no merece: mas queriendo dezir del presente caso al iuzio de proposito/ y de espertante se remite: a los quales aurian podido ver y entender los autos y las palabras con que manera y dispuscion fueron obradas/ y pronunciadas/ y si la herida fue con algun espacio de tiempo despues de acentada la sumission/ o de continente aun tiempo el hecho con las palabras dichas.

Capitul. xix. quando
vno de los combatidores/ cae del cauallito/ y el otro va colgado/ y estordecido por el estacada/ desmanparando/ la qual es perdedor.

Siendo conuenidos dos caualleros por mostrar su virtud: e animo de cōbatir a cauallo a encuentro de lanca autā capitulado / q̄ aquel q̄ sin muerte de ningún mejor se mostrasse quedasse por vencedor: e siendo en la batalla por el mucho cōbatir e escaldados ala fin el vno de aquellos encontro de tal manera a su enemigo: q̄ por fuerza a tierra lo echó: resabiendo el otro tal encuentro que por el impetu le fue necesario: que ferido perdiendo los estribos estordido: e colgado de la silla: q̄dasse de la vna pte pendiente: de manera que fue menester q̄ los criados le ayudassen a tal q̄ sobre la silla derecho se rigessen nace la duda: q̄l de aquētos sea el vencedor / o q̄l el p̄dido: / porq̄ se dice ninguno de aquētos ser dño de victoria / ni honra. Atento q̄ por ser el vno totalmente a tierra caydo e el otro aunq̄ no cayesse a tierra / a mas merito en fauor del cōdo primero: porq̄ es caydo e la herida es semejante ala caída / la otra q̄ fue colgado e q̄do estordido en la silla: por la q̄l causa mostrando sangre fue grande honrra del q̄ lo hirto: e así q̄ como no sin grande verguença se halla. Demandasse q̄l de ellos en mayor verguença incurrió / se respōde de los dos dos son y igualmente culpados de manera q̄ vienen a ser pacta / q̄ quiere decir iguales en honrra: e con voluntad de todas dos las partes la batalla / luego con otro día se deuria cumplir.

Capitul. xx. quando

entre dos cōbatidores: el vno vnieste armado cō muchas armas e el otro ligeramēte: e ala p̄mera carrera cōtra lo capitulado dio vna ferida de detras al cauallo del enemigo.



Elbrando dos caualleros de cōbatir desafiados por gajo de batalla a todo trance capitularō q̄ cada vno deuiesse correr tres lan-

cas: e aquellas corrido hallandose bños con espadas deuiessen acabar la batalla: e aquel que fuesse vencido del otro por su prisionero quedasse. E vniendo ala batalla / el vno de aquellos vno muy cargado de armas artificiosamente: con ciertas ruedas mouibles / a tal que ningún fierro en la coraca pudiesse asir / e de mas destorino sobre vn grueso: e poderoso cauallo / e el otro trayendo vn cauallo de media talla velocissimo corredor: e de stro de las espuelas e solcito en las manos vno cubierto de ligera armadura: e siendo dentro en la coraca en disposicion de correr con la lanca en ristre. Aquel que encima del cauallo chico se halla galopando: con reposado curso contra su enemigo se ponía: e juntandose en el punto del encontrar arrojando la lanca en tierra amañestradamente / el galope del enemigo esquivo: de manera que pasando por el enemigo de presto el espada sacó / e siguiendo de la parte detras le cōperar el numero de las carreras como lentamente del gran cauallo de jarrete: por la qual herida: incōportable dolor cauó q̄ el cauallo con el cauallero le conuiniere caer: e de supito descaualgando tomolo en el suelo por su prisionero / por lo qual el brado fuera del concierto conuenido / nacio la diferencia entre ellos queriendo aquel ser vencedor: e el otro rehusando: e se que por no haer el partido guardado que era primero correr tres lancas / e después venir alas espadas / e ausendo q̄do primero vencido al correr de la primera lanca / no aceua ser perdedor / el qual el otro replica / diziendo haer el partido / obseruado hauendo corrido la primera lanca / e en aquella hauello vencido / e preso sin mas correr queda por prisionero siendo justamente tomado. Agora se demanda / si a queste tal ha sido vencido con justa razon. Dize se que si por que siendo aquel en el combatir / e hauendo ala primera carrera justa / la continuēcia del partido / en el qual no fue mandado que no se de-

llamado: y toda traycion se puede dýr ser
contra natura humana que es comun a los
hombres bños: y vna traycion enfeñado
al otro la misma natura ofende.

Capit. xxiij. si dos com

batidores a todo trance: y el vno en tierra
cayesse: y por auiso del hermano: que mi-
rando los estaua cõtra el mandamiento del
juez: si el hermano auisado podria ser ven-
cedor.

Siendo por el Illustrissimo duq
de milan cõcedido el campo a dos
caualleros: de los q̄les el vno era
napolitano: y el otro florentino /
pa q̄ pudessen combatir a todo trance assi
como ellos auian demãdado / con tal par-
tido: q̄ el q̄ perdiesse q̄dasse por traydor: y
por p̄sionero del otro que lo venciesse / y
antes q̄ en el campo entrassen fue mãdado
por el juez que ningũo de los q̄ estauan cer-
cã mirando sen tanto q̄ la batalla durasse
deuessen no solamente hablar ni fauore-
cer a ningũno de los combatidores / mas
por ningũ auto q̄ mostrasse en pena de la ve-
da incurriessse entrados en la batalla acaer-
cio q̄ por encuentro del napolitano vno a
euer el florentino de manera q̄ corriendo por
el cãpo no fue visto el enemigo caer vno
hallandosse entre los q̄ mirauã enredos
el h̄o del napolitano: y mouido de herma-
nable amor / no acordandosse de la pena y
mandamiento q̄ el juez auia puesto a alta voz
dýro al h̄o buelue buelue q̄ tu enemigo es
en tierra encuentalo cõ el cauallero q̄ sin du-
da quedaras vcedor / por el q̄ auiso obrã
dolo con el hermanable cõsejo vció el na-
politano: al florentino / y auisado la victoria
demãdo q̄ por el juez le fuesse dado por p̄-
sionero: con aquella condiciõ: q̄ en el partido
se cõtentaria to q̄l el florentino repunando
en respuesta dezia que por no le ser obser-
uãda la seguridad del cãpo: ni aq̄l vence-
dor: ni aq̄l por p̄cedor de uirã q̄ dar: por q̄

era especialmente mandado: q̄ ningũo pu-
diessse hablar: ni demostrar ninguna señal
por auiso: y amaestramiento dlos cõbatido-
res: y por aquesta razon assi como q̄ere la
cõstitucion militar: dýe no ser p̄sionero
justa batalla p̄ticular / assi como aq̄llos q̄
no son p̄sioneros d̄ justa guerra en las ba-
tallas vniuersales / y por justicia son relaxa-
dos: en contrario el napolitano vencedor
respõde: alegando justamete auer a su ene-
migo vcedido. Atento q̄ si su h̄o ha errado
a el no se dýa imputar: y q̄ q̄dava el error
en poder del juez. Lo q̄l dýa de castigar
al q̄ hablasse: o mas dýto de la q̄ auisã su
h̄o no lo auisara el de necesidad auia de
liberado o obstar sin su auiso lo mismo q̄ hi-
so / y por aquesta razon el auiso de su h̄o fue
demãdado. Atento q̄ era cõfresido: y el
arte militar ha mostrado subcedido de ca-
so: y de necesidad no podria otra cosa in-
trentar q̄ aq̄l no la obrasse el raydor: p̄-
día al contrario. Atento q̄ estando en tier-
ra no siendo visto de su enemigo no po-
día aquel cõtra de el en semejante caso re-
hazerse por q̄nto la natura de la batalla de
p̄sona a p̄sona no deue dos contra vno res-
nir. Atento q̄ en aquella manera q̄ ha sido ven-
cido puede dýr cõ dõ: y no cõ vno q̄ auia
cõbatido por razon q̄ el vno con el hecho /
y el otro con auiso y platica / obrandolas
de necesidad ha sido perdido: por q̄ tanto
se precia: el buen cõsejo en la batalla q̄nto se
precian las armas. Como dýe salomõ q̄ el
buen cõsejo gobierna las armas, y el anti-
go proverbio refiere: q̄ los jugadores de
axedrez por inuolable ley tienen q̄ trecha
mostrada: no se due obstar / el otro replica
dýtendo hauello vencido: el otro: y q̄ el de-
z̄r de su hermano del no tenia necesidad:
por ser aquel vencido en las armas / y si su
hermano ha hecho contra el mandamien-
to / imperio del juez se deua del juez que-
rar / y que en batalla de todo trance es li-
tito vsar de todo fraude por vencer: donde
autendo tomado el cõsejo del hermano ju-
stamente lo auia podido hazer y el otro ref

põnde: y dize q̄ aunq̄ se pueda vsar d̄ todo fraude en batalla d̄ todo trance: ni por aq̄s to no puede vsarse aq̄llo q̄ por el juez por impertio / o por su mãdado es vedado: que fue que ninguno hablasse: ni para ayudar: ni fuisse a ninguno. Lo qual segun la ley escrita en muchas maneras se veda / especialmente con voz ni con señas. Tambien se ve que a questo vedamieto es en fraude d̄ el juez / y del estante pueblo: y no entre los combatidores: a questo responde el perdedor: que por ser hecha en fauor de los combatientes / y por causa de su batalla auienta entre ellos acentado por ellos se deua obseruar: y no obseruando en el combatir el estillo: y constitucion militar / reuente en perjuysio dellos en a questo caso el juez: segun el iurysio de Salomon. El qual dio contra la falsa madre que el hijo de su compañera: que por embidia cõsentia q̄ fuese femuerto. La q̄l iniquidad: y falsedad salomon conociendo ala verdadera madre entero y sano el niño dio: assi tornado al proposito. Digo queriedo el juez determinar la vnda de batalla: y conocer la verdad del fraude cometido. Dize q̄ la victoria q̄ria q̄ ouiesse el vencedor de su enemigo: cõ tal q̄ el h̄fo q̄ contra su mandamieto era venido fuesse descabecado: la q̄l sentencia rehusan el vencedor / no q̄to acentar por no ver al h̄fo muerto / rehuso cõseguir la victoria por querer desir tal causa. Primero se puede alegar. Bartolo dize q̄ siendo vno preso por el juez contra el estillo / la ordẽ dela audiencia se deue relatar por justicia. Atenta to que ninguna cautura vale hecha cõtra la ordenacion: y constituciõ obseruada por aquesta parte se muestra q̄ si vno ha delibrado d̄ matar a su enemigo: y lo acõsejo q̄ vna a matar a su enemigo: y aq̄l disponiense totalmente delo matar siguiendosse por aq̄sto el omecido: el consejador no seria como omecida tenido: porq̄ aquel sin el consejo dado era delibrado matar / mas vltimamente queriendo declarar / dize q̄ el consejo: y apercibimieto del h̄fo

no le quita q̄ el caydo no sea vencido considerando q̄ claramente parece q̄ en toda manera seria seguido de contrario ya q̄ era en tierra caydo por dar fin d̄la batalla mas siendo muchas razones de la vna parte / y de la otra alegadas q̄ da en el aluidrio del juez. El qual podra determinar: segun mejor le pece. Quanto ala segunda determina ciõ donde por el juez era juzgado: q̄t h̄fo de nra d̄ ser castigado: siendo venido cõtra lo q̄ el juez auia vedado: respõde q̄ puesto la pena / y que espresamente fuesse declarado: que a pena dela vida / no se entente por esto que por tal razon de uiesse mtorir / por que quiere la ley cõtra que al pariente sea: mitigada la pena capital / en la qual fuesse caydo por ocasion de ayudar / o fauorecer a su pariente / por la aficcion dela sangre / la qual le constriñe: y escusa de mucha pena / la qual por tal ocasion mereciesen mas otgo que es pena extraordinaria / que en el aluidrio del juez se remite. Assi como se faze iurysio en la ley / que si el principe mandassa que vn tal hombre desterrado no fuesse recebido / so pena dela vida: si aquel adojesse a vn su pariente / o conjunta persona / la pena se lemitiga: y aquesta es verdadera decesion / por verdadera ley y razon natural de obseruarse.

Capitul. xxiij. de dos

que son desafiados para combatir a todo trance con tal partido que si el vno cayesse o fuesse herido: quedasse por perdedor / o desdesido: vno cayo por d̄sgracia: y no por encuentro fue herido: si puede alegar el otro hañer causa de victoria.



Dos cauallos desafiados para combatir a todo trãce: y auian capitulado entre ellos q̄ el q̄ cayesse en nra / o fuesse herido / el otro vencido y prisionero q̄dasse. Entrados q̄ fueron en la lica / subcedio que el vno siguiẽdo al otro / vino el executado a caer en nra: por tal manera / que se h̄tzo vna herida en la pierna / y queriendo el otro quedar por

vencedor de la caída entrevenida a su enemigo: el otro con instancia lo rebusa diziendo por fortuna: e no por fuerza del contrario ser caydo: al qual el otro replica. A ten to q̄ delante del haya y por ocasión q̄ lo executaua: intrentiéndolo la herida por la caída: aunq̄ el no lo aya derribado: mas autēdo sido causa de su caer mereste y deue ser vencedor. Atēto que sino lo ouiesse executado el caso no sería intrentido. Agora se demanda q̄ es lo q̄ la justicia determina de aq̄to. Bartolo dize aquel que executa al otro vniendo en seguido a caer en manera q̄ herida se le hiziesse assi como manualmente lo ouiesse hecho executar se deue reputar: e por aq̄to aquel q̄ seguita a su enemigo deue con razon vencer la razon: es a questa que autēdo el año con proposito de lo herir por esso se considera el vencedor. Atēto q̄ el perseguir era causado a fin q̄ del quedasse ofendido: herido: o de por tal respeto: autēdo sido ocasión de la caída quien va la causa del año se juzga haber dado el año: y aq̄to en batalla de todo trance: o blamente se juzga: no en batalla de empueta / o que por mostrar la virtud del animo se tomasse. Assi como en el otro capitulo hazemos declarado.

Capitu. xliii. de dos

combatidores / los q̄les hauiá capitulado el q̄ mas heridas viesse al otro fuesse vencedor el vno de los de vn encuentro hizo diversas heridas si deue de ser vencedor.



Autēdo se dos de combati / y autēdo entre ellos espresamente capitulado q̄ aq̄l fuesse vencedor el q̄ mas heridas touiesse / o aq̄l q̄ en el combati peoz se cōportasse: y corriendo el vno pa el otro: pa se encōtrar el vno pasola vista del yelmo del otro de manera q̄ hiriedolo en la cara le quebro vn ojo cō las astillas q̄ de la lança salierō: y aq̄l q̄ el ojo fue priuado: o tal encuentro a su enemigo con la lança q̄ milagrosamente ala espalda: lo passo de manera q̄ mas de vn palmo de la

parte de tras se veyá. Agora se omāda q̄ de aq̄stos a auído mas heridas: y q̄ por el conliguēte deue de ser p̄dedor por juzgar segū q̄ habla los capitulos. Dōde pece q̄ aq̄l q̄ tiene el pecho pasado autēdo la punta de la lança pasado por fuerza del espada. Assi como es dicho muestra auer dos heridas: autēdo vna en el pecho: y otra en las espaldas: de manera q̄ de tras y de delante en dos miembros vno a ser herido: e en contra la quepa se puede alegar: q̄ en mas dōna parte: y en mas dōno miembro ha ofendido al otro por q̄ en la cara lo ha herido y priuado de vn ojo. El q̄ es delicadissimo: miembro: y aq̄ste merece: y deue ser el mas honrrado vencedor: aunq̄ el aya recibido dos heridas de su enemigo: todas dos por vna se puede juzgar autēdo dado en mas eminente lugar: y en vn auer sido herido: como es la espalda: y el pecho el qual es mas baradinidad de la cara y del ojo se puede juzgar ser mas dōno.

Capit. xlv. de dos com

batientes: el vno cegasse el ojo a su enemigo aquel cortasse la nariz al otro qual sería mas honrrado.



Autēdo se vna batalla entre dos caualleros: los q̄les firmaron dertos capitulos: los q̄les son q̄ el q̄ mejor lo hiziere q̄ de por vencedor: aya la honra de la victoria: y el q̄ peor lo hiziere / q̄ de por vencedor: y por prisionero del vencedor. Acaescio q̄ estando combatiendo: el vno quebro el ojo al otro: y aq̄l q̄ perdio el ojo: cortó las narizes al q̄ se lo rompio: y acabándose la batalla se demandaua q̄ q̄t de aq̄llos fuesse mas honrrado vencedor. Dōde aq̄l q̄ rompio el ojo al otro mostraua auer mayor pte en la victoria honrada. Atēto q̄ en aq̄ste mundo no es mayor miseria q̄ ser priuado de la vista: por respeto q̄ haze q̄dar al hōbre inutil: pa todas las cosas y por ser el ojo miembro noblissimo: y por ser puesto en mas alto: y noble lugar es dōnissimo miembro: y por ser en la cabeza colocado

el qual es el principal: y el gouernador de todos los otros miembros humanos. Atēto que el guía y lleua con instrumento d'la lumbze: dōde a et le parece: y quiere y por q̄ el se conoce: y d'cerne todas las cosas d' la natura la ymagen dela qual al cerebro y al coraçō representa: y cōserua en la memoria delas cosas visibiles: y hazē al hōbre cōbattir y leer como ystrumento necessario a todo exercicio: administrā alegría al coraçōn q̄ esta en medio d'el humano cuerpo: en cerrado cōla q̄l por la virtud visiuua alegrādoisse con alegría: se recita por la q̄l razones de biuir luēgo t̄por: y por ser la nariz miembro yntil en la cabeça es visil por rasō q̄ es cañō delas hezes del cerebro: y por allí vienen los hedientes vapores dela cabeça y por ser en cesso d'el oloz inutil al cuerpo humano/ otra utilidad dela nariz no se fiente fino que por adorno y niamiento dela hermosura dela cara en aquel lugar dela natura ha sido proueydo: y pues concluyamos que el ojo es miembro de mayor excelencia: Atento que son dos puertas dela vista las quales es el abzir y el cerrar por su voluntad pueden disponer: y en su definçion la natura amaestra d' todas las cosas dos parpados apzocrecido el filosofo dize. Assi como nosotros en vn otro capitulo hauemos referido que el ojo es instrumento del anima sensitua: y la memoria e mediante el ojo: y por tanto quanto mas excelente el miembro. Tanto es mas honrrada: y mayor la ofensa que contra aquel es hecha. Tanto mas quanto que por su herida causa mayor dolor: y por aquesto tiene mayor honrra aquel que p̄iuo / que no aquel que fue del ojo p̄iuado. Mas se podría en contrarçio replicar / que aquel el qual perdio la nariz: por ser vnico miembro en la cara es mas necessario al cuerpo humano / y mas dañosa ala perdida de aquel miembro. Atento que por ser solo/ ornamiento/ y siendo la cara desguarnecida en ninguna manera se puede remediar/ y hauiendo perdido el Ojo queda el os

tro. E totalmente no es p̄iuado dela vista. Antes se fortifica la virtud visia y aquello que hera en dos en vno / naturalmente se reduce. De manera que viene a ver assi con vno que le queda / como con los dos/ y aquesto es por razon que la virtud visiuua y es inuifible. Por quanto se puede disminuir. E no por esso se puede partir. Aquesto dize Baldo/ que el hombre que tiene vn Ojo a ningun exercicio / por disuñse puede mouer. E legese de Anibal Cartagines. El qual por violencia del frio/ perdiendo vn Ojo en los Alpes de Bolonia / conel restante/ hizo muy grandissimos hechos / en contra de los Romanos. Dizo de manera que en muchas victorias ha sido famosissimo en el mundo/ y ha quedado su memoria. y el Euangelio dize. Mejor es con vn ojo y al Parayso que con dos en el Infierno ser atormentado. No se gana / pero extrema miseria por auer vn Ojo. Por que quiere la Ley / que no se pueda mouer de ninguna administracion de oficio. aquel que tiene vn Ojo. Que por hombre imperfecto/ no se condena por aquesta razon se declara. Que perder la Nariz es mayor vituperio. Atento que siendo la cara humana / es a semejança al bulto Diuino. Totalmente con la perdida dela Nariz. Queda mucho fea / y perdiendo la ornada Hermosura. Ala qual no ay ningun remedio / ni se podría por cubrimiento encubrir tal disformidad dela Nariz cortada. Adonde demostrando en presencia de todos / tanto desornamento. Assi como es mucho mas mayor pena / a aquel que no tiene fino vna sola mano / y la pierde. Como dize Baldo/ assi es muy mayor pena y cargo por exemplo vno que pierde la Nariz / como aquel al qual se le muere el vnico Ojo. E tiene mayor dolor/ que aquel que tiene dos/ y se le muere solamente el vno / quedandole el otro no es assi grande su pena. E porque segun la opiniō de los hombres no se puede

hazer mayor impropio Injurta al hombre biufente / que cortalle las narizes por lo qual es mayor la ofensa que no sería dela mano o de vn pie / o de vn ojo porque es mas manifesta la verguença: y por aquesto por vna gran pena se suele a vn delinquēte ala pñuacion dela nariz: condenar: porq̄ trae por eternal pena en su cara de continuo su verguēça y punición: la qual en ninguna manera se puede encubrir. **E** dize fedrico Emperador en su constitución que la pena dela pñuacion dela nariz: es punición atroce y seuerissima. Atento que es deusñon dela gente y aquesta tal punición se suele acostubrar en las mugeres adulterio enel matrimonio conjugal por manifesta pena del grauissimo delito: y por aquesto creo yo que tiene meyor honrra aq̄la quten le quedo la nariz: perdiēdo el ojo aquel que con dos ojos: y sin nariz se halla / pero quāto semejante caso acaece: podría el juez segun su parescer juzgar / mas mi sentençia no parece ser justa por las otras circunstançias que pueden en las heridas subceder.

Ca. xxvj. quando dos

caualleros combaten a cauallo: el vno de encuentro hirió enel brazo: que la mano y brazo le debilito / el otro le hirió en la pierna que toda fue debilitada.



Dmbatendo dos caualleros efforzados a cauallo encontraronse el vno contra del otro cō las lanças encima del ristre / se vñteron de tal manera a herir / que el vno en la mano las riendas del hterro de su enemigo conel arzon conel asta dela lança se halla enclauada a tal que con dificultad el solo se podía desasir: y el otro siendo herido en la pierna fue assí grande el encuentro que vino a toda la pierna junto conel pie a ser de tal manera atormentado que ni apñenía cauallo de aquella se podría mas valer. Agora se demanda qual de aq̄llos por merito del encuentro deue la honrra llevar: y qual con mas daño: y vñtupes

rio ha quedado: parece enel primer mirar que aquel que fue herido en la mano ha recibido mayor ofensa / por ser miembro vñtilissimo y mucho necessario al seruicio del hombre: y mas aquellos que son hombres de guerra y que ayuda y gouerna a todos los otros miembros y con aquella se exercita la milicia guarneciēdo todo el cuerpo delas armas necessarias: y con la mano se ofende al enemigo: y con aquella le ofende: y se repara: y en tanto que dize la ley q̄ el cauallero que es hombre de guerra: sin mano es inutil en la batalla: y deue de perder el acostamēto prometido por premio del exercicio militar. Atento que no es aparejado a obrallo. **E** dize la sacra esçritura que el hombre deue biuir del exercicio de sus manos: y no es mayor infelçidad / acerca dela pérdida dela vista: en aquesta vida que perder la mano porque aquel que es pñuado de aquella le es necessidad: cō verguença por biuir perpetuamente mēdigar y por aquesto por auer perdido miembros mas dño dela pierna y que el pie: y colgado: el mas necessario lugar: a mayor cargo. Pero al contrario se responde: por parte de aquel que es ofendido en la mano: si siendo el otro ser ofendido enel pie: y en la pierna: y el enemigo hauer mayor honrra. Atento que la pierna y el pie es mas necessario al caualgar / como aquesto sea cosa que ha sido visto vn cauallero sin mano fortissimamente combatir lleuado el espada artificiosamente en vna mano o hterro atada enel troncon del brazo derecho: y enel otro yzquierdo lleuauarn escudo colgado con ciertos grampones de hterro. **E** los quales colgado asian muchos pñisioneros el qual exercicio sin pie ni pierna no se podría obrar. **D**onde concluyendo diremos quel que tiene pérdida la pierna: y el pie sera con mas desorden de honrra: y daño o su persona: que aquel que tiene la mano perdida. Atento que mas comodamente aquel que tiene vna mano gastada se podrá exercitar: que aquel del pie: el qual si

endo

endo cauallero podra en campo ser capitán oficial de armas / o conseruero / o cauallero proueedor del exercito comisario general / y maestro del campo: las quales cosas no podra obrar aquel que tiene vn pie roto. no podra caualgar el qual es de necesidad ser de otro gouernado: y apte es totalmente desaprouechado / y a cauallo aquel que tiene pies y no manos puede gouernarse / otros con manos artificiales por quanto a sido visto capitanes con piernas artificiales mettendose a Cauallo con ayuda de sus criados. Marauillosamente en las armas se ha reportado: mas sin ayuda no podria caualgar ni podran decendir: y por aquesto diremos que es mas útil a aquel el qual de por si no se puede ayudar que no a aquel que el mismo vale para qualquier cosa a obrar considerando que vn soldado apte sin mano ha sido visto y a hazer correntas / y tomar muchos prisioneros / y escalar castillos de noche con mano de hierro e codoque y con aquellos mismos tomaban los prisioneros por aquesta razon me parece mas verdadera la sentencia: pero yo lo remito en el aluedrio del lector alegando mejor rason. En contrario puede juzgar: Así como mejor en su iuzio le parecera.

Cap. xxvij. Quando vn yzquierdo combatiere con vn derecho y fuesen todos dos heridos en las manos qual sera mas honrrado vencedoro perdedoro pacta.

 combatiessen a todo trance de los quales el reutadoo fuesse yzquierdo: y costasse la mano derecha al reutadoo y aquel semejante a el la yzquierda: si viniesen a desamen qual de aquellos due de ser el mas honrrado vencedoro: o perdedoro: o verdadera mente si due de ser pacta. Por que queriendo justamente tal offerencia declarar. Diremos que mas conuinentes razones se podria alegar para juzgar y ser les yguales que no condenar a ninguno por perdido. Atento

que todos dos se halla de la mano derecha ser pñuados aunque la vna es derecha y la otra yzquierda porque naturalmente aquel el qual perdo la yzquierda por diestra la tenia. Por la qual cosa no puede decirse ha uer menos daño que su contrario ha recebido. Pero se podria justamente decir que por ser la siniestra diestra al reutadoo perdiendo la en el combatir: aunque de la derecha al reutadoo pñuasse due de ser perdedoro por respeto que ha prometido vencer la Batalla hauiendo perdido la mano la qual a el le era derecha aunque fuesse yzquierdo por respeto que es mas propinqua al coracon que por aquesto tiene mayor verguença aunque fuesse pacta. Atento que ha prometido prouar aquello que a el ha sido por opinion de Caualleria due de ser perdedoro: considerando que es obligado vencer y no apartar o ygualar es de saber tambien que la mano yzquierda repara los golpes del saltador con la qual el saltado poniendose contra del enemigo. Atento que defiende el coracon del qual es amestrada en el reparar: y mas que toda ofensa que se haze al coracon: la mano yzquierda es escudo y reparo de la derecha. Que naturalmente con aquella se cubre la cabeza: atal que mas seguramente la derecha obra en el defender: toda via va reparando contra del Enemigo por darle causa a ser perdedor.

Cap. xxviii. quando

el reutadoo y el reutadoo son en semejantes miembros heridos qual sera el vencedor.

 Atento dos caualleros largo tiempo combatido a todo trance por gajo de Batalla hallandose yguales en semejantes miembros heridos fuerõ indecibles en aquella Batalla. Agora se demanda qual due de ser el vencedor por razon del precedente capitulo narrado due de ser el reutadoo por perdedor porque no ha prouado la oferta y causa del reutar pero en el sacar de la fama

gre segun la manera: es causa de la victoria al enemigo donde queriendo declarar se deve considerar el lugar donde se causa si es en la cabeza o otros miembros inferiores segun la dignidad del miembro y la operacion de aquel considerando que sacandola del brazo derecho del enemigo sera mas honrra del que lo hirio que no de aquel q saca sangre del yzquierdo. Arto quel derecho es aquel con el qual en ofensio y ofension el espada se exercita aunque el yzquierdo. Assi como hauemos dicho sea mas cerca no al coracon que vintiendo sacar sangre de aquella parte. Assi como el coracon fue lle sacado porq en la mano yzquierda esta las venas q respõde al coracon: y por aqsto al desposar de la muger se pone el anillo en el quarto ddo en la mano yzquierda porq esta en aquel dedo vna vena que respõde al coracon mas elos hechos y exercicios militares se estima mas la derecha: la q admnistra a todas las Batallas y pora questa hiriedo ala derecha es herido el principal de los miembros alas armas necessario: y por el configulente es mayor la ofensa de la derecha que de la izquierda por respeto que la yzquierda es escudo de aquel q cõbate y naturalmente pontendose delante del enemigo a reparar: es mas aparejada a recibir la herida por tal razon combatiendo a todo trãce es perdedor: aquel que en la ofensa es herido: mas en la Batalla de honrra seria pacto o verdaderamente aquel seria vencedor: que mas vtilmente lo ouesse hecho y q menos estimo las heridas y el dolor dellas: y que mejor ha exercitado las armas: tambien se deve atender y considerar la calidad de las heridas discerniedo la mortal de la menos peligrosa. Assi como encima hauemos dicho: y considerar la nobleza del miembro herido.

Capit. xxix. Si vna partida de quatro a quatro caualleros que vienen a combatir sobre causa de crimen

legis magistratis quales serã vencedores.



Entiendo a cõbatir dos por dos a gajo de Batalla de todo trãce a cavallo por causa de crimen legis magistratis. Entrarõ en lica en el día aplazado entre los quales dos por comun consejo auian delibrado de correr sobre el vno de los enemigos que era algũ tanto debil y flaco la qual delibracio pusiẽrõ en efeto: y combatiendo cõ todas sus potencias los dos contra del vno/ el salteado resistiendo audacemente herio vno de sus enemigos por la qual cosa viendolo el compañero salteado de supito de scualgo y apie quitandose las espuelas con su propia lanca de pte detras hirio a vno de sus enemigos grauemete haciendo al otro dẽ desir. De manera quel desdicho buyendo fuera õla lica a su cõpañero que estava herido dixo que no se partiese de allí porq esto era mas honrra dentro que no fuera de la lica morir: que aquel el qual havia herido al vno/ y hecho al otro desdesir viendo le buy: por priedello lo executaua: y no pudiendo lo tomar. Agora se pregunta de q sera la victoriosa partida quedado el vno con los dos dentro en lica herido considerando que los dos dizen que su partidabuen de ser vencedores: hauiendo hecho dẽ desir al vno y al otro grauemete herido. Responde en contrario por aquel q solo dentro en la lica quedo distiendo que ellos deuen de ser vencedores. Arto que dlos dos el vno esta herido y aunque su compañero aya sido herido: fue atraycion y siendo el otro desdesido: el vno es ydo fuera de la lica sin licencia del Juez que se juzga ser vencido/ y alegadas las razones de la vna parte y de la otra se deve la sentencia por el Juez dar porque la causa es dudosa siendo el vno herido de la vna parte y el otro de la otra/ y el vno salido de fuera de la lica / y el otro desdesido en fauor de aquella partida donde no se balla ninguno ser dẽ desido se due la sentecia: dar aũq vno dlos vcedores sin licencia õla lica saltasse

por quãto no lo hizo por temor. Antes por querer tomar al desdezido que yua huyendo por hazello del Juez merítamente castigar: el qual huyendo no quería la difinición de su punición esperar porque cobatiendo vno por causa de trayció o de crimen. Leese magestatis: y siendo vencido y confieso se deue como traydor castigar porque no basta ser desdezido y fue aquel vencedor el qual desbaratando a todos los enemigos: mas verilmente se desmostrobiendo al vno grauemente y al otro bastendolo desdezir verilmente lo hizo salir fuera del campo.

Capitul .xxx. Como

se hecho vn desafio para combatir con armas yguales y militares/ y el vno vno con arneses de papel por ser mas ligero q̄ de brio y vencio si deue de ser vencedor.

 Os Caualleros se desafiaron para combatir apie armados con armas yguales y militares y con dachas en sus manos: con tal pacto que aquel que fuese vencedor: y en su lugar honrrado hriese al enemigo y viniendo ala jornada. Segun la contención que tenían hecha de los quales el vno por estar mas ligero y veloce en el combate: vno con arneses de pargamino plateado y hermoso y polido q̄ verdaderamente mostraua ser de azero de manera que por la falsa apariencia en la Batalla de su enemigo no fueron conocidas: y lo qual por estar mas ayudante con las falsas Armas señalando vn golpe en la vista del yelmo le dio vna herida con gran difusión de sangre por la q̄l herida viendo el Juez por recelo de la vida: herida de supito despartiedolos puso afin la batalla y queriendo el percusor como a hōbre que mejor lo hauia hecho la sentēcia de la victoria: y ventiendo a noticia del juez la falsa astucia del pcusor q̄ con armas de pergamino hauia cobatido por su grandissima ventaja y detrimento del contrario el q̄ alegaua q̄ hauendolo aquel con false

dad vécido no merecia alabança digna y honrra al qual el percusor replicaua diziendo si yo he querido combatir con las piernas cubiertas de pergamino ha sido de su ventaja con peligro. Atento que si me ouiesse tirado por las piernas todas dos facilmente las aurias cortado. E por aquesta razón no se me deue imputar en fraude: el otro todavia imputaua la sentēcia conociendo que por engaño era vécido/ y siendo todas las razones apūtadamēte del Juez escuchadas Dio la sentēcia en fauor del percusor por el q̄ mejor lo hizo no bastates las razones de fraude alegadas. Atento q̄ puede dezir q̄ con las piernas desarmadas cobatiendo ha vécido a su enemigo hauiedolo herido en la cara en lugar dignissimo eminente/ y por respeto merece llevar la honrra. Atento q̄ desarmado animosamente se a sabido gouernar obrando con tiempo la destreza: y no se ha dexado herir en sus miembros desarmados cobatiendose en su propia virtud ha sido de su enemigo vencedor / y con grande honrra ha quedado de la empresa a queste caso sucedio en Catalunya. Assi como en este capitulo hauemos narrado y contado.

Capitu. xxxj. Como

combatiendo dos caualleros: y el principe q̄ les miraua echo el cetro para dispartillos/ y el vno de los que combatian corrio contra su enemigo diziendo que no hauia visto el cetro que el Principe hauia echado/ el otro otro hauer sido por aquello vencedor.

 Autendo cobatido dos caualleros por largo espacio de tpo dentro de la liça a todo trāce en presencia de su principe el q̄ riedo la virtud de todos dos q̄ en grāde animosidad auia el vno al otro resistido sin vntaja y ninguno no permitio q̄ mas combatesen y echado el cetro q̄ en la mano tenia para q̄ la Batalla cessasse: por el q̄ oucto vno de aquellos poniedo las armas en tierra y cesso el cobatir y el otro imperuosamente con la liça encima

Libro

dela Cabeça hirio a su enemigo que estaua desarmado por la qual desobediencia viendo el Príncipe q̄ delate estaua turbadamēte entro en la Liza cō animo de castigar al d̄ sobidiēte cauallō. E ayzadamēte lo execu tana/por la qual turbacion viendolo el ca uallero percursoz de su enemigo al Prín cipe ayzado perfiguendolo toda ría dētro dela liza huya delate de su señor protes tan dose q̄ por euitar la yza de su señor: fuera dela liza huya/ y q̄ no deuteffe ala razō de su honrra perjudical/ y no cō tales protes taciones fuera del cāpo salio / por la qual huyda el herido que dentro q̄do demāda ua sentēcia difinitua en su fauor q̄ se deute sse declarar por la desobediencia y huyda d̄ su enemigo ser perdedoz/ y vltra de aq̄sto hauiēdo lo herido estado desarmado d̄ ba xo dela seguridad del príncipe: y q̄ se deute sse por traydor pronūciar. A la petició del qual contrario por el fugetiuo se respon de diziendo. Atento q̄ el cetro se deue por el Príncipe echar a tiēpo q̄ cada vno d̄ los cōbatientes claramente se puede ver has llādose en el dar d̄ la señal: tener su cauallō al alborotado fue ocasion. q̄ no se viesse el mandamiēto d̄ la batalla: y el echar del ce tro: y por aq̄sto autendo el d̄sprouey demē te herido a su eūmigo ni por traydor: ni por desobediēte deue de ser castigado: ni d̄ue ser perdedoz por auer salido fuera dela liza huyendo dela yza de su señor q̄ por d̄ut no preceto se halla q̄ se deue huyr del ayza do señor por dar lugar ala perturbacion d̄l animo: y las mas vezes por mala informa cion se comouen de manera q̄ r̄ienen a ma cular la molestia de su templada Justicia por respeto que se deue con el animo tran quilo y no turbado moderadamēte los de litos castigar mas de otra manera no seria Justicia antes seria crueldad: y aquel el qual huyr el cuerpo ayzado de su señor es señal de temor y de obediencia. Donde hauiēdo el costrñido/ y no voluntario cō protestaion fuera dela Liza huydo no se le deue imputar a mancamiento de su con

seruada honrra/ ni tampoco deue ser con denado por perdedoz/ y por voto de mu chos Caualleros queriendo el caso decla rar fue d̄terminado que se deute sse tomar juramento a aquel el qual alegaua no ha uer visto la señal d̄l echar del cetro en caso que jurasse no hauer visto el mandamiēto. Quando verdaderamente conjuntura en cōtrario no p̄ciesse: no se podria ni por traydor ni por perdedoz condenado ante que ouesse salido fuera dela Liza huyens do. Porque el Emperador Justiniano fue hecha vna ley por el Papa aprouada que siendo por vn Príncipe/ o Rey/ o Empe rador/ o qualqūr otro poderoso/ espresia mente a sus oficiales mandado que des uiesse a vn tal sugeto suyo descabeçar/ no se deue incontinente / consideradamente obedescer. A las denen por espacio de ves ynte dias asperar en los quales verdader amente parece la yza de su señor cessar/ a maduramente sobre ser por respeto que el mandamiento del ayzado Príncipe no se deue obedescer/ pero se deue sobre de aq̄ llo acordadamente consultar / porque no se lee en las historias romanas que los cō sules diputados administrar la iusticia en la república delante d̄ ellos de continuo ma ran por vn señal de imperio vn maço d̄ ver gas ceñidas aradas con vna cuerda al red dor: con muchas bueltas sacadas y apremi das: demostrādo que si el consul por mala informacion en yza se acendiesse: no pudiē do en breue tiempo la ceñida verga desata r q̄ r̄tēdo a algūo cōella de en señal d̄ im perio castigar/ q̄ el se r̄iniesse a mitigar la yza en el tiempo que a desatar la verga apa relasse. Assi como dize Dante que la espa da de Dios no corta en seguro. A las ha llándose por comun iuzio de los otros ofi ciales o verdaderamente de los que at der redoz estauan/ como el ouesse cometido desobediencia a su Príncipe/ y su escusaciō no fuesse verdadera ni queriendo Jurar su ynocencia se deue como perdedoz d̄ pe na de traycion grauemente castigar haui

endo ofendido al su desarmado y obidiendo
te enemigo y el ofenso por la obediencia de
ue de ser vencedor. Atento que con aque-
lla firme en la Cabeça quedo considerado
que no se puede haue mas honrra por los
combatientes que quando: ni por justa ni
por injusta ocasion en ningua manera sin
licencia salen fuera del campo hasta que
por el juez no es dada la batalla difinitio
porque la possessio del campo da grande
reputacion a aquel q̄ la mantiene / y mas
aquel que con victoria la conserua,

Capit. xxxij. De vna
partida siete contra siete de los quales los
dos fueron por tierra y los cinco de la otra
parte lo hizieron mal de quales es la vic-
toria.



ombatiendo siete Caualleros
en vn campo partido cōtra otros
siete por mostrar la estremidad
y la virtud del animo / con tal cō-
tento que la victoria fuesse de aquella par-
tida. Donde en mejores hechos se hallassen
E suboediendo que los cinco de la vna r̄a
da valerosamente se combatian. Los dos
compañeros por tierra d los otros dos ca-
ualleros enemigos de la otra parte fueron
derrribados. De los quales dos vencedores
E los otros cinco sus compañeros vilmen-
te se demostraron perdiendo muchas lan-
ças / y mal obrando las armas. Agora se
demanda qual partida de aquellas deue
de ser vencedor. A esto se responde prime-
ramente que razonablemēte deuria de ser
aquella de los cinco q̄ biē lo hazia: por ser
mayor numero y que mejor lo hazian / pe-
ro se podria desir al contrario. Siēdo dos
compañeros de los otros por poderoso en
cuentro o vilmente derrocados por tierra
Atento q̄ no ay mayor desonrra en el arte
militar que es la cayda al Cauallero que
en tal exercicio se exercitan aunque en to-
da la jornada valerosamente se obrasse ve-
niēdo a caer al fin no podria premio ni hō-
rra ganar en aquella Jornada por la qual

cosa la vergnēça de los derribados v̄tu-
pera la honrra de los compañeros que hā
ganado por bien obrar otra vez se replica
en fauor de los cinco. Atento que cinco cō-
pañeros de los dos vencedores perdiēdo
Lanças: y vilmente con las armas obrado
ques aucto en grado peor que el caer y por
aquesto siendo cinco los que mal lo hā he-
cho / y de la otra parte dos razonablemēte
aquellos deuen de ser perdedores. Adon-
de es mayor el numero de los que peor lo
hazen. Atento con el narrado argumento
se puede claramente ver que queriendo
los dos derribados / la honrra de los cinco
compañeros ocupar verdaderamente los
cinco que vilmente obrauan deuen la hon-
rra de los dos escurescer. Pero tal duda
se podria mejor por caualleros que no por
juristas ni philosophos desir aunq̄ yo cre-
eria que deuen de ser vencedores la cōtra-
ria partida de los dos caydos. Atento que
el caer es vn aucto vilissimo en el exercicio
militar. Assi como encima haemos narra-
do donde se muestra la vileza del animo /
y la mala doctrina del cauallero / y de muer-
te a fuera es la mayor deshonrra que a ca-
uallero puede en la batalla intrentar. Dō-
de se nota impotencia / y endebleza / y en-
flaqueza del cuerpo. Pero yo me reseruo
el juicio y prudēcia. Sabios caualleros
maritlados / y si la vna decision no satis-
faziere el Juez sera cō el que mas eficaz
razon prouare por la verdadera decision.

Capit. xxxiij. quando
el rentado tomasse el espada al rentado
si sera vencedor o el que mejor lo hara.



Batalla de todo trance rentado
y siēdo por su rentado toma
da la espada combatiendo. E
aquel milagrosamente sin espada se defien-
de vnas vezes retrayendose otras vezes
reparandose con los brazos y manos d tal
manera gouernándose que hasta que rino
la noche de su Enemigo no se dexo matar

ni desdezir ni tomar apzision. Agora se de manda si aquel hauendo vilmente perdid o el espada en la batalla de ser perdedor o ser el que por lo ha hecho hauendo per dido el principal y estrumēto que en aque lla se recerca / 2 ganada por su enemigo. La ley ceuil escriue que el perder el espa da / de las armas en la batalla es la mayor deshonra que puede acaescer a vn Caua llero porque no sin flaqueza se pierden / 2 mayor odio del perdedor de las armas en la batalla. El emperador por ley 2 militar disciplina manda que siendo cobradas por los Soldados compañeros contrarios no se deuen de restituiz al perdedor aunque otras cosas en Batalla tomadas 2 cobra das d los suyos se deutesen retornar al per dedor. Quando al diuido tiempo recobra das fuessen de los enemigos: mas por dar reto Juzzio se determina no ser vencido ni foruzgado aunque aya sido desarmado de su enemigo y delante de aquel toda via por el campo aya andado trayendose / porque en Batalla de todo trance adōde se espera muerte / o desdezido / no intreni nēdo esto nisse le conoce perdida nritoria aunque el tomador de la espada muestra auer mayor honra considerando acorda damente el que perdid o el espada merece mayor loor. Atento que siendo desarmado del espada se es del contrario audacemen te defendido. De manera que no sea de pa do matar / ni prender / ni desdezir. Assi co mo muchos sin Armas hallandose hā sin definsio de rador e nceder. E por aque sta razon se deue el desarmado absoluer de la querella / mas entreni nēdo en Batalla donde se outesse de demostrar la virtud d l Animo mereceria mas alabança a aquel que tomo el espada que no a aquel q la per dido mas hauendose defendido sin espada ha ganado mayor reputaciō que no aquel que armado no pudo ofender al desarma do enemigo: pero se remite a los plasticos Caualleros si con mejor razon se moue ren.

Cupit. xxxiii. De vn

Cauallero desafiado que mento en el cam po vn Pomo con vn arteficio de fuego el qual echado en tierra delāte de su canallo defendia al Cauallero de su enemigo que no se allegasse a el.



El cauallero desafiado d otro pa ra combatir a todo trance por se rota / o por causa de hōra / o por qualquier otra ocaſsion justa pa ra yentr a Batalla ofreciendose provar cō la Lança y con la espada aque llo que opo nia al reuado / y siendo dentro de la Lan ça el reuado iraya vn Pomo concuado de metal con muchos agujeros de los qles sa lia vn Fuego Artificioſo q con ventosidad echaua llamas de fuego en ce nādido de ma nera d Relampagos. De manera que du baba vn largo espacio de tiempo cō el qual tenta otros muchos. E puso se en vn par te del campo que tenta cerca de si el Arteificioſo llamante pomo / el qual de continuo el estilitante fuego artificioso nisse obiana por la qual astucia espantandose el Caua llo d l reuado aunq de muchas espaldas lo heria / en ninguna manera contra el Ca uallero se queria acercar. Antes de aquel espanto no estimando las espuelas espān rado. E huyendo mas se aleuaua / y conti nuando el Cauallero: inuentor de tanta ma licia con muchos de aquellos pozos fur nido se el vno echaua otro luego cerca d otro e aq̄l mismo lugar todo el dia d su ene migo en ninguna manera pudo ser ofendi do defendiendose con tal inuencion. Ago ra se demanda: qual deue de ser el honra do rador: se podria que siēdo entre las partes conuenidos que solo con Lanças y espadas deutan combatir para hallar la verdad / 2 hauendo el reuado con el nar rado arteficio la Batalla impedir no se de uria imputar al reuado: vniēdo liberalmē te a cōbatir como valeroso cauallo con las mas militares. Atento q̄ a aquel es hecho

continuas que con las armas diputadas. Segun la promission ala batalla no es venido: por lo qual no ha el debdo satisfecho y vna de aquesto ha mostrado por conar dia hauer mala Justicia o vlesia d animo buyendo la Batalla / y el exercicio delas Armas / el otro siendo pronto y audace cometido assi como si ouesse y cido se durta la victoria y la honrra mercedamete dar y aquel el qual ha faltado la promessa sin vnda dearia de ser perdedor por no hauer respeto. Assi como lo haia de responder mercedose de tras de vna muralla de fue go en presencia del enemigo ha faltado de su honrra. Defendiendo se no con armas de Cavalleria mas con fuego y fama como que fuesse no cavallero mas un cano no bato sculo el qual de ser enemigo no se aya en conuato se vlega de la bria parte por que la mansa dela Batalla de todo trance buye todo el astucia y todo fraude por equivar el cobardie que puede dar la batalla de vno uero / y no deue de ser perdedor no fiendo en batalla por mostrar la vna y de ser por vno de los artefactos de la victo de o nestimo / y en ninguna manera escusa de de ser vna vna fraude o engano que no sea impedimento del respeto de la batalla / y por quanto es la Batalla de todo trance es licito usar todo fraude contra el Enemigo no se entiendo por usar ingenio por arteficio que el Enemigo no se pueda coma del otro acertar / y aquel el qual por industria arteficio esquiva la Batalla por tanto se repara como si de su enemigo hu yesse. Atento q de tales ingenios los malos gente vilissima fueron los inuetores: y por a questo aquellos q lo usan por cargo se les puede intentar / y por aquellos de el reuador meritamente ser honrrado con color de animosidad / y de Justicia. Atento que acaescio que vn Cavallero siendo dentro en la Liga con vn otro Cavallero trayendo vna Lanca suya la qual tiro en el descubierto interior del caualllo del enemigo / y passandolo violentemente de mane

ra que estando colgada dela punta el perdedor fue por tierra y fue ocasion que el caualllo del enemigo en ninguna manera contra el se pudo allegar / y aquel fue vencedor por qdoto tal herida al caualllo q lo hizo caer y facilmente venicio a su enemigo.

Capit. xxxv. quando

combatiessen dos y el vno se desdise si el vencedor le perdona si podra el juez castigarlo o quedara por traydor condeciente.



Quando vn Cavallero de otro en batalla de todo trance vencido y preso: y desdise / y ruega a su vencedor le quiera perdonar la vida el qual benitamente le perdona. Agora se demanda si este tal vencido y desdise. Si deue del fue ser castigado. Atento que haia jurado al entrar dela Batalla ser verdad a quello que entendia de ser por que es opinion de muchos Cavalleros que aquel deue de ser granemete castigado / y de mas a quello quedar por traydor repellido hasta en fin dela ultima vengencia que de aquel descendessen. Saldo los hijos los quales antes o verdaderamente en el dia dela Batalla fueren nascidos. Pero algunos veyen que no deue por traydor quedar porque a las rezes es necesario cometer la trayto contra de vn traydor perrissimo tirano violado dela dñia Justicia / y dela honrra de sus reyes. Assi como lo hizo aquel duque de exercito que la gran venganca hizo dela castlerada muger dando el passo del reyno al exercito de su infiel señor / y dela corona real lo puso por el gran desdise q tanta infidelidad la qual no fue d cavallero. Pero d infamia narrada / y siendo a ella se d su señor fallada / rota y quebrantada. Pero en tal caso el perdedor no ha cometido traycion aunque aya sido vencido por defender vna querella injusta quando fuesse Batalla q ocasion de traycion se combatiessen perdi

Libro

endo en ella por traydor se mostraria: siendole prouado con las armas: y auiedo con su boca confessado: diziendo q̄ es traydor la q̄l razon es mas verdadera: y a q̄sto tambien auria lugar quando ouiesse hecho traycion a su patria/ o verdaderamente a su señor: y siendo en la batalla desdido queda por traydor con sus descendientes: mas no con aquellos q̄ fueren primero nascidos/ assi como auemos encima escrito se deue entender/ pero no por causa del juramēto que hizo de defender la verdad auiedo se perjurado que por la pérdida solamente quedaria por traydor por q̄ tal juramento no puede hazer que sea mas graue: y de su natura: ni tampoco el delicto se puede en traycion trasmutar quando no es efecto de traycion comēdo ni la pena del delicto se deue mudar ni agruar: por causa que el delinquentē se aya querido defender por quanto por fuerza de armas ha sido confesso como encima es dicho la pueua que se haze en la batalla de todo trance por alguna circūstante que le enuene es dudosa no siempre se ve ser verdad: y esto se proua por muchas autoridades: y de antiguas escrituras que algunas vezes muchos pierden auiedo razon: donde hanemos visto de la decretal dize: q̄ a la oia Dios lo permite por punicio de antiguas pecados: y no por causa del delicto/ por lo qual se combate: y aunque aqui se aya confessado por fuerza de armas: bien que sea confissio valida en iurisdiccion de armas: y que se le pueda alegar al contrario: ni aun por esto hauiendo lo hecho por temor espantosamente/ no es por tanto le gitima quanto fue fue voluntaria. Aliento que con el cuchillo en la garganta ha confessado aquello q̄ no entendia confessar. Segun la ley escrita dize que aquel que jura falsamente en causa criminal aunque le sea prouado el delicto no due ser por perjuro castigado porque a cada uno es licito que en qualquier manera defender su propia sangre de la acelerada: y corporal pena con juramentos falsos porque en nin-

guna manera es tenido con su propia boca condenarse: ni assi mismo acusarse quanto mas que aquellos que combaten juran que creen tener justicia: y que no usan de alguna calunia/ ni perjuizio alguno ecutto de infedilidad se puede a muerte condenar/ ni tampoco deue quedar por traydor aunq̄ por su principal. Como se ha de ver y Andres de Lemayade quando se proua el delicto por batalla de todo trance por que la pueua es dudosa y incierta se deue la pena mitigar: y no augmentar: porque si vno fuere de omicidio culpado y fobse de la querrela perdudo no deue ser castigado mas se le deua conuirta: mas con la qual dize hauesse cometido el omicidio/ y por q̄ esto en tal caso no se deuen los delictos ser castigados como traydores/ a nascidos de tal padre por delito del padre salvo en el caso de magostas ofensa/ o verdaderamente quando ouiesse hecho traycion a la patria en este tal nascido delicto de sangre paterna maguado en efecto de traycion: razon manifiesta es que due ser traydor. Assi como aquel que nace de padre leproso ni aun el mas speritissimo medico lo podria asegurar que en la enfermedad paterna no previene en aquellos dos narrados: caso es siempre licito que por la ley antigua: y nueva se permite el combatir iustamente a todo trance/ digo por causa de traycion: por la patria: de real señoria: la razon es aquesta porque es licito matar a un traydor de la patria: y de su señor/ y mas que despues de muerto/ no se puede llorar: ni trasmutar: ni fazer ninguna demostracion de tristeza/ por ninguno de sus parientes. Tanto se observa la punicion de la/ ofensa de la magestad/ y de la patria/ y la ley quiere en aquellos dos casos el hijo por el paterno delicto fuesse castigado. Assi como tambien dize la divina escritura. Los padres vuestros comenran las cosas agras: y los ofentes de los hijos gelerano. Donde concludiendo digo que totalmente es falsa la opinion de as-

quellos / que dizen quel perdedor de tal batalla queda por traydor e ceuto en los dos sobre dichos casos / bien es verdad que es confieso en el delito por lo qual es venido a combatir aun que ha sido por miedo. Assi como encima es dicho la confision hecha con el spada no es del todo de serlo dada perfecta fe / por que la mayor parte de aquellos que son atormentados por causa del delito confiesan aquello que no han hecho por fuerza del tormento. Por questo manda la ley que no se deua a tal confision estar ceuto si por otros indicios pareciesse claramente por el atormentado ser cometido el delito asisusado como por exemplo dicens confesando como haer muerte un hombre en un bosque se deue por el juez embiar a yr a buscar en aquel lugar hasta hallar el cuerpo muerto. El qual no hallando / no se deue el confieso de pena de omecidia castigar. Aplicando sin embargo verificado / e por aquesta razon se concluye / que aquellos que por fuerza de armas se rinden / aunque por jurisd de armas quedant infames y vencidos / no por ello se podran dar por traydores. Empero quedan repulsados. Assi como en un otro Capitulo / por nosotros mas cumplidamente es dicho.

Baldo dice que la natura de la Batalla particular es tal que no se le puede alegar fuerza ni temor despues que ha sido vencido / porque de otra manera no seria batalla: y a questo es verdad porque la fuerza justa quando se haze por puenia y esperimento de la verdad especialmente quando con la orden necesario es procedido ala batalla siendo elegido juez y el lugar segun el estilo de orden de caualleria recerca / y siendo verdaderos indicios contra el acusado: y que por testigos no se pudiesse probar. Assi como auemos dicho en vn otro capitulo vn cauallero vencido fuerza ni temor / no puede alegar por razon que le seria grandissimo mancariento quando contra no ouiesse combatido: y voluntario / e delante el juez competente ouiesse tomado la batalla / donde no presume poder en treuenir su perchenia: y sendo tambien por el jurado de defender cada vno la causa suya sin calunia segun la confision no puede alegar que por fuerza lo aya hecho: hauyendo confesado judicialmente en el campo de batalla: adonde se combate de persona a persona cada vno defendiendo su qiterellas y porque comun voluntad se eligen las armas: y quien es vencido es perdedor por de iure: y no por q la justicia quiere que aquel que es abatido que si siendo lo falso: y q la verdad siempre sube el spada que contra el se combate quitandole la potestad ha stendole indelbitar la fuerza por q siempre el falso es la batalla de la verdad es vencido: y a aquel q combate con justicia lleva el año justo con firme esperanza de victoria. La qual indubltamente dice el filosofo siempre deue seguir porque no es presuncion q dios tenga cuidado de los hombres ingratos q siempre fauorece la justicia / la qual viene del cielo: y la verdad nasce de la tierra adonde siempre justos se abrazan en fauor de la verdad: y en detrimento de la falsedad: y a questo es prouado por muchas autoridades: Assi como en el libro latino haemos escrito.

Cap. xxxvi. quando
 vno en batalla de todo trance es vencido y re preso dicesse no ser verdad / y por fuerza ser confieso si deue de ser oydo.



Ueuesse vna quistion de vno que fuesse en batalla de todo trance: e ouiesse consejado con credito de no haer hauido justicia y despues quisiesse dezir al contrario alegando que por fuerza de armas e temor de la vida no ser verdad: aquello que por el ha sido dicho. Agora se demanda si a questo tal deue de ser en aqueste caso oydo.

que el lo auia primero herido y sacuale gran copia de sangre/lo qual da grãde hõra al q̄ la saca: y q̄ se deue por el juez la fin esperar. Atento q̄ en aq̄lla podía vencer y el juez la razon del caydo rehusando lo/ dio sentençia en fauor de aq̄l q̄ lo auia vrrido/ despues en breue espacio d̄ tpo por la gran cantidad de sangre derramada. el vencedor se vino a amoxecer de manera q̄ como muerto y debilitado en tierra cayo/ por la qual cosa aq̄l q̄ fue por perdedor: cõdenado/ q̄ran dõses dezia q̄ iniquamente del juez la batalla fue d̄eterminada/ y aun q̄ la sentençia contra del dada. Allí como la carida del indelible vencedor: d̄mostraua aquien el juez respõdia q̄ se d̄uiesse tomar en el mismo estado q̄ estaua: y d̄eniesse en la batalla acabam el condenado respõdia que la causa era acabada por el amoxecido/ siẽdo por su herida: e en el cãpo q̄ da do bluzo y fuerte por lo q̄l el no dene ser cõdenado por perdedor. Algo se pregunta si fue justa la sentençia del juez. A lo qual se responde que aunque se den sus poden en el principio de entrar: y d̄engar el juez/ y d̄i por q̄ tomando el iuyzio tiene aludrito: y no dene por algna otra parte a hazer por el juez/ y siẽdo la causa de grande importancia mouer el fin de la batalla esperar: a tal que si alguna de las partes se d̄uiesse debilitadamente quedar por lo q̄ haue esperado al punto fin de la batalla y d̄ada causa de que parte a qual que por el d̄espauir en mal estado se hallaua alagando la parcialidad del juez que por passion ha d̄espartir se es entreuenido: y por aq̄tẽdo el juez en el d̄vidir de la batalla no clemencia mas no si so justicia / y mas en el dar de la d̄ifinitua sentençia: porque d̄ue el estado de la batalla por el d̄euisa puntalmente narrar siẽdo que por clemencia no prometio q̄ mas se combatesse/ porque en la batalla de todo trance/ así como muchas vezes haue mos dicho primero que muerto / o desd̄esido/ no le intreuiene/ no se puede discernir victoria/ aunque mil heridas le paresa

clesen/ y por aq̄esto la sentençia: no fue dada por termino juridicial mas por mandad dudando no le siguiesse muerte: y aun que el caydo rehusasse querer tomar en el prestino estado en la batalla justamente lo auia podido fazer y d̄zir justificãdõse por respeto q̄ hauendo el herido a su enemigo de muerte/ el qual dentro del campo/ era mortificado: y siẽdo por el juez d̄espartido fue gravemente agrauado / por no auer podido acabar la batalla: y por aq̄esto el lo podria d̄ezir en vn otro lugar y con otro juez querer tomar en el comba tir donde ouiesse hallado mas justicia en tal seria tenido el juez a hazer vna patente notificando por aq̄ella así como el hecho entre los caualleros era pasado a tal que narrando la causa y los terminos de la d̄icha batalla por hallar la verdad / y por la honrra de cada vno se pueda por otro justamente juzgar y aq̄esto digo guardandome mejor iuyzio de todos quantos caualleros y campiones si la otra parte es tenida de ir a fenecer a otro lugar la batalla: d̄e hablaremõs de la apelacion luego mas d̄eterminadamente por nosotros sera narrado.

Capit. xxxix. quãdo
 el príncipe que ha concedido licencia para hazer batalla: perdonasse al vencido: y quisiesse q̄ ni fuesse preso ni fuesse muerto: si el vencedor podra al príncipe d̄mandar todo lo q̄ gastar: y el daño d̄i rescate de la p̄sõ. Siẽdo d̄ vn oficial d̄ armas preguñado si por caso vn príncipe hauea d̄e facer el iuyzio de dos caualleros desafiados de justamente d̄clarar aq̄lla q̄ por ellos e la batalla se siguiẽdo y auitẽdo el vno la victoria d̄i otro d̄etro de la lica ganado el p̄ncipe por clemencia no permitio q̄i p̄sionero sea d̄i vencedor antes por mostrar clemencia d̄ sus manos lo q̄ere librar si sera tenido el p̄ncipe q̄ r̄ẽdo vsar d̄ clemencia: y no d̄ justicia al p̄dedor hazelle pagar los gastos que ha hecho el vencedor/ por que de mi ya es dicho que siempre el prínci

Libro

pe tiene el lugar o fuerza que tiene el juez competente el qual no deve/ni puede quitar la justicia:ni la honrra de ningunas de las partes especialmente quando ellos no son sus sujetos:y aunque lo fuesen no podria tampoco justamente hazello:aunque tenga poderio. La ley de la natura es sujeta ala razon porq se deve la justicia de las partes enteramente guardar. Atento que haziendo al contrario seria tirano y velloco principio pora q esto se deve guardar de injusta defonestidad/mas queriedolo por alguna justa causa y sin provecho de la república vn cauallero de huerie y de cattidad librar:y siendo aquel estremado:y valeroso hombre de guerra es necessaria ala milicia/o verdaderamente por algu servicio reputado mereciese de ser remunerado/ala hora qriendo el principe que el por las causas dichas librallo puede justamente hazello con aqste q es tenido al vencedor vn tanto de las costas hechas porvenir ala batalla:quanto d aquel que para lo repartir incurriesse enteramente al vencedor satisfazelle:dandole la victoria y la honrra y demas desto es tenido de darle el rescate del prisionero. Elss como pise en la Ley ceull y tambien el emperador en vna ley suya en el codigo que queriedo el principe dar a vn seruo libertad por justa causa q su memoria se mouesle deve pagar el precio d el seruo a su dueño. Atento que no conuiene al principe a ninguno tomarle la razon:ni de rogar el termino de la justicia. Por aqesto el principado para no a hazer injuria a ningun. Dize de el duq felipo entero señor d milã q vn valeroso señor y cauallõ napolitano/venciendo vna batalla en presencia d su ilustrissima señoria:ela q l vencio y prendio a su enemigo/q era otro cauallõ:el q l señor duq d mada la vida d el prisionero al vencedor napolitano:y de aq l recibido:dpues en remuneraciõ del dador cauallero:la libertad d vn su inprisionado varon ala d mada da q l el duq:graciosamente se lo dio. Por aqste duemos por exeplo d

aquel gran principe amostrados se gñtre.
Fenece el libro octauo

Comiença el noue
no libro/adonde se trata de aquellos que son rendidos:y por prisioneros:en duelo:en batalla particular dada fee de yza llamado del vencedor.

Capitul. j. quando
vno que es vencido en batalla personal no es muerto ni didezido:mas dádosse por prisionero:si el vencedor d puesto podra matar.  Ueriendo vn cauallero belicoso si perimentar la virtud de sus fuerzas/traya vna empresa con algunas condiciones:q si vn otro cauallero ouiesse/q tuuiesse tal presunccion de valia/deuiesse con el totalmente cobdar a todo trance/con armaz de cauallero y con el parido/q a aquel que fuesse vencido q d se por prisionero de su vencedor:y finalmente representandosse en la corte de vn grã principe manifesto los capitulos/y la condiciõ de la empresa buscando si algun cauallero quisiesse salir/tocãdola venir con el ala batalla:donde a vn dinissimo cauallõ pidiendole q por vileza d toda la corte su señor lo rebulsauan/el virtilmente tocãdola en presa rino con el portador de aquella con el partido q en ella se contenta a cobdar en el q combare d ara largo espacio de tiempo combatiendo: e si el vno del otro vencido y q dado por su prisionero/dide a l l a cierto tiempo el vencedor d libero d matado. Agora se pregunta al juez que siendo aqesto hecho por empresa en batalla d cido trance vencido/y quedado por su prisionero/si justamente lo puede despues matar/verdad es que fue por el juez determinado que por quanto en tal batalla es licito/que se puede matar al enemigo que de la fiado en el combatir/mas cesando la ref

tencia del combate deve tambien la yza ce-
 liar porque siendo vno vencido: y en pris-
 on autendo aceutado al vencedor la vito-
 ria de su enemigo: y sin condicon foment-
 doffe: no se podria matar. Assi como quie-
 re la ley antigua que aquellos que son pri-
 sioneros: despues de la batalla del exercito
 fornida los brios se conseruan/ los quales
 eran llamados sieruos: porq̄ no eran mu-
 ertos/ mas conseruados/ y dize Cino que
 vno que se rinde no se puede matar: y el de-
 creto quiere: y manda que aun vencido se
 le muestra misericordia: e cento quando el
 fiesospechasse q̄ aquel queria la paz esto-
 nar assi como oy en ytalia se guarda que el
 que se rinde sin hazer resistencia / o buy-
 en la batalla no se deve despues matar: e
 mas que tambien la ley quiere que aq̄l: el
 qual mataffe despues que cessada fuesse
 la batalla a vn su sieruo se deurla graueme-
 te castigar. Pero baldo dize que aq̄l que
 se rinde en batalla de todo trance como ho-
 bre muerto se podria matar luego de conti-
 nentia mas passando algun espacio de tiem-
 po no lo podria mas hazer. Assi como de-
 se Jacobo de arena: mas dize: yo me
 remito alas tus manos: no lo podra tratar
 contra la constitucion militar sino como
 acostumbra todos los buenos caualle-
 ros/ y no de otra manera.

Capitul. ij. Quando

vno es vencido y dadose por prisionero al
 vencedor si sera libertado o reitorara: si el
 vencedor le podra dmadar seruicio q̄ sirua
 en seruicio vñ no pteneciẽte a nũgũ cauall-
 o



Quando vna batalla de todo trã-
 ce de dos caualleros cõ cõcerto
 que el perdedor q̄dasse por pri-
 sionero del vencedor: e quedand-
 do vno de aquellos vencido / e por prision-
 nero para qualquier demanda suya de ay-
 a cierto espacio de tiempo del vcedor fue-
 re q̄rido q̄ deuisse de yr debaro dela pro-
 messa y fee: q̄ del tenta al llamar del q̄l re-
 presentandose: e siẽdo mostrado vn tal ser-

uir mas perteneciente a sieruo q̄ a canalle-
 ro queriendolo llevar de tras d̄ siatado: o
 hazerlo comer debaro de la mesa por des-
 precio o hazelle cauar la rñia / o otro serui-
 cio por menosprecio. Agora se pregunta al
 juez si el cauallero vencido se deve en ses-
 mejante exercio exercitar: e si es promesso
 por estilo de armas porque la opinion d̄ al-
 gunos hombres de guerra dizen q̄ si: e por
 algunos otros q̄ son mas discretos: dizen
 que no: con las q̄leas opiniones/ de las q̄leas
 la ley ceull se concoreda / y dize que no se
 puede imponer a ningun cauallero preso e
 batalla seruicio no conuiniente a Caua-
 llero: e quiere mas que el seõor que cru-
 elmente trata al sieruo se ÷ua de obstreñir
 a hazer se lo vender q̄nto mayor razon tie-
 na vn cauallero preso en batalla/ no se ÷ue
 cruelmente/ ni inhumanamente tratar / y
 mas in conuiniente seria hazerle servir no
 condicionalmente a su condicon: ni al ar-
 te militar y a questa determinacion es del
 emperador: d̄no mucho consultando con
 tra de aquellos que tratan cruelmente
 a los prisioneros que auñ ganado en la ba-
 talla campal: los quales como sieruos erã
 por antigüedad tratados: escriuiẽdo a vno
 por consul que le demãdauan cõsejo sobre
 de tal caso: e a questo es por vsança de no
 se hazer tal tratamiento: a los caualleros q̄
 estan en prision de batalla: e tambien aun
 vassallo que fuesse tenido a servir a su se-
 ñor psonalmente no se le podra imponer
 ni mandar seruicio d̄conuiniente a su ca-
 lidad ni en aq̄llo: adonde no fuesse exerci-
 tado/ mas bien podria el vcedor rehazer
 se con el prisionero en su batalla: y acõpa-
 ñarse y hazerse ayudar del en el seguir de
 alguna empresa en la batalla particular en
 su definsion lo puede hazer / o verdadera-
 mente en otro conuiniente seruicio tratan-
 dolo como es costũbre tratar al cauallõ tra-
 tar se en semejante caso: por razon que si
 endo tornado ala fe / que auñ prometis-
 do/ no se deve mas encarcelar: segun fue
 determinado/ por ciertos estremos capt-

tanos de armas en presencia del señor ruberto de sanobzino/ po el contrario del duque de borzonia en persona del duq dario ya. Al qual prendio en batalla cãpal y aq̄l suelto despues llamandolo marco regulo romano noblissimo tornãdo ala fe q̄ dada tenia fue del por espacio de tres años en prision tenido entreuiniendole a el como marco regulo / q̄ boluendo por guardar la prometida fee. En cartagena fue metido en vna bota enclauada cruelissimamente muerto. E baldo dize q̄ aquellos q̄ son tomados en batalla de todortãce no q̄dan por seruos de sus vencedores / ni se pueden tratar de otra manera sino como guarda la cavalleria: y por aquello q̄ndo fuesse impuesto en ser vicio vll: el cavallero q̄ esta en prision: no seria tenido a obedecer lo assi como el vassallo: que no es tenido a servir a su señor: de serucio q̄ abstitasse la su condicion. Assi como dize andrea d ysernia: q̄ el serucio desonesto cometido al vassallo se deve en otro licito: y honesto mudar: de manera q̄ no se venga a ofender la condicion de aq̄l. E mas dize q̄ si por caso vn grãde señor fuesse vn acostamiento d vn rey por cierto serucio: y viniendo este cavallero a ser rey de otro reyno q̄ se due el serucio a dõde este era obligado e otro licito e honesto mudallo. Tal q̄ no sea desconfiamente al estado real: e mas dize que si vn señor manda a vn cavallero su vassallo q̄ le sirua a pie o q̄ le trayga trãca: o cal ala fabrica de su castillo: no se due por el cavalle guardar.

Capitulo. iij. si vno fue

re vencido en duelo: y dadose por prisionero al vencedor con se d servirle: y q̄ a su llamador intesse si su señor lo llamasse: y lollamasse su vencedora qual dellos deve d yr.



Siendo vn cavallero preso por prision: segũ la conuincion d el concierto del combatir: y librado ala fee de yr personalmente cada vez q̄ fuesse llamado de su vencedor: el q̄l d a y

a cierto tiempo fue requerido que ouiesse por fe: y promessa delante del tomar/ por lo qual el vencido siendo vassallo de vn re al príncipe/ del q̄l en aq̄l mismo tpo q̄ fue d su vencedor reãrido fue tambien ala guerra del su señor llamado. Agora se pregunta adonde es mas obedecido tener de yr siendo obligado por la fe q̄ tiene dada a su vencedor/ o si sera tenido primero a su señor obedecer. Porq̄ la fe se deve de guardar tanto como la vida. Assi como se escriue de marco regulo: del qual en el pasado capitulo que mos hecho menciõ / q̄ q̄so morir por obseruacion dela fee / la q̄l yamas se rompe sin grande cargo: y detrimento del cavallero/ e por dos razones se piensa q̄ la may or deffalta q̄ se puede en el arte militar cometer: es fallar la fee primeramente / porq̄ los cavalleros son defensores dela republica vintiendo a violar la fee: no se les deve mas fiar el estado: y porq̄ de continuo conuersan con los príncipes: de los q̄ les deven ser apartados todos los viciadores/ y mancadores de fee como personas infamias dignas de toda conuersacion vna na ser destituidos mas en aque ste caso se due primero al señor obedecer. Assento que por juramẽto es primero aquel obligado: e aunq̄ fuesse el cavallero obligado el vassallo: no se enttende en perjuyzio de su señor. Al q̄l es tenido por juramẽto legitimo el q̄l no importa tãto q̄nto aq̄l q̄ es hecho al vencedor porq̄ espresamente se enttende reservando el antecede te juramẽto d el señor fecho por guardar la fidelidad: segũ la ley el señor tẽporal se deve sobre toda cosa obedecer aunq̄ jurasse el sugeto se le reservan q̄tro cosas la fidelidad d dios y d la yglesia y d el señor: aquiẽ es sugeto / y d la patria la q̄l es mas digna d ser guardada q̄ aq̄lla del padre natural / e tãbien del proprio señor/ mas en caso q̄ el señor no ouiesse necesidad d el vassallo siẽdo reãrido de fee / es tenido d yr a su vencedor / aunq̄ por el señor fue se impedido: siendo procurado el reãrimiento d el señor se deve la fee al vencedor

guardar y quando vn vassallo cauallero fuesse preso en guerra de vn principe enemigo de su señor: siendo a fee relajado y despues requerido y por su señor impedido de yr por la razon encima señalada q̄ el subdito es primero obligado a su fidelidad: en tal caso es tenido a yr al llamado por guardar la prometida fee: considerado q̄ fue preso en batalla hecha por causa de su señor / y por aq̄sto el señor no es primero en la fidelidad: antes obrado el vassallo en su guerra / y siendo preso no puede entrar q̄ el no vaya al llamado por respeto q̄ la razon q̄ tenia encima del vassallo se ha perjudicado: obrado en su guerra / por q̄ lo obligo a la justicia de la guerra: y por aq̄sto no lo puede excusar ni tener lo al llamado de su vencedor: siendo a quel por fee obligado: y por aq̄sta razon se entiende: que quando vn cauallero / o otro vassallo combatiessse con la gente de su señor / o verdaderamente / q̄ el señor ouiesse el campo asegurado y sido juez: entre los combatidores viniendo a perder el vassallo q̄ dando por partido en prisión del vencedor / no le podría el señor retener de no obedeser el requerimiento de su vencedor: siendo sobre la fe librado con partido de ser prisionero de requerimiento: aunq̄ le fuesse impedido de yr por su señor no sería tenido a obedeserle mas due de yr a su promessa a obseruar: y en caso q̄ el su vencedor despues que lo ouiesse rendido ouiesse hecho traycion a la patria / o verdaderamente al su señor / no sería tenido guardar la prometida fee por respeto de la traycion: pierde toda dignidad y preminencia: y su prisionero es delibado de la fee. Assi como tambien quiere la Ley civil y canonica / que estando descomulgado el vencedor no sería tenido su prisionero a su llamado venir.

Capitulo. iiii. si vn vencedor acena a su vencido / o a su prisionero y despues suelto con prometimiento de tomar a su llamado y despues no querien

do venir: si podra por su señor ser constreñido para que vuelua a cumplir con su vencedor.

 Si fuesse vna antigua quistion de vn vno que fuesse preso en batalla campal / o particular: y fuesse de su vencedor: sobre la fee suelto: si por justicia podra ser de su señor constreñido en el tomar / y sera tenido a mantener la promessa. Baldo dice que al contrario enemigo de la republica / no se le duee fe ni promessa esperar. Assi como lo manda la decretal: mas queda en su aluedrio el tomar. Assi como dice de vno que fuesse de la vida encarcelado contra justicia tenido y sobre su fe suelto: no es tenido a la cárcel tornar / mas quando fuesse justamente preso sería tenido boluer siendo sobre la fee suelto y pecaria: el que huiesse de la cárcel del enemigo quando fuesse preso en licita batalla. Assi como aq̄l que fuesse por justicia a muerte condenado rompiendo la cárcel de la republica pecaria. Mas quando fuesse presos por ladrones de caminos o gente de armas que anduiesse en correria contra la riança de guerra justa / o publica aquellos que fuesse de los tales presos: y sobre la fee sueltos / no serian tenidos a su llamado tornar / ni pagar la rassa / o el rescate / quando fuesse guerra ilícita mas siendo licita / sería justamente preso / y tenido a tornar / como quiere Bartolo de Inocencio / y si por caso fuesse la guerra dudosa si es licita / o ilícita / es tenido por la fee boluer. Mas quando claramente conosciesse que estava injustamente preso aunque hiziesse juramento de tomar no sería tenido de guardar la. y baldo dice q̄ si vn Cauallero prometiesse de yr a un cierto lugar en termino de vn mes / y fuesse por el camino de vn señor por su mandamiento so cierta pena impedido que no ouiesse del partirse quedando por tal impedimento no es justa la causa. Atento que due huyr por no ser justamente tenido salvo si ouiesse jurado de no tomar dōde conclu

yendo digo que por justicia ceull se deue guardar aquello que encima es dicha / pero los hombres de guerra caualleros quisieron que sin distincion en guerra justa / o in justa / se deua totalmente la fe guardar.

Asi tambien aquellos que son presos en duelo celebrado ante juez competente / siendo sobre su fee libres la deuen guardar salvo: si del emperador fuessen impedidos como encima esta escripto: y tambien en auemos dicho de Marco regulo romano que cierto dela felice muerte quiso boluer por la promessa: y fee no mandar / reputandosse por gloria bñir: siendo por aquello muerto: y despedaçado.

Capit. v. quando vn

cauallero fuesse vencido: y en prision del otro: despues de dada la fee subiesse a señorio: principe o duque si sera tenido de tomar al llamado de su vencedor.



De caualleros desafiados para combatir a cavallo cō tal partido: que el perdedor fuesse prisionero del otro y perdiesse las armas: y el cavallo: y qdasse por traydor acaesçio que siendo el vno vencido el otro fue sobre la fee de aquel librado cō tal partido que cada vez que fuesse llamado del vencedor deuesse a el obediētemente tomar: e caso que el prisionero alcançasse a ser gran principe: y fuesse su superior llamado por la prometida fee deuesse a el tomar: y si fuesse el prisionero en dñidad venido / y denegasse por nuevo señorio no deue ser mas obligado a comparecer. A tenor que hauiendo sido simple a gran fastio: es sobre venido: y ha mudado la condicō la qual simple la obligo. Onde agora no le estricte la dñidad / en la qual deua intender o de no p̄saua venir en el tpo q̄ por se obligo por el cauallor vencedor se replica q̄ esto que la dñidad del vencido deue q̄dar a parte: y aquel lo llama como simple cauallero: y quanto es mayor estado / por tanto es mas obligado a guardar la prometi

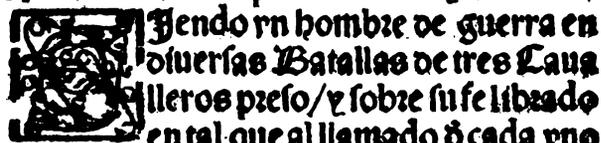
da fee. Agora se pregunta al juez si el prisionero venido en grande estado sera obligado de yr al llamado de su vencedor. La ley ceull dize de vn semejante caso que siendo vn vassallo personalmente obligado a servir a su señor y sobreuiniendo ser conel en yqual dñidad / o verdaderamente en grado que fuesse descontinente al servir. Dize la ley q̄ es escusado del seruicio en el qual era / obligado salvo si la dñidad fue se primero del vassallo. Dizen los doctores que la dñidad que sobreuene a los hombres los escusa: y los libra de vñ seruicio y de toda seruitud: por razon que no se deue tomar ningun vñ grado de dñidad. Asi como dizen de vn criado hecho oficial / o verdaderamente que vn notario sobreuiniendo a ser cauallero no le podrian cofreñir por la dignidad dela caualleria / estrictos contratos ni otras escrituras como serriano publico / la ley da muchos privilegios ala dñidad por conseruacion de la dñe andrea d ysernia doctor renico lo que si vn raron touiesse raronia de vn rey / y estera con vintesse en estado real / es libre no es mas tenido personalmente servir: la raronia mas deue por sustituto venir a servir porq̄ no es tenido servir en seruicio no condeciente a real magestad: pero se due el seruicio a donde es obligado mudarse e otro seruicio q̄ es uiniendo a real principe / el q̄ se podria premitar en tributo de dinero / o verdaderamente que deuesse en su guerra por su potencia dalle fauor porq̄ no seria justo ni condeciente q̄ vn libre rey a otro fuesse de personal seruicio / obligado / y dize baldo q̄ta dñidad que sobreuene a vn sugeto le haze venir en libertad porq̄ si endo vn cauallero a servir la corte: y si despues se hiziese obispo es librado del seruicio por ser la dñidad / obispal: mas vna que la real y vn seruo venido a militar / o a otra dñidad que el principe le otuliese na do q̄da libre porq̄ toda y lustras: y clara dñidad / libra la sugecion curtal: e vno del qual es hecho sacerdote / es librado dela potestad

potesta paterno por raziõ ençima narrada
 diremos que aquel q̄ siẽdo hombre simple
 que por pziõ se obligo siendo venido a
 ser Príncipe se deue dela obligaciõ y pro
 metida se con dineros librar / o verdadera
 mente con otro premio / como lo dize an
 drea de ysernia que deue defer tanto el res
 cate quanto requiere el estado de su anti
 gua facultad / que se entiende en el tiempo
 el qual era quando por pziõ se dio : y
 no segun la nueva felicidad que se entie
 de como Rey / considerado que la dignidad
 le seria dañosa la q̄i no es obligada. Assi
 como la persona priuada / porque es dela
 ley librada por la dignidad ganada en la
 qual no obliga la fe dada / dela qual todas
 las Leyes y decretales dize que tiene mu
 chas condiciones calladamente en si de di
 versos entendimientos. La primera es q̄
 si aquel el qual es obligado por la fe se ha
 llan en el estado primero en el qual era : quan
 do la fe dio segundariamente sino le sobre
 viene cosa por la qual no sea guardarla.
 Assi como la decretal nos da exemplo de
 vno que jurasse tomar vna muger por su
 erga : de primero que se hziessse el matrimo
 nio aquella cegasse : o verdaderamente se
 hziessse puta : o que cayesse en otra de formi
 dad como que fuesse mal de lepra / o otra
 incurable pestilencia / o infamia no es teni
 do a tomarla porque todo juramento / y fe
 hecha se entiende / no subcediendo nueva
 causa por la qual no sea tenido a mätenella
 que son infenitas / las quales se remiten a
 los doctores juristas q̄ son escritas en an
 chissimos volumenes latinos a queste caso
 subcedio en el tiempo quel duque d anoya
 fue preso del duque de Borgonia / y de a
 quel sobre la fe librado : el qual d allia cier
 ca tiempo vino a titulo real del qual siẽdo
 llamado : quiso la fe guardar recordãdose
 Segun Marco Regulo glorioso Roma
 no compareciendo fue retenido porque
 fue del duque de Borgonia grauemente
 represso. Atento que no era obligado de
 res por la dignidad real que le hauiã sobre

uenido despues dela promessa hecha por
 la qual y da se dize ser el segundo regulo.

Capit. vi. Quando

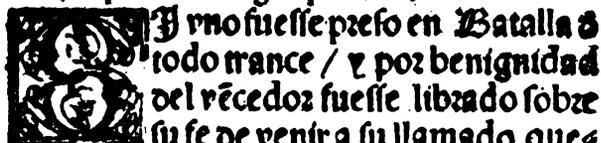
vno fuesse preso de tres Caualleros en ba
 talla / y fuesse pziõnero de todos tres y a
 vn tiempo de todos tres fuesse llamado a
 qual dellos deue primeramete yr.



Siendo vn hombre de guerra en
 diuersas Batallas de tres Cau
 alleros preso / y sobre su fe librado
 en tal que al llamado d cada vno
 viniessse / puesto caso q̄ fuesse de todos tres
 en vn mismo tiempo llamado / preguntasse
 a qual llamado deue primero yr. Dize
 la ley que deue guardar la fe a quien pri
 mero la prometio / y dado que a vn mismo
 tiempo a todos tres ouessse prometido la
 fe / y de aquellos juntamente llamado de
 ue delãte a aquel primero pareçer que es
 mas digno / o verdaderamente aquel que
 primero lo llamo : puesto que en vn mismo
 punto recibiesse todas tres cartas de los re
 queridos deue de yr a aquel de quien era
 la carta que primero abrio / y con a questa
 distincio los doctores asueluẽ tal duda por
 rason dela ley ceuil.

Capitulo .viij. si vno

vencido y a ceutado por pziõnero y sobre
 la fe suelto si podra rescatar la fe por dine
 ros / o por otro algun premio.



Si vno fuesse preso en Batalla d
 todo trance / y por benignidad
 del rãcedor fuesse librado sobre
 su fe de venir a su llamado que
 riendo se librar por dinero dela obligaciõ
 y fe que dada tenia / preguntasse al Juez si
 justamente lo puede hazer cõ su vencedor
 Segun la ley ceuil determina que si por
 quitar la molestia y por el pelgroy y por el
 gasto hecho por el rãcedor para la prepa
 racion dela Batalla venciendo de le rãspar
 tes por ocañon de cõbatir en la qual hauiẽ

do victoria es presuncion que tiene justicia
 Dize inocencio que aquel el qual injusta-
 mente mueue la guerra es tenido ala em-
 dacion de dineros / y de los gastos a aquel
 contra de quien es hecha la guerra / y por
 aquesto el perdedor el qual se presume co-
 tra justicia hauer combatido se podria res-
 catar. Assi como si en guerra justa oues-
 sido preso y aql el qual lo rescataste por di-
 nero de su vencedor justamente lo podria
 tener atado / y encarcelar / y tener lo en
 nombre de prenda hasta tanto que el ouie-
 se su dinero. y segun la ley ceull dize mas
 que en caso que no oues- se de pagar su res-
 cate siruendo por espacio de cinco años se-
 ria libre / y no seria tenido a pagar el man-
 tenimiento rescabido. Equando vno fuesse
 por dinero en prision: es tenido a aquel q
 lo tiene en poder: a qualquier persona que
 lo quisiesse por buen celo rescatar darle li-
 bertad por aquella talla que por el fuesse
 hecha la qual despues que vna vez fuesse
 tassada no podria crecerla: ni aumentar el
 precio. E hauiedolo pagado no se podria
 mas demandar / y en caso que no oues-
 se de pagar se puede de mandar el seruicio d
 vn cierto tiempo por restauracion dela pa-
 gada talla. Pero queriendolo exercitar
 en vil exercio desconuiente ala condi-
 cion del Cauallero preso: no seria tenido
 servirle / y justamente podria huyr / mas
 quando por piedad lo librasen / o por qual-
 quera otra ocasion de no lo demadar no
 seria tenido pagarlo: y caso que oues-
 se en don vn prisionero del vencedor rescabido
 no lo podra rescatar. Como adelante mas
 destintamente veremos.

Capitulo. viij. si vno

vencido en Batalla personal sera por
 Prisionero del vencedor acutado /
 y si el vencedor al Principe solo dize
 se si el Principe lo podria rescatar.



El cauallero que fuesse vencido
 y prisionero de otro en Batalla
 de todo trance con partido que el
 vencido que no fuesse muerto ni
 desdizado que deuesse por prisionero que
 dar. y el Capitan del Exercito o ver-
 daderamente el Principe en presencia
 del qual combatteron / al vencedor se lo
 demandasse en gracia impetrandolo / y
 queriendolo el Principe rescatar. Ago-
 ra se pregunta al Juez si justamente lo
 puede rescatar. La Ley Ceull deter-
 mina que no / y el doto Bartolo en aquel
 mismo caso. Dize que aquello que gra-
 ciosamente se haze al proximo no se debe
 vender porque no es justo del hombre ha-
 zer mercaduria. y la Reyna Joana prime-
 ro vso vna memorable grandeza que cele-
 brando en Baetarna dignissima fiesta don-
 de combido Amicer Balazo de Mantua
 que en aquel tiempo hera hombre de gra
 hecho / y haviendo con el Baylado al fin
 del baylar. Balazo hincado de rodillas
 dixo que por la humanidad q su magestad
 a el mostrada le prometia / y hazia voto de
 yr tanto por el mundo combatiendo si la
 vida no le faltaua / hasta tanto que a dos Ca-
 ualleros en Batalla venciesse: lo qual pro-
 metia en remuneracion de tanta benigni-
 dad: y domesticueza. Ala perfecta Abar-
 gestad presentalle / el qual en Inglar-
 terra y en Borgonia combatiendo verifi-
 camente / de dos valentissimos Caua-
 lleros quedo vencedor. Assi como lo ha-
 uia prometido por voto. y ala Reyna se
 los presento. Los quales Prisioneros
 dela Reyna fueron con grandissima hon-
 ra recibidos y fauorecidos / y despues con
 sumuosos dones de vestidos / y cauallos
 y con gran cantidad de dineros acompa-
 ñados y honrradamente en su tierra libre-
 mente y muy contentos los embio. y los
 Canonigos de la yglesia d san Pedro de ro-
 ma fueron muy grauemente reprehendis-
 dos. Quando vn Cauallero fuesse veni-
 do a batalla en sra de roma y de otro y el

do el qual de su rēcedor como pñssionero con las armas y cauallo a sant Pedro de Roma ofrecio: y los canonicos lo histerō executar passeandose por la yglesia cierto tiempo que no ysaron con el ningun termino de humanidad: y siendo ofrescido y dado no le deuen imponer en especte de ser uidumbre / mas se deve ysar con el de piedad y clemencia. Assi como graciosamēte era ofrescido / y graciosamente lo deuen tratar dandole la presta libertad.

Capitulo. ix. si vno

vencido / y acurado por pñssionero del rēcedor si despues dela muerte del: si sera pñssionero de su hño.

 **A**ntiendo vn Cauallero combatiendo atodo trance con tal partido que el vencido sin muerte: o desdeseido fuesse en pñssion del vencedor. E siendo el vno vencido de su enemigo el qual despues dela victoria d aqñta vida passo de muerte natural / y el hño del qual demanda al vencido de su padre por pñssionero. Aquí se duda si justamente el hño del vencedor lo puede demandar / siñdole muchos argumentos por los quales se podría prouar que si / especialmēte que la paterna victoria deue de ser del hño. A tento que por vna persona se reputa / que siendo el padre en la Batalla de todo trāce por causa de honrra vencido / sería infamie no solamente del hño mas de todos sus descendientes. Donde por tal ocasiō la honrra / y la verguença paterna siendo comun entre el padre y el hño: razonablemēte lo puede demandar. Assi como en cima es dicho. y la Ley ceull dize que aquello que gana el padre es con intenciō de desallo al hño: y vno que es libertado del padre es libertado del hño / y jurando el padre es como si jurasse el hño / y a queste no se puede dezir pñssionero personal del Padre por q es ygual / y toda ygualdad passa del hño. Empero segun la ley sería

pñssionero del hño quādo heredero del padre pareciesse porque fue dada sentençia que vno preso en Batalla campal del padre / y sobre la fe librado queda en pñssion del hño despues dela muerte del padre cō poder del rescate. Pero algunos Caualleros dizen al contrario donde no señala ninguna razon sino que los hechos d Armas no subceden por la hedad / considerando que la macula paterna ensuzia / y corrumpe la honrra de sus descendientes que no fuesen nascidos por estilo de Armas / y si aquello que digo es verdad: la infamia no ocuparía la honrra de los hños. Assi como encima es dicho donde hauiendo los hños por la victoria paterna perpetua infamia / tambien deue participar dela honrra del padre: quādo fuesse rēcedor del enemigo por obseruarse ygualdad / porque como es dela deshonrra sea dela honrra.

Capitulo. x. si vno

requerido que venga a cumplir la fe que tiene dada si alegādo impedimēto si puede ser oydo.

 **L**ibrado vn pñssionero en Batalla particular d baxo dela fe d venir a qualquier llamado del rēcedor el qual siendo llamado alego impedimēto no obediente. Aquí ay duda si justamente deue de ser escusado. El emperador dize q si vn soldado fuere requerido de su capitan que deua en tal día parecer en la qual si ouiesse exercitado la Batalla cōpal o por causa de otro hecho d Armas no pectendo deue de ser castigado eceuto si mostrase justo impedimēto el qual no fuesse por el con fraude / y maldiciosamente procurado o verdaderamente que ouiesse alargado el partir hasta el tiempo estremo sobreniniente del impedimēto sería justo si tal pñssionero fuesse impedido por hazñdas de su patria / o de su republica / o hallādose en carcelado / o ocupado en guerras de su seño / al qñ justamento no podría depar / o verdaderamēte fuesse en manos de

los enemigos detenido de los cuales siendo en carcelado sería escusado: o verdaderamente si ouiesse assentado salario en tiempo para y en otra guerra: en la q̄l no ouiesse acabado el tiempo/ y tambien quando su vencedor fuesse rebelde del común señoz o que fuesse descomulgado/ o verdaderamente sobreintendole capital enemistad entre el prisionero y el vencedor: por la q̄l cosa dudasse de y por temor de la persona o quando el vencedor fuesse hermanado cō el enemigo capital del prisionero/ o fuesse por nueva guerra su enemigo no sería tenido de se meter en mano de su enemigo vencedor/ o quando el camino no fuesse seguro/ o por tempestad no pudiesse caminar y en semejantes casos donde pareciesse ligitima escusacion no fingida iustamente. La ley ceuil proue: mas cessando aquel iusto impedimento deuria de tomar.

Capitulo. xj. Si vno fuere vencido en Batalla de todo trance y por prisionero acentado/ y despues el vencedor lo querra dar a otro Cauallero por prisionero si podra hazello.

Bora se demanda vna otra nueva quistion de vno que ouiesse a otro en Batalla de todo trance vencido si lo podria a vn otro su Cauallero amigo por prisionero dar. La ley ceuil dise que vn cauallero rassallo/ o verdaderamente obligado: no se puede sin su voluntad a otro conceder el qual fuese menor/ o verdaderamente y qual de cōdicion del señoz a quien fuesse el sugeto obligado/ mas siendo mayor podra obligar su prisionero: a el obligado por contemplacion de su victoria/ mas no por hazer mercancia de los hombres. Segun el dicho del doctor Baldo d perosa alegado/ y por esto lo de armas no se podria dar a otro por prisionero porq̄ quando se rindio se sometio a su vencedor y a su persona/ y potencia la qual sugesion no se entiende poderse a otro extraño cōceder aunq̄ fuesse compaŃe,

ro suyo jurado porque no puede a tercera persona tal sugesion aunque con se dada fuese hecho por el perdedor.

Capitul. xij. si vno fuere en Batalla muerto si el vencedor podra de mandar el premio prometido delante del Príncipe a aquel que lo mato.



El Emperador mādasse preguntar que qualquiera que matare o hiriere vn rassallo rebelde suyo que le dara vn cierto premio por tal seruicio/ y rñizdo vn Cauallo en desafio cō este rebelde por se q̄ le hania q̄brado: o por otra privada causa: y no por la rebeldia: que el empador hania hecho vno agoa de batalla con el rebelde para combatir a todo trāce: y caso q̄ el cauallo lo venciesse/ o lo matasse. Demandaus al empador q̄ le dicesse lo que le hania prometido en el pregō que hania mādado hazer. Pues q̄ el hania muerto a su rebelde. Agora se demāda si iustamente lo puede haver por el juez se determina q̄ no por no hauerlo muerto: a intencion del pregō. Atento q̄ no lo ha herido ni muerto: por causa del delito: contra el empador celebrado. Mas por satisfaciō y defnisiō de la querrela de su propia hōra: y por no ser rñido dī: mas por necesidad dīa batalla: adōde por su respeto cōbatia: y pora q̄sto no deue el premio ganar: el qual se concede a aquel que deliberalmente ofendiesse al rebelde por su rebeldia/ y no por odio privado/ o por otra razon no conuiente a su delito.

Capitu. xij. Como el que muere en duelo q̄ quiere dezir en Batalla particular no muere siervo y puede hazer testamēto: y recibir los sacramētos.



Euefe vna otra duda de vno q̄ fuere muerto y rñido en Batalla particular: si queda siervo de pena: quiere la ley q̄ vn siervo no puede hazer testamēto ni aucto ceuil: dise los doctores q̄ no es siervo/ y primero lo

dize Baldo que aquel que es vencido en un campo no queda por esclavo de su vencedor considerado que puede hazer testamento de otro de la lica. Antes q̄ muera: o verdadera mente despues q̄ fuesse salido fuera de la Lica: mas muriendo dentro en el campo no se podrá dentro de la yglesia sepultar: por ser muerto en cōdenació y en peccado mortal. Segun̄ sancto thomas de aquino: pero hecha la batalla no se le puede denegar la penitencia: por la cōfissio por el hecha: y siendo indeliberado por las heridas le puede absolver. Arrepintendose: mas al entrar del campo no puede recibir la absolucio entrando a combatir cō intencio de pecar mortalmente: ni odio cometido al omecidido: ni se puede comulgar salvo a q̄l que fuesse arrepentido y costreuido por su defensio: y de la verdad si la toma como cō necesidad: mal cōtento de la batalla: o de su señor o costreuido o por la necesidad de la patria por defenderla: y no por voluntaria ofensa mas siendo herido a muerte con traiccion: lo podría tomar y no de otra manera aunq̄ fuesse arrepentido: en el principio de la batalla: comulgar no podría. Como en cima es dicho: y siendo vno de ellos en tierra cō el cuchillo en la garganta: y no se quisiesse desdizer cōtra la verdad aquel que lo matasse por causa q̄ no quiere lo falso confessar: no sera muerto en peccado mortal: porque es muerto por no querer la verdad confessar.

Ca. xiiij. del despojo q̄ se gana en batalla si justamente es del vencedor.

 Deue se vna quistion de dos caualleros q̄ fuesen honradamente cō paramētos riquissimos y joyas preciosas por fausto presentierō en el combatir: y si el vno de aquillos fue de el otro vencido: o muerto: o desdizado si los preciosos paramētos y joyas juntamente cō los caualleros y armas: si deue de ser del vencedor o del Vez: o verdaderamente del muerto perdedor. Angelo de perosa dize q̄ si en el campo es preso q̄ las armas y el ca-

uallo sean del vencedor: si no le apareciere otra condiccion. Segun̄ la Ley civil a vn que no fuesse en parte de leuado: se entenderia: porq̄ las armas se ganā en señal de victoria / y perdiendose con grā cargo del perdedor: porq̄ el perder de las armas en la Batalla vniuersal es muy reprobado en el arte militar: y por esso los despojos suelen ser del vencedor: e por el principio de la Batalla se puede cōceder a sus Caualleros mas en las singulares batallas no es de natura de la victoria: sino la persona del vencido porq̄ en tal batalla no se entiende por causa de ropa. Mas solo por la hora q̄ ha sido causa del combatir en batalla de todo traxe o por mostrar la virtud: o q̄ por empresa combatiessen no se le considera la ganancia del despojo: si no la victoria de la hora de la persona / aunq̄ algunos hōbres de guerra dizen que los despojos son del Vez: y de sus ministros por antigua costumbre: por algūnas razones podría haue lugar q̄ndo vno de los caualleros muriesse encima de la batalla. Assi como quando vno proeedor muriesse en campo: la ropa de aquel seria del Capitā del exercito / mas si queremos hablar segun̄ la autoridad de los antiguos romanos aquētos erā llamados despojos: opime Assi como refiere Lulio en el primer libro a rebecodita lo q̄l era el despojo que por el empador del exercito erā despojados aun otro Capitā en Batalla particular q̄ ouiesse muerto con su mano propia: de lo qual Romulo primer Rey de Romanos fue el origen hauiendo guerra con los pueblos cirintenses los quales rōplō: y siguiendoles se afrento cō su rey nõbrado Acrone cō el qual combatio de persona a persona / y mato lo / y tomole el despojo y metiolo en vn vaso en capitolio: y colgolo en vn arbol dōde fizo solene boto de edificar vn templo a honor de Joue fecho cō tal destinacio q̄ todos sus subcessores duq̄s principes: o empadores q̄ ouiesse el despojo de sus enemigos en batalla singular venciendo los deuesse aquel mismo templo colocar. Assi como tambie

Libro

Plutarco refiere de aqueſte opime deſpoſo de los vencidos: y deſpues que eſte memorable hecho fue por Romulo celebrado dos famoſiſſimos Caualleros Duques o conduteros de Armas emitandole ſiguieron tal egregio hecho de Romulo los quales ſon eſtos Cornelio coſo el q̄l mato a tulmo Rey de toſcano / y Marco marcello que mato a breuio Rey de Francia en batalla particular / y truxo a aquel miſmo lugar los deſpojos de los v̄cidos. Aſſi como diſe Lulio en el ſeptimo libro a v̄becōdita Tā bien de Tito manlio hiſo de vn conſul Romano el q̄l mato a Decio ſu enemigo cōbatiendo ſingularmēte / e le tomo el deſpoſo / e a los ſuyos cō alegre victoria ſe torno / e de mas de aq̄ſto cōbatiēdo el miſmo Tito malio hiſo de Luſio cō vn Frāces de alta eſtatura hauiēdo lo muerto le tomorn Collar de oro el q̄l ſe nōbraua en otro t̄po Torq̄ / e bañādolo e la ſangre del muerto ſe lo puſo al cuello por la q̄l coſa el con ſus deſcendietes fuerō llamados torquati. Eſcriue Lulio de tito quinto creſpino q̄ combatiēdo con Badio cāpano ſiēdo reutado Tito quinto v̄ctio a ſu reutado Badio al qual tomo el Eſcudo / y el cauallō . y de muchos otros ſe lee en el tiempo de los Romanos que vencidos a los enemigos les tomauā las armas y los cauallōs en ſeñal de victoria. Pero aq̄ſtos ſon exēplos de guerra publica adōde ſe ganā los deſpojos por el ocupador por raſō de la guerra. Mas en el duelo priuado ſe ha de atender. Segun la conſtruçō de los Cauallōs / o verdaderamente ſegun la cōdiciō del partido la q̄l donde no ſe moſtraffe: ſe deue de yr ala diſpoſicion de la ley. Mas los oficiales de armas diſen q̄ los deſpojos ſon del Juez y de ſus meniſtros por conſtituciō obſeruada Ecuētaſe de l Rey Carlo tercio q̄ hauiēdo combatido / e muerto / e vencido al Rey de vngria en vna iſla de persona a persona le tomo vna cimera que traya la qual era vna Cabeça de elefante con todo el cuello que tenia vna herradura de cauallō en la boca

y aquella cimera lleuo mientras biuio por teſtimonio de ſu victoria deſpues el Rey Lançalao ſu hiſo traya a q̄lla miſma cimera por memoria de la paterna gloria / y aq̄ſto al preſente ſe obſerua: que todas las v̄deras y cimeras / y eſtādartes ganados en Batalla particular ſe deuen por gloria del vencedor en la vida / y deſpues en la muerte conſeruar / y por aqueſto ſiendo preguntado al Rey de armas ſi vn rey a otro en Batalla vencieſſe: ſi le puede tomar la corona. Reſponde que ſi: q̄ le podria tomar no ſolamēte la corona mas todos los otros deſpojos de empreſa / y de hōra como ſon vanderas / y ſobre enſeña / o qualquiera otra cimera a exēplo de los Pr̄ncipes Romanos los quales quādo hauian victoria de ſus enemigos tomauā le las v̄deras y las lleuauā a Roma por teſtimonio de la victoria. E aſſi digo tambiē tomando al propoſito del vencido de ſu enemigo por ſeñal y teſtimonio de la victoria / y de la fortuna fama / y gloria podra tomar todas las Armas y el cauallō / y enſeñas / y ſobre viſtas del perdedor aunque por cōſtituciō fueſſen del Juez y de ſus meniſtros.

Capitulo. xv. Si el acusado que entra en Batalla con el acusador no es vencido si deue ser aſuelto.



Freçiedose vn cauallero q̄rer p̄uar por fuerça de Armas a otro Cauallero por el acusado tāmas rezes quantas ſelo negaffe por la qual acufaçion vinieron a gajo de Batalla a todo trance / y aquella acabada el acusado en tal manera por todo el dia tan ardidamente ſe defendiō que del acusado no ſe deuo vencer por la qual coſa demandaua al Juez que le dieſſe ſentencia abſolutoria de la acufaçion en ſu hōrado fauor e cō infamia de l acusado de l delito el q̄l mandaua q̄ deua ſer caſtigado de la pena del delito q̄ por el hauia ſido le impueſto quādo por fuerça de armas no le auia ſido puado o verdaderamente que el acusado ouia ſer

su prissionero. Assim como el lo outera sido si fuera vencido. Agora se pregunta al Juez si la peticion del acusado es justa quanto ala primera parte se responde que de razon/ y justamente deue deser suelto y librado dela acusacion/ y alltende desto se due aquel acusado declarar: y pronunciar por hombre vellaco y calunioso/ y injusto/ el qual malamente es mouido contra el acusado/ y se deue por perjuro condenar: quanto ala segunda parte donde demanda que fuesse castigado dela pena del delito a el opuesta por razon. Dela ley ceuil se escribe por la calunia que deue ser castigado Quanto ala tercera donde lo demada por prissionero no es justa la peticion: porque basta el acusado ser condenado como calunioso/ y perjuro/ y el ser asuelto del delito con su honrra/ aunque muchas leyes dizen/ y por constitucion de armas se halla que de semejante pena deuria de ser castigado el acusado no es por esto de seguir Quando de otra pena fuesse del. Juez castigado: por no agravar muchas penas por vn solo delito: mas queriendo a vn otro caballero el acusado podria ser repulsado de combatir con el. Mas la constitucion de Federico Emperador quiere que sea castigado de semejante pena: mas en tal caso seria justo que fuesse en las costas condenado/ el acusado que temerosamente se outesse mouido a dar infamia con gasto al acusado. Assim como hauemos escrito mas cumplidamente en el capitulo del presente Libro escrito en latin.

Capitulo. xvj. Si el

prissionero que se toma por el famillio/ o criado deue deser de su amo o de otro.



Uitendose salido en campo dos exercitos enemigos en vn llano apartado de los conduceros o capitanes contrarios saliendo fuera del exercito en singular batalla desafiados a todo traxe cada vno con licencia de su capitán del exercito/ y siendo el vno vencido se

rindio por prissionero al conducero señor del vencedor: el qual queriendo retener por su prissionero: su soldado que era el vencedor repugnaua diciendo que hauia el ganado con su propia sangre aunq fuesse rendido a su señor: no ha podido la su razón perjudicar: que no sea del prissionero/ y a el obligado. Agora se pregunta de qual es justamente el prissionero si es de su señor: o del su soldado. Baldo dize que el prissionero q toma el Soldado hauendo con el salido al campo a combatir aunq se rinda a su señor deue de ser del vencedor. Atento que por virtud de aquel que se halla ser preso/ y no del su señor: porque no se deue mirar alas palabras de aquel que se rinde: quando es por potencia de aquel con quien sale a combatir vencido. Mas en caso que fuesse librado despues que fuesse rendido liberalmente por reuerencia de aquel aqui se rinde de palabras sera prissionero de aquel aqui por palabras es rendido. Assim como la señal lo muestra que el vencedor dexando su prissionero quando se rinde a su señor muestra que su intencion es que el prissionero sea de su señor. Mas remittendolo: y llevandolo consigo preso no acutando las palabras del rendir a su señor: queda en poder del soldado: y no de su señor. Mas siendo en batalla vniversal: y no de persona a persona preso queda por prissionero del señor del exercito si a el se rindiere. Pero yo lo remito ala constitucion militar donde se puede considerar si el vencedor es moço: o verdaderamente hombre de guerra de aquel debaro el qual militaua. Mas Baldo de perosa hizo la distincion que rindiendose al amo y el vencedor lo deya sera del señor justo prissionero. Mas no dexandolo: y consigo llevandolo preso seria el prissionero del famillio/ o criado/ o Soldado que lo ha vencido y aquesta es verdadera decisio

Capitul. xvij. si es licito dentro del estacada mudar querella.

Libro



Combatiendo dos Caualleros por causa de honrra a todo trãce de los quales el vno conociendo no haue justicia alargandose si empre se andaua reparando como aquel que muy bien conocia / y deua ser el perdedor por no tener ningãa justicia / y secutado de su enemigo por muchos lugares de la Liça viendo el que le executaua que a aquel de continuo huya le dixo aqreestas tales palabras buelue traydor / y defendete por la qual injuria boluendose el que huya injuriado: dixo yo te renocio la primera querella. **A**bas de aquesto nombre de traydor que agora falsamente me has puesto sobre aquesto te combato / y segun la Batalla fue de aquel: al fin vencedor de nuevo injuriado traydor por lo qual el vencedor demandaua la sentencia en su favor / y dezia que el su vencedor no podia mudar querella en su perjuizio / y combatir sobre la segunda. **A**tento que se deua acabar la primera querella encomençada / y por aquesto dezia no ser justamente perdedor siendo por su vencedor la orden mudada dexando la primera sin cumplir tomando la segunda. **A**quí replicaua el vencedor viendo la primera querella ser fornida por sospecha renociacion: y hauiendo a su enemigo vencido / o por la primera / o por la Segunda le bastaua hauello vencido. **A**tento que Dios lo haua prometido por favor de la justicia / y por aquesto deua ser declarado por el juez el ser vencedor. **E**l otro tambien replicaua que el no deua ser perdedor por haue combatido a todo trãce por causa de honrra siendo renunciada la primera querella injusta de su enemigo confesando: por tal renocia ser combatido por juro injusto / y se podra en la segunda nueva querella justamente repulsar como desde zido no deua ser aceptado. **A**bas por nueva querella en el combatir mostrãdo se por su propia boca ser perjuro: y siendo entrado en la Liça para combatir con el enemigo a todo trãce por causa de honrra

contra justicia no deua ser el perdedor ni su enemigo se deua por vencedor declarar el qual por ser desde zido se deua el declarar por vencedor el qual lo hizo desde zido y confessar: y renunciar la injusta querella. **A**gora se demanda que es lo que se deue por justicia del juez declarar sobre esto: digo q por verdadera justicia hauiendo cobatido por causa de honrra se deue declarar todos dos ser vencedores el vno de la primera y el otro de la segunda querella hauiendo a aquel renunciado. la primera deue ser perdedor / y vencido en la segunda queda en aquella vencedor. **A**tento q en la primera por su confission se condeno / y en la segunda el primer vencedor por dos respetos deue ser perdedor: por q fue licito al injuriado por la injuria dicha de aquello combatir / y por q la traycion no espera tiempo de vengarse / por hazer presto la vengança del cargo. **L**o segundo por causa: y por respeto q aqella injuria dize aceuto por la segunda querella combatir: que no era tenido aceptaria en la qual hallãdose vencido justamente queda perdedor por q la podia renociar por q de razon no podia ser estrecho en aquella jornada: ni mas combatir: hauiendose por la primera a su enemigo desde zido podia bien dezir que por la segunda siendo demandado de su enemigo en vna otra jornada razonablemente se deua combatir q no lo ouiesse podido de justicia: por desde zido repulsar auria hecho con su enemigo nueva Batalla: y por aqsto son los fieles disputados de la liça: q escuchã las palabras: y ven en los motiuos de los cobatiẽtes: atal q el juez informado dicerne justa sentencia: y aqsto digo reseruãdo a los caualleros el mejor iuzio: por q me pesce verdadera justa: y limpia justicia: y juzgado. **A**ssi como en el ma es dicho: assi como por exẽplo diremos que demandado mil ducados a vn mudeador el q pendiete la causa me demanda mil ouejas prouãdo yo por confission del principal la deuda justamente deuo haue los mil ducados: y siendo puado ser verdadero de

ndoz dias mñ ouejas a mñ omādadas se d
ne dar sentēcia ē fauoz d todos dos porq̄ el
vno por ppla boca ha cōfessado la dudar
al otro por testigos raldos le ha sido pna
do duē el vno y el otro d justicia satisfazer se

Capitul. xviiij. si vno q̄
se rindiesse sin dezirse: si acabada la batalla
es tenido a desdezirse.



Dombattiendo dos caualleros dē
tro en la liça por causa de hōra:
y siendo el vno del otro derriba
do por tierra hallandosse con el
enemigo encima con el cuchillo ala gar
ganta: dixo q̄ se rendia por prisionero de a
q̄l q̄ fue acutado y quitada la ofensa / to
dos dos vñieron en pie: y entreuene que
antes q̄ dela liça fallessen: el vencedor dixo
a su prisionero porq̄ se era rendido / no le
bastaua auiendo por causa d honra comba
tidomas q̄rta q̄ espresamente se desdires
se en su honra. Assi como auēdo por la hō
ra cōbatido el combatir recercaua muerte
o desdezido. Lo qual era entre ellos seguit
do: al qual el prisionero respōdia. Atento
q̄ el lo auia acutado por prisionero / y erā
despartidos: no era tenido a hazer otra dē
dezida / el otro replicaua diziendo: q̄ siēdo
su prisionero: el podría constreñirle: a ha
zer le desdezir: porque la batalla a todo trā
ce es de tal naturaleza que en tanto que se
hallan con las armas en la mano: los com
batidores: no es acabada la batalla / y dīa
chas aq̄stas palabras le amenazaua q̄ se dē
dixesse el otro de contino: dnegaua: que la
batalla era con tal partido entre ellos fir
mada de el ser su prisionero: y no d otra ma
nera el vencedor pertinaz dezia que deuia
tornar en el prestino lugar: que el entendia
hazerlo desdezir / el otro replicaua diziēdo
que queria combatir con el que le deman
daua cosa injusta. Atēto q̄ no era tenido d
tornar en el lugar dōde se rindio porq̄ sien
do preso y auēdose sometido: y librado a
ser su prisionero: el otro dēzia q̄ sobre aq̄llo
el quiere combatir q̄ no era tenido ayzse el

vencedor dezia por q̄ yo auia echado vna
vez en tierra: y ganandolo por prisionero
no entendia mas ganar: la cōbatida vitoria:
y siempre buscava fazerlo en el lugar re
tornar cō dēstr q̄ el prisionero es tenido a fazer
q̄nto su vencedor le demāda en las cosas d
la vitoria: y aq̄l le mostraua la punta del es
pada diziēdo a aq̄l he aqui aq̄lla con la q̄l
me quiero defender si me queres costre
ñir a aq̄llo q̄ no soy tenido: tomala tuya: si
lo queres ver. Agora se demanda si el pr
sionero es tenido a ser desdezido / o verda
deramēte al primer lugar retomar por ver
dadera sentēcia se determina que no por
que siendo vna vez acutado por prisione
ro: no puede el vencedor mudar aq̄llo que
vna vez le plugo acutar tanto mas q̄ qui
tādosselo de encima pontendolo en su lta
bertad: y seguido el efeto. A questo dize an
gelo de perosa q̄ndo dos caualleros frāce
ses assegurados por el señor de padua: tū
ros se cōbatieron entreuiniendo semejan
te caso dixo que q̄ndo vn cauallero se rīn
de y es acutado de su vencedor es acaba
da la batalla: y la parte no se puede mas
arrepentir. Assi como auemos dīcho encl
ma dclarādo aq̄lla batalla / y mas dīgo q̄
auēdossse por causa de honra cōbatido / y
dandossse por prisionero calladamēte es dē
dezido / como despues mejor diremos.

Capit. xix. dvn prisione
ro sobre la fe si es tenido a pescer al llama
do del vcedor auēdo otro impedimēto.



Dos cauallōs nobles por grauf
simo dīto vñierō a gajo d bara
lla con los ptidos acostūbrados
entrarō ē la liça pa cōbatir en el
exercito dī grā Frāncisco efforça q̄ ē aq̄l ipō
era capisā d armas en ytalia: y siēdo el vno
dī otro prisionero rēdido fue d su vcedor
sobre la fe dībrado pa q̄ cada y q̄ndo q̄ el
lo llamasse deuiesse como su prisionero ve
nir dende de ay a cierto tiempo subcedto
guerra ētre el vcedor d vna su varonia cō
vn otro señor auēdo necesidad d socorro

mando llamar al cauallero su passionero para que viniessse a su seruicio y viniessse armado de qualquier: y mejor modo q̄ pudie se: el qual despues devenido combatio assiverilmente q̄ vencio la patria con grande prudencia: y virtud del enemigo de su vencedor: y siendo para partirse a su casa dñado a su vencedor relaxacion dela fee q̄ no le deuiessse mas ser obligado ala sugesion y plasiendo al vencedor auiendo vno assiveril cauallo por passionero obligado dñado al juez se le dñia por el grã seruicio q̄ le auia hecho soltar la fe auiendo lo libzado de tan gran peligro: y vencida la guerra si se deuia dela sugesion relaxando la remunerar porq̄ sobre de aquesto fue declarado por comun ley de emperadores que si el sieruo con su estremada gallardia libzasse a su señor de vn gran peligro por justicia: y religion merece libertad: por tal que los otros tomen exemplo de ganar tal premio. en semejante caso por su virtud se demuestran mas aparejados y valerosos y audaces con tal esperança en el peligro de sus señores. Quiere también el emperador que quando el señor en tal caso lo denegasse se pueda por justicia constreñir a dar la libertad al sieruo quando con su propia virtud la gana porque es cosa perteneciente a religion los seruicios remunerarse: y lo contrario sería inhumanidad: y es publico fauor que los seruicios sean con preciosos meritos: y no cō ingratitud remunerados lo qual es vn venino q̄ pudre la rayz dela buena obra: y los neruios de virtud se vienen a dñbilitar por la ingratitud: la qual reyna mas en los hombres racionales que en ningun otro animal por bruto que sea el q̄l jamas se le oluida el beneficio rescibido. Assi como manifestamente se vee en el exemplo del can animal audace: al qual dñdole vna vez pan aunque muchas vezes le ofendays nunca mas del soyos ofendido/ antes por vn poquito de halago llamando lo pacificamente/ a ti se viene: y el Esparner animal delicadissimo de rapina toman

do vn pataro por remedio del frio dela ventda noche sin lision alguna entre sus rñas y manos lo conserua / el qual venida la luz del día lo suelta / y aunque otra vez lo hallasse: en ninguna manera le haze dñplazer por el beneficio rescibido: aunque fue sse con grande hambre no le da voluntad de tornallo a tomar. En nuestro señor Jeshu christo dela ingratitud se quepa: quando sa no diez leprosos dela pestilencia dela lepra. Dize que ninguno dellos ha dado gracias al summo dios / eceuto vno: a questa ingratitud es aquella: la qual hizo al Lncifer del altesa del cielo en el centro del infierno destruyr / pues se deue tal veninosa bñuoz de toda humana memoria quitar y echar: y no hazerse vencer dela bestia sin razon de ingratitud / los ingratos se comparan con las veninosas serpientes a semejança que rescibiendo el beneficio del calor quando son frios con venino muerden a aquellos de quien han el beneficio rescibido. Pero a questa ingratitud como que por experiencia se vee que reyna mas en gente barbara que en otra nacion.

Capitul. xx. si vn cau

llero vencido en la batalla: y suelto sobre su fee y despues la negasse si por el reuador se puede otra vez traer a batalla.

iendo vn cauallero o otro e ba talla preso y sobre la se suelto: de ay a cierto tpo niega dñzendo q̄ jamas fue vencido. El goza se pregunta si el vencedor lo podra otra vez dñfiar pa prouarle por la batalla la verdad como del ha sido vencido. Responde q̄ si porq̄ denegando viene el vencedor a despojarle de su razon con gran falsedad y rñpiendo la fee dada comete delito de infidelidad: assi como encima es dicho en el segūdo libro / donde se trata de semejantes casos porque se puede combatir y por aq̄sto se deuen hazer escrituras publicas dela rñtorzia por el escriuano del Juez el qual es tenido guardarles / y deue o ser interroga

do de hecho. Como a subcedido en la Batalla porque la parte victoriosa vaya por todo con la claridad del hecho / o verdaderamente compatenente: en la qual haze testimonio del indicio.

Capí. xxj. de dos cauallos que corren a ciertos golpes determinados si aquellos cumplidos pueden mas correr.



de ver que dos cauallos / los quales traen empresas para combatir son señales de batalla / e aquel que la trae es reutado: como las naos / o las galeras que van en guerra lleuan vna ramera en la proa demandando batalla los cauallos antiguos trayan de aquellas constituciones: e trayan vna señal en el brazo: el qual se llamaua armellí que significaua batalla / pero muchos cauallos traen el empresa por armas de oltrance algunas con armas retraydas digo que a golpes determinados de correr tantas lanças / o tantos golpes señalados / o dar / o recibir tantos golpes de lanças / o de maça ferrada / o verdaderamente de espada: e por aquello son llamadas armas retraydas porque las puede no foniendo los golpes retraer pa no cōbatir mas en las quales armas si ceden alas vezes muertes: e alas vezes heridas / mas donde subcede muerte son llamadas armas de oltrance sin otro respeto / pero no es lícito cōbatir con ventaja ni con armas retraydas: ni cō fraude en ninguna manera usar assi como es mandado en el combatir a oltrance: donde jamas se acabasse la batalla: e adonde no parece muerto / o desdeseido mas en armas de retrate / o por mostrar la valerosidad del año se pueden los cauallos acabar de los determinados golpes por el aludrio suyo e voluntad espaciar tanto q̄ sea con ventaja de todos dos quanto con desuataia las partes se hallassen fenecido el comba-

tr: lo qual se deue ala ora determinar aq̄l que queda con mayor gloria e hōra se deue de juzgar segun se ha cōportado si mejor que el otro si con mayor vtilidad e ardidese: e el que mas ayudante se ha cōportado: e hauer respeto al que mas ligero se ha exercitado de baxo del peso de las armas: e con mas prudencia: ofendia e reparaua e que estaua mas en el auiso / e que cō mayor arte e maña obraua las armas tanto en el ofender como en el defender dādo a los golpes mas fieras respuestas con mas templamiento de la persona: e cō mas auiso ha mouido los pies e los brazos con mesura e con aquellas proporciones q̄ se buscan en el defender e al ofender que sus golpes no fuesen sin mesura tiradas contra el enemigo que ouiesse entrado a ofender: e con animosidad ouiesse defendiéndose e echo resistencia bien dispuesta en el defender e que no se ouiesse retraydo del combatir sino al tiempo deuido: e aquel que mas campo ouiesse ganado al enemigo: e aquel que mejor ouiesse defendido el campo ganado: e aq̄l q̄ jamas ouiesse buuelto la cara e de aquel q̄ siendo herido de punta de espada en la cara estuuesse con animosidad con el gesto firme: e aquel que recibiendo golpe en la cabeza no se ouiesse atordido: e aquel que jamas por enuetro del enemigo toco la mano en tierra q̄ seria gran verguença. Assi como si del cauallo fuesse caydo / pero seria mayor verguença de aquel que tocasse cō las rodillas e las manos en tierra / e sobre todo aquel el qual ouiesse sacado sangre al enemigo sin lisiō suya merecia grāde hōrra. Assi como si ouiesse al cōtrario derrumbado e aq̄l el q̄l fuesse herido en la mano tiene menos cargo que aquel q̄ fuesse herido en el pie: por quāto la mano esta en mas alto lugar colocada / e aq̄lla es por la q̄l se ofiēde todo el cuerpo por rason q̄ siempre esta delante del Enemigo por el exercitar del espada Para ofender por esto es la Albano mas aparejada / e mas aucta a ser

ofendida que no es el pie: el qual es guardado de la mano pora questo es menor cargo/ o verguença ser ofendido en la mano que no en el pie porq̄ en defension del pie es toda lo espada: y todo el brazo del defensor porque no sin grãde ardidez del ofensor se allega a herillo del pie pero es mayor honra al ofensor de la mano porauer ofendido mejor: y el mas viril miembro por q̄n to el pie en batalla de a pie es necessario a templar la enteridad del cuerpo: porque el cõbatidoz deve mouer el pie con artificiosa medida: que no passen mas adelante ni se retrayga mas a tras de lo que es menester: donde consiste todo el arte y medida del combatir a pie: y a tiempo mouer el pie y con lo otro ofender al contrario entrando con tiempo quando es menester reparar/ o ofender: y mas honra aura aq̄l q̄ fuere herido en la parte alta que no en la parte baxa se halla ser herido: y por aq̄to vegecto de remilitar quiere: como encima es dicho: que el buen combatidoz deve de ser isperto en el arte del esgrimir por auer honra en qualquier batalla. y Salomon dize que en la batalla es menester d̄ mas d̄ la fuerça la prudencia: y la honra de los caualleros son las heridas dadas con mayor honra. Así como encima es dicho: por que aq̄llos los quales traen empresas: suelen hazer los capítulos con los quales entienden combatir/ por lo qual nos referimos a aquello que es entre los combatidozes firmado.

Capitulo. xxij. si vno trae vna empresa: y el otro la toca qual de ellos es el reutadoz.



Encima hauemos contado: que qualquier cauallero que truxere empresa para combatir con aquel que la tocare porq̄ ay vna da q̄l de ellos es el reutadoz si es aquel que la trae o verdaderamente aquel que la toca se podría d̄zir: el que trae la empresa ser requerido considerando que incita el an-

mosidad del cauallero en el desafiar d̄ todos trayendola dicha empresa en el combatir conel: y con auello combidado a batalla le tiente toda la fuerça de la milicia que deua el ardimiento de sus años mostrar por que en la vista de aq̄lla empresa se comueuen a yz a todos aq̄llos q̄ son nascidos de baxo del marcial planeta de experimentar su virtud porq̄ no sean entre los otros estremos y viriles caualleros reputados: y q̄ no se puede el portadoz alabar auer parecido el exercicio donde no ouiesse hallado q̄n ouiesse respondido mostrando cartas de testimonio se v̄gara cõ gloria d̄ inmortal alabãça nõ bñado los lugares y cibdades adõ de outeserido seria manifesta injuria d̄ los caualleros q̄ allí se hallassen mostrando por temor de su fortaleza no auer/ osado ala empresa tocar: y por aq̄to muestra el ser requerido/ o reutadoz porq̄ prouada incita y requiere: y llama y desafia a todos los caualleros a cõbatir: pero en contrario se podría d̄zir q̄ aq̄l es el requerido q̄ toca la empresa contra el mandamiento del q̄ la trae porq̄ poniendo la mano encima contra su voluntad que los saltea porq̄ no es bñca ofensa tocar la persona de vn cauallero al q̄l la ley ceuil lo reputa por injuria: y por desprecio: y porque tocado parece q̄ el cõbido al q̄ la trae ala batalla. El qual manifestamente la trae sin ofensa de ninguno/ o verdaderamente q̄ amenaza al q̄ tocara aq̄lla de castigallo cõbatiendo como su ofensor/ así como aq̄l q̄ defiende su propia ropa con muchas amenazas y como aq̄l q̄ en señal del desafio le ha tocado ala nariz por injuria: y aq̄l q̄ trae la empresa es semejança de aq̄l q̄ ha acabado y fortificado su castillo/ o verdaderamente aq̄l q̄ su nauio d̄ muchas lõbardas ha guarnecido/ no quiere otra cosa demostrar sino aquel que quisiere tãto ardil d̄ yz ala muralla d̄ su castillo: o enuestir su nauio sera de el de piedras: y d̄ lõbardas visitado y en tal caso aq̄l q̄ alanao o al castillo: que muestra su defensa juntã d̄osse por subir seria el comẽçadoz d̄ la que

ra aquel que se fortifica es semeiante al can animal audace: el qual viendosse en medio de muchos perros: por miedo o no ser de alguno dellos ofendido muestra sus aguzados dientes: significando con aqllas armas si alguno le quiere ofender se tiene de defender por engendrar temor en el animo de aquel que ofender delibzasse le haze ver los dientes: con los quales se tiene de defender. Assi tambien el buey viendo a alguna fiera animal de rapina que fuesse suficiente a vencerlo. Assi como osso: o leo supito sus agudos cuernos: los quales la natura por armas de su difinicion le ha criado en la tierra los mete mostrandolos a los fieros animales porq̄ no tengan esfuerço de allegarse a el. Assi mismo vn ave de rapina muestra el pico y sus agudas yñas por su difinicion y seguridad esperando el golpe ferocissimo de vn otro animal de la natura criado armado de armas violentas dicho destreza: el qual se pone en guardia: y con sus fuertes yñas a manera de laça contra de su enemigo: mostrandole que con aquellas a aq̄l que le queria ofender tiene de prouar sus armas. Assi como se escribe en el libro de la natura de los animales. E por aquesto concluyendo digo que aunq̄ el señor de la empresa citasse el animo de los caualleros en el combatir aquel que procede en el auto del tocar de la empresa es el reutador porq̄ no tocando contra el no sería del señor de aquella a otro ha procedido: y la ley civil dize que aq̄l que toca los vestimentos que otro trae encima contra su voluntad/ o verdaderamente q̄ le ponga vn cabello en la cabeza lo prouoca a injuria: y aq̄lla tentacion que parece q̄ hasta a aquel que traya la empresa es general q̄ no viene en especie a ofender a alguno cauallero salvo a aquel que fuera sale a tocar: y no es injuria de ninguno: trayendo la/ porque aquella ley o juria consultos dize que quien defiende la ropa y la razon suya a ninguno haze injuria antes mas presto se podría desir de couardia proceder

porque no basta a ninguno nombrar en el desafío: y muestran mas aparejado a defender que no a ofender: quando ofendido no se hallasse en tal empresa: el tocador se obliga por tocar en el combatir: y por aq̄l que señala del gajo de la batalla al que la trae/ de manera que es tenido a bulcar el lugar aunque sea reutador por causa que el señor de la empresa elige las armas: y a su voluntad haze los capitulos: pero aquellos tales que son traedores de empresas si necesidad de la fama dellos: ni de su honra son aquellos. De los quales habla la sacra escritura que pecan mortalmente tentando a dios/ a los q̄les no se les deue dar el campo: ni juez para combatir de los catolicos principes. Atento que deuen mostrar la valerosidad del animo si son gallardos contra dios infieles/ y no contra de los xpianos: y experimentar la virtud o sus fuerzas en caso de necesidad: y no voluntariosamente assi como en otro capitulo encima es dicho del reutador en otra batalla.

Capitulo. xxiij. si sin licencia del señor se puede tocar vna empresa.

iendo adelante digo de aq̄llos que traen empresas voluntariamente para combatir es de saber que ningun cauallero. hombre de guerra/ o otro hidalgo sugeto podra de fuera salir en el tocar de la empresa sin licencia de su señor/ o de la cibdad donde el mora porq̄ es auo vedado o mouer batalla y tomar armas: y venir a guerra donde se podrían matar/ y por aq̄sto si el superior no lo consentiese no se podría tocar la empresa/ empero se buscan los principes por tener lugar seguro para la batalla: porque de otra manera serian castigados/ assi como es dicho encima que aquel el qual desafío a otro a batalla sin licencia merece de su superior ser castigado: y por aquesto se suelen ocultar/ o encubrir los requeridores por no ser vedados por sus señores.

Capitulu .xxiiij. si vno

q̄ trae vna empresa: y vn cauallero repulsa do la tocasse: si le puedē dnegar la batalla.



Si guesse luego otra quistion/ si aquel que trae empresa para cōbatir con qual quier cauallero: o con qualquiera otro hombre de guerra que la tocasse/ yendo vn cauallero a tocalla: el qual por alguna falta suya mereçe ser reprochado si el portador dela empresa lo podra sin cargo repulsallo: no ha siendo memoria delos capitulos diziendo que el cauallero que quisiere tocar la empresa sea limpio d toda infamia y reproche se podra dezir que no lo podria repulsar porq̄ generalmente combida a todo cauallero que la tocara ala batalla no se reserva por excecion alguna: sin hazer distincion de persona se obliga a todo generalmente/ y quando no ouiere hecho distincion reserva en el principio despues no lo podra mas con razon hazer assi como es dicho q̄ el reutado no puede rehusar al reutado pero en contrario le responde la ley ceuil: la qual quiere q̄ en la generalidad se comprehenda la persona abil no veda: ni dispuesto aquello: y dasse exemplo que si vn rey/ o emperador hiziere vn estatuto: q̄ qualquier ciudadano pueda auer en su cibdad tal oficio entender se ya de aquellos que son dīnos: y abiles y dotos y dispuestos a exercuallo: y no aquellos q̄ fuesen ygnorantes e indīnos para tal oficio / assi tambien el portador dela empresa podra el caso dudoso a su modo interpretar lo: cō dezir que su intencion es de combatir con aquellos que tocan ala empresa con q̄ sea cauallero limpio de toda infamia/ que por razon de armas y de caualleria/ con razon no se puede repulsar: pero siempre se entiende. Segun la constitucion militar: y assi es la verdadera decission: porq̄ los hombres infames no se entremeten en ningun caso de honra/ ni en dignidad: porq̄ siempre la memoria dela razon le excusa de to-

do auto dīno y virtuoso porq̄ los infames son aborrecidos d los virtuosos hōbres/ y no se presume que vn noble: y virtuoso cauallero quisiere admitir a combatir conel aquel que merecidamente deue ser del rehusado y por aquesto se entiende si son sin reproche aquellos que tocan la empresa/ pueden cōbatir conel portador d la empresa.

Capitulu .xxv. si dos q̄ cō

batē a todo trāçe si el juez los puede dspartir



Si tambien de saber quando los combatiessen por empresa a todo trance si el juez por su voluntad los podra dspartir. Digo que si que en el aludrto dī juez en tal caso los podra despartir/ pero q̄ndo cōbatessen por causa de honra a todo trance: adonde en todo modo se deue d esperar al fin por muerte/ o por desdesido del vno no lo podra justamente hazer/ porq̄ se espera en tal batalla el iuzio de dios/ segun la opinion de todos los caualleros/ y hombres de guerra. Assi como en cima en el principio dī presente libro cōplidamente es dicho. Porq̄ dize el salmo del rey dauid: bendito sea el señor mis dios q̄ amuestra y amonesta alas manos mias a bien obrar/ pero moviēdo se el juez por clemencia/ o por piedad a dpartir/ donde siendo por honra a todo trance se combate es causa mas humana que justa porque el juez deuria despartir: quando no vintesse a desdesirse primero que la muerte por no cometer pecado de omecido: assi como lo quiere la decretal: et juez lo cometeria haciendo contra el mandamēto de dios: empero los principes suelen solamente hazerlos entrar: e comēçar la batalla por ver el ardimēto: y el moruo d todos y cō que virilidad: y animosidad se combatā: y si por caso intreviniesse desdesirse por aq̄l q̄ no ouiesse justicia como en alemania entre dos varones intrevinē los caualeros interon a galo de batalla por causa d admterto con infamia d vna muger siendo en presencia del empador y d toda su caualle

ria armados sobre dos ferocísimos caua-
llos para combatir a todo trance vno dellos
el qual de vn otro aya sido vencedor: dis-
to a su enemigo nosotros somos acordados
de combatir con armas de hombres de
guerra que son de cauallero y tu tienes otras
armas secretas / el qual fue el otro espres-
samente negado: por lo qual el replicando
esta ser la verdad y finalmente aq̄l desarmose
de todas las armas: hasta la camisa: y des-
pues tomandose a hazer armas por seguir
lo empeçado / por lo qual aquel que le pre-
gunta de las armas secretas conocia clara-
mente no auer justicia: y al tiempo q̄ su ene-
migo se armava se falko fuera de la liça / y
bando de las espuelas: y boluendo las rē-
das: todo a un tpo su cavallo huyo por ma-
nera q̄ en aquel día no fue mas visto d̄ nin-
guna psona: y aq̄l que q̄do en el campo lo
lostru hasta tanto q̄ el emperador quiso
q̄ las ropas del despojado vencido fugitis
no le truxessen q̄ no se fuesse del cāpo por
testimonio de su honra conociendo q̄ el fu-
gitivo tenia mala justicia: el qual huyendo
biso vna clarísima desdesida quedando
por aq̄llo sin armas vencido: y sugeto con
grandísimo vituperio: digno de ser repro-
uado de todo buen cauallero: y en corte / y
en plaza real donde se halla / y de muchos
otros. Así como en d̄ma es escripto se cu-
enta hauer del cāpo huydo: y algunos son
desdesidos en el principio de la batalla co-
nociendo no hauer justicia en el combatir.

Capit. xxvi. si vno
trae vna empresa: y tocada de otro para com-
batir / si se puede arrepentir alguno d̄llos
despues.

ntinuando el escripto acerca
de aquellos que traen empresas
mueuessa quistion: q̄ndo fue
lle tocada de vn cauallero havi-
endola otro traydo con condición: q̄ el q̄
la tocasse deuesse con el cōbatir. Agora se
pregunta si alguno dellos se podra arrepē-
tir por no venir ala batalla en el principio d̄l

presente tratado es dicho q̄ despues q̄ son
entrados en la liça no se pueden arrepentir
y esta en el aluedrio del juez el deuidir d̄ la
batalla: mas en aq̄ste caso aq̄l que ouiere
tocado la empresa por razon de armas y d̄
coualleria es obligado a cōbatir / de mane-
ra q̄ no se puede ya arrepētir: como aquel
q̄ tocando la carta con la mano p̄mete por
juramento aquello q̄ le es mandado guar-
dar / o verdaderamente aq̄l q̄ q̄ere com-
par en el almoneda con vna sola palabra
se sta: o como aq̄l q̄ lleuavn d̄gito en señal
d̄ p̄metimiento por firmeza: no podra mas
tal p̄metimiento d̄negar: por aq̄sto el tocado
la empresa: es obligacion s̄nto al iuzio de
caualleria como si fuesse propio instrumen-
to / y empo no vale el arrepentir: a ninguna
de las partes q̄ por señal se trata vnculo
de obligacion. Así como vn capitán q̄
alcare vna ramera / o hiziere alguna otra
señal demostratiua de seguridad al enem-
go es tenido por aq̄llo en ninguna mane-
ra violare el aseguramiento: así el tocado d̄
la empresa no podra mas la batalla esquivar
al qual sera obligado en tal modo por to-
carla: y el otro por traerla.

Capit. xxvij. si vno
trae vna empresa con ciertos capitulos
para combatir: y aquella tocada por vn
otro cauallero si violando los capitulos
puede combatir.

uemos de ver agora: si vno
truxere vna empresa para cōbatir
cō quē la tocare: y manifiesta ci-
ertos capitulos / y vn cauallero
q̄ de todo esto aya noticia procede en to-
carla: porque es le necesidad combatir
con el portador de la empresa. Segun el te-
nor de sus Capitulos / y tratando se den-
tro en la liça el portador / o el otro vintē-
ron a ofenderse violando la forma de los
capitulos: y preualicando la orden de las
armas disputadas / por lo qual este vncio.
Demanda se al juez si due de ser por tray-
dor reputado respondesse de si. Atento q̄

siendo desafiado con cierta orden y armas escritas en los campos viniendo a ofender de otra manera comete trayción: y aunque quando por empresa de combate: puede subceder sangre/ o muerte/ y por aquesto pece q̄ sea a todo trãce la batalla: mas no es v̄dad porq̄ no se haze por causa d̄ necesidad honra: y por aq̄sto no se le due fraude ni engaño cometer/ ni tomar alguna v̄taja/ como es prometido en la batalla d̄ todo trance: y cometiendo alguna falsa astucia contra los ordenados capítulos deue de ser por traydor: reputado porque ofende a traydozamente/ y contra el tenor de los capítulos/ como a que que sin desafiar cometiese/ o ofendiese/ o verdaderamente: yendo ala batalla por el camino/ o acabada la batalla/ o en caso adonde ofender segun la razon de las armas no podiese quedar por traydor.

Capitulo. xxviii. si dos cauallos combatiendo a sus capítulos/ si por nueva injuria se pueden romper aquellos.



Alirando dos cauallos hombres de guerra en la batalla por causa de empresa tocada. Los quales auian capitulado con armas diputadas: y con golpes determinados combatir: y no hauendo acabado el numero de todos: y acerca el fin de la batalla/ el portador de la empresa dixo a su enemigo desiedete traydor si eres valeroso: por lo q̄l y injuriado de tal injuria secuto la batalla poniendo el orden de la empresa: y el termino de los capítulos / y de los diputados tiempos ofendiendo a su enemigo y contra del combatiendo/ el injuriado vino a vencer/ y tomolo en prision al injuriante con grandissima deshonra suya/ por la qual cosa el prisionero vencido/ dixo delante del juez queda por traydor aq̄l que contra los capítulos de la empresa lo auia traydozamente contra los capítulos vencido/ diziendo no ser el vencido: ni acaba

bada la cantidad de los golpes determinados en la batalla lo hauia ofendido: y por aquesto auia q̄dado vencedor/ aqui por el otro fue replicado que fue leito violar la orden de los capítulos de su empresa por nueva causa que por su ocasion sobreuino en la batalla. Arrento que del fue llamado traydor. La qual injuria merecia suplica vengança/ si en algun entrecualdo de tiempo: porque en sus capítulos no era escrito que le pudiesse injuriar. sin penitencia/ y auiedo el denostado si lo castigo no se le due amancamiento. imputar/ al q̄l el perdedor respondia que aunq̄ el ouiesse injuriado: el lo deuia primero desafiar q̄ ofenderlo y auisarlo por la injuria recibida q̄ sobre de aq̄lla se ouiesse podido defender de fuera de la orden de la empresa porq̄ no lo podra ofender por nueva querrela sin desafío. Arrento que el estava ala figura por la orden de la empresa: y por que los diputados tiempos eran acabados: y finalmente por el vencedor fue replicado que se deuia tener por desafiado estando con las armas en la mano y auiedolo llamado traydor que ouia saber por sus palabras q̄ deuia proceder el salto del cuchillo: y auiedo el provocado contra sus capítulos podra ser cierto q̄ hallandose cō la espada en la mano: y con la colera acendida en la ora que la injuria recibio le deuia hazer su respuesta sin esperar mas tpo con el espada conuiente respuesta/ donde siendo el primero contrauenido a sus mismos capítulos ha sido a el tambien leito por su defecto preuaricarle/ por lo qual se pregunta al juez si deue tal caso por la justicia de terminar entendidas las razones de las partes fue determinado que el tocador de la empresa fue absuelto de la batalla siendo injuriado d̄ traydor ouo justa q̄rela de ofender a su enemigo injuriante: y passar los terminos de los capítulos de la empresa por auello el cōtrauenido puocandolo/ lo otro por llamallo traydor: porq̄ no auia menester/ otro desafio considerando que el reuutado:

rentado: injuriado se viene a parejar a la re-
puesta del enemigo injuriado sin desafío la
qual hazer se deve quando no pareciesse
ofensa del enemigo estando el otro seguro
por quanto son todos dos cō espadas en
las manos: en aueto de cōbatir no es neces-
sidad otro desafío porq̄ el rentado: se ent-
ende ser desafío quando el ha prouocado
a injuriar a su enemigo q̄ con el cōbate cō
intenciō de honrrar toda prouocacion q̄ se
hystere en batalla busca de suprito respuesta
dina / 2 porq̄ la injuria d̄ traydor es tal que
busca mas el cōbatir q̄ ningū otro caso por
respeto q̄ el injuriado q̄ darla por traydor
quando no se v̄gasse. De manera que en la
corte d̄ su señoz no podría comparecer sin
infamia: y sería d̄ toda la caualleria por vñ
2 infame reputado hasta tanto que ouiesse
purgada su infamia: por aq̄sto puede por
nueva causa ofender: mas mejor sería auer
sido justificada su causa auēdo dicho de siē-
dete q̄ sobre esto yo te mostrare como miē-
ra que yo no soy traydor y auria mas ju-
stamente ganado.

Capitul. xxix. Si vn

Cauallero truxere vna empresa y es toca-
da de tres caualleros qual deve de ser el pri-
mero en Batalla.



Ribando vn Cauallero en vna
Ciudad nobilissima abundante d̄
muchos gentiles hombres: y Ca-
ualleros cortesanos con vna em-
presa en la qual haüta manifestado que el
tocador de aquella deuiesse con el comba-
tir / subcedio que siendo en la corte d̄l prin-
cipe Señor de aquella ciudad fue de tres
Caualleros en vn mismo dia tocada: entre
los quales haüta vn Conde / y siendo de
todos requerido era necesidad por satis-
facion de su honrra combatir cō todos tres
Agora se pregunta qual dellos deve pri-
mero satisfazer ala Batalla. Arento que
el Conde alegaua como mas digno deüta
el primero q̄ los otros con el cauallero ve-
nir alas manos: y vn cauallero d̄ los otros

dos porque el fue el primer tocador deüta
el primero la batalla en començar el terce-
ro y vltimo oponia que deüta primero el cō-
batir por razon que se era el conuenido cō
el portador de la empresa en la jornada / y
auian lugar y juez hallado: y de vna otra
cosa necessaria se eran entrambos prepa-
rados hasta la eleccion de la qual con los
otros aun no era conuenido el su enemigo
por lo qual el portador deüta q̄ era en el al-
uedrio de su voluntad cōbatir con el prime-
ro delibran: 2 siendole la vida abastada
ala primera batalla auria la segunda: y la
tercera secutado con los otros. Agora se
demanda al juez con qual dellos deve pri-
mero començar / 2 porq̄ en cōma vna seme-
jante quistion es dicha de aquel que en pri-
macion de tres se hallaua: y siendo de todos ju-
stamente requerido. Donde los nros juristas
dizen muchas cosas: y hazen grande d̄stin-
cion q̄ deua y 2 a q̄l que primero auia la se-
prometido / o verdaderamente al primero
que lo llamo / o aquel q̄ del q̄l rescibiendo
la carta primero abrio / otra miente podrá
primero y 2 a quiē mejor le pareciere. Assi
q̄ tomando a nro caso podemos dar mu-
chas razones eficacissimas: por lo q̄l pode-
mos demostrar Assi como cada vno d̄ ellos
podría ser el primero y el elegir no sera en
su voluntad queriendo satisfazer al vno en
perjuizio del otro por respeto q̄ podría ser
muerto de aquel a quien primero respon-
diere / por lo qual siendo los otros impedi-
dos: y no pudiendo la virtud de sus animos
demostrar sería la honrra de aquel que pri-
mero combatio ocupada / pero yo diria q̄
deue al conde satisfazer / o verdaderamen-
te por fuertes de la fortuna elegir el primer
combatido: y fino que al aluidrio del juez
se remitiesse.

Capit. xxx. de vno q̄
venciesse a su enemigo en batalla d̄ empre-
sa con armas ligeras: si deve d̄ ser vence-
dor.:

k

Sora se pregunta vna quistion
 vno que trae en presa para com-
 batir apte cō qual quiera que la
 tocara cō armas de cauallero cō
 espada o con hacha / y siendo vno de los ar-
 mado de armas mas ligeras q̄ el otro por
 ser mas ayudate y destre en ofender y en
 el defender de su persona: y con tal auiso
 ganar la victoria d̄ su enemigo si se puede
 oponer por el perdedor habiēdo quebra-
 sado el partida q̄ en el capitulo era escrito
 que no deue justamēte ser: y recedat porq̄
 haia de combatir cō iguales armas: Así
 como encima es dicho porq̄ combatiendo
 por empresa con armas de retrate: se fiere
 de aq̄llas armas de todo trāce / y porq̄ aq̄l
 to no es cōcedido fraude ni engaño obrar
 por vencer al enemigo: por tanto algo que si
 aquel el q̄l mere la quere llã cōceda la renta
 a de las armas del otro combatiendo con la
 condiciō de aq̄l / y perdiendo no se podría
 justamēte en ningun modo del contrario
 agrauar. Mas en tal caso q̄ no lo ouiesse
 visto ni conocido la renta del enemigo
 hallādose ofendido se podría del fraude q̄
 par: y no deuria hauer la hōra: aq̄el q̄ cō
 malicioso y oculto arte ha rēcido a su ene-
 migo: mas siendo las armas ligeras / no
 se podría dezir ser cometido fraude por aq̄l
 lla: y por el portador della. Pero toda via
 me remito al mejor iuzio de cauallero re-
 cordādome de vn nro Cauallero q̄ conba-
 tiendo con otro por empresa verdadera
 mēte por virtud en batalla de hacha truxo
 vna cimera de corcho enrutado encima d̄l
 yelmo de maner a q̄ con el reparo del cor-
 cho toda la jornada escapo y se defendio
 porq̄ el otro desguarnecido de tal cautela
 recibiendo vn golpe encima de la cabeça d̄
 supito lo estordesco: y cayo en tierra: y se
 meiate caso encima por nos ha sido razo-
 nado: de aquel que truxo arnes de hōia de
 p̄gamino plateada rēcido por la ligereza
 a su enemigo: fue juzgado ser justo rēcedo.

Capitul. xxxj. Sidos

en amigos estan: entregha: y vno: traer
 empresa si el enemigo la tocar el portador
 si podría escusar la Batalla.

Siguendo en el presente tratado
 de vno q̄ traya vna empresa para
 cabatir nace vna nueva de nã
 da q̄ el portador de la empresa re-
 nia vn capital enemigo / con el qual tenia
 hecha tregua para no se ofender por ciers-
 to tiempo: y siendo de aquel visto nueva-
 mente traer empresa de q̄ues d̄la firmada
 tregua por señal de combatir con qualque
 persona q̄ la empresa presurasse tocar
 voluntaroso de venir cō su enemigo alas
 manos de supito fue a tocar la empresa no
 estante la tregua que entre ellos auian pu-
 esto. A qui se duda si el portador de la em-
 presa podra cōbatir / o por la tregua vene-
 garla: no siendo acabado el tiempo q̄ le
 era puesto: y si el tocador auisndolo toca-
 do podra cōstreñirlo a combatir: feneçda
 la tregua: porq̄ patesce obligadosse aq̄l
 er persona que la tocasse no escusando ni
 sacando a fuera a ninguno no lo puede ius-
 tamente rehusar a nq̄ cō aq̄l touiesse tregua.
 Así como encima es dicho en vn otro
 capitulo q̄ no se viene a rōper la paz: q̄ndo
 la nueva ofensa sobreuiniēse se podría ius-
 tamēte cōbatir: mas ē tal caso no puede el
 enemigo q̄ ha hecho con el otra tregua to-
 cado su empresa rōpiēdo la tregua venir a
 cōbatir q̄ndo el otro lo rehusasse cō d̄zir q̄
 su intēciō no fue sacado fuera la empresa q̄ se
 entendiēse cō sus enemigos: con los q̄les
 tenia tregua: ni se podra d̄zir ser nueva cau-
 sa d̄ ofensa / mas deuria d̄ entender si durã
 do la tregua aq̄l que / ouiesse tocado la em-
 presa si el portador fuesse obligado a ac-
 bar el termino por tocarla / o de cōbatir q̄
 tada toda duda se respōde: q̄ q̄ndo la ouie-
 sse tocado en el tpo q̄ la tregua duraua: no
 puede contra la promessa d̄ aquella hazer
 acometimiento contra su enemigo ni de la
 fiallo tocando la ni buscar de nueva caus-
 sa / por lo qual pudiesse con esse comba-

tir/ y empero no hauendo podido en tal tiempo tocar la empresa no es obligado el portador a combatir con ella: aquella fenecida si del principio no la pudiesse justamente tocar por razon que la tregua no era acabada/ ningun acometimiento puede hazer aunque passado el termino le buscase por tocar: la injusta y fuera de tiempo seria por que no fue valida: no sera tenido a responder: e ceuto si de nuevo fornida la tregua o nuevo la tomasse atocar/ que seria nueva obligacion y licita hecha a tiempo seria cofreñida a combatir por el nuevo desafio de hauerlo nuevamente tocado: y aquesta es la verdadera sentencia: que por Justicia se halla en tal caso determinada/ la qual parece y pertenece mas a doctores y juristas que a Caualleros.

Capitul. xxxij. Si vn

Cauallero truxere vna empresa singular y por ella fuesse vencido si despues puede ser otros Caualleros repulsado.



Ambien es de ver sobre de aquellos que traen empresa de singular Batalla combatiendo con algun Cauallero. Segun la hordē y capitulos dela empresa si el portador de ella fuesse vencido si por tal causa podra ser repulsado de otro cauallero limpio de infamia: se demanda: y respōde queno. Por q̄ assi como encima hauemos dicho/ y espresamente hauemos declarado que quando no se combate por causa de hōra/ mas por virtud o por empresa no es a todo trance donde es necessario: q̄ segun en el entrar el cāpo y ha se de esperar muerto o desdicho o de siendo en la Batalla de empresa v̄cido/ no incurre en infamia ninguna por la qual mereçe ser repulsado: mas quedara cō otra deshōra y vituperio q̄ sera gloria y hōra del vencedor/ por las mas vezes suelē perder los portadores de las empresas por q̄ procedē presuncion de soberuia: y con ferocidad de su animo vā tētando a otros y los hōbres muriēdo sin necesidad algu-

na de su hōra / y fama como entreuino al sefior del campo hallandose en Toscana en vn exercito por querer tētara a los caualleros q̄ allī se hallauā saca fuera vna empresa para cōbatir cō quien aq̄lla le tocasse la qual truxo largo tiempo en el braço: por lo qual mouiendose vn moço de vn hōbre de Armas del exercito enemigo gallardo y animoso embtolo con vn trōpeta/ e barada a aq̄l sefior q̄ para tal dia fuesse en ordē a cauallo armado de sus armas en vna llanura / q̄ el vno y el otro exercito lo viesse que el seria allī venido armado semeiante por fastisazer la volūdad de su sefioria/ el tocar dela empresa: y cōbatir con el a encuenro: por lo q̄l el sefior armado en el dia señalado y e ordē en el disputado lugar vino adōde entreuiniēdo muchos caualleros cōpañeros suyos en grāde admiracion e dixerā al sefior que siendo sefior de castillos/ e cabo desquadra. Arento q̄ tambien era noble de sangre: no deuria o tomar empresa con vn sacoman q̄ es moço de cauallos. Mas q̄ deuiesse solamēte a vno que fuesse su par responder y q̄ deuiesse a aq̄l hazer esperar a vn criado suyo semejante al otro: el consejo de los quales rehusando quiso seguir su proposito preparādose en el lugar ordenado cortiendo cō grāde pōpa esperaua a su enemigo en el qual ardidamente delibero cōbatir cō aquel sefior viniendo sobre vn buen cauallo cō paramētos y lança negra: en el qual de letras blancas El mote que dezia Ala muerte ala muerte y sin otra cirimonīa al toque de la trompeta apretose en su cauallo: y emperusamēte corrio cōtra del sefior: el qual gallardo: y animosamēte lo esperaua / y señalando en la vista: el hterro entre los ojos y la nariz le passo vn palmo dela otra parte por detras por lo q̄l cō grāde hōra se retorno a su exercito el q̄l de todos benignamēte fue recibido: y afrentado el herido sefior: q̄ cō grā pena se podra desaferrar para curarse / y sano de la herida: mētras biuito truxo la cara gastada: por la gran cicatriz dela herida.

que manifestamēte toda la cara de hecha se mostraua por que fue exemplo de los otros ò no correr jamas cavallo sino ala necesidad por que el señor que de aquel fue vécido no hauría deuido en otra Batalla ser repulsado aunq̄ muchas vezes ouiesse sido vencido en batalla que no fuesse a todo trāce: ni por causa ò honrra: mas siendo por empresa / o por boto / o por experimentar la virtud del animo deue de ser de todo buen Cauallero acoutado.

Capitū. xxxiiij. Del fin de la Batalla de todo trance.



A fin de toda singular Batalla ò todo trance hecha por causa de honrra muerto: o desdezido: o cōfissio espresia òl contrario de aq̄l por el qual a combatir sera venido por fuerza de armas fera a semejanca del tormēto q̄ a los mal hechores se suele por el juez dar por hallar en el dudoso òlito la verdad de la causa. Como encima es dicho: y tal òl dezir se busca hazerse: o por el reutado / o por el reutadoz que fuesse vencido: o sojuzgado por fuerza de armas: y el desdezir o confission deue ser clara / y limpia de manera q̄ no puede dudaciō alguna en la memoria del vencedor o del juez: y de los q̄ estan en derredor: como q̄ por exemplo diremos que vno aya muerto a su cōpañero: o verdaderamēte q̄ ayan hecho trayciō a su señor o a quien sera negada la verdad y queriendo el infamado por tal razō cōbatir / y entreuiniēdo el desdezir por el reutadoz / o por el reutado es de necesidad: desdezido el reutado q̄ diga que el lo ha muerto en tal día: y en tal lugar y por tal razon: iniqua y falsamēte desdezido: el reutadoz es menester que diga yo te he acusado de omecido falsamēte porq̄ no es verdad q̄ tu lo has muerto: quādo vno se desdezise por otro hecho basta que diga: yo he hecho: o dicho iniquamente: y contra toda razon / o verdaderamēte: diga como hombre per

uerso traydozamente fuera de toda humanidad / y cometido la acusacion perueriamente / o que dixesse yo confieso: aquello que tu dices defendiendo ser verdad: y aq̄llo que yo he defendido injustamente combatiendo. Assi como falso: por lo qual me arrepiento: y conozco que no lo deuta hazer: ni dezir. Assi que cōfessase cō palabras que importassen semeiante efeto: q̄ no pareciesse alguna dudacion en la memoria del vencedor. Como es dicho encima / y quādo a questo se hiziere se llamara espresamente desdezido porq̄ alas vezes se suelen hazer calladamente / quando dixesse yo soy vécido: y sojuzgado como dixo aq̄l otro en la Batalla de padua. De la qual encima hauemos hecho cuenta: o si dixesse no mas porq̄ yo soy tu prisionero: o q̄ dixesse yo te ruego que no me quieras matar porq̄ tu tienes la razon / o q̄ dixesse yo me rindo y no quiero mas combatir: haz tmi aquello que te pluguiere: yo de mando la vida en merced por misericordia: porque es en tu poder hazerlo / y a tus manos me remito por muerto. Aquestas sugeciones satisfaziendo al vencedor podria vsar f humanidad ò no matarlo: o por clemēcia oyēdo el juez las palabras conociēdo la honrra y la razō del otro dispartiedolos: seria desdezido calladamente hecho por honrra del vencedor. y el Doctor Baldo dize que si dixesse yo me remito en tus manos a tu Juez: o que dixesse yo he cometido gran falta contra ti porque renūcio la Batalla se deue vsar clemēcia por el vécidoz por que se entiende que como a hombre humano se remite / mas si dixesse yo me remito en tus manos como hombre muerto: el vécidoz lo podria matar. Como es dicho encima. Tambien si dixesse no mas q̄ soy muerto seria desdezido callado / o verdaderamente si con reuerencia demandasse merced / o perdon. seria desdezido manifestado. Quando bastasse al vencedor. Mas queriendo la clara y espresia se deue hazer satisfacion al vencedor porque alguna vez

lo haze por via de escusacion la qual no es desdezida verdadera ni legitima. Mas es una composicion concordia / o transacion y a questo se haze quando el ofensa / o cargo / o palabra injuriosa q̄ fuesse dicha o hecha se pudiesse por el Juez cō honestidad satisfazer: queriendo poner Paz o concordia. Como otreemos en exemplo / quando vno llamasse traydora otro / y oyendo las dichas palabras otro de leos sospechado que por el fuessen dichas: dixesse tu no dices verdad que yo no soy traidor / y si el otro replicasse diziendo yo no lo he dicho por ti. Mas poraquel a quien yo dixere las palabras aquesta seria escusacion: mas no es desdezida. Biento que quando otre fuesse primero afirmado que era verdad que el era traidor / y diziendo despues al contrario seria desdezido manifesto / o que vno fuesse por el tomo con vn palo en la mano o con el espada ordenando la gente y dixesse a vn Cauallero cō ella: el qual por aquello quisiesse cō el combatir y el oficial dixesse yo no lo haze por dar an: mas causalmente se desdezido manifestar el hecho. Tambié si dixesse yo te di / mas no fue mi intencion / o que yo quisiesse no te conocia por que no lo he hecho bien / o dixesse injustamente lo he hecho / porque yo no lo debia hazer: ni yo lo haze con mala intencion: ni yo no se desdezia: mas es una escusa cō quando primero no otre fuesse hecho conocido en contrario: porque aquel con vna vez otre fuesse hecho conocimiento de aquello y despues se escusasse seria claramente desdezido / y si yo otre fuesse prometido a vn su amigo de bato de su fe hazer que no fuesse ofendido de su enemigo: y hantendo lo contrario: y hantido prometimiento sobre la fe el contrario de no ofenderle / y despues se le ofendiesse macando lo que havia prometido por lo qual el ofendido requiriera del prometedor de la quebrada fe que combata con el / y del fuesse replicado diziendo / que es verdad que prometiesse q̄

obrar de tal manera que no fuesse ofendido de aquel el qual le dio la fe de no ofenderle. Donde hantendo lo ofendido despues que de la fe rescibio le parecia haver obrado aquello que havia prometido. Considerando que no podia mas hazer si no haver el prometimiento por se del de no ofenderle / y si despues el ha contrauenido de lo prometido no se deve a el por falta imputar aquesta fe llama escusacion y no desdezir: dando se haver faltado. Pero la causa seria por el ofensa / y por el prometedor de seguir contra el quebrador de la fe en el combatir. Assi que concluyendo digo en qualquiter modo aquel ha faltado culpado o perdedor o mal diziendo / o mal hecho: se dara y se dira desdezido hantendo primero el contrario debatido e ceuto si por via de escusacion / la qual atapa toda mala cogitacion y proposito / y aquel que huiesse del campo seria mas vil y desdezido que aquel que por fuerza de armas fue hecho y por consejo vencido infame / y repulsado se deve reputar / hantendo vn Cauallero noticia que vna muger falsamente era en adulterio acusada: delibero con Armas defendet la / y viniendo a la ciudad donde estava en la carcel metida / y tomada la querrela de aquella: contra el acusador los quales eran dos y lleuo consigo a vn otro valeroso Cauallero el qual le prometio de ser con el en la defension de la muger / y dado el gajo de la Batalla y assignado el dia entre todos dos: el Cauallero cō su compañero parecio con las Armas diputadas en el campo / y entraron los dos a acusadores dentro en la Liza / y el vno de aquellos no queriendo seguir la Batalla la renuncio huyendo por lo qual el Cauallero defensor de la muger / quiso solo con el restante acusado combatir y del fue vencedor por la qual victoria el fugitivo compañero del vencido / por traidor y desdezido / y repulsado fue condenado / y vn otro semejante caso de dos Caualleros desafiados tambien por mejor contra dos

a todo trance: donde es promesso comba-
tir con toda ventaja/ pero el buyz del com-
pañero es desdesido fugitivo: el qual se re-
puta por vencido. Assi como acaesciendo
que a los primeros encuentros: el vno fue-
se muerto deve el otro que queda solo con
los dos la batalla acabar siendo entrados
en la Liza le es de fuerza que se deua de to-
dos defender/ y no le vale ninguna es-
cusa por ser su cõpañero vencido por la hu-
yda. Assi tambien quando dentro en la liza
se hallassen desdesido el vno d los dos
enemigos pueden justamente hazer a al
otro desdesir. Assi como es dicho d los tres
Romanos los quales cõbatieron con los
tres albaneses/ y siendo los dos muertos
en el principio de la Batalla fue el ultimo
al Romano solo de los otros vencedor:
Como Linto lo refiere/ y en otro capitulo
adicho / y puesto q̄ fuesen convenidos
que primero se deuesse con el vno: y despu-
es con el otro cõbatir siendo vencido a el
primero y desdesido / y queriendo con el
otro compañero d su fugitivo combatir no
podria por rason que la victoria del vno es
ganada en favor del otro compañero / y
hallandose vna vez desdesido no podria
mas con el otro por aquella causa comba-
tir: por respeto que el desdesir le ha puesto
silencio: y por esso se puede repulsar: y aq̄l
que no ouiesse combatido puede desir v̄-
ciendo su cõpañero/ el ser vencedor. Si t̄to
que el desdesir es comun/ y el vno la vic-
toria d̄l otro deve gozar. Mas subcediẽdo
la muerte natural del hombre creeria que
el que quedasse no fuesse tentado a comba-
tir con los dos porque el caso seria impedi-
miento a los dos/ por lo qual legitimamẽ-
te se podria escusar como acaesciẽdo otro
justo accidente lo escusaria. Assi como es di-
cho encima en el capitulo de impedimieto
y diremos despues.

Capitu. lxxvj. si dos
desafiados de otros dos a todo trãce si el
vno de los adolesciẽsse si se deve esperar

la santidad del enfermo.



Queda dever si dos que fuesen
desafiados por gajo de Batalla
para combatir cõ otros dos a to-
do trance/ y sucediẽdo enferme-
dad al vno: si es justa cosa esperar la santis-
dad del enfermo. Dize se que por quanto
la Batalla es de oltrance por lo qual se le
reserva todo justo impedimieto que aca-
cresse en la conuincio se entiende q̄ todos
deuen cõparecer al dia señalado en aq̄l es-
tado de salud en el q̄l estauan q̄ndo se d̄-
fieron porq̄ la enfermedad es impedimie-
to de Dios: y de la natura donde no se pue-
de proueer: y haria se injuria al compa-
ñero del enfermo: no a esperar hasta q̄ fuesse li-
bre q̄riendo cõbatir dos contra vno: no se-
ria justo. Antes seria gran cargo dellos/
y porque assi como es dicho encima el ca-
so es forzuto: en el qual no se puede proue-
er por evitar todo impedimieto por la hõ-
ra de todas las partes/ y dize se q̄ vno q̄ tu-
viesse gajo de batalla con otro no deve an-
te la jornada aplazada a otra batalla y ni
entrar en ningun toreo/ ni deve poner su
persona adonde le pudiesse venir peligro
por el q̄l pudiesse en la jornada ser impe-
dido: como podria ser herido/ o preso/ o d̄
algun miembro de su persona debilitado
por q̄ le fuesse causa de no poder ala jor-
nada aplazada y. E por el conguiere siẽ-
do impedido no podra ala fama d̄ su hõra
satisfazer por su d̄feto no seria admiso por es-
cusacio/ y en caso d̄ oltrãce seria por contu-
mas reputado q̄ndo pareciesse q̄l ouiesse
sido causado del impedimieto por rason que
el era entruendo sin necesidad parese-
ria que el estudiosamente ouiesse el impe-
dimieto procurado: y no admissa la escusaci-
on seria la hõra dada al q̄ peciesse por su cõ-
tumacia: y dada sentencia e favor d̄ su ene-
migo: el q̄l fuesse venido ala jornada cõ sus
armas ala batalla preparada: porque el do-
tor Bartolo mueve vna quiston de vno
que fuesse obligado en tal dia cõbatir con
su enemigo/ y antes d̄l tiempo cometiesse

vn delito por el qual deuesse ser castigado de pena corporal: e pareciendo delante el juez a quel con el qual era obligado comba-
tir demandando al juez se deua subceder el castigo de la culpa hasta tanto que fuesse absuelto de la obligacion del combatir. Agora se demanda si a questo deue de ser en tal petició oydo. Entento que dize la ley ceuil que quando vno es tenido de dar vna grã cuenta y razon con su señor hallandosse ser a muerte condenado se deue sobre seer la escusacion de la pena hasta tanto que aya rematado cuenta con el señor. Pero barto lo en tal caso determina porque el castigo no se deue deferir la execucion por la obligacion del combatir/la qual es cosa vedada/ y odiosa mas en el poner de la razon es favorable: y assi tambien dize de vno que fuesse dado por campion en vna batalla por su señor: y siendo aquel sentenciado a muerte por delito que ouiesse despues cometido: no se deue la pena sobre seer ni deferir por ser obligado a combatir por respeto q̄ la pena es cosa pública y el combatir es cosa vedada: y porque podría ser muerto en la batalla/por la qual cosa de la pena del delito no sería vengada: vniã la justicia a ser es carneida no hauendo seguido su deuer: y por aquesto no se deue admetter.

Capitul. xxxviij. si vno
es obligado a combatir cō otro a todo trãce si se haze clérigo: y viene a vniã si de ue seguir la batalla.

 A poco se deue de detur de ver e entender: si vno fuesse obligado a combatir a todo trãce en tal dia: y en termino de seys meses como se acostubra: y vniã a vniã eclesiastica/ o tomasse orden sacra pa ob- tener beneficios que vacassen. Se pregunta si es obligado a combatir personalmente/ o por çapion/ porq̄ la lãbarda ley/ y la antigua cõstitucion era q̄ los clérigos por diessen comba- tir por campion verdadero q̄ pues la ley decretal ha prohibido a los ecle-

siasticos el combatir: ni por ellos/ ni por otro por euitar el omicidio que puede introuenir por la perdicion del anima: quitãdo toda otra constitucion: que en cõtrato pareciesse empero diremos q̄ en cõtrato no ser tenida ecuto si fuesse fraude entomar las ordenes como es manifesto a qui en va ala milicia por euitar obligacion no gosa de preuilegio militar como que relligion no se deue dar a quien es obligado a pagar a otro assi como en otra obligaciõ como siervo a vassallo empero tal fraude clerigo/ o monge se desdiga/ o combata conel: e no lo haziendo se puede pregonar por conuinas dandole el juez la honrra/ y las costas al reutador que parece como el ministro de la ordẽ haze pagar las deudas de la ropa que toman sus monges a sus batidores: digo pues que cessando el fraude vn eclesiastico no deue combatir con otro cauallero mas deue haziẽdose eclesiastico por fraude parecer y no deue palmeroprometer.:

Capitu. xxxviij. de vno

que desafia a otro por delito si vn tercero cauallero puede por el sostener la querrela y entrar en la batalla.

 Quando fuesse vn cauallero de otro desafido a batalla personal por causa de grauissimo delito pareciedorn tercero q̄ dresse al reutador: yo he entendido que tu molestas a vn mi amigo por vn tal delito que m dizes por el ser cometido por tu infamia/ y deshonra: por lo qual yo te auiso q̄ el es inocente de tal cosa: e yo soy el cometido de aquel caso/ el qual quiero sostener: y delibro contra de ti defender/ quantas vezes tu dixeres al cõtrato/ por lo qual me parece hauer hecho bien tomando en mi la querrela/ el otro replica/ yo no quiero contigo contender porque no soy de ti injuriado/ yo del otro me siento ofendido. Agora se demanda / si a questo

tercero puede a su compañero deltozar to-
mando en si querella : z tambien vn otro
conjunto / o compañero puede combatir :
cessa en aqueste caso quando el otro rehu-
sasse no querer con el contender : mas con
el principal e ceuto si fuese manco : y no
estouiesse manco / o debilitado en el caso
podria dezir yo he cometido el delto que
ro combatir : y no a quel q tu inculpas : y di-
go auello bien hecho no seria por esso reu-
tadoz por respeto que viene por seguir la di-
fension de su compañero : como tercero au-
iendo comido el delto : z toma en si el pri-
mero reuto hecho por el reutadoz. El qual
puede dezir queriendo : yo entiendo poder
asoluerme de mi reutado / y despues si tu
dtras auer cometido la defalta contra la
fama de mi honra te quiero con mi espada
satisfazer : y quantas vezes lo dixeres te res-
pondere y hazerte he quedar con deshon-
ra como eres digno.

Capitul. xxxix. si vno
es infamado de traycion : y vencido en ba-
talla y no se quiesse desdezir si se deue te-
ner por traydor.

 **I**guesserna dudosa qstion de
vno q vnieste a gajo de batalla
con otro por causa que lo outes-
se por traydor injuriado : el qual
le ofrece en batalla hazelle desdezir y con-
fessar no ser verdad que el fuesse traydor :
y ventendo alas manos fue del reutadoz
vencido auendolo en tierra derribado cō
todas sus fuerças se trabajo de hazelle des-
dezir : qual el reutado que derriba-
do estava dezia q no queria jamas desde-
zirse : de manera que ni primero fuesse mu-
erto : que se quiesse desdezir donde el reu-
tadoz demando al juez le deuiesse de dar la
sentencia en su fauor porque haura muer-
to a su aduersario. El qual auia prome-
tido hazerlo desdezir / por lo que se du-
daua por ciertas razones q en fauor del mu-

erto se alegauan que el biuo / no solamen-
te era vencedor : mas sin armas vncido : por
respeto que prometio : y auia se ofrecido a
hazerlo desdezir : el qual no auendo lo he-
cho no a satisfecho ala promessa ni aquello
ha esperado antes al muerto : por no dide-
zirse virilmente ha prometido primero des-
farse matar que su honra macular desdezise
dosse por que deuria el auer la honra por
hauer su promessa cumplido : y hecho se
matar por que el biuo por ser venido a me-
nos de aquello que prometio por ser reuta-
doz ha sido vencido / por lo qual el otro ha
resistido a sus fuerças : ni se ha desdezido /
en tanto que biuo estava : z puede dezir q
la muerte puso fin a su desdezir . E dalle
munición de mas presto muerto que des-
dezido. Al contrario se alega por parte del
biuo. El qual hauendo muerto a su ene-
migo puede dezir hauer hecho mas q pro-
metio por que muerte en batalla es vn des-
dezir : y son semejantes en efeto / z por aqñ-
to el muerto se puede dezir ser desdezido
por que demuestra por la muerte hauer in-
justamente combatido / z por deusno iuz-
zto perdio la vida juntamente con la bata-
lla : z por aquesto viene a ser mas que des-
dezido : y assi el juez entendiendo el caso de-
xesse ser verdad que calladamete toda mu-
erte en sustancia es desdezirse : y assi todo
desdezido por el consiguiente es muerte del
biuo : por que escurece : y destorpa la fama
del desdezido : y assi tan bien quando se cō-
bate a oltrance / la fin es la muerte / o
desdezido por que son a semejança lo vno
de lo otro . Mas tomando al caso aquel
que se ofrece especialmente con su propia
boca hazello desdezir y aqñ que con estar
en estrecho no se quiere desdezir : por lo qñ
le incurrio la muerte / no se puede dezir
ser desdezido. Atento que aquel prometio
hazerlo desdezir especialmente . E por
aquesto se deuria dar sentencia que el reu-
tadoz / no ha cumplido lo que prometio.
y que el muerto murio con mucha hon-
ra / no queriendose desdezir mas no se

Libro

podría justamente juzgar el bñuo ser perdedor auitendovencido y muerto al enemigo: porq̄ la muerte en batalla dada le da grande honra: ni tampoco se podra juzgar el muerto ser vencedor por q̄nto ha recebido el martirio dela muerte por no d̄sdezir se aun que le es mayor honra: quanto ala gloria militar / assi como hazian los antiguos romanos: y muchos otros caualleros romanos: y muchos otros caualleros modernos han querido mas presto morir con honra q̄ con verguença bñuir aunque el numero es chico de los caualleros q̄ tal p̄ueua ayan hecho. E dize baldo q̄ grande dulçura es enel bñuir / por lo q̄l mucho se escusa con la fuerça: y con terror de las armas de auer se desdezir mas su escusacion a buenos caualleros de armas no es honrada a los caualleros antiguos jurauan no euitar la muerte por la republica no creo q̄ se podría dar otra sentençia sino como es dicho encima que el juez declarasse que el reutador no ha cumplido su promessa dando alabanças al muerto q̄ con honra quiso morir por no desdezirse: ni tampoco se deuria el muerto por reucedor pronõciar por que adõde es muerto no se puede juzgar ser vitoria: ni el bñuo ser p̄dedor auitẽdo da dola muerte a su enemigo / mas e caso q̄ el reutador / ouiesse dicho querer prouar al contrario: y mostrando que auia dicho falsedad matandolo merecidamente deuria la vitoria llevar / o q̄ndo ouiesse dicho / yo te hare desdezir: y despues combatiendolo ouiesse muerto / y nolo ouiesse req̄rido en la batalla q̄ se deuesse desdezir / y el muerto no ouiesse dicho: yo no me quiero desdezir / ala hora si lo ouiesse muerto sin otra resistencia seria como desdezido. E a questo es lo que yo escriuo guardando siempre el iuzio de los p̄ncipes de armas: y de todos los otros caualleros q̄ cõ mejor razõ se mouiesse a dar masreta y justa sentençia

Capit. xl. qual es mayor deshonra huyr: o desdezirse con la pro-

pia boca.



Acerca del desdezir: me ocurre vna otra limitacion qual sera mayor deshonra desdezirse vn cauallero cõ su propia boca / o òl campo couardemente huyr. Aunq̄ encima es dicho q̄ todo hombre q̄ huye es desdezido por quanto parecen ser semejantes / mas toda via son diferentes: porque el huyr procede de mayor vileza: q̄ no el desdezirse cõ siderando q̄ el mismo por propia miseria se condena: y permite sin armas dearse vencer / porq̄ deue con todas sus fuerças prepararse quanto le fuesse possible: mostrando su virtud por no huyr lo que no intreute ne a aq̄l q̄ con potencia del aduersario / y por fuerça de armas se d̄dise cõ el tozmento de las heridas recibidas animosamente en quanto es su posibilidad resiste por querer la fama de su honra defender dõde si sus vltimas fuerças no bastaron a v̄cer: desdiziendosse por no morir es menos deshonra porq̄ la fuerça le da alguna color de justa escusacion: y parece cosa que procede contra la p̄pia voluntad q̄ por fuerça lo haze desdezir mas empero el huyr es mayor cargo: q̄ por fuerça de armas desdezirse: porq̄ el perder con honra no vitupera tanto al perdedor quanto el perder con vileza y con cargo de huyr porq̄ se deue siempre tentar ala fortuna por alcanzar vitoria y no se deue sin resistencia dar la honra al aduersario porq̄ no ay mayor injuria q̄ es el huyr delante de vno donde no se conoce v̄taja ni mayor reputaciõ se gana: q̄ executar al enemigo que por miedo delante de si huyesse.

¶ Fenece el nono y vltimo Libro.

¶ Fue impresso el p̄sente libro. En la muy noble y muy leal ciudad ò Sevilla: por Dominico de robertis. Enel año de mil y quinientos y quarenta y quatro. A. xxij. del mes ò Octubre.



837 4 "15" Put



BIBLIOTECA DE CATALUNYA



1001736575







